



Informe anual

Sobre el racismo en el Estado español

S.O.S RACISMO

Abuso policial_Cronificación de la irregularidad_Fronteras_Menores_Políticas de ciudadanía_Pueblo gitano_Racismo institucional_Racismo social

Copyrighted material

INFORME ANUAL 2008

Sobre el racismo
en el Estado español



S.O.S. RACISMO

Icaria ✠ editorial



El papel de este libro es 100% reciclado, es decir, procede de la recuperación y el reciclaje del papel ya utilizado. La fabricación y utilización de papel reciclado supone el ahorro de energía, agua y madera, y una menor emisión de sustancias contaminantes a los ríos y la atmósfera. De manera especial, la utilización de papel reciclado evita la tala de árboles para producir papel.

Dirección: Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español

Responsables de los contenidos: Edoardo Bazzaco, Begoña Sánchez

Coordinación de la edición: Edoardo Bazzaco, Begoña Sánchez

Redacción: Edoardo Bazzaco, Equipo Informe Anual

Ilustraciones: Diego Blanco

Diseño de portada: Eva Barreras

Fotografía de portada: Jordi Barreras

Traducciones: Anaitze Agirre, Martí Aviñó, Jeffrey Massana, Beatriu Ramírez Sonyer, Xosé Miguel Suárez y Unión Román.

Fotografías: Elena Fernández Martínez, Mariona Giner, Juan Medina, José Ramón Moreno Fernández, archivo fotográfico de MUGAK, archivo fotográfico de SOS Racisme Catalunya.

© SOS Racismo, 2008

© de esta edición:

Icaria editorial, s.a.

Arc de Sant Cristòfol, 11-23 /08003 Barcelona

www.icariaeditorial.com

ISBN: 978-84-7426-991-8

Depósito legal: B-19.536-2008

Fotocomposición: Text Gràfic

Impreso por Romanyà/Valls, S.A.

Verdaguer 1, Capellades (Barcelona)

Impreso en papel ecológico

Printed in Spain. Impreso en el Estado español

Prohibida la reproducción total o parcial

Índice

Presentación (castellano)	9
Presentación (asturianu)	11
Presentació (català)	13
Aurkezpena (euskera).....	15
Presentación (gallego)	17
Shinaripen (romanó).....	19
1. UNIÓN EUROPEA. La «isla inalcanzable»	23
1. Normativas y políticas en la Unión Europea	26
2. Normativa, política de los países miembros y violación de los Derechos Humanos	28
3. Racismo social e islamofobia	30
4. Grupos políticos xenófobos en Europa.....	32
2. FRONTERAS. La política de externalización de las fronteras del Estado español	45
1. Fronteras: muertes y llegadas	49
2. Políticas de extranjería y asilo.....	55
3. LA CRONIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD. Los límites de la Ley de Extranjería	67
1. Límites de los mecanismos regulares de «entrada»	70
2. Racismo institucional	72
4. MENORES NO ACOMPAÑADOS. Las vulneraciones del derecho del menor	85
1. Repatriaciones y otras violaciones de los derechos del menor	87
2. Faltas estructurales de las políticas de acogida.....	90
5. POLÍTICAS DE CIUDADANÍA. Más ocasiones perdidas	101
1. Derechos políticos de las personas inmigrantes.....	103
2. Bandas juveniles: diálogo y criminalización	105

6. PUEBLO GITANO. Otro año más de discriminación	123
1. <u>El pueblo gitano en el marco europeo</u>	<u>125</u>
2. <u>Proceso de integración del pueblo gitano</u>	<u>126</u>
3. <u>Racismo institucional y social</u>	<u>128</u>
7. RACISMO SOCIAL. El triunfo del discurso xenófobo	138
1. <u>Discurso político e inmigración</u>	<u>143</u>
2. <u>La sociedad y la percepción del «problema inmigración»</u>	<u>145</u>
3. <u>El rechazo a la convivencia.....</u>	<u>146</u>
4. <u>Islamofobia en el Estado español</u>	<u>149</u>
8. DERECHOS LABORALES Y SOCIALES. La discriminación de los «invisibles».....	159
1. <u>Trabajo</u>	<u>162</u>
2. <u>Educación</u>	<u>167</u>
3. <u>Vivienda.....</u>	<u>169</u>
4. <u>Salud</u>	<u>170</u>
9. CUERPOS DE SEGURIDAD. Malos tratos y abusos	183
1. <u>Públicos</u>	<u>185</u>
2. <u>Privados</u>	<u>189</u>
10. EXTREMA DERECHA. Formaciones y agresiones	201
1. <u>Formaciones</u>	<u>203</u>
2. <u>Agresiones y detenciones.....</u>	<u>206</u>
3. <u>Ultraderecha y racismo en deporte e internet</u>	<u>208</u>
<u>Conclusiones.....</u>	<u>209</u>
Anexo de datos.....	221
<u>Direcciones de asociaciones de SOS Racismo en el Estado español</u>	<u>229</u>

Índice de artículos

La política migratoria de la Unión Europea durante 2007 <i>Sandra Gil Araujo. Universidad de Granada</i>	34
Frontera Sur: lejos de una «política integral» <i>Agustín Unzurrunzaga. Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado español</i>	61
Dura lex sed lex <i>Maria Helena Bedoya Muriel. Abogada</i>	75
Menores extranjeros no acompañados: la vulneración del derecho de defensa <i>Olga Hernández de Paz, Ana Manuel Hidalgo y Concha Par López-Pinto. Abogadas</i>	93
Hablar de ciudadanos, sin tratarlos como ciudadanos <i>Javier de Lucas. Universitat de Valencia</i>	107
Bienvenido mister PECE <i>Mikel Mazkiran. Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español</i>	113
Mujeres gitanas y sistema educativo <i>Jesús Salinas. Asociación de Enseñantes con Gitanos</i>	131
Racismo y política en España <i>Teun A. van Dijk. Universitat Pompeu Fabra</i>	151
El trabajo domestico en el siglo XXI: una servidumbre cotidiana <i>Maria Valles. Abogada</i>	171
Violencia institucional, malos tratos y tortura ¿en el Estado español? <i>Iñaki Rivera Beiras. Observatorio del Sistema penal y de los Derechos Humanos. Universitat de Barcelona</i>	191

Presentación

Por decimotercer año consecutivo, el objetivo del *Informe Anual* es medir la temperatura del racismo en el Estado español y ofrecer una visión lo más completa posible de las múltiples dimensiones que componen el fenómeno.

El racismo no es un conjunto de hechos aislados, sino el reflejo de la «calidad» democrática de una sociedad. Desde SOS Racismo, consideramos el nivel que alcanza la discriminación racial como un indicador importante del grado de respeto de las libertades y del nivel de violación de los derechos fundamentales de las personas en una sociedad. Por estas razones, consideramos que conocer las dimensiones y las características de este fenómeno es el primer paso para tomar conciencia de su gravedad y su difusión y para poder orientar la lucha contra la discriminación y la violación de los Derechos Humanos.

Los acontecimientos de este último año han puesto en evidencia cómo los mecanismos definidos por la Ley de Extranjería y su Reglamento de ejecución no solamente son discriminatorios y lesivos de los derechos de las personas, sino que están a la base del proceso de «cronificación de la irregularidad» de la población inmigrante, que constituye una característica estructural del sistema social español actual. En efecto, los mecanismos que crean y cronifican la irregularidad en el Estado se encuentran fundamentalmente en el propio entramado normativo de extranjería. La irregularidad no es una situación buscada por quien emigra. Su persistencia en el tiempo, su cronificación, su carácter estructural, las formas concretas que asume (irregularidad «absoluta», irregularidad «empadronada») tienen que ver con la política de visados practicada por el Gobierno, con la rigidez de los procedimientos para solicitar las autorizaciones de trabajo, con la incompatibilidad profunda que existe entre los procedimientos administrativos de regularización y el funcionamiento del mercado de trabajo, con la falta de funcionamiento del sistema de visados de búsqueda de empleo y su regulación unida al sistema de cupo de entrada y con los problemas que tiene la concepción y el funcionamiento de los dos principales sistemas de arraigo, el social y el laboral.

Desde SOS Racismo denunciaremos cómo, otro año más, la actuación del sistema político español (Gobierno, administraciones locales, partidos políticos en la casi totalidad de los casos) ha fomentado la discriminación y el miedo a lo

«diferente», produciendo un deterioro democrático y una violación —en algunos casos sistemática— de los derechos y libertades fundamentales.

El *Informe Anual 2008* no ha recibido ninguna subvención de tipo público ni privado. Como en las anteriores ediciones, el informe ha sido elaborado a partir de dos fuentes principales: los casos recibidos en nuestras oficinas de información y denuncia (indicados con las siglas OID), y un análisis exhaustivo de los medios de comunicación escrita, llevado a cabo en colaboración con el Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia MUGAK.

En cada capítulo, una selección de casos va acompañada por una introducción y un artículo de reflexión que permiten contextualizar y profundizar el análisis sobre las tendencias observadas en los ámbitos tratados. Este año, Diego Blanco colaboró con el *Informe Anual* dibujando las viñetas que abren cada capítulo.

Como en la anterior edición, al *Informe Anual 2008* se ha añadido un CD-ROM que recoge la totalidad de los casos recogidos y denunciados durante el año por SOS Racismo, los artículos de reflexión de cada capítulo, además de los comunicados emitidos por la Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español en el último año. El soporte digital permite incluir un número de casos superior al de los años anteriores, ofreciendo una información más completa sobre la realidad del racismo en el Estado español y la UE, y además es un instrumento más manejable y de consulta más práctica respecto a la sola edición en papel.

El *Informe Anual* de SOS Racismo no sería posible sin el empeño y la colaboración desinteresada de muchas personas: equipo de redacción, oficinas de información y denuncias, articulistas, traductores, dibujantes etc. A ellos, una vez más, dirigimos nuestro agradecimiento.

Presentación

Yá nel decimotercer añu siguiú, l'oxetivu del *Informe Añal* ye midir la temperatura del racismu n'Estáu español y dar una visión lo más completa posible de les múltiples dimensiones que componen el fenómenu.

El racismu nun ye una partida de fechos aislaos, sinón l'espeyu de la «calidá» democrática d'una sociedad. Dende SOS Racismu, consideramos el nivel qu'algama la discriminación racial como un indicador importante del grau de respetu de les llibertaes y del nivel de violación de los derechos fundamentales de les persones nuna sociedad. Por estes razones, consideramos que conocer les dimensiones y les característiques d'esti fenómenu ye'l primer pasu pa tomar conciencia de la so gravedá y el so espardimientu y pa poder orientar la llucha contra la discriminación y la violación de los derechos humanos.

Los socedíos d'esti últimu añu punxeron n'evidencia cómo los mecanismos definíos pola Llei d'Estranxería y el so Reglamentu d'execución non solo son discriminatorios y dañibles pa los derechos de les persones, sinón que tán na base del procesu de «cronificación de la irregularidá» de la población inmigrante que ye una característica estructural del sistema social español d'anguaño. Efectivamente, los mecanismos que creen y cronifiquen la irregularidá nel Estáu atópense sobre manera na mesma cadarma normativa d'extranjería. La irregularidá nun ye una situación buscada pol qu'emigra. La so persistencia nel tiempu, la so cronificación, el so calter estructural, les formes concretes qu'assume (irregularidá «absoluta», irregularidá «empadronada») tienen que ver cola política de visaos que sigue'l Gobiernu, cola rixidez de los procedimientos pa solicitar les autorizaciones de trabayu, cola incompatibilidá fonda qu'hai ente los procedimientos alministrativos de regularización y el funcionamientu del mercáu de trabayu, col non funcionamientu del sistema de visaos a la busca d'emplegu y la so regulación axuntada col sistema de cupu d'entrada y colos problemes que tien la concepción y el funcionamientu de los dos principales sistemes d'arraigonamientu, el social y el llaboral.

Dende SOS Racismu denunciemos cómo, otru añu más, l'actuación del sistema políticu español (Gobiernu, alministraciones locales, partíos políticos en cuasi tolos casos) fomentó la discriminación y el mieu a lo «diferente», produciendo una mengua democrática y una violación —en dellos casos sistemática— de los derechos y llibertaes fundamentales.

L'*Informe Anual 2008* nun recibió nenguna subvención de tipu públicu nin priváu. Como nes ediciones anteriores, l'informe fíxose a partir de dos fontes principales: los casos recibíos nes nuses oficinas d'información y denuncia (indicados colos sigles OID), y un análisis detalláu de los medios de comunicación escrita, fechu en colaboración col Centru d'Estudios y Documentación sobre Racismu y Xenofobia MUGAK.

En cada capítulo, una escoyeta de casos va acompañada por una introducción y un artículu de reflexón que dexa contestualizar y afondar l'análisis sobre les tendencias notaes nos ámbitos que se trataron. Esti añu, Diego Blanco collaboró col *Informe Anual* dibuxando les viñetes qu'abren cada capítulo.

Como na edición anterior, al *Informe Añal 2008* amestóse-y un CD-ROM qu'axunta tolos casos recoyíos y denunciaos a lo llargo l'añu por SOS Racismu, los artículos de reflexón de cada capítulo, amás de los comunicaos emitíos pola Federación d'Asociaciones de SOS Racismu del Estáu español nel últimu añu. El soporte dixital dexa incluir un númberu de casos más grande que'l de los años anteriores, ufiertando una información más completa sobre la realidá del racismu n'Estáu español y la UE, y amás ye un instrumentu más bonu de remanar y consultar más práctica en comparanza cola edición namás en papel.

L'*Informe Añal* de SOS Racismu nun diba ser posible ensin l'empeñu y l'ayuda desinteresada de munches persones: equipu de redacción, oficinas d'información y denuncies, articulistes, traductores, dibuxantes, etc. A ellos, otra vez, mandamos los nuestros agradecimientos.

Presentació

Per tretzè any consecutiu, l'objectiu del *Informe Anual* és mesurar la temperatura del racisme a l'Estat espanyol i oferir una visió, el més completa possible, de les múltiples dimensions que componen el fenomen.

El racisme no és un conjunt de fets aïllats, sinó el reflex de la «qualitat» democràtica d'una societat. Des de SOS Racismo, considerem el nivell que assoleix la discriminació racial com un important indicador del grau de respecte a les llibertats i del nivell de violació dels drets fonamentals de les persones en una societat. Per això, considerem que conèixer les dimensions i les característiques d'aquest fenomen, és el primer pas per prendre consciència de la seva gravetat i la seva expansió i per poder orientar la lluita contra la discriminació i la violació dels drets humans.

Els esdeveniments d'aquest darrer any han evidenciat de quina manera els mecanismes definits per la Llei d'Estrangeria i el seu Reglament d'execució, no sols són discriminatoris i lesius dels drets de les persones, sinó que hi són a la base del procés de «cronificació de la irregularitat» de la població immigrant que constitueix una característica estructural del sistema social espanyol vigent. De fet, els mecanismes que generen i cronifiquen l'irregularitat a l'Estat es troben fonamentalment en l'entrellat normatiu d'estrangeria. La irregularitat, no és una situació cercada per qui emigra. La permanència en el temps, la cronificació, el seu caràcter estructural, les formes concretes que assoleix (irregularitat «absoluta», irregularitat «empadronada») tenen a veure amb la política de visats practicada per el Govern, amb la rigidesa dels procediments per a sol·licitar les autoritzacions de treball, amb la gran incompatibilitat existent entre els procediments administratius de regularització i el funcionament del mercat de treball, amb el no funcionament del sistema de visats, de recerca d'ocupació i la seva regularització juntament al sistema de quota d'entrada i amb els problemes que suporta la concepció i el funcionament dels dos principals sistemes d'arrelament, el social i el laboral.

Des de SOS Racismo, denunciem de quina manera, un any més, l'actuació del sistema polític espanyol (Govern, administracions locals, partits polítics a la quasi totalitat dels casos) ha fomentat la discriminació i la por al que és «diferent», produint un deteriorament democràtic i una violació —en alguns casos sistemàtica— dels drets i les llibertats fonamentals.

L'*Informe Anual 2008* no ha rebut cap subvenció de tipus públic ni privat. Com en les anteriors edicions, l'informe ha estat elaborat a partir de dues fonts principals: els casos rebuts en les nostres oficines d'informació i denúncia (indicats amb les inicials OID) i un anàlisi exhaustiu dels mitjans de comunicació escrita portat a terme en col·laboració amb el Centro de Estudios y Documentación sobre Racismo y Xenofobia MUGAK.

A cada capítol, una selecció de casos va acompanyat per una introducció i un article de reflexió que permeten contextualitzar i aprofundir l'anàlisi sobre les tendències contemplades en els àmbits tractats. Enguany, Diego Blanco, col·laborà amb l'*Informe Anual 2008*, dibuixant les vinyetes d'obertura de cada capítol.

Com l'anterior edició a l'*Informe Anual 2008* s'ha afegit un CD-ROM que recull la totalitat dels casos aplegats i denunciats durant l'any per SOS Racismo, els articles de reflexió de cada capítol i els comunicats emesos per la Federación de Asociaciones de SOS Racismo de l'Estat espanyol el darrer any. El suport digital permet incloure un nombre de casos superior al d'anys anteriors, oferint una informació més completa sobre la realitat del racisme a l'Estat espanyol i la UE, i és un instrument més manejable i de consulta més pràctica, respecte a l'edició només en paper.

L'*Informe Anual* de *SOS Racismo* no seria possible sense la voluntat i la col·laboració desinteressada de moltes persones: equip de redacció, oficines d'informació i denúncies, articulistes, traductors, dibuixants, a qui un cop més, dirigim els nostres agraïments.

Aurkezpena

Hamahirugarrenez, urtero bezala, *Urteko Txosten* honen xedea da arrazakeria Espainiako estatuan nola dabilen neurtzea, eta orobat, fenomeno konplexu horren hamaika aurpegien erretratorik osoena egiten saiatzea.

Arazakeria gertakari bakartu batzuen multzo hutsa baino areago, gizarte baten demokraziaren kalitatea neurtzeko termometro bikaina dugu. SOS Arrazakerian uste dugu arrazan oinarrituriko bazterkeriaren mailak oso ondo erakusten duela zein den gizarte horretan askatasunek duten begirunea eta noraino iristen den giza eskubideen bortxaketa. Horregatik uste dugu arrazakeriaren ezaugarriak eta nondik norakoak ezagutzea, ezinbesteko lehen urratsa dela fenomeno horren larritasunaz eta hedapenaz ohartzeko, eta giza eskubidearen bortxaketaren eta diskriminazioaren aurkako borrokari norabideak emateko.

Azken urte honetako gertakariak argi asko utzi dute, ez bakarrik Atzerritartasunaren Legeak eta Erregelamenduak ezartzen dituzten mekanismoek diskriminazio eta giza eskubideen bortxaketa eragiten dutela baizik eta horrez gainera arau horixetan dagoela biztanleria immigrantearen «irregularitasunaren kronifikazioaren» prozesuaren hazia; hain zuzen ere, oraingo espainiar gizartearen egitura-ezaugarri bihurtu den irregularitasuna. Izan ere, Espainian irregularitasuna sortu eta betikotzen duten mekanismoek, funtsean atzerritartasunari buruzko legerian daukate habia. Irregularitasuna ez da immigranteak nahi duen egoera bat; aitzitik, betikotzea, egiturazko giza kronifikatzea, hartzen dituen forma desberdinak (erabateko irregularitasuna, erroldan sarturikoen irregularitasuna...) zeharo loturik daude Gobernuak aurrera eramaten duen bisa-politikarekin, laneko baimenak eskatzeko izapideen zurruntasunarekin, erregularizatzeko prozedura administratiboan eta lan-merkatuaren funtzionamenduaren arteko osin sakonarekin, lana bilatzeko bisa-sistemak batere ez funtzionatzearekin, bisa-sistema sarrerako kupo-sistemearekin erabat lotuta egotearekin, eta errotzeko sistema garrantzitsuenean, lanaren bidezkoak eta gizarteratze bidezkoak funtzionatzeko daukaten arazo larriekin.

SOS Arrazakeriatik salatu beharren gaude berriz, beste urte batez, espainiar sistema politikoaren (Gobernua, toki-administrazioak, eta alderdi politikoak, gehien-gehienetan) jarduerak bazterkeria eta «desberdinen» aurreko beldurra eragin duela, eta demokraziaren narriadura, eta oinarritzko eskubide eta askatasunen bortxaketa —zenbaitetan sistematikoa— bideratu duela.

2008 Urteko Txostenak ez du inolako diru-laguntzarik jaso, ez iturri publikoetatik ez pribatuetatik. Aurreko edizioetan bezala, Txostenak bi iturri nagusitatik edan du: gure informazio eta salaketa bulegoetan jasotako kasuak (OID siglekin markatuak), alde batetik, eta idatzizko hedabideetan egindako azterketa exhaustiboa, MUGAK, Arrazakeriari eta Xenofobiari buruzko Ikerketa eta Dokumentazio Gunearekiko lankidetzan egina, bestetik.

Kapitulu bakoitzean, kasu hautatu batzuk aurkezten ditugu, sarrera batez eta gogoeta artikulua batez lagundurik, kasuok testuinguruan jartzen eta horien eremuetan ikusitako joerak sakonki analizatzen laguntzeko xedez. Aurten, gainera, Diego Blancoren lankidetzan izan dugu, berak marraztu baititu kapitulu bakoitzaren sarreran agertzen diren biñetak.

Aurreko argitalpenean bezala, *2008 Urteko Txostenari* CD-ROM bat erantsi diogu; bertan SOS Arrazakeriak urte osoan zehar jasotako eta salatutako kasu guztiak biltzen dira, kapitulu bakoitzeko gogoeta-artikulua, eta azken urtean Espainiako Estatuko SOS Arrazakeriako Elkartearen Federazioak kaleraturiko komunikatu guztiak. Euskarri digitalak ahalbidetzen duenez, beste urteetan baino kasu gehiago jaso eskaintzen dira; horrela, Espainiako estatuko eta EBko arrazakeriaren errealitateari buruzko informazio osoagoa izatez gainera, paper hutsezkoa baino erabilgarriagoa eta kontsultatzen errazagoa den tresna eskaintzen dugu.

SOS Arrazakeriaren *Urteko Txostena* ateratzeko hainbat eta hainbat lagun lankidetzan eta ahalegin desinteresatua ezinbestekoa da: erredakzio-taldea, informazio eta salaketa bulegoak, artikulugileak, itzultzaileak, marrazkilariak eta beste hainbat. Haienzako berriro ere, gure eskerrik beroena.

Presentación

Por decimotercero ano consecutivo, o obxectivo do *Informe Anual* é medir a temperatura do racismo no Estado español e ofrecer unha visión o máis completa posible das múltiples dimensións que compoñen o fenómeno.

O racismo non é un conxunto de feitos illados, senón o reflexo da «calidade» democrática dunha sociedade. Desde SOS Racismo, consideramos o nivel que acada a discriminación racial como un indicador importante do grao de respecto das liberdades e do nivel de violación dos dereitos fundamentais das persoas nunha sociedade. Por estas razóns, consideramos que coñecer as dimensións e as características deste fenómeno é o primeiro paso para tomar conciencia da súa gravidade e a súa difusión e para poder orientar a loita contra a discriminación e a violación dos dereitos humanos.

Os acontecementos deste último ano puxeron en evidencia como os mecanismos definidos pola Lei de Estranxeiría e o seu Regulamento de execución non soamente son discriminatorios e lesivos dos dereitos das persoas, se non que están na base do proceso de «cronificación da irregularidade» da poboación inmigrante que constitúe unha característica estrutural do sistema social español actual. En efecto, os mecanismos que crean e cronifican a irregularidade no Estado atópanse fundamentalmente no propio entramado normativo de estranxeiría. A irregularidade non é unha situación buscada por quen emigra. A súa persistencia no tempo, a súa cronificación, o seu carácter estrutural, as formas concretas que asume (irregularidade «absoluta», irregularidade «empadroadada») teñen que ver coa política de visados practicada polo Goberno, coa rixidez dos procedementos para solicitar as autorizacións de traballo, coa incompatibilidade profunda que existe entre os procedementos administrativos de regularización e o funcionamento do mercado de traballo, co non funcionamento do sistema de visados de busca de emprego e a súa regulación unida ao sistema de cota de entrada e cos problemas que ten a concepción e o funcionamento dos dous principais sistemas de arraigamento, o social e o laboral.

Dende SOS Racismo denunciámos como, outro ano máis, a actuación do sistema político español (Goberno, administracións locais, partidos políticos na case totalidade dos casos) fomentou a discriminación e o medo ao «diferente»,

producindo un deterioro democrático e unha violación —nalgúns casos sistemática— dos dereitos e liberdades fundamentais.

O *Informe Anual 2008* non recibiu ningunha subvención de tipo público nin privado. Como nas anteriores edicións, o informe foi elaborado a partir de dúas fontes principais: os casos recibidos nas nosas oficinas de información e denuncia (indicados coas siglas OID), e unha análise exhaustiva dos medios de comunicación escrita, levado a cabo en colaboración co Centro de Estudos e Documentación sobre Racismo e Xenofobia MUGAK.

En cada capítulo, unha selección de casos vai acompañada por unha introdución e un artigo de reflexión que permiten contextualizar e afondar na análise sobre as tendencias observadas nos ámbitos tratados. Este ano, Diego Blanco colaborou co *Informe Anual* debuxando as viñetas que abren cada capítulo.

Como na edición anterior, ao *Informe Anual 2008* engadiuse un CD-ROM que recolle a totalidade dos casos recollidos e denunciados durante o ano por SOS Racismo, os artigos de reflexión de cada capítulo, ademais dos comunicados emitidos pola Federación de Asociacións de SOS Racismo do Estado español no último ano. O soporte dixital permite incluír un número de casos superior ao dos anos anteriores, ofrecendo unha información máis completa sobre a realidade do racismo no Estado español e na UE, e ademais un instrumento máis manexable e de consulta máis práctica respecto á edición en papel.

O *Informe Anual* de SOS Racismo non sería posible sen o empeño e a colaboración desinteresada de moitas persoas: equipo de redacción, oficinas de información e denuncias, articulistas, tradutores, debuxantes etc. A eles, unha vez máis, diriximos os nosos agradecementos.

Shinaripen

Per deshto trito berg palyerno, o objektivo katar *Referàto Bershuno* si te musharav i tatipen katar ratsimos and-o Them espanikano thàj te inzarav jèkhi dikhipen so màj sari shajutno katar le tchordane melfaripe sos vortosen o fenomèno.

O ratsimos naj jekh tapardo katar keripe dumane, nùma o limbidipen katar i «latchimos» demokratisarèski katar jèkhi gadyikani tchel. Ende SOS Ratsimos, teginas o nivo so aresele i diskriminatsia ratsutno sar jekh bukshino vasno katar gràda katar pativ katar le mestipe thàj katar nivo katar orchilipen katar le hakaja temelutne katar le dyene an jèkhi gadyikani tchel. Per akala godsveripe, teginas ke te printcharav le melfaripe thàj le karakteristikèke katar akava fenomèno, si o angluno nakhipen vash te lav vodyi katar lèsko sorimbimos thàj lèsko voltisari-pen thàj vash te shtisav te orthoav i tchingaripen mamui i diskriminatsia thàj i orchilipen katar le hakaja manushikane.

Le patsisarime katar akava palutno berg thode an putcharipen sar le albirixe disharde vash-i Liri katar Avrikanèski thàj lèsko Thama katar sitchipen naj korkores kaverèske thàj dukhèsko katar le hakaja katar le dyene, nùma ke si ka i purnipen katar butaripen katar «beshlaripen katar i biatcharutnimos» katar i dyenipen nakhelengero andre sos kedel jèkhi karakteristikèke strukturèsko katar sistèmo sotsialno espanikano somvaxtuno. An kerelipen, le albirixe sos keren thàj beshlaren i biatcharutnimos and-o Them pe arakhen temelutnes and-o pèsko sètka echastrano katar avrikanèski. I biatcharutnimos naj jèkhi pilipen rodini per kon nakhelel avri. Lèsko gadyipen and-o tsiro, lèsko beshlaripen, lèsko sunko strukturèsko, le fôrme konkrèta sos therel (biatcharutnimos «intregi», biatcharutnimos «ginamini») si len ke te dikhav sat i politika katar 'visàde' istemini vash-o raipen, sat i zoralimos katar le bitsondipe vash te panchar le thamipe katar buti, sat i namalipen adìnki so si mashkar le bitsondipe kereskerèske katar thamisipen thàj o bestelipen katar bikinlin katar buti, sat o na bestelipen katar sistèmo katar 'visàde' katar rodipen katar buti thàj lèsko thamisipen khetani k-o sistèmo katar davipen katar dromandre thàj sat le problemora sos si les i kontsèptsia thàj o bestelipen katar le duj sherne taparime katar beshlaripen, o sotsialno thàj o butiko.

Ende SOS Ratsimos pukavas sar, aver berg màj, i kriyipen katar sistèmo politikàko espanikano (Gaipen, administratsie thanutne, organizatsia politikàke

and-i pashti savorripen katar le sure) sunkavda i diskriminatsia thàj o traxata ka so «kaver», kerindoj jekh xataripen demokratikano thàj jèkhi orchilipen —an varekone sure taparimèski— katar le hakaja thàj mestipe temelutne.

O *Referàto Bershuno 2008* na lilljel nisavi adyutisipen katar glindo dyenipen ni privatno. Sar and-e sevtune edítsie, o referàto sas kerdo katar duj xajine sherne: le sure lavde an amare kegeña katar dyanavipen thàj pukavipen (bukshinde sat le patrane OID), thàj jekh diskipen tchukniarèsko katar le buta katar mothipen lekhavdi, ando ka èndo an hilfipen sat o Mashkeripen katar Studitipe thàj Libardo pa Ratsimos thàj Xenofòbia MUGAK.

An sako sheraj, jèkhi alosaripen katar sure dyal sardaldi per jèkhi andredipen thàj jekh artiklo katar pinsinipen so thamen te mizilav thàj te adinkav o diskipen pa le anzeripe vartasarda and-e shutsibe sheftarde. Akava berg, Diego Blanco hilfdas sat o *Referàto Bershuno* tchitrindòj le tchitripe sos putren sako sheraj.

Sar and-i sevtuno edítsia, k-o *Referàto Bershuno 2008* barjilas pe jekh CD-ROM so kendel i savorripen katar le sure kendarde thàj pukavde dyikaj o berg per SOS Ratsimos, le artikle katar pinsinipen katar sako sheraj, vekheder katar le mothipe bitchavde vash-i Ekipen katar Asotsiàtsie katar SOS Ratsimos katar Them espanikano and-o palutno berg. O revdipen 'digital' thamel te therav jekh gin katar sure oprutno k-o katar le bèrge sevtune, inzarindòj jèkhi dyanavipen màj sari pa i tchatchipen katar ratsimos and-o Them espanikano thàj i U.E., thàj vekheder inzarel sar jekh buti màj muxarèsko thàj katar rodipen màj praktika karing i korkori edítsia an lil.

O *Referàto Bershuno* katar SOS Ratsimos na te avèlas shajutno bi o shimeripen thàj i hilfipen biinterasli katar bute dyene: ekìpo katar iskirinipen, kegeña katar dyanavipen thàj pukavipe, artikluri, rintchibarne, tchitrare adi. Ka von, jèkhi var màj, orthoaras amare palikeripe.



1



UNIÓN EUROPEA

La «isla» inalcanzable

Durante 2007, la Unión Europea demostró, una vez más, su falta de capacidad para elaborar una real política común en tema de inmigración, como SOS Racismo viene denunciando desde hace años. El último año se cerró con dos hechos que destacan claramente la lógica diferenciada que atraviesa actualmente la Unión respecto a cómo gestionar sus fronteras: por un lado, la inclusión en el espacio Schengen a partir del 21 de diciembre de 2007 de la mayoría de los países que ingresaron a la UE en el año 2004; por otro, la aprobación en el Parlamento Europeo de la propuesta de una directiva que reglamenta un procedimiento común para la detención y expulsión de personas inmigrantes indocumentadas. En pocas palabras: la extensión del derecho de libre circulación para ciertas personas, las ciudadanas y ciudadanos «comunitarios del Este», y la obstaculización y criminalización para otras personas, las «no comunitarias».

El ingreso en el espacio Schengen de estos nueve países supuso la ratificación del derecho de libre circulación para 400 millones de ciudadanas y ciudadanos europeos y a la vez el reforzamiento de la nueva frontera oriental de la Unión, contra la temida «avalancha» (expresión a la que se sigue recurriendo en los discursos de los políticos europeos) de inmigración procedente de los países de la antigua URSS y Asia. Por otro lado, la directiva común de retornos se puso como objetivo la «armonización» de la normativa de los distintos países miembros de la UE sobre detención y expulsión de personas extranjeras. En efecto, la *Directiva sobre la detención y la expulsión de las personas extranjeras* permite la detención de las personas inmigrantes indocumentadas por un máximo de 18 meses, incluso en el caso de jóvenes menores de edad que viajen acompañados. Esta iniciativa corre el riesgo de alentar la generalización de una política de encarcelamiento para personas que sólo han cometido una falta administrativa, ya que *la inmigración irregular no está tipificada como delito*.

A inicios de 2007, la Unión estableció la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de países cuyos nacionales están exentos de esa obligación. El resultado de la revisión de las listas fue la inclusión de Bolivia en el grupo de 101 países a cuyos ciudadanos se les exige un visado para poder cruzar las fronteras europeas. Siempre en 2007, la Comisión de Libertades, Justicia y

Asuntos de Interior del Parlamento Europeo aprobó el Reglamento con el que se estableció el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros. El VIS permite a las autoridades competentes (es decir, a los organismos responsables de visados, fronteras e inmigración de los países miembros) registrar en una base de datos centralizada, datos alfanuméricos y biométricos de las personas solicitantes de visados y de los visados que han sido expedidos, denegados o retirados. De esta forma los organismos responsables pueden impedir la multiplicación de intentos de conseguir los visados y descubrir las solicitudes presentadas por una misma persona con diferentes identidades.

En definitiva, durante el último año las decisiones de la UE en materia de inmigración fortalecieron el proyecto de la Unión como «isla inalcanzable», «fortaleza inexpugnable» para las personas que no reúnan determinadas «condiciones de entrada». En total, en 2007 murieron 1.861 personas mientras intentaban llegar por mar y tierra a la Unión Europea; y el número de fallecidos de los que nunca se sabrá nada, cuyos cuerpos nunca se rescatarán, fue sin duda mucho mayor.

Unido al tema del control de fronteras, durante el 2007 la Comisión Europea se demostró favorable a favorecer la *migración circular*, definida como una forma de migración que se gestiona de una manera que hace posible cierto grado de movilidad regular entre dos países en uno y otro sentido. Así definida, se contemplan dos formas de migración circular: la de los nacionales de terceros países establecidos en la UE y la de personas que residen en un tercer país. En ambos casos, la migración circular parte de la premisa de la previa existencia de *asociaciones de movilidad*. La UE negociará estas «asociaciones de movilidad» según el perfil de cada país, si bien se consideran una serie de compromisos que debe aceptar todo tercer país que quiera ser beneficiario de esta asociación: entre otros, el compromiso de readmisión de nacionales y de nacionales de terceros países, iniciativas para desalentar la migración irregular, cooperación con la Agencia Europea para el Control de las Fronteras (Frontex), o el intercambio de información con las autoridades de la UE. Si un país cumple los compromisos anteriores, la UE se compromete a ofrecer mejores oportunidades de migración regular para sus nacionales —a través del mecanismo de las cuotas laborales—, asistencia para ayudar al país en cuestión a desarrollar su capacidad para «gestionar» los flujos de migración regular, facilitación de los procedimientos de expedición de visados para estancias de corta duración, etc. Estas medidas se inscriben claramente en el marco conceptual de la *externalización de las fronteras comunitarias* que SOS Racismo ha venido denunciando durante los últimos años.

Además, en el último año la Comisión Europea ha intentado facilitar la contratación de trabajadores extranjeros altamente cualificados para cubrir las demandas del mercado laboral de los Estados miembros, mediante la creación de la «Tarjeta Azul» (*Blue Card*): para que un trabajador extranjero pueda acceder a la tarjeta azul deberá tener un contrato de por lo menos un año y recibir un

salario que triplique el salario mínimo de su país de asentamiento. Numerosas ONG llamaron la atención sobre el impacto negativo de «fuga de cerebros» que esta medida podrá provocar en el desarrollo de los países de origen de las personas emigrantes: el riesgo es que los países industrializados se beneficien de la transferencia de recursos humanos ya formados desde los países catalogados como «en desarrollo».

De la misma manera, en varios países de la Unión Europea se asistió durante 2007 al endurecimiento de la legislación en tema de inmigración. En Francia, el Consejo Constitucional validó en noviembre el polémico uso del test del ADN —previsto por la Ley de Control de la Inmigración aprobada por el gobierno de Nicolás Sarkozy— que impone a los candidatos a la reagrupación familiar que prueben su filiación con la madre instalada en Francia. Vale la pena recordar cómo la máxima jurisdicción constitucional francesa ha rechazado la parte de la misma Ley que preveía la recogida de datos sobre el origen étnico o racial de las personas para medir la diversidad de los orígenes, la discriminación y la integración de los distintos colectivos, al considerarla anticonstitucional.

En Italia, el Gobierno aprobó en el mes de noviembre un decreto ley que permitía devolver a su país de origen a las personas inmigrantes comunitarias que «[...] hayan comprometido la tutela de la dignidad humana o de los derechos fundamentales de la persona o la incolumidad pública». La adopción de esta medida se aceleró a raíz del homicidio de una mujer de nacionalidad italiana a manos de un hombre originario de Rumanía. El polémico decreto ley —retirado finalmente el 28 de diciembre— autorizaba a los gobernadores civiles a expulsar a ciudadanos comunitarios, siguiendo una directiva europea de 2006 que preveía la expulsión en caso de carecer de medios de subsistencia, o por haber cometido un delito. En nombre de este controvertido decreto, que según sus muchos críticos habría sido creado *ad hoc* contra ciudadanas y ciudadanos rumanos, fueron expulsadas en poco más de un mes aproximadamente 400 personas, 124 de ellas por motivos de seguridad pública.

Por otro lado, el último año ha puesto en evidencia, de nuevo, cómo el discurso racista de los partidos europeos de extrema derecha sigue ganando terreno en las consultaciones electorales y en la sociedad. El caso más destacado fue el de Suiza, donde el partido xenófobo SPV-UDC confirmó las previsiones de las encuestas y se situó como el partido más votado en las elecciones a la Asamblea Federal, con el 28,8% de los votos.

En definitiva, una vez más, desde SOS Racismo tenemos que denunciar el fortalecimiento de la «Europa fortaleza», incapaz de cambiar de dirección, ni siquiera ante la muerte documentada de 11.768 personas en los últimos veinte años por intentar llegar a la «isla del bienestar».

1. Normativas y políticas en la Unión Europea

UNIÓN EUROPEA. Enero. **Denunciadas cerca de 400 deportaciones de personas inmigrantes de origen subsahariano desde Marruecos a Argelia.** El Subcomité de Derechos Humanos del Parlamento Europeo llevó a cabo un intercambio de opiniones sobre la situación de las personas inmigrantes en Marruecos. Según el investigador francés J. Valluy, quien presentó un informe al Subcomité, las autoridades marroquíes deportaron cerca de 400 personas —entre las cuales 60 solicitantes de asilo y 10 refugiados con papeles del ACNUR— a la frontera con Argelia en la última semana de 2006. L. Gabrici, jefe de la Unidad del Magreb en la Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea, hizo hincapié en que la cuestión de los Derechos Humanos debería ser considerada en relación con el panorama global de cooperación con Marruecos en cuanto a la inmigración y a la Política de Vecindad Europea, y no debería estar dominada por «accidentes» —como el definió las deportaciones de diciembre 2006. Además, el funcionario de la Comisión rechazó la idea de que la política de la UE indujo a Marruecos y a otros países a violar los Derechos Humanos en la lucha contra la inmigración irregular.

UNIÓN EUROPEA. Abril. **El Parlamento Europeo aprobó el principio de «solidaridad obligatoria» entre los países de la Unión en materia de inmigración.** El Parlamento Europeo aprobó una regulación que proporciona el establecimiento de equipos especiales de respuesta rápida con el fin de proveer asistencia técnica y operativa en los casos de «grandes afluencias» de personas inmigrantes indocumentadas a través de las fronteras exteriores de cualquier Estado miembro de la UE. El principio de «solidaridad obligatoria» entre países de la UE, según el cual todos los Estados miembros deberían desplegar a guardias de fronteras, especialmente entrenados, fue incluido —a petición de representantes de la Agencia Europea por el Control de las Fronteras (Frontex)— en el acuerdo. Los Estados miembros no podrían, salvo en casos muy excepcionales, negarse a desplegar a sus agentes (guardias de fronteras, traductores) en otros países de la Unión. Los equipos de intervención rápida serían movilizados «por un período limitado», y únicamente si el país se enfrentara a «una presión urgente y excepcional». La decisión sobre si una afluencia constituía una «emergencia», justificando así una petición de movilización de un equipo de intervención, sería tomada por la dirección del Frontex.

UNIÓN EUROPEA. Septiembre. **Modificada la propuesta sobre el retorno obligatorio para personas indocumentadas.** El Comité por las Libertades civiles de la Unión modificó de forma considerable la propuesta sobre el retorno obligatorio de las personas inmigrantes indocumentadas. Los eurodiputados fijaron en un máximo de 18 meses el período de detención (custodia) y respaldaron el uso de medidas coercitivas, caso por caso, para el retorno de las personas inmigrantes indocumentadas o de los solicitantes de asilo con resoluciones desfavorables. Las personas retornadas también podrían ser objeto de una prohibición entrada en territorio europeo. El objetivo del borrador de la directiva de la Comisión consistía en eliminar diferencias importantes sobre cómo los Estados miembros se enfrentan a la expulsión de personas inmigrantes y establecer una normativa común sobre el retorno voluntario, las órdenes de expulsión, el uso de medidas coercitivas, custodias temporales y la prohibición de entrada. La directiva promovió el principio de retorno voluntario al establecer como norma general que se debería garantizar un «período de expulsión». Los eurodiputados destacaron que dichos períodos deberían ser de «al menos cuatro semanas», excepto en los casos en los que la autoridad competente posea razones objetivas para creer que la persona podría fugarse.

UNIÓN EUROPEA. Noviembre. **La Comisión adoptará la *blue card* para trabajadores extracomunitarios altamente cualificados.** La Comisión adoptará dos propuestas relativas a las condiciones de entrada y permanencia de nacionales de terceros países por necesidades de alta cualificación laboral. La primera es en respuesta a la demanda por parte de empresas de la UE de trabajadores de alta cualificación procedentes de terceros países, fomentando la movilidad laboral y geográfica vinculada al empleo. La segunda propondrá un procedimiento sencillo de solicitud para permitir a un nacional de tercer país residir y trabajar en un Estado miembro de la UE y proporcionarle un marco de derecho común para permitirle residir legalmente en éste. Las llamadas «tarjetas azules» tienen como objetivo atraer a la UE mano de obra altamente cualificada mediante un contrato laboral con retribuciones por encima del salario mínimo del país de la UE de que se trate.

UNIÓN EUROPEA. Diciembre. **La UE amplió al Este el espacio libre de controles fronterizos.** Ocho países de la órbita ex soviética, además de la isla de Malta, formaron parte, desde el 21 de diciembre, del espacio europeo libre de controles fronterizos internos, conocido como Schengen, que suma 24 miembros. Los ministros de Interior europeos confirmaron que Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia y República Checa «cumplían las condiciones necesarias» para poner fin a sus controles aduaneros y de pasaporte con el resto de la UE. La decisión tuvo implicaciones directas para el resto de países, ya que deja en sus manos el control de las fronteras exteriores de la Unión, que alcanzan Rusia, Ucrania, Bielorrusia, Serbia y Croacia. Las fronteras entre los antiguos *Quince* y los nuevos socios se diluían, aunque seguían dejando afuera a los recién llegados Bulgaria y Rumanía, que no tenían siquiera una fecha prevista de ingreso.

2. Normativa, política de los países miembros y violación de los Derechos Humanos

FRANCIA. Febrero. **Declarados ilegales los métodos de detención de personas inmigrantes irregulares de la policía francesa.** La *Cour de Cassation* (Tribunal de Casación) declaró ilegal el método usado por la policía francesa para detener a las personas inmigrantes en situación irregular. En varias ocasiones, las personas inmigrantes en situación irregular fueron invitadas a la estación de policía con el pretexto de tener que comprobar de nuevo sus documentos. En realidad, fueron arrestadas. La *Cour* determinó que a ningún organismo de la Administración estaba permitido utilizar medios injustos para aprehender una persona inmigrante indocumentada. La semana anterior a la decisión de la *Cour*, el *Conseil d'Etat* (Consejo de Estado) había suspendido una orden del Ministerio del Interior que autorizaba a arrestar personas inmigrantes indocumentadas inmediatamente después de haber sido identificadas, y a detenerlas hasta su deportación.

REINO UNIDO. Marzo. **176 intentos de suicidio en centros de expulsión para personas inmigrantes en 10 meses.** La Coalición Nacional de Campañas Anti-Deportación (*National Coalition Of Anti-Deportation Campaigns – NCADC*) hizo públicas cifras que afirman que casi a diario un detenido de los centros de expulsión de personas inmigrantes del Reino Unido (*UK Immigration Removal Centres*) realizó un intento de suicidio lo suficientemente serio como para requerir atención médica. En el período abril 2006-enero 2007 se dieron 176 intentos, un incidente cada 1,7 días. Tanto los detenidos como los miembros de la campaña creían que las cifras reales pudieran ser muy superiores. El NCADC informó que desde el año 2000, 47 solicitantes de asilo/personas inmigrantes han perdido sus vidas en el Reino Unido: 10 en centros de expulsión de personas inmigrantes, 6 en prisiones, y 31 en comunidades.

FRANCIA. Abril. **El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a Francia por violar la Convención Europea de Derechos Humanos.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó a Francia por violar el artículo 13 de la Convención Europea de Derechos Humanos (derecho a un recurso efectivo) en conjunción con el artículo 3, porque los procedimientos de apelación de las decisiones de asilo solicitadas en las fronteras no tenían un efecto suspensivo automático. El 22 de mayo de 2007, en conjunción con la condena de Francia por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, varias ONG francesas (entre ellas ACAT France, Amnistía

Internacional, ANAFÉ, CIMADE, GISTI, LDH, MRAP, SAF, Syndicat de la Magistratura) publicaron una carta abierta al Ministro de Inmigración, solicitando al Estado que cesara inmediatamente la deportación de personas hasta que el juez no hubiera llevado a cabo una modificación legislativa que incluyera el efectivo derecho a la revisión judicial con efecto suspensivo, en los recursos contra la deportación.

BÉLGICA. Julio. **La Corte de Bélgica negó la libertad a dos ciudadanas ecuatorianas.** El fallo de la Cámara de Apelaciones de Bruselas fue negativo para dos mujeres inmigrantes de origen ecuatoriano, una madre y su hija, que se encontraban apresadas en un centro de detención. La organización Unión de Defensa de los Sin Papeles (Udep) convocó varias manifestaciones para hacer presión a las instancias judiciales y obtener que madre e hija se quedaran en Bruselas. La Unión de Defensa de personas Sin Papeles agregó en un comunicado que la detención de la menor era contraria a la Convención de los Derechos del Niño. Un juez de Bruselas ordenó la paralización del proceso de expulsión de la niña y de su madre cuando ya eran trasladadas a Ámsterdam, en Holanda, para ser deportadas al país sudamericano. La abogada de la menor explicó que un tribunal de primera instancia de la capital belga ordenó la liberación de ambas y anuló el proceso de expulsión por un defecto de forma, después de que un informe médico certificara que la madre había sido objeto de violencia física.

FRANCIA. Octubre. **El Ejecutivo francés aprobó una ley que dificultaba el reagrupamiento familiar de las personas inmigrantes.** El presidente francés, Nicolas Sarkozy, consiguió aprobar en la Asamblea Nacional la polémica ley de reagrupaciones. La intención de ésta era dificultar la entrada a Francia de los familiares de personas inmigrantes, para cambiar la tendencia y que las personas entrantes lo hicieran para trabajar. La polémica surgió con la aprobación del test de ADN, con el que se comprobaría si realmente existía filiación entre familiares. Aunque de momento se debía pedir la autorización de la persona a la que se fuera a someter al test. Asimismo, también deberían someterse a un examen de lengua y cultura francesa, y a un contrato de integración en el que deberían aprender sus derechos y deberes, como también tener por lo menos el salario mínimo interprofesional (1.300 euros).

ITALIA. Noviembre. **Italia expulsó a 177 ciudadanos rumanos por considerarlos «peligrosos».** Tan sólo 15 días después de la aprobación del polémico decreto que permitía la expulsión de ciudadanos de la Unión Europea considerados «peligrosos», el Ministerio de Interior italiano ya había ordenado la repatriación de 177 ciudadanos rumanos, la mayoría de los cuales fueron expulsados de Italia en avión. De las miles de repatriaciones se hicieron efectivas 177 a fecha del 15 de noviembre. De éstas, 41 fueron notificadas en la ciudad de Bolonia, aunque no con efecto inmediato. A las familias expulsadas se les dio un mes para organizar su regreso a Rumanía. Según los datos del Ministerio del Interior, de las órdenes de expulsión 78 han sido emitidas por «motivos imperativos», 92 por «motivos de seguridad» y 7 «por falta de requisitos» para residir en el país.

3. Racismo social e islamofobia

UNIÓN EUROPEA. Abril. **La UE fijó penas de cárcel para la negación del Holocausto y la incitación al racismo en la UE.** Los ministros de Justicia e Interior de la UE aprobaron, tras más de seis años de negociaciones, una ley europea contra la incitación al racismo y la xenofobia. El texto aprobado incluyó reservas para los países en los que la libertad de expresión permite este tipo de manifestaciones y para los siete países europeos que necesitan confirmación de sus Parlamentos para aprobar una ley de estas características. Para que el texto pudiera ser aprobado por los países nórdicos, históricamente reticentes a cualquier ley que pudiera esconder implícitamente un recorte de la libertad de expresión, el texto aprobado incluía una mención a que estos comportamientos podrán ser sancionados tan sólo en la medida en que se incitara de manera colectiva a la violencia o al odio. Es decir, una persona con opiniones negacionistas sobre el Holocausto podría seguir expresándose libremente en países como Reino Unido o Dinamarca, siempre que no incitara al odio o la violencia colectiva.

SUIZA. Septiembre. **Un informe calificó de racista el sistema de acceso de las personas extranjeras a la nacionalidad en Suiza.** Según un informe hecho público por la Comisión Federal suiza contra el Racismo, las actuales condiciones para la obtención de la nacionalidad helvética eran «arbitrarias y discriminatorias». La Comisión pidió «transparencia y derecho de apelación» en caso de que la demanda de ciudadanía fuera denegada.

FRANCIA. Octubre. **Multitudinario concierto en París en protesta por las pruebas de ADN a las personas inmigrantes.** El concierto convocado por SOS Racismo, el periódico *Libération* y el semanario *Charlie Hebdo*, contó con la participación de unas 6.000 personas y la presencia de intelectuales y políticos, para manifestar su oposición a una enmienda de la mayoría gubernamental al proyecto de ley sobre inmigración que abrió la puerta a las pruebas de ADN para los ciudadanos inmigrantes que quisieran acogerse al reagrupamiento familiar y demostrar la filiación de miembros de la familia cuando no hubiera registros civiles fiables que lo acreditaran.

ITALIA. Octubre. **El prefecto de Treviso levantó el decreto de arrestar a mujeres musulmanas por llevar el «burka» por la calle.** El alcalde de la ciudad italiana de Treviso, Giancarlo Gentilini, emitió un edicto por el que las mujeres que vistieran el «burka» por la calle debían ser arrestadas. El alcalde se amparó en una ley de 1975 según la cual, se prohibía usar en lugares públicos —salvo motivo justificado— «cascos, pasamontañas o cualquier otro elemento que impidiese la identificación de la persona». Sin embargo, el prefecto de la ciudad, máxima autoridad policial y responsable de seguridad, decretó que las mujeres musulmanas podían usar el «burka» por el espacio público. La decisión del prefecto de Treviso levantó el debate en el Gobierno italiano, dividido entre los partidarios de la decisión y los que se opusieron.

4. Grupos políticos xenófobos en Europa

UNIÓN EUROPEA. Enero. **La extrema derecha consiguió su propio grupo político en la Eurocámara.** El ingreso de Rumanía y Bulgaria en la Unión Europea permitió sumar los escaños necesarios para que la extrema derecha tuviera grupo político propio en la Eurocámara. El ascenso podría suponer que la extrema derecha pudiera adquirir nuevos derechos políticos, como la presentación de enmiendas o el derecho de palabra, además de acceder a una importante fuente de financiación. El equipo ultraderechista estará capitaneado por el francés B. Gollnisch, miembro del Frente Nacional (FN), que se encuentra a la espera de que la justicia francesa se pronuncie después de que fuera acusado de negar el Holocausto. El propio Le Pen y su hija Marine también estarán presentes en el grupo, que cuenta con siete miembros de la formación francesa.

ALEMANIA. Enero. **Preocupación en Alemania ante el aumento de actos violentos protagonizados por la ultraderecha.** En los primeros meses de 2006 la policía berlinesa registró 80 actos violentos protagonizados por grupos o individuos de la extrema derecha, casi el doble que durante todo el año 2005 y los números fueron aumentando. Después del éxito electoral de partidos de derecha radical en los *lander* de Sajonia, Mecklemburgo-Antepomerania y Berlín (donde superaron el 5% de los escaños necesarios para contar con representación parlamentaria), la ultraderecha fue cogiendo fuerza en todo el país. La creciente violencia de la ultraderecha se convirtió en un problema especialmente llamativo en la antigua Alemania comunista. Cementerios judíos que aparecieron con pintadas de cruces gamadas, monumentos con propaganda antisemita y, sobre todo, ataques verbales a extranjeros se convirtieron en fenómenos comunes en algunas zonas de Alemania oriental.

BÉLGICA. Octubre. **Un joven de ideología ultraderechista fue juzgado por el asesinato de una mujer de origen maliense y de una niña de dos años.** Un joven de 18 años de ultraderecha fue juzgado por el asesinato de una mujer de origen maliense y de una niña belga de dos años a la que cuidaba, en Amberes. El joven adquirió un rifle en una tienda de armas y disparó a la mujer, a la niña y a otra mujer de origen turco, a la que hirió, en medio de la calle. El joven declaró en el juicio

que su plan era matar a una decena de personas de origen extranjero y después suicidarse. El caso abrió también el debate de la facilidad para comprar armas en Bélgica. Una semana después del asesinato, el gobierno aprobó una ley según la cuál era necesario tener una autorización para adquirir armas. Sin embargo, se calculaba que en Bélgica había entre un millón y medio y dos millones de armas, de las cuales sólo 162.000 estaban en regla.

SUIZA. Octubre. El partido de extrema derecha SPV se situó como el más votado en las elecciones legislativas, con un 28,8% de los votos. El partido de extrema derecha SPV-UDC (Unión Democrática de Centro) confirmó las previsiones de las encuestas y se situó como el partido más votado en las elecciones a la Asamblea Federal, con el 28,8% de los votos y 61 escaños, subiendo 2,1 puntos respecto a las elecciones de 2003. El SVP, liderado por Cristoph Blocher, actual Ministro de Justicia y Policía, abrió una polémica con su campaña electoral con tonos xenófobos y racistas. En las elecciones de 2007 los socialistas perdieron más del 4% de votos, quedándose con el 19% de los votos y 43 escaños en la Asamblea.

UNIÓN EUROPEA. Noviembre. Crisis en el grupo de ultraderecha en el Parlamento Europeo. El partido xenófobo rumano Rumanía Mare —xenófobo, antihúngaro y antigitano— acusó de «racismo fascista» a la eurodiputada de ultraderecha Alessandra Mussolini, nieta del dictador Benito Mussolini. La fracción rumana del grupo ha amenazado con abandonar el grupo parlamentario Identidad, Tradición y Soberanía y condenarlo por tanto a su desaparición, ya que no contaría con miembros suficientes, si A. Mussolini no retira sus comentarios sobre los ciudadanos rumanos, a quienes describió como «delincuentes habituales», considerando los comentarios como xenófobos y ofensivos para «el pueblo rumano». «No queremos que nuestro apoyo sirva de forma indirecta para propagar la xenofobia, la intolerancia y este tipo de racismo fascista», manifestó el presidente del partido, C. Vadim Tudor, conocido por sus ideas xenófobas hacia la población gitana. El grupo parlamentario Identidad, Tradición y Soberanía se puso en marcha a principios de 2007, precisamente tras el ingreso en la UE de Rumanía y Bulgaria, ya que hasta entonces los diputados de extrema derecha no habían reunido ni los escaños ni las nacionalidades suficientes para organizarse como tal en la Eurocámara (se necesitaban 20 diputados de seis países diferentes).

⇒ Todos los casos están incluidos en el CD-ROM

La política migratoria de la Unión Europea durante 2007

Sandra Gil Araujo

Laboratorio de Estudios Interculturales de la Universidad de Granada
Grupo Interdisciplinario de Investigador@s Migrantes (GIIM)

El año 2007 se cierra con dos hechos que expresan gráfica y metafóricamente la lógica diferenciada que atraviesa la política migratoria de la UE desde sus inicios. Por un lado, la inclusión en el espacio Schengen a partir del 21 de diciembre de 2007 de la mayoría de los países que ingresaron a la UE en el año 2004. Por otro, la aprobación en el Parlamento Europeo de la propuesta de una Directiva que reglamenta un procedimiento común para la detención y expulsión de inmigrantes indocumentados. En pocas palabras: la extensión del derecho de libre circulación para ciertas personas, los comunitarios «del este», y la obstaculización y criminalización de otras, los no comunitarios.

El ingreso en el espacio Schengen de República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia, supone el levantamiento de controles fronterizos entre estos países y el resto del territorio de la Unión, el derecho de libre circulación para 400 millones de europeos y el reforzamiento de la nueva frontera oriental de Schengen, contra una temida avalancha de inmigrantes de la antigua URSS y Asia.¹

La *Directiva relativa al procedimiento y normas comunes de los Estados miembro para el retorno de los nacionales de Terceros Países, que se encuentran legalmente en su territorio*, aprobada a principios de diciembre por el Parlamento Europeo, había sido presentada por la Comisión en septiembre de 2005,² y tiene como antecedente un libro verde, una comunicación de la Comisión, y un plan de Acción del Consejo que preveía el desarrollo de normas vinculantes y de operaciones comunes.³ La directiva busca armonizar la normativa europea sobre

1. *Polonia se blindará tras convertirse en la última gran frontera de Europa*, *El País*, 21 de diciembre de 2007.

2. Comisión de las Comunidades Europeas, *Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al procedimiento y normas comunes en los Estados miembro para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentran ilegalmente en su territorio*, COM (2005) 391, final 2005/0167 (COD), 1 de septiembre de 2005.

3. En este último sentido avanzaron los acuerdos de readmisión firmados desde 2000, y la decisión sobre chárteres comunitarios.

detención y expulsión de extranjeros. Esta es la primera vez que se ha seguido el procedimiento de codecisión en materia de inmigración, lo que supone que en esta oportunidad la decisión del Parlamento es vinculante, al igual que la del Consejo. Muchas veces el Parlamento ha hecho explícito su desacuerdo con el camino que estaba tomando la construcción de la política migratoria comunitaria y con los posicionamientos del Consejo. Sin embargo, en esta oportunidad, la propuesta que aprobó el Parlamento (46 votos a favor y 5 en contra) permite la detención de los inmigrantes indocumentados por un máximo de 18 meses, incluso en el caso de los menores que viajen acompañados. Además, la expulsión conlleva la prohibición de ingreso al territorio de la UE por cinco años. Esta iniciativa corre el riesgo de alentar la generalización de una política de encarcelamiento para personas que sólo han cometido una falta administrativa, ya que la inmigración irregular no está tipificada como delito.

Operaciones y regulaciones en el marco de FRONTEX

La agencia Europea para la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros fue creada con el objetivo de promover un modelo paneuropeo integrado de seguridad fronteriza. Uno de los ejes del sistema es el intercambio de información y cooperación entre los Estados miembros, la formación de su personal, la asistencia y el apoyo en operaciones concretas. El segundo se dirige al control fronterizo y aduanero, incluyendo la vigilancia, los análisis de riesgo y la cooperación con la guardia de frontera y las autoridades policiales y de aduana de países vecinos. El tercer eje engloba la cooperación en operaciones conjuntas con terceros países, dándole prioridad a los países vecinos que, de acuerdo con los análisis de riesgo, son considerados como territorio de origen y tránsito de inmigración «ilegal y otras clases de serios crímenes transfronterizos».⁴

Las operaciones realizadas a lo largo del año 2007 han involucrado a varios países y han apuntado al control de los movimientos de población procedentes de diversos puntos geográficos. A finales de 2006 se puso en marcha la operación Amazon I, que en febrero de 2007 tuvo su segunda fase. El objetivo: controlar el ingreso de inmigrantes procedentes de América del Sur en los principales aeropuertos de la UE, Ámsterdam, Barcelona, Frankfurt, Lisboa,

4. Para el año 2007 Frontex dispuso de un presupuesto de 22.200.000 millones de euros, más un adicional de 13.000.000 de reserva. Los recursos principales para las operaciones (aviones, barcos, helicópteros) deberían proceder de los países comunitarios, en base a la lógica de solidaridad entre los Estados miembro, algo que no parece fácil de lograr, a juzgar por los constantes llamados de la Comisión y del Consejo en este sentido. Según declaraciones de su director, las actividades de Frontex son una coordinación de la cooperación operacional donde los Estados miembros muestran su voluntad en este terreno, www.frontex.europa.eu.

Londres, Madrid, Milán, París y Roma. Durante la operación *Amazón II* 2.178 nacionales de países sudamericanos fueron rechazados, procedentes principalmente de Bolivia, Brasil y Paraguay. En abril de 2007 se impulsó la operación conjunta *Gordius*, en la frontera terrestre de Austria, Hungría, Eslovaquia y Rumanía, para el control de la inmigración irregular de moldavos. La operación *Agelaus* tenía como fin detectar la llegada de menores no acompañados por vía aérea. Fue el primer proyecto de cooperación con Europol. Entre mayo y junio se puso en marcha la primera fase de *Poseidón*, una operación de control marítimo y terrestre en el mediterráneo oriental. La segunda fase se realizó entre finales de junio y mediados de julio. Se detuvieron a 673 inmigrantes indocumentados, procedentes de Albania, Afganistán, Iraq, Pakistán,

La operación *Agelaus* tenía como fin detectar la llegada de menores no acompañados por vía aérea.

Georgia y Palestina. Otras operaciones de tipo similar fueron bautizadas como *Nautilus*, en el Mediterráneo Central y Malta; *Hera III*, en las Islas Canarias; *Niris*, en el Mar Báltico; *Hydra*, atenta a la inmigración procedente de China por aire. El año se cerró con la operación *Indalo* en

España, como respuesta a la reapertura de lo que se conoce como la vía mediterránea, de Argelia y Marruecos a Andalucía Occidental y Murcia. Además de España, participaron Italia, Portugal, Francia, Malta, Alemania, Chipre y Rumanía, que colaboraron con patrulleras y aviones de vigilancia marítima. En mayo de 2007 el Director de Frontex informaba al Consejo que una red permanente de patrullas costeras de los Estados miembro comenzaba a operar en el Mediterráneo y en la zona Atlántica bajo la coordinación de la agencia. La *European Patrols Networks* se basa en la coordinación de las distintas actividades de patrullaje que hasta el momento los Estados miembro realizaban de manera individual.

Con el fin de hacer las operaciones coordinadas por Frontex más efectivas, el 1 de junio de 2007 el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron una Regulación para establecer un mecanismo para la creación de Equipos de Intervención Fronteriza Rápida (RBIT en sus siglas en inglés). El propósito es proveer asistencia operacional, por un período limitado de tiempo, a pedido de los Estados miembros que se vean confrontados con situaciones de presión excepcional, especialmente la llegada de un gran número de nacionales de terceros países a los puntos de la fronteras exteriores, y que pretendan entrar al territorio de manera irregular. La Regulación define las tareas a ser realizada por los RBIT y el poder de sus integrantes durante las operaciones en un Estado miembro distinto al propio. Los integrantes son expertos provenientes de los distintos países comunitarios y serán entrenados por Frontex. El primer entrenamiento se puso en marcha en noviembre de 2007, en el aeropuerto de O Porto en Portugal. Guardias de frontera de 16 países comunitarios ayudaron a las autoridades portuguesas ante la amenaza de inmigración ilegal desde una isla imaginada: la República de América Central.

Una mención especial merece la misión «técnica sobre migración ilegal» de Frontex en Libia, entre el 28 de mayo y el 5 de junio de 2007, a pedido de la Comisión.⁵ El informe elaborado por Frontex resume distintos aspectos de su presencia en Libia, como la reunión inicial en Trípoli, la visita al desierto en el sur y a las zonas de frontera marítima, repasa las normativas de inmigración y asilo, ofrece un resumen sobre los flujos migratorios que afectan a Libia, avanza unas conclusiones y hasta se atreve con una serie de recomendaciones. Sin embargo en todo el documento no hay ninguna referencia a los campos de internamiento de inmigrantes, ni una sola mención a la constante violación de derechos humanos a los que son sometidos los extranjeros que atraviesan el territorio libio, ni una sola palabra sobre los muertos en el desierto y en el canal de Sicilia. Abusos, violaciones, arrestos arbitrarios, detenciones sin motivo en condiciones degradantes, ataques racistas, torturas, violencia física y sexual, repatriación de refugiados y deportaciones al medio del desierto. Crímenes que, como denuncia el observatorio sobre víctimas de la migración,⁶ la Unión Europea hace que no ve, y continúa autorizando los rechazos de migrantes hacia Libia por medio de las patrulleras de Frontex, aunque la Corte Europea de Derechos Humanos haya prohibido los rechazos masivos de Lampedusa a Trípoli.

El alcance concreto de la perspectiva global e integrada

En noviembre de 2006, la Comisión publicó una comunicación con el objetivo de impulsar una serie de lineamientos que permitan mejorar la puesta en marcha de medidas integrales en el ámbito de las políticas migratorias. Ese documento definía la elaboración de una política común para gestionar la admisión y residencia de nacionales de terceros países por motivos económicos (inmigración laboral) como una de las prioridades para construir una perspectiva global de las migraciones. Pero, si bien el establecimiento de un marco armonizado para la inmigración laboral ha sido enfatizado a nivel oficial, hasta ahora los Estados miembro se han mostrado reticentes a la comunitarización de este campo. En enero de 2005 la Comisión había impulsado una consulta sobre política de migración económica en el Libro Verde titulado *El planteamiento de la UE sobre la gestión de la inmigración económica*. Se encontró un claro consenso a favor de desarrollar una política común, pero una diversidad de enfoques sobre como eso debería ser llevado a cabo. Ante esta realidad, la Comisión abandonó la estrategia de impulsar una sola directiva sobre condiciones de entrada y residencia de los trabajadores extranjeros y siguió un camino diferenciado y progresivo que supone

5. Frontex, *Frontex-Led EU Illegal Migration Technical Mission to Lybia*, 28 mayo – 5 junio, 2007.

6. The Observatory on victims of Migration Fortress Europe, *Escape form Tripoli. Report on the Conditions of Migrant in transit in Libya*, <http://fortresseurope.blogspot.com>.

la elaboración de cuatro directivas sectoriales, con condiciones y procedimientos diferentes para distintas categorías de trabajadores: trabajadores cualificados, trabajadores estacionales (2008); trabajadores en prácticas remuneradas (2008); trabajadores por cuenta ajena trasladados por multinacionales (2009). Estas diferentes directivas están previstas en la Comunicación de la Comisión sobre el *Plan de política en materia de migración legal* del 21 de diciembre de 2005. La primera de ellas ha tomado cuerpo el 23 de octubre de 2007, en una propuesta de *Directiva sobre las condiciones de entrada y residencia de trabajadores altamente cualificados*, que busca facilitar la contratación de trabajadores extranjeros altamente cualificados para cubrir las demandas del mercado laboral de los Estado miembro, mediante la creación de la tarjeta azul: un régimen especial para este tipo de trabajadores. Para que un extranjero pueda acceder a la tarjeta azul deberá tener un contrato de por lo menos un año y recibir un salario que triplique el salario mínimo de su país de asentamiento. Una vez admitido, su conyuge recibirá automáticamente un permiso de trabajo, un derecho que, hasta el momento, no reconocen gran parte de las legislaciones sobre reagrupación familiar de los trabajadores inmigrantes. Después de los dos primeros años de contratación, tendrá derecho a trabajar en cualquiera de los países comunitarios. La residencia permanente se obtendrá automáticamente a partir de los cinco años de trabajo y residencia. El objetivo es que la tarjeta azul este vigente a partir del año 2009.

Las críticas a esta propuesta apuntan en dos direcciones. Por un lado se advierte sobre el riesgo de ahondar la estratificación socioeconómica y de derechos. En este sentido, la *Resolución sobre migración de trabajadores cualificados y sus efectos en el desarrollo nacional* de la Asamblea Parlamentaria Paritaria ACP-UE⁷ «manifiesta su preocupación ante la posibilidad de que la UE adopte prácticas discriminatorias entre las distintas categorías de inmigrantes y pide a la comisión que evite este riesgo»; mientras el Parlamento Europeo en su *Informe sobre el plan de política en materia de migración legal* «recuerda la necesidad de evitar una doble jerarquía de derechos para las diferentes categorías de trabajadores...» (8/32). Paralelamente, desde el ámbito de las ONGD y de los países de emigración se llama la atención sobre el impacto negativo de la *fuga de cerebros* en el desarrollo de los países de origen. Dicho de manera simple: de este modo, los países industrializados se benefician de la transferencia de recursos humanos ya formados desde los países catalogados como en desarrollo. Una nueva forma de colonización que cristaliza en el pago de un enorme subsidio por parte de los países empobrecidos a las economías industrializadas, sin recibir nada a cambio.⁸

7. Diario Oficial de la UE, 26 de octubre de 2007, p. 245/35.

8. En muchas de las islas anglófonas del Caribe más del 50% de la población con estudios terciarios trabaja en los países industrializados. Según datos publicados el 25 de octubre de 2007 en el diario *El País*, 20.000 trabajadores cualificados abandonan cada año el continente africano desde 1990.

Precisamente, uno de los objetivos declarados de la Comunicación de la Comisión *sobre migración circular y asociaciones de movilidad entre la Unión Europea y terceros países*⁹ es atenuar el impacto de la fuga de cerebros. Esta comunicación «intenta identificar planteamientos nuevos para mejorar la gestión de la circulación legal de personas entre la UE y los terceros países que estén dispuestos a hacer esfuerzos significativos para luchar contra la inmigración ilegal». Uno de esos nuevos planteamientos son las «asociaciones de movilidad». Entre los compromisos que deberán asumir los países que quieran beneficiarse de estos acuerdos de asociación están la readmisión de nacionales y de no nacionales que hayan llegado a la UE atravesando su territorio; mejorar los controles fronterizos; realizar campañas para desalentar la inmigración ilegal, incrementar la seguridad de los documentos de viaje; y la cooperación operativa con los Estados Miembros y con Frontex. A cambio, entre otras cosas, la UE le brindará asistencia para el control y la gestión de los flujos migratorios y mejorará las oportunidades para la migración regular proveniente del país asociado.

La perspectiva global e integrada enfatiza el vínculo entre desarrollo, comercio y cooperación como herramientas para reducir los factores de expulsión de poblaciones. Si bien los principales receptores de la AOD no son los países de emigración y tránsito más importantes, hay indicios de que algunos fondos de desarrollo se están redireccionando hacia los países de migración, como en el caso de los programas MEDA, en cuyo marco una parte sustancial de los fondos se dirige a la gestión y el control migratorio.¹⁰ La amenaza de reducir la ayuda al desarrollo ha sido utilizada para asegurar la cooperación en el control migratorio de los países empobrecidos, como sucedió en la renegociación del Acuerdo de Cotonú con los países ACP (2003). Además, la migración fue identificada como asunto prioritario en el contexto de la revisión a mediano plazo de los Documentos de Estrategia Nacional y Regional 2007-2013 (*Country Strategy Papers*).¹¹ En el caso de Marruecos, por ejemplo, el cambio social, la fragilidad del sector de la agricultura, el desempleo y la migración son señalados como prioridades a mediano plazo.

La relación entre migración y cooperación política con terceros países se ha concretado principalmente en forma de acuerdos bilaterales. La estrategia general apunta a mejorar los procesos de solicitud de asilo y los canales para la migración regular, a tiempo que se asegura la cooperación de estos países en la gestión migratoria, los visados, y la lucha contra la inmigración irregular. Esta

9. Comisión de las Comunidades Europeas, *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre migración circular y asociaciones de movilidad entre la Unión Europea y terceros países*, COM (2007) 248 final, 16 de mayo de 2007.

10. Los Programas MEDA son el principal instrumento de Asociación Euro-Mediterránea.

11. Los CPS son instrumentos para la guía, la gestión y la revisión de los programas de asistencia comunitaria con terceros países.

doble ambición se ha hecho explícita en los programas MARRI (Migration, Asylum and Refugees Regional Initiative) para Albania, Bosnia Herzegovina, Macedonia, Serbia y Montenegro, Bulgaria, Rumanía y Moldavia, y también en la *Política Europea de Vecindad* (PEV), dirigida a los países del sur del Mediterráneo y los vecinos del Este.¹² En las Conclusiones sobre el *Fortalecimiento de la Política Europea de Vecindad*, el Consejo de la UE «ha reiterado la crucial importancia que reviste esta política para consolidar alrededor de la UE un anillo de prosperidad, estabilidad y seguridad, fundamentada en el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.»¹³ En la última comunicación de la Comisión sobre la PEV se lee: «El fomento de la movilidad irá mano a mano con el compromiso de nuestros socios de incrementar la seguridad, la justicia y la lucha contra la inmigración ilegal, con los esfuerzos de profundizar la capacidad de nuestros vecinos de lidiar con los flujos migratorios hacia sus países y con la seguridad de los documentos.»¹⁴ El ingreso de Rumanía y Bulgaria a la UE a partir del 1 de enero de 2007 hace prever la profundización de esta iniciativa en la región de la cuenca del Mar Negro.¹⁵

Si bien en los últimos años la Comisión, el Parlamento y el Consejo han producido una serie de documentos en los que, cada uno a su manera, reconocen vínculos entre las migraciones y el desarrollo, las medidas de control dominan sobre la perspectiva Global declarada en Tampere. Por el momento, el énfasis sigue puesto en el control fronterizo, la firma de los acuerdos de readmisión, en asistir a los terceros países en la mejora de su capacidad de control con el objetivo de detener la emigración hacia Europa. El protagonismo de la *lucha contra la inmigración ilegal* fue reafirmado en la Declaración de Berlín, a finales de marzo de 2007 con motivo del quincuagésimo aniversario de la firma del Tratado de Roma;¹⁶ como si la irregularidad fuera parte de la naturaleza de los movimientos

12. La PEV está dirigida a Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Egipto, Grecia, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Moldavia, Marruecos, Autoridad Palestina, Siria, Túnez y Ucrania.

13. Consejo de la Unión Europea, *Fortalecimiento de la Política Europea de Vecindad Conclusiones del Consejo*, Bruselas, 19 de junio de 2007, p. 2.

14. Commission of the European Communities, *Communication from the Commission A strong European Neighborhood Policy*, Bruselas, 5 de diciembre de 2007, COM (2007) 77 final, p. 5.

15. Existe una iniciativa en este sentido, Comunicación de la Comisión, *La Sinergia del Mar Negro. Una nueva iniciativa de cooperación regional*, Bruselas 11 de abril de 2007, COM (2007) 160 final; en sintonía con la Comunicación de la Comisión sobre la *Aplicación de la Perspectiva Global a las Migraciones de Las regiones vecinas del este y sudeste de la Unión Europea*, del 16 de mayo de 2007, COM (2007) 247 final. Ver también: General Affairs and External Relation Council (GAERC) *Strengthening the European Neighborhood Policy*, Presidency Progress Report, 18 y 19 de junio de 2007. ◊

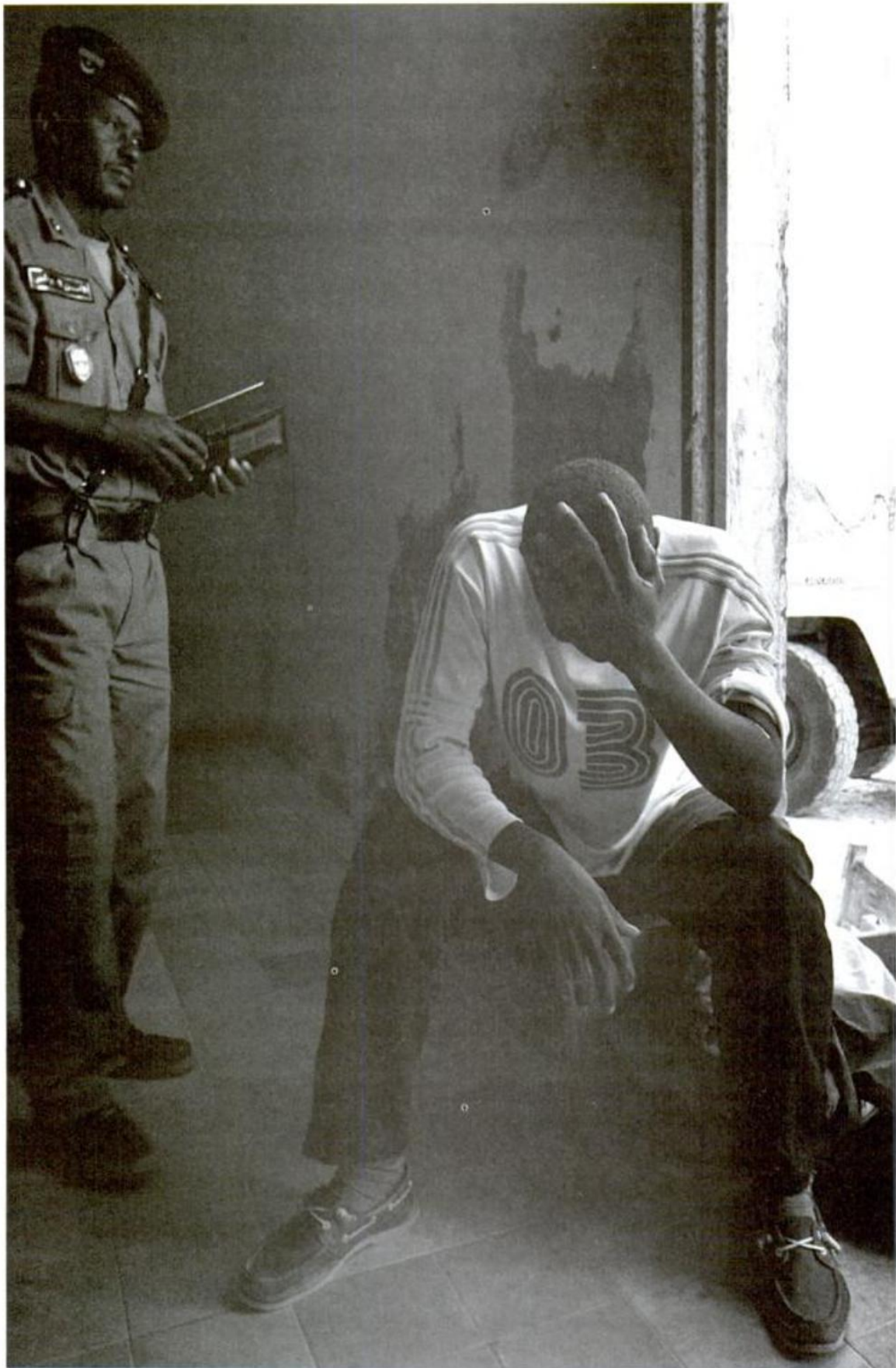
16. «Vamos a luchar contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la inmigración ilegal.» *Declaración con ocasión del quincuagésimo aniversario de la firma de los Tratados de Roma*, Berlín 25 de marzo de 2007, p. 3.

migratorios, y no el resultado de la aplicación de determinadas políticas, que mientras facilitan e impulsan unos desplazamientos, criminalizan otros.

Existe una marcada distancia entre los principios del enfoque global e integrado de la política migratoria y su puesta en marcha. Las declaraciones de buenas intenciones del codesarrollo, el paternariado y una «migración mejor gestionada para un mayor desarrollo» en la práctica no se concretan. La perspectiva integral de las migraciones esta más presente en el discurso político que en las políticas. Lo reseñado hasta aquí confirma la persistente vigencia de la visión utilitarista, instrumental y unilateral de la política migratoria comunitaria. En este sentido, la asociación y la cooperación con los Estados de origen debe ser entendida como un eufemismo para una política que no hace más que extender su control y dominación sobre los países empobrecidos y avanza poco y nada en el campo de la lucha contra las desigualdades y la pobreza.



2



FRONTERAS

La política de externalización de las fronteras del Estado español

Durante el 2007, la frontera sur de Europa siguió siendo una *frontera de muerte* y África siguió siendo el continente al que tanto la Unión Europea como el Estado español aplicaron las políticas de emigración más duras, en el marco de aquel proceso de externalización de las fronteras que desde SOS Racismo hemos denunciado en los últimos años.

En el último año, poco más de 18.200 personas indocumentadas llegaron en cayucos o pateras al Estado español, lo que supuso una reducción de cerca del 60% en relación con el 2006, cuando en total llegaron a las costas españolas 37.647 personas inmigrantes. Por regiones, en 2007 aproximadamente 12.500 personas llegaron a las islas Canarias, en tanto que en 2006 fueron 31.836. Asimismo, 5.190 personas cruzaron el Estrecho de Gibraltar hacia la costa meridional del Estado español, frente a las 7.386 de 2006. Otras 577 personas inmigrantes en situación irregular llegaron al Estado español por los litorales de las islas Baleares, Alicante y Murcia, que en el último año se han convertido en nuevos destinos migratorios, nuevas «puertas de la esperanza», debido al incremento de los controles en Marruecos y a lo largo de las costas Canarias por parte del Gobierno español y de la Agencia Europea de Control de las Fronteras (Frontex). Como demuestran los datos anteriores, en 2007 el impacto numérico de la inmigración procedente de países subsaharianos —contra la que Gobierno español y Unión Europea están desplegando tantos esfuerzos— fue realmente muy pequeño. Y no es extraño que así sea. La emigración hacia el sur de Europa desde África ha representado siempre un proceso difícil, ahora extremadamente difícil, pues supone un enfrentamiento directo entre unos individuos con una enorme determinación y medios escasos y el enorme potencial de los Estados.

En total, en el curso del último año fue posible documentar la muerte o la desaparición de 876 personas, mientras intentaban llegar a las costas españolas: muchas más son las muertes y las desapariciones de las que no se supo nunca y de las que nunca se sabrá nada. En el mes de abril del año pasado, la Unión Europea reconoció que a lo largo de los últimos cinco años fallecieron al menos 10.000 personas —aunque la cifra real es muy superior— en el intento de llegar a las islas Canarias o cruzar el Estrecho de Gibraltar. Estos datos, recogidos en el estudio *La emigración subsahariana: Marruecos como espacio de tránsito* coin-

ciden con los contenidos en las conclusiones del *Informe Anual 2007* de SOS Racismo, en el que se denunciaba la estrategia de la UE y del Gobierno español de «deslocalizar» su política inmigratoria, convirtiendo de hecho al Norte de África en una «zona tampón» donde se juega el destino de millares de personas inmigrantes.

Pese a toda la publicidad política y mediática de los supuestos «éxitos» del Gobierno español en el control de los flujos migratorios y en la disminución de las llegadas de cayucos y pateras a las costas españolas, no es aceptable seguir mirando hacia otro lado ante la realidad de la frontera sur, realidad marcada por la muerte de centenares de personas cada año. Las cifras de embarcaciones hundidas y personas fallecidas, no son más que un pequeño atisbo de la realidad, ante el desconocimiento y la «invisibilización» de ese drama y de sus protagonistas, cuya muerte acaba cayendo en la mayor de las indiferencias. No existe mayor discriminación que ser una víctima y que nadie nos considere como tal.

El otro drama regularmente invisibilizado de la inmigración en el Estado español es el de las violaciones de derechos humanos de las que a menudo son víctimas las personas extranjeras durante las repatriaciones a sus países de origen. En 2007, el Ministerio del Interior repatrió a 55.938 personas inmigrantes en situación irregular, en virtud de las diferentes figuras recogidas en la Ley de Extranjería (retornos, readmisiones, expulsiones y devoluciones). La cifra es un 6% más elevada que la de 2006, cuando fueron repatriadas 52.814 personas.¹ Desde 2004, las repatriaciones efectuadas por el Gobierno del PSOE ascendieron a 370.027, un 43,4% más que en la legislatura anterior, en la que se llegó a cifra 258.049. Durante el 2007, los *retornos* (personas rechazadas en los puestos fronterizos habilitados, habitualmente puertos y aeropuertos) se incrementaron un 26%, pasando de los 19.332 de 2006 a 24.355. Además, las *readmisiones* (personas expulsadas del Estado español en virtud de acuerdos con terceros países) han aumentado un 35%, pasando de las 4.616 de 2006 a las 6.248 de 2007. Por último, el número de *expulsiones* (es decir, el número de personas extranjeras repatriadas en virtud de las causas recogidas en la Ley de Extranjería, habitualmente a través de expedientes administrativos derivados de la estancia irregular en el Estado), aumentó en un año del 31,2%, pasando de las 7.214 de 2006 a las 9.467 de 2007.

Para ejecutar estas expulsiones, en 2007 el Ministerio de Interior ha fletado 75 vuelos chárter, fundamentalmente a países africanos. La muerte de un joven de 23 años de origen nigeriano, a consecuencia de la asfixia producida por la actuación de varios agentes de policía, que lo ataron y amordazaron, impidiendo su normal respiración y desencadenando una angustia insoportable en la víctima en el curso de un vuelo para su expulsión, ha puesto de relieve una

1. De estas cifras se excluyen los ciudadanos rumanos y búlgaros, que pasaron a formar parte de la Unión Europea el 1 de enero de 2007. En total, las personas repatriadas en 2006 fueron 99.445.

vez más las prácticas policiales de violencia establecidas habitualmente en los llamados «vuelos de repatriación o expulsión» y mantenidas en secreto dentro de los aviones contratados para los «viajes de expulsión»

Ante las críticas de la opinión pública y distintos medios de comunicación, diversos sindicatos policiales han reclamado al Ministerio del Interior la confección y aprobación de un protocolo que regulara su actuación en las expulsiones de las personas inmigrantes. Para satisfacer esta petición, la Dirección General de la Policía ha elaborado un protocolo denominado *Normas de seguridad en las repatriaciones y en el traslado de detenidos por vía aérea y/o marítima*, que conforma un acabado elenco de prácticas brutales de actuación, y constituye un refinado instrumento para la impune violación de Derechos Humanos básicos.²

Entre otras, el protocolo desconoce deliberadamente que una de las bases del «trato justo» a las personas radica en el reconocimiento y respeto absoluto de la dignidad intrínseca de todos los seres humanos. Además, el documento comporta un elenco de actos de barbarie ultrajante aplicables al ser humano y constituye un paradigma de menosprecio a los derechos humanos, ya que las prácticas aprobadas resultan devastadoras para la dignidad y el valor esencial de las personas. Por último, el Protocolo ignora que toda detención debe practicarse en la forma que menos perjudique a la persona detenida, ya que las «prácticas» policiales aprobadas en el mismo parten del uso indiscriminado de métodos humillantes y vejatorios, por lo que las «pautas policiales de actuación» resultan por sí mismas provocadoras de humillaciones y envilecimientos degradantes, generadoras de sufrimientos y patentemente atentatorias a la dignidad moral de las personas.

El 2007 ha puesto en evidencia también las desconcertantes limitaciones puestas por el Estado español a la concesión del asilo: caso emblemático fue el del buque «Marine I», que atracó el pasado 4 de febrero en el puerto mauritano de Nuadibú, tras permanecer una semana fondeado en alta mar y tras más de tres meses de travesía. Según admitió la Secretaría de Inmigración, desde el primer momento el objetivo principal del Gobierno español fue la repatriación de las 369 personas de origen asiático que viajaban en el barco. 346 personas inmigrantes decidieron regresar a su país de origen (principalmente Pakistán) después de comprobar que no podrían llegar a Canarias. A las 23 restantes, que se negaron a volver o que no fueron aceptados por sus países de origen, se les estableció entonces en un hangar del puerto mauritano a la espera de que algún Estado se hiciera cargo de su situación. Durante este tiempo, varias ONG han denunciado tanto el limbo legal en el que se encontraban como la mala situación física y psicológica que han soportado. Cinco meses después, los 23 pasajeros del «Marine I» que todavía permanecían en el centro de acogida de Nuadibú

2. El tema ha sido tratado difusamente por Iñaki Rivera en el artículo *Violencia institucional, malos tratos y tortura ¿en el Estado español?*, en el capítulo 9 de este mismo informe.

conocieron por fin su destino. Sólo uno de ellos tuvo la posibilidad de pedir asilo político en el Estado español. Después de que el Gobierno español les haya denegado el asilo, 13 personas fueron devueltas a Pakistán. De los 10 pasajeros restantes, Portugal acogió a cuatro; los otros seis permanecieron en Melilla. Cinco de ellos fueron acogidos en un centro de estancia temporal español, aunque sin posibilidad de entrar legalmente en el país.

En todos estos casos —muertes, violación de los derechos humanos y del derecho de asilo— nos encontramos con un mismo escenario de fondo que se ha dado en llamar externalización de fronteras. Esta instauración de cordones sanitarios, a modo de círculos concéntricos, para traspasar «a terceros» la responsabilidad de controlar la llegada y readmitir en su territorio a las personas inmigrantes irregulares, es una idea que surgió en seno a la Unión Europea ya en 1998, con la publicación del documento denominado *Estrategias sobre política de migración y asilo*, más conocido como *Documento Matzka*. Y aunque esta propuesta de los tres círculos concéntricos se ha suavizado en sus formas y lenguaje —hasta llegar a la terminología actual de «Política Europea de Vecindad (PEV)», «dimensión exterior de la política migratoria» etc—, la idea que subyace en las diferentes propuestas que se han ido sucediendo desde entonces es la misma: ubicar fuera de las fronteras europeas el control de entrada de las personas inmigrantes. Cuanto más lejos estén estas fronteras, más invisibles serán los efectos trágicos que muchas veces acarrea el cruzarlas.

1. Fronteras: muertes y llegadas

ESTADO ESPAÑOL. Abril. **La UE admitió la muerte de 10.000 personas al cruzar el Estrecho y en la ruta hacia Canarias.** La Unión Europea reconoció la muerte de 10.000 personas inmigrantes irregulares en el intento de llegar a las costas españolas en los últimos cinco años. En particular, los expertos de la UE calcularon que, de cada tres cayucos salidos, uno naufragó en la travesía que separa las Islas Canarias de las costas subsaharianas. Estos datos fueron recogidos en el estudio «La emigración subsahariana: Marruecos como espacio de tránsito». Coincidiendo con las conclusiones del «Informe Anual sobre el Racismo en el Estado español 2007» de SOS Racismo, este trabajo advirtió sobre la estrategia de la UE de «deslocalizar» su política de inmigración, «[...] convirtiendo de hecho al Magreb, en zona tapón donde se juega el destino de los inmigrantes». Los instrumentos para poner en práctica esta política son las «presiones» sobre los gobiernos magrebíes para promulgar leyes restrictivas de circulación en sus territorios, la creación de centros de acogida para los inmigrantes de origen subsahariano en los países del Norte de África, «empezando por centros piloto en Libia», una mayor cooperación en integración policial (Frontex) y el uso de tecnología más sofisticada, mediante el sistema integrado de vigilancia exterior (SIVE).

a) Canarias

SENEGAL. Marzo. **Interceptado cerca de Senegal un barco que iba a Canarias con 300 personas a bordo.** Un buque de bandera norcoreana llamado «Happy Day», con a bordo cerca de 300 personas inmigrantes procedentes de India y Pakistán, fue interceptado a unas 80 millas de la costa de Dakar (Senegal) por la patrullera italiana «Dáttilo», perteneciente a la Agencia Europea de Control de Fronteras (Frontex). La embajada italiana en el Estado español informó de que seis integrantes de la tripulación fueron detenidos. La embarcación, que tenía como destino las islas Canarias, fue interceptada fuera de las aguas territoriales de Senegal, lo que acrecentó las dificultades para decidir en qué puerto proceder al desembarco. El director adjunto de Frontex, G. Arias, sostuvo que «la responsabilidad» era de Senegal, porque el barco había sido interceptado en sus aguas, y este país tenía

un acuerdo suscrito con el Estado español por el que se compromete a aceptar a las personas inmigrantes rescatadas. La Vicepresidenta primera del Gobierno, M. T. Fernández de la Vega, dijo que el Ejecutivo estaba cumpliendo con la obligación de cooperar en «acciones diplomáticas» con el gobierno de Senegal y con la propia UE, para que las personas inmigrantes en situación irregular volvieran al país de donde salieron (Guinea Conakry). La Organización Internacional de las Migraciones (OID) se hizo cargo de las repatriaciones de las 300 personas procedentes de India y Pakistán.

MAURITANIA. Abril. **Mauritania negó auxilio a 90 personas moribundas ante Nuadibú.** Mauritania se ha negado a socorrer a un cayuco con a bordo 90 personas de origen subsahariano —entre las que había cuatro mujeres y varios niños— a 50 millas de Nuadibú. La barca, que ya había perdido a otros 10 pasajeros y estaba a punto de hundirse, fue avistada por un pesquero español, que tuvo que izar a bordo a sus ocupantes. Las autoridades de Nuakchott se negaron a permitir el desembarco de los supervivientes. El pesquero español «Segundo San Rafael» había comenzado a remolcar la barcaza hacia Nuadibú, pero el riesgo de naufragio era cada vez más evidente. Por eso, el patrón decidió subir a bordo a todos los ocupantes. A continuación, repartieron entre los naufragos mantas, ropa seca y alimentos. En el cayuco sólo quedó un cadáver. El buque hospital «Esperanza del Mar», que se hallaba a 100 millas del lugar en que fue avistado el cayuco, se dirigió hacia el «Segundo San Rafael». Las personas inmigrantes en condiciones más graves fueron transbordadas de inmediato desde el pesquero al «Esperanza del Mar». Uno de las personas rescatadas falleció poco después. Las autoridades senegalesas alojaron a los supervivientes que no presentaban heridas importantes en un centro improvisado en el puerto de Dakar.

CANARIAS. Junio. **Una mujer abortó en una patera que viajaba hacia las islas Canarias.** Una mujer embarazada de tres o cuatro meses abortó en una patera en la que viajaban otras 35 personas de origen subsahariano, en aguas próximas a las Islas Canarias. La mujer perdió durante la travesía al bebé, y el feto fue arrojado al mar antes de que la embarcación fuese interceptada a tres millas del puerto de Gran Tarajal. Nada más llegar a la costa, la mujer fue trasladada con una fuerte hemorragia vaginal al centro de salud de la localidad, y posteriormente ingresada en el hospital de Gran Canaria.

CANARIAS. Junio. **Cuatro bebés de entre seis meses y dos años llegaron en patera a Lanzarote.** 26 personas indocumentadas de origen magrebí, entre las que viajaban cuatro madres con sus cuatro bebés, llegaron a las costas de Canarias, todos en buen estado de salud. Los bebés, de entre seis meses y dos años, llegaron sanos y salvos. «Cuando los llevamos a tierra firme fueron derivados a un centro de salud», explicaron agentes de la Guardia Civil que participaron en el rescate, «y allí les examinaron bien y les pusieron ropas secas y limpias». Tras el paso por el

médico, los pequeños, con sus madres y otras dos mujeres que les acompañaban en la embarcación, estuvieron unas horas en el Cuartel de la Guardia Civil, hasta que fueron derivados a un centro de acogida.

CANARIAS. Julio. **Más de 50 personas inmigrantes desaparecieron en un naufragio.** Más de 50 inmigrantes desaparecieron en aguas del Atlántico tras volcar el cayuco en el que viajaban. El mal estado de la mar y el nerviosismo de los pasajeros provocaron el vuelco de la embarcación, a 98 millas de la isla de Tenerife. Salvamento Marítimo logró rescatar a 48 de ellos y trasladarlos en dos buques de auxilio al puerto de la capital canaria. La secretaria de Estado de Inmigración, Consuelo Rumí, hizo pública la «consternación» del Gobierno español. A bordo del cayuco naufragado iban 135 personas de las que sólo se salvaron 48. Fue una de las tragedias vinculadas con los procesos migratorios que produjo más víctimas de los últimos años. La catástrofe humanitaria más grave de la última década tuvo lugar en diciembre de 2006, cuando al menos 102 personas murieron ahogadas o por inanición durante una travesía frustrada a Canarias.

CANARIAS. Agosto. **13 personas de origen subsahariano murieron de sed tras seis días a la deriva al sur de Canarias.** 13 personas inmigrantes, dos de ellas menores de edad, murieron de sed tras intentar alcanzar las costas de Canarias en una patera que zarpó del Sáhara Occidental y que estuvo seis días a la deriva. Un pesquero la divisó 85 millas al sur de Fuerteventura, y rescató a sus 29 ocupantes, entre los que había un cadáver. Los supervivientes declararon que habían tirado por la borda los cuerpos de otros 11 compañeros que habían empezado a pudrirse. Media hora después del rescate, la barca se fue a pique. Otro de los pasajeros subsaharianos falleció en hospital.

CANARIAS. Septiembre. **Un cayuco naufragó rumbo a Canarias con a bordo 70 personas.** Un número indeterminado de personas de origen subsahariano fallecieron tras el naufragio de un cayuco con 70 personas indocumentadas a bordo, frente a las costas del Sáhara. La noticia la dio la familia del periodista francés D. Molard, que acompañaba a las personas inmigrantes para hacer un reportaje sobre la inmigración hacia Canarias y que avisó con su teléfono satélite a un barco ruso que pasaba por la zona. La Marina Real marroquí, alertada por la tripulación de un barco ruso, transportó a los rescatados hacia el puerto de Dajla (antigua Villa Cisneros) en el sur del Sáhara Occidental.

b) Ceuta y Melilla

CEUTA. Enero. **Detenidas en Ceuta a 141 personas inmigrantes de origen marroquí.** La Policía Nacional de Ceuta detuvo a 141 personas inmigrantes, todas ellas de origen marroquí, cuando pretendían acceder al territorio nacional por la frontera

con Marruecos, en una operación especial desarrollada entre el 3 y el 7 de enero. Según el jefe del Gabinete de la Delegación del Gobierno, C. Cerdeira, la operación se desarrolló ante un previsible incremento en la utilización de la aduana del Tarajal, por la coincidencia de las fiestas navideñas con la Pascua Musulmana.

CEUTA. Junio. **Tras dos años, una persona inmigrante de origen subsahariano consiguió superar la doble valla de Ceuta.** Tras casi dos años sin que nadie consiguiera superar la vigilancia del perímetro ceutí que separa Ceuta de Marruecos, una persona de origen subsahariano ha conseguido introducirse en la Ciudad Autónoma saltando por la doble valla. La persona pudo saltar la doble valla sin que los agentes de la Policía le detectaran, siendo encontrada horas después deambulando por la ciudad por una patrulla de la Policía Local. Ingresada en el CETI de Ceuta, esta persona, de procedencia subsahariana, se convirtió en la primera persona que logró superar la valla tras los trágicos asaltos sucedidos en septiembre de 2005, en los que fallecieron 15 personas.

CEUTA. Agosto. **Un centenar de personas inmigrantes detenidas en la «Operación Feriante».** Las Fuerzas de Seguridad detuvieron a un total de 239 personas inmigrantes, 15 de ellas menores, en el marco de la «Operación Feriante», puesta en marcha en Ceuta para impedir la llegada a la península de personas indocumentadas ocultas en las atracciones de feria. Según el balance final del Ministerio de Interior, el Cuerpo Nacional de Policía detuvo a 139 personas de origen marroquí, entre ellas a un menor de edad, a cuatro de origen argelino y a un asiático. La Guardia Civil, por su parte, detuvo a 85 personas originarias de Marruecos, 14 de ellos menores, y a cuatro de origen hindú, que recibieron la tarjeta de estancia en el CETI, mientras que la Policía Local arrestó a seis personas de origen marroquí.

CEUTA. Septiembre. **Un hombre murió al intentar llegar a Ceuta a nado.** Una persona inmigrante de origen subsahariano de 25 años de edad falleció cuando pretendía llegar a nado a Ceuta, junto a otros tres compatriotas, uno de ellos una mujer, que fueron rescatados por una patrullera del Servicio Marítimo de la Guardia Civil. Los agentes, a través de cámaras térmicas, detectaron la presencia de cuatro personas que salían de la playa marroquí de Beliones (localidad fronteriza con Ceuta) y que se dirigían a nado a las costas ceutíes. Por ello, alertaron a las Fuerzas de Seguridad marroquíes y, debido a su requerimiento, se desplazó a la zona una patrullera para proceder al rescate. Uno de los cuatro personas subsaharianas fue trasladada hasta el puesto fronterizo de Benzú (Ceuta), donde los sanitarios que le atendieron confirmaron su fallecimiento.

MELILLA. Noviembre. **Retirada la concertina mortal de la valla de la frontera de Melilla.** Se concluyeron los trabajos de retirada la concertina, el entramado de alambre que coronaba las vallas del perímetro fronterizo de Melilla que se iniciaron en el mes de octubre. El delegado del Gobierno, J. Fernández Chacón, resaltó el

carácter humanitario de esta medida, a la que se comprometió el Ejecutivo español. Sin embargo, la retirada de la concertina fue previamente sustituida por una tercera valla, la sirga tridimensional, un obstáculo único en el mundo y por el que se interesaron otros países que querían impermeabilizar sus fronteras.

c) Andalucía, Murcia y Baleares

MOTRIL (Granada). Febrero. **Llegó una patera con 50 personas inmigrantes a bordo, entre ellos seis mujeres y dos bebés.** Un total de 50 personas inmigrantes de origen subsahariano fueron interceptados en una patera en las costas de Motril (Granada), entre ellos dos bebés de apenas dos meses de edad y seis mujeres. Las personas inmigrantes llegaron al puerto de Motril a bordo de las embarcaciones «Río Aragón» del servicio marítimo de la Guardia Civil, y «Hamal», de Salvamento Marítimo, en buen estado de salud. Las personas inmigrantes, que recibieron atención sanitaria y alimenticia por parte de la Cruz Roja, fueron puestas a disposición del Cuerpo Nacional de Policía.

BALEARES. Mayo. **Una patera llegó con 31 personas inmigrantes desde Argelia hasta la costa de Mallorca.** La Guardia Civil localizó cerca de la costa levantina de Mallorca una patera que fue remolcada hasta Portopetro (Santanyí), y detuvo a 31 personas inmigrantes, supuestamente de origen argelino. La Delegación del Gobierno en Baleares confirmó que agentes de la Guardia Civil detuvieron a 13 personas, al parecer procedentes de Argelia, en Portopetro, mientras que otras nueve personas fueron arrestadas en Palma. Las restantes nueve personas fueron detenidas en diferentes puntos de la isla. Todas las personas detenidas se encontraban en buen estado de salud, aunque una de ellas fue atendida por personal médico de una herida leve en la pierna.

ALMERÍA. Septiembre. **Hallado en Almería el cuerpo de una de las personas que naufragaron en una patera.** La Guardia Civil localizó el cadáver de un hombre en una playa de Cabo de Gata (Níjar, Almería), donde la noche anterior había naufragado una embarcación con un número indeterminado de tripulantes a bordo, de los que sólo cinco pudieron ser rescatados por efectivos de Salvamento Marítimo. Fuentes del Instituto Armado señalaron que el cuerpo hallado por un agente del acuartelamiento de Cabo de Gata era el de una persona que viajaba junto a los compañeros que sobrevivieron en el agua, tras irse a pique la patera.

d) Aeropuertos y frontera terrestre

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Aumentaron las llegadas de ciudadanos bolivianos antes de la entrada en vigor la obligatoriedad del visado.** La «valla fronteriza» que

supone, para los ciudadanos bolivianos que Europa exigiera a partir del 1 de abril 2007, la obligatoriedad del visado para entrar en países de la UE ha servido como revulsivo para que muchas personas procedentes de Bolivia viajaran al Estado español en los primeros meses del año. Si en octubre 2006 llegaban —según fuentes de Ministerio de Interior— a través del aeropuerto de Barajas aproximadamente 15.000 ciudadanos bolivianos al mes, fuentes policiales alertaron de que el número de llegadas de ciudadanos bolivianos a Barajas que se registró en el mes de enero 2007 fue de casi 25.000 personas.

ESTADO ESPAÑOL. Febrero. **La entrada en la UE de Rumanía y Bulgaria no se notó en La Jonquera.** La condición —efectiva desde el 1 de enero 2007— de ciudadanos de la Unión Europea para los ciudadanos búlgaros y rumanos, no generó, según fuentes de la Subdelegación del Gobierno en Girona, un incremento relevante en el número de entradas por la frontera de La Jonquera. Además, la Subdelegación del Gobierno mantuvo que resulta imposible tener una cifra de los extranjeros que entran por la frontera de La Jonquera: es posible conocer solamente las cifras de las personas a las que se les niega la entrada.

2. Políticas de extranjería

a) Acuerdos con terceros países

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **El Estado español y el Malí firmaron acuerdos para garantizar la repatriación de personas inmigrantes.** El ministro de Exteriores, Miguel Ángel Moratinos, suscribió tres acuerdos con su homólogo maliense, Moctar Ouane, para relanzar las relaciones políticas, potenciar la ayuda al desarrollo y gestionar los flujos migratorios, favoreciendo la inmigración regular y aceptando la repatriación de las personas inmigrantes en situación irregular. En el acuerdo, el Gobierno español se comprometió a facilitar la inmigración legal maliense a través de una oficina que canalice las ofertas de trabajo, y a cooperar con Malí en el control de las fronteras. La «oficina» española trabajará de forma paralela a la que tiene previsto abrir la Comisión Europea en Malí.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **El Gobierno amplió la vigilancia de las costas africanas a Gambia y Cabo Verde.** El Gobierno español amplió la vigilancia de las costas africanas con nuevas operaciones en Gambia y Cabo Verde. A primeros del mes de julio, un avión del Ejército del Aire español y un barco de altura de la Guardia Civil comenzaron a operar en Cabo Verde. Además, el Estado español donó a Gambia dos patrulleras de la Guardia Civil y se empeñó a formar a personal local, destinado al control fronterizo.

ESTADO ESPAÑOL/SENEGAL. Agosto. **El Gobierno condonó la deuda a Senegal por aceptar repatriaciones.** El Gobierno español aprobó la condonación de la deuda de Senegal con el Estado español, contraída antes del 20 de junio de 1999, y cuya cuantía rondaba los dos millones de euros. La medida fue un gesto de agradecimiento a su receptividad a la hora de aceptar las devoluciones de personas inmigrantes en situación irregular llegadas al Estado español desde su territorio. En los meses anteriores, el Ministerio de Interior había intensificado los vuelos de repatriación de personas inmigrantes indocumentadas.

b) Conflictos intergubernamentales

ESTADO ESPAÑOL/BOLIVIA. Abril. **Evo Morales pidió más tolerancia con las personas inmigrantes procedentes de Bolivia.** El Presidente de Bolivia, Evo Morales, pidió

a las autoridades europeas, y sobre todo a las españolas, que fueran más «tolerantes» con las personas inmigrantes procedentes de Bolivia, y criticó que se les exigiera a sus compatriotas un visado para entrar en la UE. Además del Estado español, los ciudadanos originarios de Bolivia necesitan visado para entrar en Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, países socios del Acuerdo Schengen.

CHILE/ESTADO ESPAÑOL. Octubre. **Chile se quejó de los problemas que ponían a algunos ciudadanos chilenos a la hora de entrar en territorio español.** Se entablaron conversaciones entre la diplomacia de ambos países para resolver problemas en la entrada al Estado español de personas de origen chileno. El director general Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, el embajador F. Vio, se reunió en el aeropuerto de Barajas con representantes de los Ministerios españoles de Interior y Exteriores para tratar el tema. Desde la diplomacia chilena se protestó por la negación de entrada al Estado español de unos 350 ciudadanos chilenos, de los 40.000 que entraron en el último año. Los delegados españoles afirmaron que las entradas se denegaron por falta de cumplimiento de los requisitos para entrar en la UE. Otra de las quejas de Vio hacía referencia a las estancias del aeropuerto donde debían esperar las personas que tenían problemas para entrar en el Estado español. Según Vio, aquellas zonas no eran dignas para atender a personas, y que esperaba que las condiciones mejoraran.

c) Expulsiones y devoluciones

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **448 personas inmigrantes repatriadas a Senegal en seis aviones.** Un total de 448 personas indocumentadas fueron repatriadas a Saint-Louis, en el norte de Senegal, a bordo de seis aviones. Las personas repatriadas viajaron clandestinamente a Canarias en diciembre 2006 y habían permanecido en los centros de acogida desde su llegada hasta la repatriación. Una vez en Senegal, manifestaron que habían sido engañados sobre el destino de los vuelos. «Nos dieron a entender, en el momento de embarcar, que nuestro destino era Madrid o Málaga», lamentaron en una declaración a los medios de comunicación.

VALENCIA. Marzo. **El Gobierno impidió bajar a 86 ciudadanos bolivianos del barco «Sinfonía».** 86 personas de origen boliviano que viajaban en el crucero «Sinfonía» no pudieron desembarcar en la escala del barco, en el puerto de Valencia, después de que la Delegación del Gobierno advirtiera de que no dejaría abandonar el buque a ningún pasajero que no tuviera la documentación en regla. Valencia fue la tercera ciudad española donde atracó el «Sinfonía», tras Santa Cruz de Tenerife y Cádiz, donde la Policía también impidió pisar tierra a los ciudadanos bolivianos sin documentación. El delegado del Gobierno, J. J. López Garzón, aseguró que el único motivo por el que la Comisaría de Extranjería no dejó bajar a los pasajeros, a excepción de cuatro de

ellos, del barco «Sinfonía» en Cádiz fue porque no «contaban con la documentación pertinente para entrar en un país del territorio Schengen». En la ciudad italiana de Génova, 82 ciudadanos bolivianos indocumentados fueron embarcados por las fuerzas del orden en un vuelo chárter, que tras hacer escala en Madrid, se fue directo a La Paz.

CEUTA. Abril. **Detenidas en el puerto de Ceuta 62 personas indocumentadas que querían pasar a la Península.** Agentes de la Guardia Civil detuvieron a 62 personas inmigrantes de origen marroquí que se encontraban asentadas en las escolleras del puerto ceutí con la pretensión de embarcar en alguno de los ferrys que cubren la línea con la Península. 33 personas fueron localizadas en las escolleras, mientras que el resto estaban ocultas en la zona de embarque, preparadas para introducirse en alguno de los camiones que esperaban embarcar en los ferrys. Siete de los detenidos en la redada eran menores de edad, por lo que ingresaron en el centro de acogida de La Esperanza. Las personas restantes fueron entregadas a la Policía, para su repatriación.

CANARIAS. Mayo. **El Gobierno repatrió a 800 personas inmigrantes.** Siete vuelos fletados por el Ministerio de Interior devolvieron a 800 de las aproximadamente mil personas inmigrantes indocumentadas, llegadas en la primera semana de mayo a Canarias, en una operación inédita, dada la cantidad de personas y el tiempo transcurrido desde su llegada a su repatriación. Si bien durante el 2006 llegaron a hacerse repatriaciones de hasta 500 personas en una sola jornada, nunca antes se había realizado una operación con la misma celeridad y magnitud.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **Un joven de 23 años murió cuando era deportado en avión a Nigeria.** Una persona de nacionalidad nigeriana murió cuando era deportada a su país en un avión de línea. Fuentes policiales explicaron que el suceso tuvo lugar después de despegar del Aeropuerto de Madrid-Barajas. Los agentes que custodiaban a O. A., de 23 años, avisaron a la tripulación del Airbus de Iberia de que el detenido había muerto. El comandante del aparato decidió tomar tierra en el aeropuerto más próximo, en este caso en El Altet, en Alicante, para proceder al desembarco del cadáver. El juez de guardia de Elche ordenó el levantamiento del cadáver y su traslado al Instituto de Medicina Legal. Por este motivo, Iberia tuvo que preparar otra aeronave para que los más de 90 pasajeros que iban en el aparato continuaran su viaje a Lagos. El fallecido había sido expulsado por orden del juez de Instrucción número 1 de Fuenlabrada. La autopsia practicada al joven fallecido reflejó que la muerte se debió a una parada cardiorrespiratoria, si bien sus hermanos, que han presentado una denuncia ante un Juzgado de Elche, afirmaron que se produjo como consecuencia de una agresión policial, en función de algunos testimonios de pasajeros que viajaban en el mismo vuelo.

ESTADO ESPAÑOL. Agosto. **Repatriados 409 ciudadanos senegaleses y marroquíes en un día.** El Ministerio de Interior expulsó a 409 personas inmigrantes, originarias de Senegal y Marruecos, que habían llegado de manera irregular al Estado español

durante las semanas anteriores. En la operación participaron 240 agentes de las Unidades de Intervención Policial y de la Comisaría General de Extranjería y Documentación del Cuerpo Nacional de Policía. El Ministerio de Interior, que destacó que las deportaciones se realizaron con «absoluta normalidad», fletó dos aviones diferentes. Las personas inmigrantes estuvieron acompañados durante el viaje de repatriación por tres médicos.

d) Centros de internamientos y traslados

CANARIAS. Enero. **300 personas fueron internadas en época invernal en un campo que no reunía las condiciones para acogerlos.** El campamento militar de Las Raíces, instalado en mayo del 2006 de forma provisional para acoger a las personas inmigrantes que llegaban en cayuco a Tenerife, albergaba a casi 300 personas de origen africano, según confirmaron a fuentes de la Subdelegación del Gobierno. En total, a pesar de los vuelos de derivación de personas inmigrantes hacia la Península, todavía quedaban en los centros de retención de Canarias, a la fecha, más de 700 personas inmigrantes indocumentadas. El centro de Las Raíces no reunía las condiciones adecuadas para acoger a las personas inmigrantes en una época invernal y lluviosa, debido a que las tiendas de campaña estaban montadas directamente sobre el suelo. Cuando se abrió el campamento provisional, desde la Delegación del Gobierno se apuntó que se habría cerrado antes de que llegara el invierno. Las personas inmigrantes se veían en la obligación de trasladarse desde el lugar donde dormían a las duchas, situadas en otra tienda de campaña, lo que resultaba particularmente incómodo con frío y lluvia.

MÁLAGA. Junio. **La Fiscalía de Málaga no consideró adecuado internar en el CIE a las personas inmigrantes que llegan de Canarias.** La Fiscalía de Málaga no consideró adecuado que se utilizara el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Málaga «para dar salida en la Península» a las personas inmigrantes detenidas en las islas Canarias. En un comunicado se precisaba que a lo largo de 2006 «[...] han estado internados exclusivamente un día, el inmediatamente previo a su puesta en libertad, un total de 3.337 ciudadanos». Según un informe del área de extranjería de la Fiscalía, la mayoría de las personas extranjeras que permanecieron en el centro procedía de Senegal (1.604), Gambia (516), Malí (442), Costa del Marfil (263) y Guinea (230). En total, en 2006 pasaron por dicho centro 4.785 personas. Además, desde el Ministerio fiscal se insistió en que en el CIE «resultaría necesario un edificio de nueva construcción», en el que hubiese una separación entre los ciudadanos extranjeros en situación irregular con causas penales pendientes y los que únicamente tienen abierto un expediente administrativo.

CANARIAS. Agosto. **Escaparon 31 personas inmigrantes del centro de El Matorral.** Un grupo de 31 personas inmigrantes de origen senegalés aprovecharon una ope-

ración de repatriación para escapar del Centro de Internamiento para Extranjeros de El Matorral (Fuerteventura). Según la Policía, más de 200 personas iban a ser trasladadas, fruto de los acuerdos de repatriación entre Senegal y Estado español. Cuando unas 70 personas fueron trasladadas de un módulo a otro, comenzaron a entonar cánticos y a resistirse de forma pasiva. Sin embargo, los 11 agentes que se encontraban en El Matorral continuaron con el protocolo. Dividieron en grupos a las personas inmigrantes y, mientras subían los primeros a los vehículos policiales, otros buscaron la forma de escaparse: desmontaron las literas para poder acceder a una ventana con rejas, rompieron los barrotes y huyeron. Las cámaras del CIE captaron todo el suceso, pero los agentes no llegaron a tiempo de evitar la escapada de los 31 hombres.

CANARIA. Septiembre. **La Fiscalía denunció las malas condiciones de los centros provisionales de retención.** La Memoria de la Fiscalía General del Estado exponía que los centros provisionales de internamiento de extranjeros creados en Canarias carecían de las condiciones propias de los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE). La Fiscalía consideró en un informe, que esta «excepcional circunstancia» había puesto en crisis tanto el sistema legal de la medida cautelar de internamiento para personas extranjeras sometidas a expulsión, como la infraestructura de los centros donde eran recluidos. El informe, realizado por el fiscal de Santa Cruz de Tenerife, C. Eguiluz, recogió diferentes irregularidades en los lugares habilitados como CIE. En el informe, se detallaban deficiencias en la identificación de las personas inmigrantes y se solicitaba la creación de un nuevo centro de internamiento en la provincia.

BARCELONA. Octubre. **Entre 30 y 40 personas inmigrantes se fugaron del Centro de Internamiento de Extranjeros de la Zona Franca.** Unas 30 o 40 personas internas en el Centro de Internamiento barcelonés de la Zona Franca se escaparon saltando la valla de protección. Estas personas estaban ingresadas esperando la orden de expulsión o repatriación a su país de origen. Una parte de las personas inmigrantes allí ingresadas decidieron hacer fuerza a la vez contra la valla, hasta que cedió, y así pudieron escapar. Los Mossos d'Esquadra y la Guàrdia Urbana detuvieron a ocho de los internos que se habían escapado.

e) Asilo y violaciones de los derechos humanos

ESTADO ESPAÑOL. Enero-Julio. **Sólo uno de los pasajeros del «Marine 1» obtuvo asilo.** El buque «Marine 1» atracó el pasado 4 de febrero en el puerto mauritano de Nuadibú, tras permanecer una semana fondeado en alta mar y tras más de tres meses de travesía. Según admitió la Secretaría de Inmigración, desde el primer momento el objetivo principal del Gobierno español fue la repatriación de las 369 personas de origen asiático que viajaban en el barco. 346 personas inmigrantes decidieron

regresar a su país de origen (principalmente Pakistán) después de comprobar que no podrían llegar a Canarias. A las 23 restantes, que se negaron a volver o que no fueron aceptados por sus países de origen, se les estableció en un hangar del puerto mauritano a la espera de que algún Estado se hiciera cargo de su situación. Durante este tiempo, varias ONG han denunciado tanto el limbo legal en el que se encontraban como la mala situación física y psicológica que han soportado. Cinco meses después, los 23 pasajeros del «Marine I» que todavía permanecían en el centro de acogida de Nuadibú conocieron por fin su destino. Sólo uno de ellos tuvo la posibilidad de pedir asilo político en el Estado español. Después de que el Gobierno español les haya denegado el asilo, 13 personas fueron devueltas a Pakistán. De los 10 pasajeros restantes, Portugal acogió a cuatro; los otros seis permanecieron en Melilla. Cinco de ellos fueron acogidos en un centro de estancia temporal español, aunque sin posibilidad de entrar legalmente en el país. Durante este tiempo, varias ONG (entre ellas, SOS Racismo) habían denunciado tanto el limbo legal en el que se encontraban —ya que ningún país aceptaba acogerle— como la mala situación física y psicológica que habían soportado.

CANARIAS. Junio. **Médicos del Mundo denunció la expulsión desde Canarias de posibles solicitantes asilo.** El doctor C. Arroyo, portavoz de Médicos del Mundo, señaló que de la población inmigrante que llegaba a Canarias, «[...] un 15% tiene derecho a asilo político y refugio, pero no se presta a todos este servicio porque las autoridades no hacen las comprobaciones necesarias». Arroyo denunció que lo mismo ocurría desde el 2006, cuando en las expulsiones masivas que se llevaron a cabo desde las islas, se repatrió a posibles solicitantes de asilo. Arroyo matizó que conoció casos de «personas que llegan del sur de Senegal, donde están en guerra» y no sólo no recibían la protección del Estado sino que, además, eran abandonados a su suerte. Lo mismo ocurrió con ciudadanos originarios de otros países subsaharianos que mantienen guerrillas, como Costa de Marfil o Guinea Conakry, entre otros.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **El Estado español denegó en 2006 el 92% de las peticiones de asilo.** El Gobierno español denegó el 92% de las solicitudes de asilo presentadas en 2006, por lo que únicamente 168 personas lograron el estatuto de refugiado y otras 188, la protección complementaria. El número de solicitantes de asilo político también cayó. Según los datos de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), en 2006, se realizaron 5.297 peticiones, lo que suponía casi la mitad de las 9.490 de hacía cinco años. Colombia fue en 2006 el país de donde salieron más refugiados hacia el Estado español (2.239), seguido de Nigeria (632), Marruecos (281) y Costa de Marfil (236).

Frontera Sur: lejos de una «política integral»

Agustín Unzurrunzaga

Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado español.

La frontera sur sigue siendo una frontera de muerte. Y África sigue siendo el continente al que se le aplican las políticas más duras de emigración, la política de la «raya y el círculo», la de externalización de las fronteras de la Unión Europea.

Hoy, a finales de 2007, la Unión Europea manifiesta la voluntad de empezar a tocar una música algo diferente a la que desde hace mucho tiempo venía tocando con relación a África. ¿Lo hace de buena gana o porque las circunstancias le obligan? Más bien parece lo segundo.

Visto desde Europa, durante mucho tiempo parecía que África, una parte grande de ella, no contaba, o sólo contaba para enumerar las múltiples desgracias que pueden caer sobre la humanidad: desastrosa herencia poscolonial, pillaje económico, corrupción, enfermedades, etc. Era el lugar donde se concentraba la mayor cantidad de desechos humanos, miles de personas que, esencialmente, solo eran tenidas en cuenta como objeto de ayuda humanitaria. Pero esa visión tenía también su parte deformada y deformante, pues no prestaba suficiente atención a las importantes transformaciones, llenas de contradicciones y de conflictos, que se estaban produciendo en el continente.

Obligados por la cada vez mayor presencia china en el continente, por una mayor atención y presencia de los Estados Unidos de América y por la emigración cada vez más decidida de miles de personas del oeste de África hacia Europa, la Unión Europea no ha tenido más remedio que presentarse en la Cumbre de Lisboa, celebrada los días 8 y 9 de diciembre, como abanderada de una nueva relación, de una «relación de igual a igual».

¿Pero, estamos realmente ante un cambio en profundidad en la relación de la Unión Europea, y de España como parte de ella, con África? ¿Es previsible, en un plazo relativamente corto, de aquí al 2010, una modificación sustancial en la política de fronteras, en la política de externalización, en la política migratoria con relación a África? Desgraciadamente, nos parece que no, o no en la medida que las necesidades de África, y la aplicación de una política que se sustente

Hay una tan larga historia de incumplimientos, una tan larga historia de explotación y exclusión, que no podemos por más que ser enormemente escépticos.

en el respeto de los derechos humanos, lo exige. Hay una tan larga historia de incumplimientos, una tan larga historia de explotación y exclusión, que no podemos por más que ser enormemente escépticos. Ciertamente, se empieza a hablar de una manera diferente a la que se hablaba en la Cumbre de Sevilla de junio de 2002, pero no vemos, por poner un ejemplo concreto, ni un atisbo de autocrítica, por los trágicos sucesos ocurridos en la frontera de España con Marruecos en el otoño de 2005, con su corolario de detenciones, dispersión en el desierto y por lo menos catorce muertos. Aquello sigue siendo, a juicio del Estado, el precio que había que pagar para afirmar con contundencia su autoridad. Y lo mismo por los cientos de muertos en los viajes a las islas Canarias desde Mauritania o Senegal de los años 2006 y 2007. ¿No tiene el Estado, la política que ha aplicado, ninguna responsabilidad en esas muertes? ¿Son todas ellas un desgraciado accidente cuya responsabilidad solo incumbe a aquel que se ha arriesgado? ¿Qué políticas alternativas ofrecía a las personas que venían manifestando a través de unos alucinantes viajes por tierra —viajes llevados ya al cine, en películas como *14 kilómetros* o *Querida Bamako*— una muy firme voluntad de emigrar?

Y cuando hablan de inmigración irregular siempre hablan de mafias, utilizando constantemente una expresión que a la población europea le evoca asuntos tenebrosos.

Los cambios de música, las nuevas palabras, los nuevos deseos, se manifiestan en el terreno de la consolidación y el reforzamiento de una gestión cada vez más represiva de la frontera sur, del reforzamiento de la política de externalización de esa frontera. Eso, que es lo principal, no está en causa, al contrario. Por tanto, seguirá la política de reforzar las vallas, de impedir salir a las personas de sus países de origen, de impedirles la entrada si consiguen salir, de firmar acuerdos de readmisión para facilitar su devolución o expulsión, de condicionar las ayudas a los países africanos a la asunción por su parte de medidas que impidan la salida de personas. Todo eso va a seguir y seguirá siendo lo principal. Si cogemos todas las declaraciones de los responsables políticos europeos, incluido Zapatero, siempre ponen por delante, en primer plano, la política de firmeza frente a la inmigración irregular, y luego, siempre en segundo plano, lo que tengan que decir sobre la inmigración legal y ordenada, subordinada, claro está, a las necesidades de mano de obra de los Estados de la Unión Europea. Y cuando hablan de inmigración irregular siempre hablan de mafias, utilizando constantemente una expresión que a la población europea le evoca cosas tenebrosas. Y no es casual que así lo hagan.

Según los datos del Ministerio de Trabajo, a 30 de junio de 2007, había en España 3.536.347 personas extranjeras con permiso de residencia o certificación de registro de extranjeros, de las que 786.279 provenían de África, lo que representa el 22, 23% del total. Si del total de personas africanas con permiso de residencia descontamos las que provienen del Magreb (603.686 de Marruecos, 43.551 de Argelia, 8.494 de Mauritania y 1.463 de Túnez), nos encontramos que 139.085 personas provienen del África Subsahariana, que representan el 3,93%

del total (31.365 de Senegal, 22.004 de Nigeria, 17.573 de Gambia, 12.430 de Malí, 9.817 de Ghana, 8.332 de Guinea Ecuatorial, 5.908 de Guinea, 3.610 de Guinea Bissau, 2.886 de Camerún, 2.508 de Cabo Verde...)

Los inmigrantes subsaharianos (en lo que se refiere a España, la mayoría proviene de países de la costa oeste) contra los que se despliegan tantos esfuerzos (Frontex, SIVE, Sea Horse Network, Proyecto Atlantis, Proyecto Sea Horse, Operación noble centinela...) para que no puedan salir de sus países y, si consiguen salir, no puedan llegar aquí y, si llegan, sean expulsados de inmediato son, por los datos que hemos mostrado más arriba, muy escasos. Y no es extraño que así sea. La emigración hacia el sur de Europa es relativamente reciente, un destino relativamente nuevo, que se suma y en parte sustituye a los destinos históricos hacia otras partes de África: Costa de Marfil, Congo, Gabón, Angola, Mozambique, Zambia, África del Sur y a las dificultades que encuentran en esos destinos tradicionales. Emigrar hacia el sur de Europa siempre ha sido difícil, y ahora es extremadamente difícil, pues supone un enfrentamiento directo, cuerpo a cuerpo, entre unos individuos con una enorme determinación y el enorme potencial de los Estados.

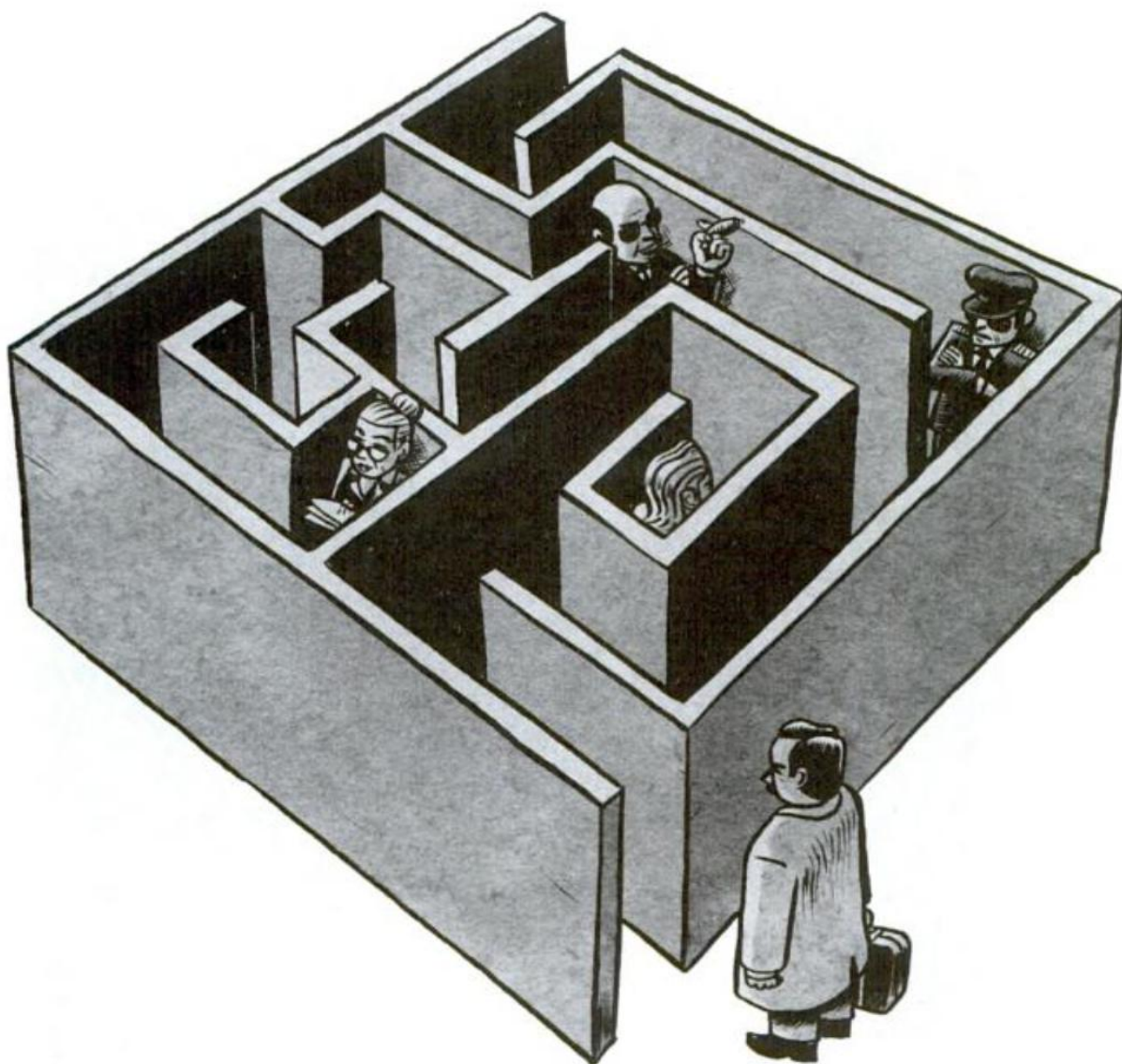
África es un continente convulso y en plena transformación.

Si bien es cierto que la población africana aumenta más rápidamente que la de otros continentes, a un ritmo de un 2,5% por año, no podemos olvidar que, en un espacio de cuatro siglos, entre los años 1500 a 1900 y debido al machaque a la que fue sometida, no aumentó nada, mientras que en ese espacio la población mundial se multiplicaba por 3,5 y la europea por 5. La población subsahariana representa actualmente el 12% de la población mundial y el 66,66% tiene menos de 25 años. En Europa, la población de menos de 25 años es el 30% de la población. A lo anterior hay que añadir que si tenemos en cuenta las superficies arables y cultivables, países como Mauritania o Senegal pasarían a tener 529 y 391 habitantes por kilómetro cuadrado, frente a los 3 y 48 que tienen si tomamos en consideración la totalidad de su superficie. Hace 50 años ninguna ciudad de África llegaba al millón de habitantes. Actualmente, hay más cuarenta y la población urbana se ha multiplicado por 11.

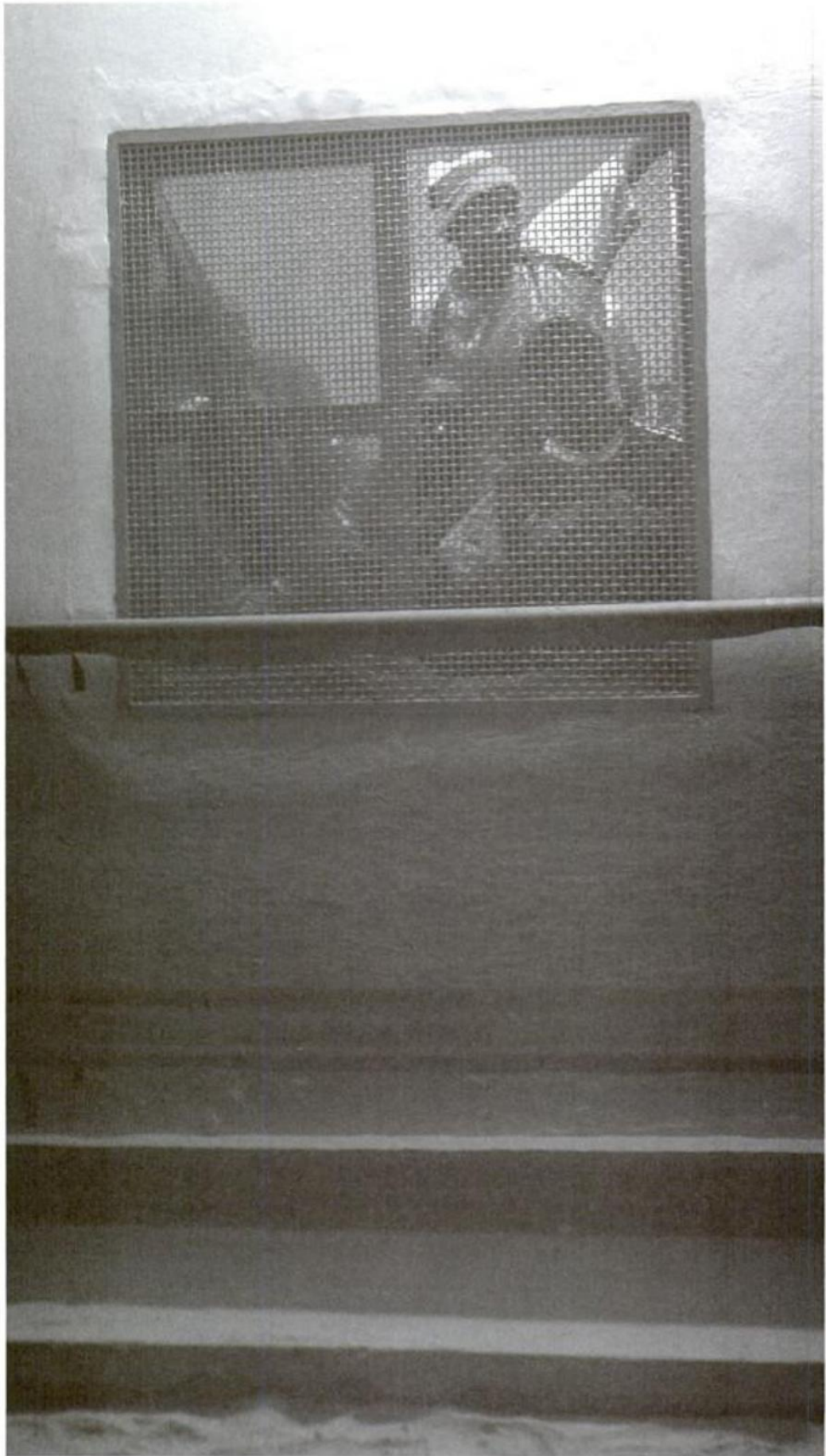
África es un continente convulso y en plena transformación —incluido los hábitos migratorios. Hoy Europa es un destino migratorio relevante, aunque minoritario en su conjunto. Esa voluntad migratoria, que responde a necesidades muy reales de una parte de la población relativamente joven, va a continuar. Y en su encauzamiento habría que poner más medios y esfuerzos que los que actualmente se hacen. Y ello exige cambiar algunas prioridades. Para quienes en su propia tierra tienen un futuro muy incierto, la emigración seguirá siendo una alternativa, y convendría no obligarles a tomar decisiones radicales que pongan en juego su vida. También habría que tener en cuenta que las políticas de inmigración, que son políticas de redistribución entre países ricos y pobres, no sean fundamentalmente soportadas por quienes ya son pobres en los países ricos.

El Gobierno siempre pone por delante los buenos efectos de su política de control y externalización de las fronteras, especialmente de la frontera sur. En 2007, se ha reducido en un 60% con relación a 2006 la inmigración ilegal, decía el pasado 13 de diciembre Zapatero en Lisboa, al tiempo que los líderes de la Unión Europea daban el visto bueno a una nueva directiva para facilitar el retorno o la expulsión conjunta de inmigrantes. Y volvemos a lo de antes. Siempre se ponen por delante los resultados de la contención, en lugar de preguntarse y proporcionar datos sobre cómo se ha encauzado y reconducido la presión migratoria existente, las ofertas iniciales o los visados de reagrupación familiar, cómo se va a mejorar la recepción de los expedientes y las prácticas administrativas prepotentes y discriminatorias tan comunes en los consulados y embajadas españolas.

La *política integral*, como dice Durão Barroso, dista mucho de serlo. Es una política que sigue estando fuertemente descompensada, en la que la mayoría de los medios se ponen en la cesta que trata de impedir que salgan, si salen impedir que entren y si entran facilitar que sean expulsados.



3



LA CRONIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD

Los límites estructurales de la Ley de Extranjería

El 2007 ha demostrado una vez más como, mientras permanezcan en la condición de «irregulares», las personas inmigradas no se podrán integrar en la sociedad española. Como se destaca en un informe de Mugak,¹ «[...] quienes no existen legalmente, quienes no pueden acceder a trabajo alguno, salvo a la invisible esclavitud de la economía sumergida, nada pueden hacer para salir del lazareto al que han sido aherrojadas [...] Están excluidas de raíz, por ley».

En efecto, los mecanismos de la misma Ley de Extranjería no solamente son discriminatorios y lesivos de los derechos de las personas inmigrantes, sino que están a la base del proceso de *cronificación de la irregularidad* de la población inmigrante que constituye una característica estructural de la sociedad española. La irregularidad es un problema estructural, permanente, crónico, de los procesos migratorios contemporáneos, y lo es tanto en el Estado español como los principales países receptores de inmigración de la Unión Europea: Francia, Alemania, Bélgica, Inglaterra, Italia, o Grecia.

El español es actualmente el segundo Estado del mundo que mayor número de personas inmigrantes acoge dentro de sus fronteras. Sin embargo, alrededor de 500.000 personas procedentes de otros países se encontraban en septiembre de 2007 en situación irregular. La discusión del número de personas en situación irregular ha sido, es y será fuente de discrepancia en el Estado español. Sin restarle importancia al número, poco importan, en lo sustancial, las diferencias que puedan producirse en los varios cálculos propuestos. El problema real es la permanencia de un porcentaje importante de población en una situación legal, económica y social muy alejada de la que corresponde a una persona en un Estado de derecho.

Los mecanismos que crean y cronifican la irregularidad se encuentran fundamentalmente en el propio entramado normativo de extranjería. La irregularidad no es una situación buscada por quien emigra. Su persistencia en el tiempo, su cronificación, su carácter estructural, su construcción social, las formas concretas que tiene (irregularidad absoluta, irregularidad «empadronada») tienen que ver

1. En: *Empleo e inmigración. Análisis de prensa*, nº 20, MUGAK. Donostia: diciembre 2007.

con la política de visados practicada por el Gobierno español, con la rigidez de los procedimientos para solicitar las autorizaciones de trabajo, con la incompatibilidad profunda que hay entre los procedimientos administrativos para regularizar las situaciones y el funcionamiento del mercado de trabajo, con los problemas que tiene la concepción y el funcionamiento de los dos principales sistemas de arraigo, el social y el laboral.

Actualmente, la principal vía «regular» de entrada en el Estado español es la contratación en origen de trabajadores extracomunitarios según el Régimen General, por la que en el 2007 han podido ingresar en el Estado unas 90.000 personas. El *Contingente de Trabajadores no Comunitarios* es otra de las vías de contratación en origen de personas extranjeras. El contingente se caracteriza por servir para contrataciones genéricas y nominativas: en las primeras, la empresa tiene en cuenta los perfiles profesionales y no los individuos con nombres y apellidos. Mediante las ofertas genéricas, las empresas pueden solicitar a las delegaciones de gobierno el número de puestos a cubrir y requisitos necesarios para desarrollarlo, pero no a un trabajador en particular. Los procesos de selección se realizan en los países de origen, a través de los consulados españoles. Una vez seleccionados los trabajadores, es la autoridad consular del país de origen la que concede el visado a los futuros trabajadores. En diciembre de 2007, el Consejo de Ministros aprobó un Contingente de Trabajadores Extranjeros no Comunitarios para 2008 de 15.700 personas, lo que supuso una reducción del 42% respecto al año anterior (27.034 permisos acordados).

Otra vía de regularización para personas extranjeras en situación irregular es el *arraigo laboral* y el *arraigo social*. Para poder regularizarse por el sistema del arraigo laboral, una persona tiene que demostrar que lleva en el país como mínimo dos años en situación irregular, y que ha trabajado como mínimo un año en la economía sumergida. Por tanto, hay que demostrar tiempo de estancia previo, la existencia de una relación laboral y la antigüedad de esa relación. La existencia de la relación laboral y su antigüedad se pueden demostrar por dos vías, mediante denuncia ante la Inspección de Trabajo, y por Sentencia del Juzgado de lo Social en la que quede acreditada la existencia de relación laboral y la antigüedad, a partir, obviamente, de la demanda interpuesta por el trabajador o la trabajadora. Pero, ¿cómo se puede demostrar la existencia de la relación laboral y, lo que es más peliagudo, cómo se demuestra la antigüedad, cuando la esencia de la economía sumergida es la no existencia de documentos probatorios, o su gran dificultad para conseguirlos? Probar la existencia de la relación laboral y la antigüedad en el Juzgado de lo Social, dentro un sistema laboral en el que, por su propia naturaleza, los documentos y elementos probatorios van a ser siempre escasos, o inexistentes, es extremadamente complicado.

En el caso de la regularización por arraigo social, se requiere demostrar una estancia previa en el Estado de tres años, tener un contrato de trabajo de un año de duración y tener familiares de primer grado con permiso de residencia en vigor o, en su defecto, disponer de un informe hecho por el ayuntamiento,

sobre el grado de inserción social en el municipio. Y volvemos a lo mismo de antes: ¿cómo se combate la irregularidad con un sistema que requiere que se le demuestre al Estado que se llevan tres años en situación irregular?

Los actuales mecanismos regulares de entrada en el Estado español son completamente inadecuados para la situación real del fenómeno migratorio. *La Ley de Extranjería no ofrece vías reales de entrada*, apuesta exclusivamente por la contratación en origen y por mantener el círculo vicioso de dependencia entre el permiso de residencia y de trabajo, abocando a muchas personas recién llegadas a la irregularidad y a otras muchas ya asentadas a caer en períodos de irregularidad sobrevenida por las dificultades de renovación de los permisos.

1. Límites de los mecanismos regulares de «entrada»

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **El Gobierno aprobó una moratoria de dos años a la libre circulación de personas de origen rumano y búlgaro, después de la entrada de estos países en la UE.** La entrada de estos países significó que las personas de origen rumano y búlgaro no necesitaban permisos de residencia para vivir en el Estado español. Sin embargo, el Gobierno aprobó una moratoria, a petición también de los sindicatos Comisiones Obreras y UGT, de dos años a la libre circulación de personas de origen rumano y búlgaro que habían inmigrado antes del 1 de enero de 2007. La moratoria pretendía controlar la entrada de personas de origen rumano y búlgaro al mercado laboral español. Las personas que ya tuvieran un contrato de trabajo antes de la entrada en vigor de la moratoria no vieron afectada su situación. Sin embargo, la moratoria implicó que las personas que no tuvieran un contrato de trabajo antes de la entrada no puedan trabajar por cuenta ajena. Los ciudadanos rumanos y búlgaros pueden trabajar como trabajadores autónomos y las empresas pueden subcontratar sus servicios.

ESTADO ESPAÑOL. Julio. **Según un estudio, 670.000 personas inmigrantes se encontraban en situación irregular.** Un informe del Ministerio de Trabajo concluyó que la diferencia entre las personas ocupadas según la Encuesta de Población Activa (EPA) y el número de afiliados a la Seguridad Social fue la más alta de los últimos cinco años. El autor del informe, M. Pajares, explicó que podría haber sido la primera vez que el crecimiento de la inmigración regular superara la irregular, dato justificado por el crecimiento en 338.000 el número de personas extranjeras empadronadas durante el 2006, cifra muy baja respecto a los años anteriores. El estudio añadía que el 95% de los contratos de trabajos a personas inmigrantes eran temporales. El informe indicó que, en 2006, 600.000 personas extranjeras habían regularizado su situación, obteniendo permisos de trabajo y de residencia.

ESTADO ESPAÑOL. Septiembre. **El Tribunal Constitucional comunicó que los recursos de amparo en materia de inmigración representaron la mayoría de los asuntos recibidos.** La Memoria del Tribunal Constitucional del año 2006 mostró que de los 11.741 asuntos recibidos por el TC, un 98% fueron recursos de amparo. Esta cifra representaba la más alta de los últimos años, en incremento constante desde 1981.

El gran incremento de las demandas de justicia constitucional se relacionó con el crecimiento de los recursos de amparo en materia de inmigración. La mayoría de estos recursos tuvieron que ver con expulsiones del territorio nacional, visados y permisos de trabajo o residencia. Hasta la fecha, uno de cada tres ciudadanos que acudía al Tribunal Constitucional para interponer un recurso de amparo era de origen extranjero. Sin embargo, el 96% de los recursos de amparo no fueron admitidos a trámite por su «falta de contenido constitucional», según explicó M. E. Casas, presidenta del Tribunal Constitucional.

ESTADO ESPAÑOL. Septiembre. **El Defensor del Pueblo pidió que se concedieran permisos de trabajo a las personas inmigrantes en situación irregular que no pudieran ser repatriadas.** El Defensor del Pueblo admitió una queja de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y pidió al gobierno que concediera permisos de trabajo a las personas inmigrantes que no pudieran ser repatriadas a sus países de origen. La CEAR de Andalucía presentó una queja al Defensor del Pueblo, en nombre de 173 personas de origen subsahariano trasladadas de Canarias a Sevilla, y cuya repatriación no se pudo materializar. En el Estado español 17.000 personas se encontraban en estas condiciones. La Oficina del Defensor del Pueblo propuso que estas personas tuvieran un permiso de trabajo temporal, a fin de «arbitrar soluciones que les saquen de la marginalidad». Sin embargo, el Gobierno se negó a aceptar esta propuesta, alegando que esta medida estimularía a las redes irregulares de tráfico de personas y convertiría a estas personas de origen extranjero en «residentes».

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. **El Gobierno acordó la continuidad durante el 2008 del período transitorio para trabajadores de Bulgaria y Rumanía.** El Ejecutivo aprobó el pasado 22 de diciembre de 2006 un acuerdo por el que se disponía que el período transitorio establecido en el Tratado de la adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía a la Unión Europea para la libre circulación de trabajadores tuviera en el Estado español una duración máxima de dos años, a contar desde el 1 de enero de 2007. El citado texto señalaba que «al finalizar el primer año el Gobierno, conjuntamente con los interlocutores sociales, evaluará los efectos de la aplicación del indicado período transitorio y [...] acordará la continuidad del mismo hasta llegar a los dos años o, en su caso, darlo por finalizado y aplicar desde ese momento a los trabajadores búlgaros y rumanos el acervo comunitario sobre libre circulación». El Gobierno decidió mantener la continuidad durante 2008 de dicho período transitorio. Para tomar esta decisión, el Ejecutivo consultó a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas que, en el marco del diálogo social, manifestaron su opinión favorable al respecto.

2. Racismo institucional

CATALUNYA. Febrero. **El Colegio de Gestores Administrativos denunció la falta de medios y el colapso en las oficinas de extranjería.** Los responsables del Colegio de Gestores Administrativos de Catalunya denunciaron el colapso en los trámites en las oficinas de extranjería. La queja de los gestores se sumó a la de los abogados que trabajan en extranjería y de los sindicatos. Los gestores consideraron que la falta de medios humanos y técnicos es la responsable del colapso de la oficina de extranjería de Barcelona. Los responsables del Colegio denunciaron que un permiso de reagrupación familiar tardase un año y que se encontrasen 15.000 permisos de trabajo acumulados. El ponente de extranjería del Colegio de gestores, M. Giménez, propuso como solución un sistema informático ágil de entrada de datos y que los gestores, abogados y graduados sociales pudieran hacer más trámites en nombre de los clientes.

CEUTA. Marzo. **Una sentencia obligó a las personas extranjeras a no poderse empadronar si carecían de tarjeta de residencia.** El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) dio la razón al Gobierno de la ciudad autónoma de Ceuta, que no permitió empadronarse a una persona inmigrante de origen marroquí por no disponer la tarjeta de residencia. Después de la negativa del Gobierno, el partido Unión Demócrata Ceutí (UDCE) denunció el caso, en apoyo a la persona afectada. La respuesta del TSJA fue tajante. El Tribunal no dejó empadronarse en Ceuta al hombre, porque su país de procedencia, Marruecos, «no pertenece ni a la Unión Europea ni a un país con el que se mantenga un acuerdo en esta materia».

CATALUNYA. Febrero. **Los gestores denunciaron la falta de medios y el colapso en las oficinas de extranjería.** Los responsables del Colegio de gestores administrativos de Catalunya denunciaron el colapso en los trámites en las oficinas de extranjería. La queja de los gestores se sumó a la de los abogados que trabajan en extranjería y de los sindicatos. Los gestores consideraron que la falta de medios humanos y técnicos es la responsable del colapso de la oficina de extranjería de Barcelona. Los responsables del Colegio denunciaron que un permiso de reagrupación familiar tardase un año y que se encontrasen 15.000 permisos de trabajo acumulados. El ponente de extranjería del Colegio de gestores, M. Giménez, propuso como solu-

ción un sistema informático ágil de entrada de datos y que los gestores, abogados y graduados sociales pudieran hacer más trámites en nombre de los clientes.

ESTADO ESPAÑOL/ECUADOR. Marzo. **Dos niñas de origen ecuatoriano no pudieron volver al Estado español a causa de la burocracia consular.** Las dos niñas residían con sus padres en Barcelona y se encontraban en situación regular. Durante un viaje a Ecuador, la madre contrajo paludismo y murió. Durante los meses que se retardó su vuelta, las autorizaciones de residencia de las dos menores caducaron. Después de muchos intentos, el Gobierno español concedió la autorización de residencia por reagrupación familiar. Sin embargo, el consulado español en Quito les dio cita para arreglar el visado en el mes de julio, cuando ya habría caducado la autorización.

SORLADA (Navarra). Mayo. OID. **El alcalde inició expediente administrativo para dar de baja del censo patronal a quince personas de origen rumano.** Dos vecinas de Sorlada acudieron a la oficina de SOS Racismo Navarra para informar de que el alcalde de su pueblo estaba intentando desempadronar a quince vecinos de origen rumano que residían en esta localidad. Según comentaron los denunciantes, nunca había existido ningún problema con estos vecinos y vecinas. SOS Racismo se puso en contacto con las personas afectadas, así como con otros/as vecinos y vecinas del pueblo, con el propio alcalde y con otras figuras implicadas. Desde la alcaldía, por aprobación en el pleno, se inició el expediente de desempadronamiento. Las personas afectadas sostenían que, de las quince personas, nueve residían habitualmente en el pueblo y que la vivienda, que constaba de tres pisos, contaba con sobradas condiciones de habitabilidad, lo cual documentaban distintas fotografías. SOS Racismo informó sobre el tema a los medios y se propuso hacer acompañamiento para el día de las elecciones ya que el ambiente del pueblo estaba bastante crispado. Finalmente estas personas, que contaban con respaldo de mucha gente en el pueblo, no tuvieron problema para ir a las urnas.

ESTADO ESPAÑOL. Septiembre. **SOS Racismo denunció el requisito de dos años de residencia regular en el Estado español para las conseguir ayudas para los embarazos.** SOS Racismo criticó un aspecto del Proyecto de Ley por el que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de la Seguridad Social. Uno de los requisitos para las madres de origen extranjero, para conseguir las ayudas de 2.500 euros por hijo/a, es haber tenido un permiso de residencia durante dos años. SOS Racismo denunció en un comunicado este aspecto discriminatorio de la ley.

VALENCIA. Octubre. **La población inmigrante sufrió muchas dificultades a la hora de renovar el padrón municipal.** Las oficinas donde se tramitan las actualizaciones del padrón municipal del Ayuntamiento de Valencia estaban colapsadas. La po-

blación inmigrada debe renovar su empadronamiento cada dos años, y por eso el Ayuntamiento envió una carta a las 18.000 personas interesadas para informarles. Ante la falta de medios y personal, solo se pudo atender a 500 personas al día. El Concejal de encargado de la modernización de la Administración, V. Igual, explicó que, ante la fuerte demanda, el Ayuntamiento decidió dar número a las personas que debían ser atendidas, para que no tuvieran que hacer largas horas de cola.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **Negado el visado a 34 ciudadanos ecuatorianos que iban a estudiar.** Alrededor de 34 profesionales, originarios de Quito, Guayaquil e Ibarra, vieron frustrados sus deseos de estudiar en el Estado español porque no se les concedió el visado. Pidieron al Gobierno ecuatoriano que elevara una queja diplomática por «la ruptura real de los convenios de cooperación estudiantil entre las dos naciones». La mayoría tenía una beca total o parcial, otorgada por el Gobierno español o por las universidades receptoras, y contaba con el apoyo financiero del Instituto Ecuatoriano del Crédito Estudiantil (IECE). Según detallaron, la negación del documento de viaje les ha producido pérdidas económicas, psicológicas y emocionales. Cada uno de los estudiantes invirtió, dependiendo del tipo de beca y de postgrado, entre 2.000 y 10.000 dólares para la compra de los pasajes aéreos de ida y vuelta, pagos proporcionales de las matrículas, el alquiler del domicilio, etc.

BILBAO. Noviembre. **CC.OO. denunció trabas al reagrupamiento de personas inmigrantes.** El sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.) denunció un aumento de las trabas administrativas para que las personas inmigrantes afincadas en Euskadi puedan optar a la reagrupación familiar. En un comunicado, se denunció la vulneración del «[...] derecho que tienen estas personas a, una vez establecidos, solicitar traer a sus familiares directos desde sus países de origen». El sindicato aseguró en una nota que se estaban produciendo «retrasos injustificados» que hacían que los afectados tengan que esperar meses, incluso años, para poder reagruparse con sus familiares. Según CC.OO. [...] «las dificultades en los trámites vienen dadas por la indefinición de las percepciones económicas que deben acreditar los inmigrantes para solicitar la reagrupación» y «el exceso de discrecionalidad de los consulados a la hora de conceder visados».

Dura lex sed lex

Maria Helena Bedoya Muriel

Abogada

En materia de extranjería o, mejor dicho, de control de flujos migratorios en España,¹ la lucha contra la inmigración irregular/clandestina se ha convertido en un nuevo paradigma de la defensa del Estado de derecho, que debiera pasar por la garantía de los derechos de las personas. Pero ésta se ha convertido más bien en una lucha por hacer cumplir la legalidad, lo cual parece razonable, mientras que lo segundo no se convierta en una coartada —legítima, pero coartada— para que la sociedad reciba el mensaje de que la ley se cumple pero además se visibilice su dureza. De esta manera, la expulsión pasa por ser uno de los instrumentos de dicho control a falta de mejores instrumentos en la lucha contra las organizaciones criminales que trafican con seres humanos, recayendo así sobre las víctimas de dicho tráfico la sanción.

Este modelo tiene como consecuencias, en primer lugar, la estigmatización de la inmigración. Es decir, de nuevo enviar un mensaje de emergencia social, la creación de la inmigración como problema —que no es una novedad— cuyos verdaderos destinatarios no son los extranjeros, ni los inmigrantes, ni quienes trafican con sus vidas, sino los ciudadanos españoles: el desbordamiento de la capacidad de acogida, de las posibilidades menguantes de nuestro estado de bienestar, el incremento de la criminalidad, de la prostitución, etc.

Una de las primeras consecuencias es que este modelo genera un lenguaje jurídico cuyo instrumento básico no es la garantía de los derechos —si uno se toma los derechos en serio, por ejemplo, no puede utilizar conceptos jurídicos indeterminados, ni propiciar la discrecionalidad. En España, desde la promulgación de la primera Ley de Extranjería de la democracia, en el año 1985, el régimen estatutario de los extranjeros en España está visiblemente afectado por el *síndrome de la inestabilidad*. Cabe destacar que la excesiva *rectificación*, que tanto las sucesivas reformas que la Ley Orgánica 14/2003, y con anterioridad la Ley Orgánica 8/2000,² han realizado con respecto al texto más garantista de

1. Como en toda la Unión Europea.

2. No olvidar las lecciones del pasado. Dicha reforma, fue precedida de una gran propaganda en clave electoralista, especialmente mediante la utilización eufemística de conceptos como «avalancha», «invasión», «seguridad ciudadana» y «conflicto social» (recuérdese los acontecimientos racistas del Ejido).

la Ley Orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, sin perjuicio de responder a una mejora técnica o a la transposición de Directivas Comunitarias, ha privado al legislador de la verdadera perspectiva en relación con el desarrollo constitucional en un tema tan trascendental como son *los derechos fundamentales de los extranjeros*.

Pareciera una obviedad, pero en los tiempos que vivimos debemos recordar que España ha asumido unos compromisos ante la comunidad internacional en materia de derechos humanos y que nuestro más alto tribunal³ mantiene unos criterios de interpretación en relación con el sistema de los derechos fundamentales de los extranjeros.

En primer lugar, y sólo con una lectura de los artículos 13.1 y 13.2 de la Constitución, *los extranjeros en España podrán ser en principio titulares de todos los derechos fundamentales del Título I*, salvo los derechos políticos reconocidos en el artículo 23 y con las matizaciones que dicho artículo contiene (la posibilidad del sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales dependiendo del principio de reciprocidad y de lo dispuesto en los tratados internacionales, por ejemplo, el caso de los ciudadanos comunitarios a través del Tratado de la Unión Europea).

Asimismo, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10, que contiene dos criterios básicos de interpretación:

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.»

De esta manera, se proclama, por un lado, la *dignidad de la persona* y los derechos inviolables que le son inherentes como fundamento del orden político y de la paz social, lo que implica una categoría de derechos que serán siempre predicables de los extranjeros, independientemente de cualquier otra consideración como la nacionalidad o su situación jurídica en nuestro país. Por otro lado, es necesario acudir, además de al propio texto constitucional, a los *tratados internacionales* sobre derechos fundamentales ratificados por España, entre los

3. La más reciente sentencia del Tribunal Constitucional 236/2007 de 7 de noviembre (BOE 295 suplemento de lunes 10 de diciembre de 2007), junto con las STC 107/1984 que formuló la teoría general de la división tripartita de derechos de los extranjeros en España y la STC 115 de 1987 que anuló las limitaciones a los derechos fundamentales de los extranjeros en España, constituyen la jurisprudencia constitucional sobre la titularidad de los derechos fundamentales de los extranjeros en España.

cuales destacamos, además de la propia Declaración Universal de Derechos Humanos, los siguientes:

- a) Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (Nueva York, 1966);
- b) Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales (Nueva York, 1966);
- c) Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Roma, 1950).

No podemos olvidar que el 13 de diciembre de 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por *consenso* la resolución 40/144 que contiene la «Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven». Esta declaración reconoce que las personas que no sean nacionales del país en que viven en términos generales pueden dividirse en varias categorías: trabajadores migratorios, refugiados, extranjeros documentados, extranjeros no documentados y apátridas. Y que todas las personas correspondientes a cualquiera de estas categorías están protegidas por esta Declaración. No obstante permite una salvedad: si un Estado determinara que distinguir entre extranjeros documentados y no documentados es necesario para proteger la seguridad pública, tal distinción es lícita. Distinción que en ningún caso es procedente cuando se trata de los niños y niñas dado el valor preeminente de la Convención sobre los derechos del niño.

Control de flujos migratorios y procesos de regularización

Aunque los dos conceptos en principio no parecieran tener una relación causa efecto y menos aún de subordinación, se da la paradoja, como afirma, entre otros autores, Ángeles Solanes, que en ocasiones el Gobierno ha utilizado dichos procesos —dentro de la potestad de la administración— como una dinámica que tiene como secuencia en el tiempo: la imposibilidad de control, saturación, ineficacia del ajuste entre oferta y demanda de trabajo y la rigidez del doble sistema de autorizaciones de residencia y trabajo, la cual finalmente trata de solventar con las *regularizaciones* de la situación de *estancia y trabajo*.

Dichas *regularizaciones*, hasta la fecha y atendiendo a su carácter, requisitos, alcance y temporalidad, podríamos decir que tienen alguna o varias de las siguientes características: a) transitorias, b) puntuales, c) de ajuste, d) extraordinarias y e) permanentes (causas de arraigo).

En países de gran experiencia en materia de políticas de inmigración, como los Estados Unidos de América, Canadá y Australia, pese a la existencia de mecanismos de regulación de flujos migratorios mediante la implementación de cuotas de una parte y de los incentivos para la adquisición de la *ciudadanía* de la otra, no se han visto exentos de la llegada de inmigrantes que de manera irregular

acceden a sus territorios, trabajan *clandestinamente*, se establecen y se arraigan en la sociedad de acogida. A pesar, o frente a los discursos más radicales sobre control de las fronteras, como sucedió en Estados Unidos de América durante la llamada «crisis de la inmigración ilegal» (sic) entre 1975 y 1986 que abogaban por la implementación e incremento de tecnología (impermeabilización de fronteras), presupuesto, personal policial y patrullas especiales de frontera, el proyecto de inmigración propuesto (entre otros por el senador Alan K. Simpson y el representante a la Cámara Thomas McMahon) hubo de admitir que era imprescindible dictar una *amnistía* cuyas únicas bases iniciales consistían en un buen conocimiento del inglés y un deseo de ser contribuyente productivo a la

Todo ello requería un incremento de las sanciones a los empleadores que traficaban con mano de obra extranjera irregular.

economía de los Estados Unidos. En una fase más avanzada del debate, se consideró que para promover cualquier afloramiento de la población inmigrada irregular era imprescindible el reconocimiento de algo que a nosotros puede parecer chocante: *el reconocimiento social a la personalidad* (Senador Mazzoli),^e en definitiva se trataba del estudio caso

a caso de tal manera que incluso los vecinos y los miembros de la comunidad avalaran el arraigo y la adaptación de aquel o aquella que había permanecido en la sombra. Todo ello requería un incremento de las sanciones a los empleadores que traficaban con mano de obra extranjera irregular. Finalmente, esta facultad se atribuyó a las organizaciones no gubernamentales (agencias de voluntarios en Estados Unidos), este reconocimiento de *personalidad social* conducía al reconocimiento de la *personalidad jurídica como miembro de pleno derecho de la sociedad de acogida*.

Otras vías de normalización: arraigo social y arraigo laboral

El marco normativo es el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades en España y su integración social con sus sucesivas modificaciones, así como su desarrollo normativo, el Reglamento aprobado mediante el RD 2393/2004 en los artículos 45 a 47. La doctrina judicial iniciada con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 14 de mayo de 2002 interpretó que el contrato de trabajo es perfectamente válido y eficaz para poder regular la relación jurídica existente entre el empresario y el trabajador extranjero en situación administrativa irregular, y que éste es independiente de las responsabilidades penales o administrativas que debe afrontar el empresario por contratar a un extranjero que carece de autorización para trabajar. Por tanto, la consecuencia más importante es que se reconoce que cualquier trabajador extranjero sin papeles mantiene sus derechos laborales y puede exigir al empresario el cumplimiento de todas las obligaciones laborales que nacen de un contrato de trabajo (incluidas la reclamación por despido y el derecho de afiliación a la

seguridad social). Así, la última Ley de Extranjería (el texto redactado de acuerdo con la reforma de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre) recoge esta interpretación del Tribunal, haciendo constar expresamente en el artículo 36.

El mecanismo del *arraigo social* permite obtener una autorización de residencia temporal. Se recuerda que los requisitos generales son: acreditar la secuencia de una permanencia continuada en España durante un período mínimo de tres años, carecer de antecedentes penales en España y en su país de origen, no tener prohibida la entrada en España y no figurar como inadmisibles en los países miembros del espacio Schengen, contar con un contrato de trabajo con duración no inferior a un año y acreditar vínculos familiares con extranjeros residentes legales (padres o hijos) o, en sustitución de este requisito, presentar un informe municipal de inserción social. El énfasis de la instrucción de 22 de junio de 2005 de la Dirección General de Inmigración se realiza precisamente sobre dicho informe, el cual, aunque no es vinculante, debe emitirse conforme al «modelo *ad hoc*» (anexo a la misma instrucción). El informe contiene unas pautas de valoración conjunta sobre: permanencia en el municipio, medios de vida del interesado, el grado de conocimiento de la lengua o lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma en la que está ubicado el municipio, la inserción del trabajador extranjero en las redes sociales de su entorno, los programas educativos o de formación laboral en instituciones públicas o privadas en los que haya participado o participe el interesado o sus familiares directos, y cuantos extremos puedan servir para determinar el grado de arraigo, incluyendo siempre que sea posible los referidos a la vivienda en la cual tiene su domicilio, pudiendo el Ayuntamiento emisor del informe recomendar también que se exima al extranjero de contar con un contrato de trabajo. El informe será dirigido directamente por la autoridad municipal competente al Delegado o Subdelegado del Gobierno y éste a su vez podrá requerir al solicitante para que comparezca a efectos de mantener con él una entrevista personal, para verificar los requisitos alegados para su solicitud y la documentación aportada como prueba. La concesión de una autorización de residencia por «razones de arraigo», que tendrá *una duración de un año*, llevará aparejada una autorización de trabajo (por cuenta ajena o propia según el caso) de igual vigencia, con la obligación de alta en la seguridad social para que ésta última tenga eficacia. Dicha autorización de trabajo está exenta de la acreditación del requisito relativo a la situación nacional del empleo.

Dicha autorización de trabajo está exenta de la acreditación del requisito relativo a la situación nacional del empleo.

El *arraigo laboral* supone una fórmula de regularización del trabajador clandestino que acude ante la Inspección del Trabajo o ante los Tribunales para denunciar su situación de explotación laboral. Al respecto, la Dirección General de Inmigración ha dictado la Instrucción del 3 de agosto de 2005, en previsión de la entrada en vigor del artículo 45.2.a) con fecha del 8 de agosto de 2005. La regulación de la autorización de residencia temporal y trabajo por

circunstancias excepcionales por razones de arraigo laboral, hecha en el artículo anteriormente citado, establece que se ha de acreditar entre otros extremos una permanencia continuada en España durante un período mínimo de dos años y el cumplimiento de los requisitos de: carecer de antecedentes penales en España y en su país de origen, no tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en ningún país del espacio Schengen, demostrar la existencia de relaciones laborales en España cuya duración no sea inferior a un año. Respecto a éste último requisito, la Administración entiende que dicha relación laboral se probará mediante: la resolución judicial que la reconozca o resolución administrativa confirmatoria de infracción, emitida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y se considerará «relación laboral» a estos efectos la que haya tenido lugar, de forma continuada o no, con el mismo o diferente empleador, siempre que de forma acreditada su duración no sea, en conjunto, inferior a un año. Asimismo, el órgano competente para tramitar la solicitud de autorización de residencia y trabajo por motivo de arraigo laboral, podrá requerir al interesado para que comparezca para mantener una entrevista personal en la cual será preguntado sobre los requisitos alegados o la documentación aportada. La autorización de residencia por razones de arraigo laboral, tendrá *una duración de un año* y llevará aparejada la autorización de trabajo en España por el mismo tiempo y está exenta del requisito relativo a la situación nacional del empleo y no estará limitado a ámbito geográfico ni sector de actividad alguna.

A modo de conclusión

En el acceso a la regularidad mediante el arraigo social, se da la paradoja de que esta vía es posible en tanto y cuanto durante el tiempo en el cual la permanencia del inmigrante en nuestro país de manera irregular sea ignorada por la policía —porque «no le vea»— y no se vea incurso en una causa de expulsión y al mismo tiempo sea suficientemente visible como para que el Ayuntamiento de su lugar de domicilio certifique que se halla suficientemente arraigado.

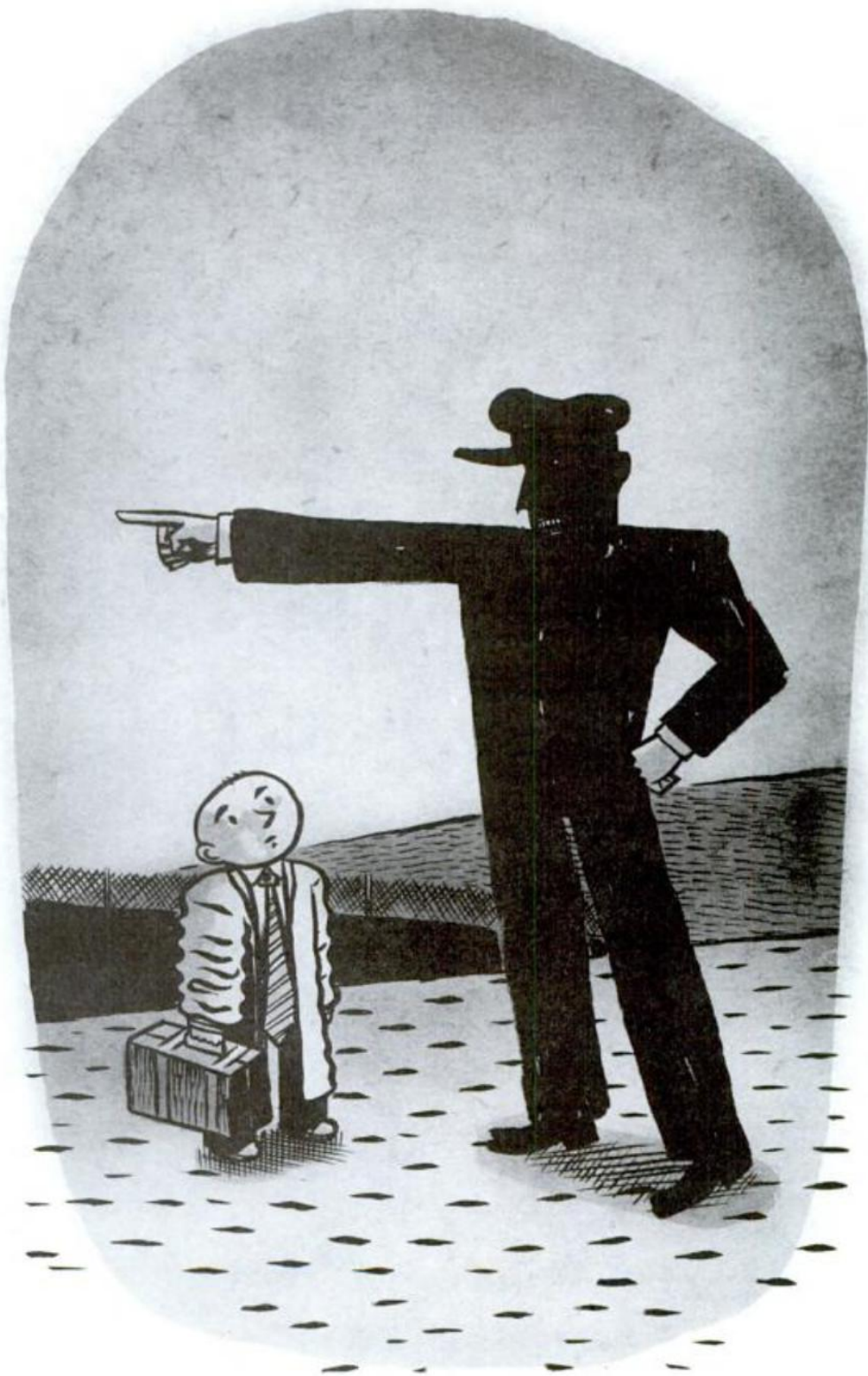
En cuanto al arraigo laboral, la dificultad de la carga de la prueba, que recae sobre el trabajador extranjero, dificulta enormemente el arraigo laboral como vía de acceso a la regularidad; más aún cuando la propia permanencia en la situación de trabajador clandestino para el extranjero es una causa de expulsión, mientras que el empleador solamente recibirá una sanción económica.

Como afirma Ángeles Solanes,⁴ opinión con la cual coincido plenamente, en la génesis de buena parte de las situaciones al margen de la legalidad a la que se ven abocados los extranjeros inmigrantes podemos encontrar, entre

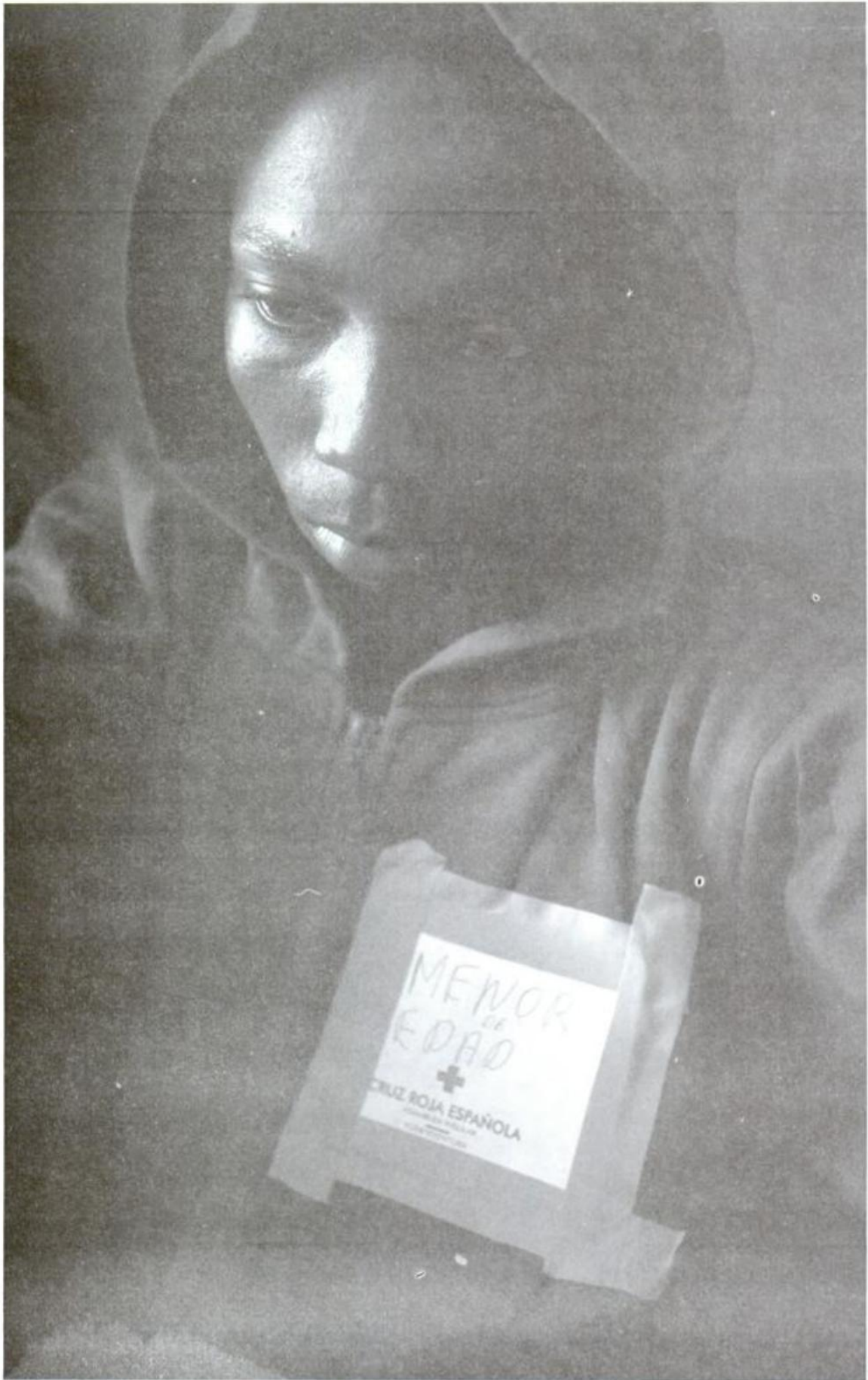
4. Ángeles Solanes Corella, *Inmigrantes irregulares: tratamiento legal y alternativas*, publicado en el *Periódico de la Xunta de Galicia*, 2006.

otras muchas, una causa común: *la legislación represiva*. No en vano, el primer requisito para que aumente el número de irregulares y acabe siendo necesario adoptar una medida extraordinaria de regulación es fomentar la vulnerabilidad administrativa, lo cual se consigue rápidamente con una norma represiva que primero impida o restrinja (con la exigencia del visado, el contingente, etc.) la entrada en territorio nacional por la vía legal, y después dificulte la permanencia en esa legalidad de los que consiguieron salvar los primeros obstáculos en el momento de la entrada.

La fragilidad administrativa, fruto en buena medida del vínculo indisoluble entre permiso de trabajo y de residencia, convierte al inmigrante en el blanco perfecto de la explotación empresarial, del arrendador de su vivienda o de cualquiera que con él se relacione. La exigencia de un puesto de trabajo para ser residente acaba creando un círculo vicioso entre ocupación laboral y acceso a derechos (incluso fundamentales). O lo que es lo mismo, surge una peligrosa *identificación entre ciudadanía laboral o económica y social o política* que con relación al inmigrante funciona de forma automática.



4



MENORES NO ACOMPAÑADOS

Las vulneraciones del derecho del menor

Durante el 2007, la situación de los menores extranjeros no acompañados se ha agravado. En 2006, en respuesta a la llegada en cayucos de cerca de 900 menores no acompañados desde África a las islas Canarias, las autoridades del archipiélago abrieron un total de cuatro *centros de emergencia* para amparar provisionalmente a varios centenares de niños. A pesar de haberse concebido como una solución «temporal» para una situación «excepcional», estas instalaciones de emergencia han acabado convirtiéndose en permanentes: durante el último año, ninguna autoridad —ni autonómica ni estatal— dio señal de querer cerrarlas. Al contrario, las autoridades canarias se plantearon incrementar la capacidad de estos centros: durante el 2007, los centros de acogida canarios han vivido por lo general situaciones de masificación, debido a la incapacidad de las autoridades para gestionar el flujo continuo de llegadas de menores, y para trasladarlos a hogares de acogida más apropiados.

Existe mucha confusión sobre el número exacto de menores extranjeros no acompañados que viven en el Estado español y su procedencia. Un recuento del número de menores atendidos en centros de acogida y protección de las diferentes Comunidades Autónomas daba el pasado junio la cifra de 3.392 menores —aunque en el recuento faltaban datos oficiales de la Comunidad de Madrid. Por Comunidades Autónomas, Andalucía lideraba esa estadística con 994 menores extranjeros, por delante de la Comunitat Valenciana, que tenía bajo su tutela 406, Catalunya y Euskadi, con 350 y 338 respectivamente. Según datos del Gobierno canario, en diciembre de 2007, unos meses después que se frenaran las derivaciones desde Canarias hacia la Península, el número de menores extranjeros no acompañados acogidos en las islas había alcanzado la cifra de 588. Siempre según el ejecutivo canario, en un año, las Islas acogieron a 931 menores no acompañados: desde el último trimestre de 2006 hasta diciembre 2007, en total fueron derivados del archipiélago 399 menores hacia la Península.

Durante el último año, las autoridades competentes de la protección de los menores desamparados en las comunidades autónomas de Andalucía, Canarias y Euskadi y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla declararon el colapso o la inadecuación de los centros de menores. Estos centros no están preparados para acoger a todos los menores ya que no disponen de las condiciones, los recursos y el personal para poder atender realmente y de manera eficaz a estos jóvenes y ofrecerles una posibilidad de integración. En particular, respecto a la

situación en los centros canarios, un informe de la ONG Human Right Watch¹ documentó varios casos de jóvenes que han sufrido palizas por parte del personal de los centros, que no habían sido protegidos de la violencia ejercida por sus compañeros, que no han tenido acceso a la educación pública, que han tenido pocas oportunidades de ocio y recreo, debido principalmente a una libertad de movimiento indebidamente restringida.

Por otro lado, la estructura tutelar del menor actualmente vigente en el Estado es insuficiente para garantizar que cualquier decisión que se tome se adopte en el interés superior del menor. La actual estructura no garantiza la independencia de la institución tutelar, no proporciona al menor de edad un contacto directo con su tutor legal y adolece de falta de cooperación y coordinación entre los diferentes organismos responsables de la protección de niñas y niños. El acceso a la representación legal y a una asistencia letrada es esencial para los menores no acompañados desde el momento de su llegada, durante las fases de detención y determinación de la edad, en la evaluación de la posible fundamentación para obtener protección y en la solicitud de documentación y permisos de residencia.

La incapacidad del Gobierno para proteger a los menores extranjeros no acompañados y para garantizar el pleno disfrute de sus derechos de acuerdo con la legislación nacional e internacional coincide con un nuevo impulso de los planes de repatriación. El Gobierno español suscribió en 2007 tratados bilaterales de readmisión de menores no acompañados con Senegal y Marruecos. Varias organizaciones —entre ellas SOS Racismo— han documentado en informes anteriores cómo el Estado español ha llevado a cabo repatriaciones ilegales y *ad hoc* de menores, devolviéndolos a situaciones inseguras, y han criticado los procedimientos a través de los cuales se han llevado a cabo. En varias ocasiones el Defensor del Pueblo y el Defensor del Menor de Madrid han calificado de «aleatoria» y «automática» la forma en que se habían tomado y aplicado estas decisiones.

Las resoluciones de repatriación adoptadas en ausencia de un sistema operante que garantice el acceso de los menores no acompañados a los procedimientos de asilo y la ausencia de garantías procedimentales mínimas pueden desembocar en una devolución que viole la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Tanto la ausencia de garantías claramente definidas para la repatriación de menores, respetuosas con las obligaciones que incumben al Estado español de acuerdo con el derecho internacional, como el desarrollo de proyectos que podrían acelerar la repatriación de niños y niñas, suscitan serias dudas sobre la posibilidad de que el Gobierno siga realizando repatriaciones de menores sin prestar garantías procedimentales efectivas y en violación de sus obligaciones legales internacionales y que, por lo tanto, puedan devolver a los menores no acompañados a situaciones peligrosas.

1. *Responsabilidades no bienvenidas. España no protege los derechos de los menores extranjeros no acompañados en las Islas Canarias*, Human Right Watch, vol. 9, nº 4D, julio de 2007.

1. Repatriaciones y otras violaciones de los derechos del menor

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **El ministro Caldera garantizó que en dos meses se repatriaría a 500 menores extranjeros.** El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera, declaró que confiaba que antes de celebrar la Conferencia Sectorial de Inmigración, prevista para marzo de 2007, ya pudieran haber sido trasladados a la península 250 menores de origen subsahariano. Respecto al reparto entre las autonomías, Caldera expuso que hasta el momento las que habían acogido menores desamparados habían sido Aragón (16), Asturias (16), Baleares (10), Cantabria (13), Castilla La Mancha (18), Castilla León (20), Cataluña (40), Comunidad Valenciana (15), Extremadura (50), Galicia (30), Murcia (10); mientras que Madrid, La Rioja, Navarra y País Vasco no habían acogido a ninguno.

CATALUNYA. Marzo. **Una docena de menores de origen marroquí huyeron de Catalunya para evitar la repatriación.** Desde el colectivo *Drari pels Drets de l'Infant* de Barcelona, se advirtió que, en un mes y medio, al menos 12 menores extranjeros habían huido de los centros donde estaban tutelados por la *Generalitat*, para viajar a otras comunidades, como el País Vasco, por miedo a ser repatriados en el marco del proyecto Barcelona-Tánger.

CEUTA. Junio. **Un menor de origen marroquí bajo tutela murió tras caer por un acantilado.** Un joven de origen marroquí que permanecía bajo tutela del Área de Menores de la ciudad autónoma de Ceuta y que cayó por un acantilado por causas desconocidas, falleció en el hospital Puerta del Mar de Cádiz. El menor fue trasladado a Cádiz desde el hospital civil ceutí, a causa de las graves heridas que presentaba. El joven, de 17 años —según las pruebas isométricas que se le practicaron cuando ingresó en el centro— cayó por un acantilado en la zona del Salto del Tambor y tras ser rescatado permaneció en la UCI en estado muy grave, inconsciente y con un traumatismo craneal y torácico. Fuentes del Gobierno autonómico desmintieron que el chico se hubiera despeñado, tras participar en una pelea con otros jóvenes, y aseguraron que el accidente se produjo «[...] al despeñarse desde un área donde recogía ramas, a una altura considerable, hasta un solar lleno de piedras cerca del mar», donde fue rescatado por el servicio marítimo de la Guardia Civil.

EUSKADI. Julio. **SOS Racismo criticó a la Fiscalía de Menores por el proceso de documentación de los menores llegados a Euskadi.** Según SOS Racismo, en el mes de junio se notificaron 14 extinciones de tutela a menores extranjeros no acompañados, después del proceso de documentación. Durante el proceso, llevado a cabo desde el 2006 por la Fiscalía y la Diputación de Gipuzkoa, se realizaron unas pruebas médico-forenses para determinar la edad de los menores. Los resultados de las pruebas confirmaron la menor edad (17 años) de los 14. SOS Racismo denunció que esta normativa dejaba a muchos de los menores «en una situación de indefensión jurídica, ya que la edad que fijaba la Fiscalía no tenía validez ni ante la Subdelegación del Gobierno ni ante la Policía de fronteras, para quienes la única edad válida era la que constaba en el pasaporte expedido por la autoridad consular».

ASTURIAS. Agosto. OI. **SOS Racismu denunció la repatriación de tres menores de origen marroquí.** Asturias devolvió a tres menores de origen marroquí a la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia de Catalunya, que les había tutelado anteriormente. Los menores de edad fueron repatriados a Marruecos. La propuesta de devolución a dicha institución se motivó por la existencia de una propuesta de repatriación para «reagrupación familiar». SOS Racismu Asturias denunció que los jóvenes llevaban más de dos meses acogidos por las instituciones asturianas. Desde las instituciones asturianas se procedió al traslado, en el mes de agosto, en un furgón de la Guardia Civil, y sin haber preguntado la opinión de los menores al respecto, ni haberles comunicado el traslado con antelación suficiente para que pudieran paralizarlo. Todas estas irregularidades y actuaciones contrarias al derecho y vulneradoras de sus derechos fundamentales se pusieron en conocimiento del Defensor del Pueblo, mediante un informe detallado.

CANTABRIA. Septiembre. **El TSJC paralizó la repatriación de un menor no acompañado, por no tener comprobada la existencia de acogida en Marruecos.** El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria paralizó la orden de repatriación de un menor no acompañado, de origen marroquí, de 17 años de edad. No se habían realizado las comprobaciones necesarias para saber si el menor tenía en Marruecos una familia, o si las instituciones marroquíes le acogerían. El magistrado antepuso la protección y el bienestar del menor, ante el cumplimiento de la repatriación.

ESTADO ESPAÑOL/MARRUECOS. Octubre. **Los dos países cerraron un acuerdo sobre la repatriación de menores no acompañados.** La Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso aprobó el acuerdo bilateral entre Marruecos y el Gobierno español para dificultar la entrada de personas inmigrantes en situación irregular, y la repatriación de los menores extranjeros no acompañados a Marruecos. Este acuerdo es similar a los firmados por el Estado español con Senegal o Rumanía. El acuerdo se aprobó con los votos en contra del Grupo Mixto e Izquierda Unida, cuyo líder, Gaspar Llamazares, declaró su rechazo a las repatriaciones de menores no acompañados.

CANARIAS. Noviembre. **Canarias envió noventa menores inmigrantes a la Península, sin el consentimiento del Gobierno.** El Ejecutivo insular envió a la Península un primer contingente de 20 menores indocumentados sin consultar, ni avisar, al Gobierno central, y advirtió de que antes del 3 de diciembre habría repetido la operación, con otros 70 adolescentes. El incidente, entre Coalición Canaria y el Ministerio de Trabajo, provocó que La Moncloa se replanteara su colaboración en materia de extranjería con el Ejecutivo de P. Rivero. El viaje de los menores (procedentes de Senegal, Malí, Guinea y Ghana) fue el resultado de un acuerdo entre los gobiernos autonómicos de Canarias (de Coalición Canaria con el apoyo del PP) y el de Castilla y León. Según explicó la consejera de Bienestar Social del archipiélago, I. Rojas, los 90 menores iban a ser acogidos en un centro gestionado por la ONG Fundación Armenteros, en la provincia de Salamanca. Pero la Junta de Castilla y León, en cuyo territorio se hallaba la institución y cuyas infraestructuras debían atender las necesidades de los menores llegados, rechazó hacerse cargo de su tutela.

2. Faltas estructurales de las políticas de acogida

TENERIFE. Enero. **Trabajadores de los centros de menores denunciaron que sólo contaban con dos médicos.** Un grupo de trabajadores del Centro de Menores con Medidas Judiciales de Valle Tabares, en La Laguna, denunció que el servicio de asistencia y atención médica que prestaba la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias —a través de un contrato entre la Fundación Ideo y la empresa Alerta Médica— en ésta y en otra instalación de este tipo en Tenerife, Hierbabuena, Güímar, contaba con dos médicos para 113 jóvenes y los empleados de dos instalaciones. En este sentido, los trabajadores criticaron que la consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, M. Zamora, declarara en el pleno del Parlamento que el servicio se prestaba era de «cuatro médicos, uno de ellos de urgencias, durante las 24 horas». En cuanto a los servicios de enfermería, los trabajadores de los centros explicaron que las mismas profesionales eran responsables de los dos centros, desplazándose entre uno y otro.

ANDALUCÍA. Febrero. **El PP se opuso al centro para menores indocumentados en Estepona (Málaga), porque dañaría la imagen de la zona.** «No queremos que se perjudique la imagen de la entrada de Estepona con un centro de acogida de menores inmigrantes». Así de contundente se mostró el portavoz del PP, I. Mena, que rechazó el proyecto que la Junta de Andalucía había puesto en marcha en la barriada de Isdabe del municipio de Estepona. El edil presentó una moción para pedir al alcalde de Estepona, A. Barrientos, que instase a la Junta de Andalucía a que paralizase las obras de acondicionamiento del edificio para poder albergar a los menores y que estudiase un uso alternativo de las instalaciones, para equipamientos sanitarios y educativos «que no dañen la promoción y proyección turística del municipio».

EUSKADI. Marzo. **Las malas condiciones laborales de los educadores sociales inciden directamente en la mala calidad de la atención a los menores.** Según un documento redactado por un colectivo de educadores sociales guipuzkoano, «[...] la realidad es que hay más menores que pisos habilitados para acogerlos y que bastantes de ellos están siendo atendidos en hoteles y pensiones. Trabajar con menores extranjeros en pensiones es muy difícil y pedagógicamente nefasto. No

hay manera de establecer unas pautas de convivencia, de hábitos de vida diarios de higiene, de alimentación, de integración en el entorno». Los menores extranjeros que llegan a Gipuzkoa pasan a estar bajo la tutela del departamento para los derechos humanos de la Diputación. Su itinerario comienza por el CAU (Centro de Acogida de Urgencia) y, después de un período de aclimatación y valoración por parte de los técnicos de la Diputación y de los educadores sociales que trabajan con ello, pasan a vivir en un piso residencial.

EUSKADI/AUSTURIAS. Marzo. Asturias denunció que el Gobierno vasco pagaba el billete a menores marroquíes para que se marcharan. Según denunció la Fiscalía del Principado de Asturias, la Consejería de Vivienda y Asuntos Sociales del País Vasco pagó el billete de autobús a menores inmigrantes indocumentados de origen marroquí, para que abandonasen la comunidad. Uno de los lugares de destino de los jóvenes era precisamente la comunidad asturiana. En Asturias, la medida del Gobierno Vasco provocó numerosos problemas, debido a que los centros de acogida ya estaban saturados. La fiscalía de Menores del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) abrió una investigación sobre la llegada de menores indocumentados de origen marroquí al Principado. En un segundo momento, el Gobierno asturiano aseguró no conceder credibilidad a los menores que declararon a la Policía haber sido enviados a Oviedo, con el billete de autobús pagado por educadores de la Diputación vizcaína. En el Departamento asturiano de Vivienda y Asuntos Sociales, que se ocupaba de los adolescentes en el Principado, explicaron que muchos jóvenes inmigrantes solían realizar esas declaraciones a la Policía para justificar, entre otras cosas, la procedencia del dinero que llevaban encima.

ANDALUCÍA. Abril. La llegada de 16 menores en patera reactivó el dispositivo de emergencia. La Junta de Andalucía activó el dispositivo de emergencia para la acogida de 16 menores inmigrantes, interceptados cuando viajaban en una patera localizada al suroeste de la Isla de Alborán. Los 16 menores de edad, de entre 13 y 17 años —entre los que se encontraba una niña, que fue acogida en un centro de la capital— fueron trasladados a un inmueble alquilado por la administración andaluza en el interior de la provincia de Almería. Técnicos de la Delegación iniciaron los trámites para tratar su reagrupación familiar.

CANARIAS. Junio. Los centros provisionales para la acogida de menores extranjeros no acompañados seguían albergando 256 jóvenes. A pesar de ser «provisionales», los centros de emergencia para acoger en las islas a los menores extranjeros no acompañados cumplieron un año de vida y seguían albergando centenares de jóvenes. A la fecha, los centros, que sumaban un total de 250 plazas, acogía a 256 menores de edad. En el Parlamento de Canarias se había criticado duramente y repetidamente la política del Estado en relación con los menores extranjeros no acompañados, «[...] porque el Gobierno central no apoya económicamente a

Canarias, que gasta 15 millones de euros en la acogida y tutela de estos chicos», según precisó la consejera de Asuntos Sociales, M. Zamora.

CATALUNYA. Julio. **Protestas de los educadores de los centros de menores.** Los sindicatos desconvocaron las concentraciones de protesta de los educadores sociales de los siete centros de menores que existían en Catalunya, tras haber llegado a un principio de acuerdo con el *Departament de Justícia*. Los responsables de Justicia se comprometieron a contratar más profesionales para cubrir suplencias y a revisar la situación de asistencia jurídica a los trabajadores. El malestar de los educadores fue causado por el aumento de las agresiones de los jóvenes internos a estos profesionales. En los primeros meses de 2007 se habían incoado 593 expedientes disciplinarios por faltas muy graves y 537 por faltas graves.

EUSKADI. **Empleados del centro de menores de Tolosa denunciaron que la situación era «insostenible».** Un grupo de trabajadores del centro de acogida de menores de Tolosa denunció la «falta de seguridad» que vivían los empleados y algunos de los acogidos de la casa Sevendenea, donde habitualmente se daba cabida a una veintena de menores inmigrantes. Según explicó este colectivo, además de que las instalaciones no estaban «preparadas» para la función que cumplían y de que presentaban un estado «decadente», el centro se había convertido «*de facto* en una especie de centro de castigo», cuando en realidad se debería tratar de un lugar de acogimiento urgente. El Centro de Acogida de Urgencia de Tolosa —conocido como Sevendenea— fue concebido por la Diputación de Gipuzkoa como una «segunda fase» dentro de la acogida temporal de los menores inmigrantes que llegan sin su familia a Gipuzkoa. El centro fue habilitado para albergar a ocho menores, si bien a finales de 2005 se amplió hasta 15 plazas.

MONTEOLIVETE (Valencia). Noviembre. **La fiscal definió como «gueto» el centro de menores de Monteolivete.** T. Gisbert, fiscal coordinadora de Menores de Valencia, inspeccionó el centro de recepción de menores de Monteolivete para comprobar las condiciones en las que estaban los internos. Gisbert levantó acta y trasladó a J. Cotino —Consejero de Bienestar Social de la *Generalitat*— las consideraciones sobre la situación del establecimiento. Como primera consideración, Gisbert destacó que ese centro «[...] es un gueto, es un centro de recepción que está funcionando como centro de extranjería de menores». Gisbert comprobó que de los 74 internos, 70 eran extranjeros (29 provienen de Marruecos). Gisbert constató que, en efecto, el centro de recepción de Monteolivete tenía más menores que camas —está preparado para acoger entre 58 y 60— y había decenas de menores que dormían en colchones en el suelo.

Menores extranjeros no acompañados: la vulneración del derecho de defensa

Olga Hernández de Paz, Ana Manuel Hidalgo y Concha Par López-Pinto
Abogadas miembros de la Asociación Catalana de Profesionales de Extranjería (ACPE).

El legislador, tanto nacional como internacional, mantiene una gran preocupación en la protección del menor, como sujeto especialmente vulnerable, y por ello es acreedor de la más alta protección, con independencia de su origen, sexo, raza y por supuesto nacionalidad.

Ya en 1959, Naciones Unidas consciente de la vulnerabilidad de los menores promulgó la Declaración de los Derechos del Niño, y treinta años más tarde, logró consensuar la Convención de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989 sobre de Derechos del Niño, siendo ratificado por España el 30 de noviembre de 1990. En 1978, España a través de su Constitución se sometió al imperio de la Ley y al Estado de Derecho, consagrando el Derecho al acceso a la Justicia y el Derecho de Defensa como Derechos Fundamentales inalienables a la condición de persona, con independencia no sólo de su origen, sino también de su edad.

En el ejercicio y desarrollo de esos principios y derechos fundamentales se promulgó la Ley Orgánica de protección jurídica de los menores, LO 1/96 que contempla específicamente en su artículo 9 el derecho del menor a ser oído y ejercitar dicho derecho en defensa de sus intereses. Para que dicho derecho a ser oído no quede vacuo de contenido, se instauró la figura del Defensor Judicial, para aquellos supuestos en que exista discrepancia entre el menor y el sujeto que ejerce su tutela, patria potestad o guarda y custodia. La figura del Defensor Judicial queda regulada tanto en el Código Civil como en el Código de Familia catalán.

Correlativamente, y como no podía ser de otro modo, la legislación de Extranjería otorga un tratamiento diferenciado por su vulnerabilidad a los menores extranjeros no acompañados. Por ello tanto el art. 35 de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, como el artículo 92 del Real Decreto 2393/2004, otorgan un tratamiento absolutamente proteccionista a los menores extranjeros, dotándoles de especiales garantías. Prueba incontestable de dicha protección es el alcance que se concede a la tutela por parte de la Administración Pública, pues *ipso iure* produce la concesión de residencia legal, siendo esa concesión retroactiva al momento en que el menor

Otorgan un tratamiento absolutamente proteccionista a los menores extranjeros, dotándoles de especiales garantías.

«hubiera sido puesto a disposición de los servicios públicos de protección de menores». Y es más, intentando eludir que esa declaración de tutela quede sometida a burocracias interminables, el artículo 92.5 del Reglamento, otorga automáticamente la autorización de residencia a cualquier menor no acompañado que llevara nueve meses en España. La dicción de la ley es clara, su voluntad también: el menor extranjero no acompañado debe ser tutelado y documentado, como cualquier otro menor, proscribiendo eventuales discriminaciones por su condición de extranjero. Lamentablemente esta idea tan sencilla y simple es acatada estrictamente por aquéllos a quienes compete.

En correspondencia con la anterior máxima, la repatriación es legalmente tratada con especial orden de diligencia. Como quiera que la propia Ley de Extranjería reconoce —como no podría ser de otro modo— que es principio general el de la reagrupación familiar de cualquier menor extranjero no acompañado, y ante la evidencia de su especial situación de vulnerabilidad y riesgo, la repatriación, está fuertemente sometida a garantías y controles. Dichas garantías, a nuestro entender, se manifiestan en una doble vía de examen y control: de una parte, por la intervención de la entidad pública que ejerce la tutela, la cual emite

El menor no acompañado no debe ser tratado como mero objeto de procedimiento administrativo.

informe en tal sentido —entendiendo que dicha evaluación responde a un análisis pormenorizado tanto de la situación del menor, como la de su familia—, y, por otra, por la Administración General del Estado, que no sólo examina y valora el

antedicho informe, sino que a su vez debe llevar a cabo una actuación positiva y eficaz sobre las condiciones de traslado y entrega de dicho menor a las autoridades de su país y controlando que dichas autoridades realicen la entrega a su familia con las debidas condiciones inherentes a su condición de minoría de edad. Todo ello, siempre, bajo el prisma de la absoluta inexistencia de peligro o riesgo para la integridad del menor. Pues no olvidemos que en cualquier caso la reintegración del menor a su familia responde al principio de máximo de velar por el mejor desarrollo y preservación de la integridad del menor, y que por ello, la reagrupación no opera *ipso iure*, sino únicamente cuando la vuelta del menor con su familia indubitadamente sea lo más apropiado para él. En definitiva, el menor no acompañado no debe ser tratado como mero objeto de procedimiento administrativo, sino como real sujeto del mismo y auténtico objeto de protección con Derechos indisponibles.

Consecuentemente, para dotarlo todavía de mayores garantías, y consciente de los derechos del menor como persona, dicho procedimiento de reagrupación-repatriación del menor —auténtico un acto administrativo, que concluye con decreto de subdelegado del Gobierno— requiere ineludiblemente la audiencia al menor. Pero esta audiencia, no debe interpretarse como un mero trámite, sino que entronca directamente con el mandato de la Ley Orgánica 1/96. Y por ello, en caso de discrepancia, da apertura a toda la doctrina planteada con respecto al derecho de defensa y la figura del defensor judicial. Pues no olvidemos que el

art. 24 de la Constitución proclama sin ambages el derecho a la tutela judicial efectiva, y que los Actos de la Administración en ningún caso pueden quedar fuera de la esfera de control judicial.

Aplicando la legislación referida a la situación actual, observamos fuertes discrepancias entre lo establecido legalmente y la actuación administrativa. A nuestro entender la perversión del sistema administrativo que se practica aboca a que la Ley no se aplique, con absoluta vulneración de los Derechos del menor. Por ello el reconocimiento indubitado del derecho de defensa se hace imprescindible.

El tratamiento del menor no acompañado como fuente de problemas ha abocado a nuestra Administración competente —Dirección General de Asistencia a la Infancia y la Adolescencia, DGAIA— incluso a la distorsión de conceptos. Tal es la confusión que contra el mandato legal, que el menor no acompañado sobre el que se pretende una repatriación a menudo no es ni siquiera objeto de tutela legal y documentación.

Las Administraciones implicadas no pueden olvidar que la situación de desamparo del menor no acompañado no es sobrevenida por su estancia en España, sino que el desamparo ya nace en su país de origen. Este dato, el del desamparo, tan paralelo a la marginalidad, debe ser elemento suficiente para que la Administración responsable le dote de una especial atención, específica e integral. La verificación auténtica, pormenorizada y minuciosa tanto de su situación familiar en su país de origen, como de las condiciones para la efectiva reagrupación con su familia, son requisitos insoslayables, no sólo legalmente, sino desde una perspectiva humanitaria. No en vano, dichas exigencias legales de control y verificación fueron impuestas por el legislador ante la presunción de precariedad familiar, y del sistema social y legal de los países de origen de los menores no acompañados. Lamentablemente, ello no se realiza y los automatismos, despersonalizando al menor en pro del expediente, devienen en graves situaciones de facto.

Desde ACPE, dicha triste realidad en la situación de desamparo, la hemos podido constatar en diversas ocasiones: ausencias de tutelas más allá de los nueve meses legales, ausencias de documentación, repatriaciones días antes de alcanzar la mayoría de edad, y procedimientos repatriadores sin las debidas garantías son una constante, sobre las que finalmente ha tenido la oportunidad de pronunciarse el Defensor del Pueblo en forma de Recomendación interesando la anulación de todos los expediente repatriadores del 2007.

Es realidad que no se oculta, que las repatriaciones de menores no acompañados en nuestro país se llevan a cabo más por criterios de oportunidad y volumen de menores, que por dar respuesta a situaciones reales e individualizadas, tal y como exige la Ley. La Administración Pública pone el acento en su condición de migrantes irregulares, y no en la de auténticos menores como prescribe la Ley.

No pueden olvidar que la situación de desamparo del menor no acompañado no es sobrevenida por su estancia en España, sino que el desamparo ya nace en su país de origen.

La voluntad de la Administración Pública no responde a máximas de reagrupación, sino que se acometen como procesos repatriadores abstractos: en suma, como expulsiones de extranjeros «sin papeles» y con aprovechamiento de su minoría de edad. Haciendo un paralelismo entre un menor no acompañado y su expediente repatriador, y un extranjero irregular frente a una expulsión, las diferencias tan sólo se advierten en la vulneración del derecho de defensa y tutela judicial. Y ello es así, pues mientras que el mayor de edad ostenta toda una serie de mecanismos de derecho de defensa y control jurisdiccional —a saber, notificaciones permanentes, asistencia letrada desde la incoación del procedimiento, juzgados de instrucción supervisores de internamientos administrativos, juzgados de lo contencioso examinadores del propio expediente, etc.— los menores de edad se ven privados de todos estos derechos. A fecha de hoy todavía no nos consta que a un menor se le notifique en forma la incoación del expediente reagrupador/repatriador; que el trámite de audiencia se realice como en Derecho corresponde; que se le informe de sus derechos como ciudadano frente a un expediente administrativo; y por supuesto, que se le otorgue asistencia jurídica gratuita e independiente.

La Administración autonómica y la del Estado en su papel seguidista en materia de menores actúan como jueces y partes, con total impunidad, pues el sujeto del expediente que carece de todo derecho es además de extranjero,

Los menores no acompañados necesitan de un Defensor Judicial frente a la administración tutora que pretende su repatriación

menor de edad con tan sólo el referente de esa misma Administración. Los menores privados de asistencia letrada y de la posibilidad de ejercicio de sus derechos, huyen de la Administración que les tutela cuando alguien del entorno les verbaliza la pretensión repatriadora, abocándoles a una auténtica

marginalidad y exponiéndoles como menores a una vida en la calle sin referentes tutores, con todo lo que ello implica para su integridad y desarrollo.

Es por ello que el Derecho de Asistencia Letrada deviene no sólo una exigencia legal, sino una necesidad. Los menores no acompañados necesitan de un Defensor Judicial frente a la administración tutora que pretende su repatriación. Defensor judicial cuya labor no obedezca a su mera voluntad, sino al ejercicio y cumplimiento de sus derechos. Que el menor perciba que ha llegado a un país sometido al Imperio de la Ley y no a una actuación administrativa que no entiende y que tan sólo busca el retorno a su país.

La vulneración del derecho de defensa de los menores extranjeros no acompañados se refleja en dos vertientes. La primera debida al desconocimiento como menor y como extranjero de la legislación nacional en relación a la situación en que debe ser protegido un menor. Como hemos manifestado anteriormente, la Administración responsable de la protección de un menor desamparado no cumple con la normativa legal al no asumir su tutela en forma y correlativamente documentarle. Dicha situación podría ser corregida si al menor le fuese designado un defensor judicial, que velase porque se cumpliese la normativa, actuando como coadyuvante de la Administración en el cumplimiento de la Ley.

La segunda vertiente en la que se vulnera el derecho de defensa del menor extranjero no acompañado se plasma en el procedimiento administrativo establecido para la reagrupación-repatriación. En este supuesto la existencia de un defensor judicial se hace indispensable como garantía del cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de Extranjería, tanto a la hora de ser oído en el trámite de audiencia como a la hora de ser notificado e interponer los recursos pertinentes frente y de acceder a la tutela judicial. Ni la ley ni el reglamento obstan a dicha figura garantista que responde directamente al mandato constitucional y de los Tratados Internacionales, además de la proscripción de que los actos de la Administración queden impunes al control judicial o al derecho de defensa de los sujetos.

En toda esta problemática de derecho de defensa de los menores no acompañados, no sólo desde ACPE sino desde diferentes operadores jurídicos, se está llevando a cabo grandes esfuerzos para la consecución de un protocolo de Asistencia Jurídica en la defensa y protección de los menores no acompañados.

El Síndic de Greuges en Catalunya así lo ha interesado desde hace tiempo; informes universitarios denuncian la quiebra del Estado de derecho para con estas personas; organizaciones de prestigio como la que edita este informe anual, Save the Children, el Comité de Naciones Unidas para Defensa del Menor, jueces de menores, fiscales e incluso altos funcionarios también han denunciado dicha necesidad. Es por ello, que en esta dirección, el Colegio de Abogados de Barcelona junto con el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Catalunya ofrecen y proclaman la necesidad de la vertebración de este derecho. Sin embargo, la Administración autonómica —la *Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència* (DGAIA)— y, por ende, la Subdelegación del Gobierno persisten en su actitud.

Recientemente, con ocasión de una denuncia formulada por ACPE junto con el colectivo DRARI al Defensor del Pueblo por la indefensión sufrida por dos menores en su expediente de repatriación, éste ha recomendado sin ambages a la Subdelegación del Gobierno que inicie tratos con los Colegios de Abogados para que se articule el derecho de defensa gratuito de estos menores que pretenden ser repatriados.

En Catalunya, reiteramos, tan sólo la DGAIA, y la Subdelegación de Gobierno mantienen una corriente opuesta. ¿Cuáles son sus argumentos legales para rechazar la figura de la defensa independiente del menor? Hasta la fecha los ignoramos. Pero es significativo que el Defensor del Pueblo haya resuelto que se revisen todos los expedientes de repatriación del año 2007. Esta recomendación no sólo debe ser cumplida, sino que debe conducir a la reflexión de dichas Administraciones. Pues no en vano debiera ser la Administración Pública y no otros operadores jurídicos quien siempre bajo el prisma de la consecución del bien común se alzase como principal garante del Estado de derecho, el cumplimiento de la ley, y de los Derechos del Menor.

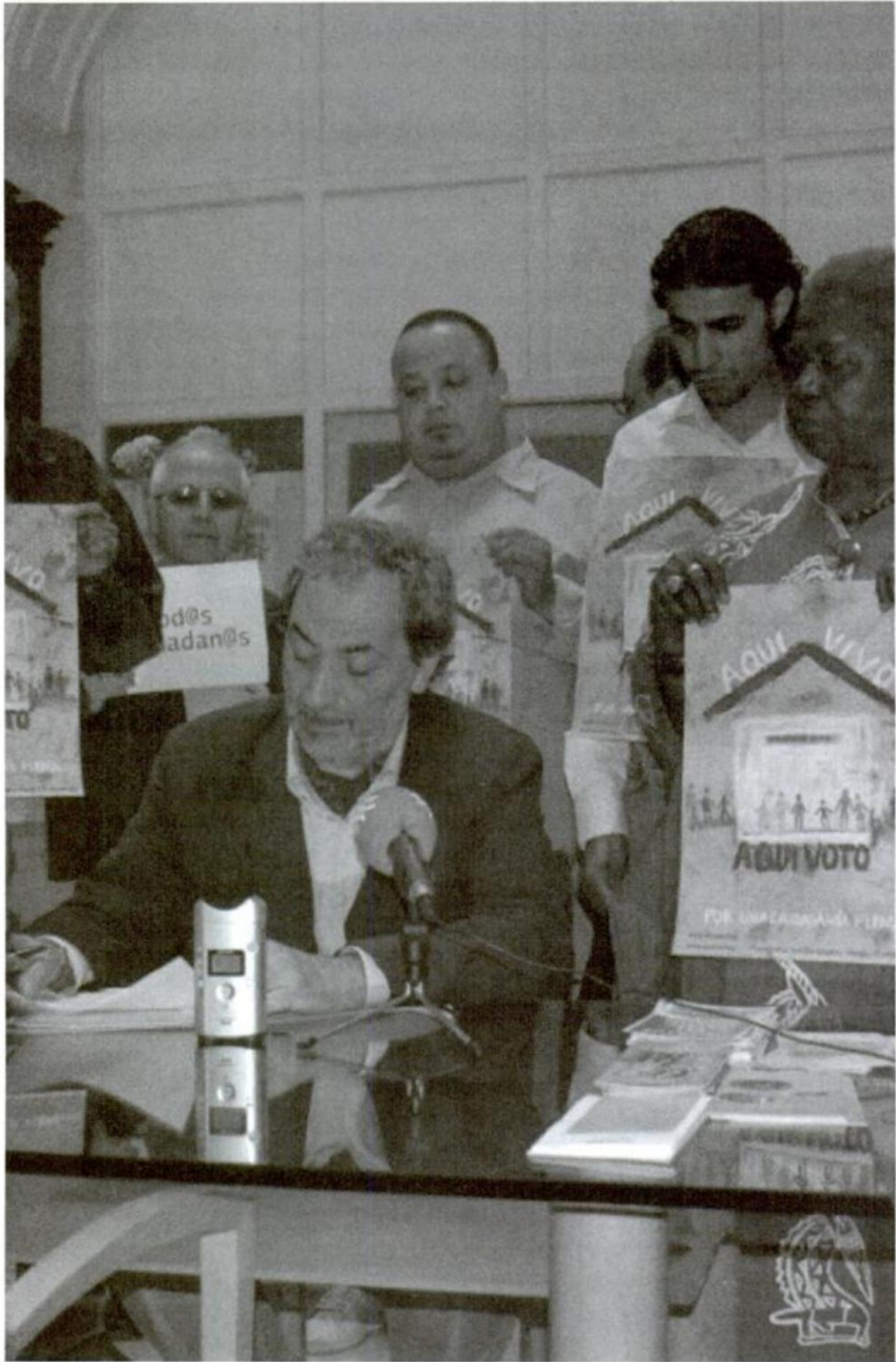
De la situación descrita no podemos sino concluir que, hoy por hoy, la combinación de ser menor y extranjero es una de las peores premisas para que una persona pueda ejercer sus derechos y libertades. A estas alturas de nuestro Estado democrático poca es la gente que duda sobre el derecho de defensa en cualquier tipo de situación. Nuestro sistema es así, y así lo siente la ciudadanía. Ningún ciudadano entendería que a un menor se le prive del derecho de defensa frente a una discrepancia que afecta a su esfera personal. Ningún ciudadano entendería que un menor desamparado no sea tutelado íntegramente. Nadie imagina que en nuestro país puedan existir menores que vivan en la calle. Nadie imagina menores sin escolarizar. Nadie imagina menores sin documentar. Nadie imagina menores que son aprehendidos en plena noche en sus camas para ser repatriados. Nadie imagina chicos que cumplen los dieciocho años y son expulsados a la calle sin techo ni derecho a trabajar dignamente. Nadie imagina que la actividad de la Administración pueda quedar impune al control jurisdiccional.

Cuando nuestra Constitución proclama «[...] Todos tienen derecho al juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado», nadie imagina que la Administración excluye a los menores de edad cuando éstos son extranjeros y se encuentran solos en nuestro país. Y sin embargo, todo ello ocurre.

Esperamos que siguiendo la recomendación, no ya del Defensor del Pueblo y del *Síndic de Greuges*, sino de la propia legalidad vigente, éste sea el último informe en el que se reivindique el Derecho de Defensa y de Asistencia Jurídica Gratuita de los Menores no Acompañados, y que en Catalunya, y por ende en toda España, devenga una realidad dicho derecho de defensa demostrando así no sólo la efectiva protección del menor, sino el respeto a la normativa vigente y a la Constitución.



5



POLÍTICAS DE CIUDADANÍA

Más ocasiones perdidas

En febrero de 2007 el Parlamento español ha aprobado el *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración* (2007-2010). El plan enuncia entre sus principios políticos inspiradores, junto a los de «igualdad» e «interculturalidad», el de «ciudadanía»: en efecto, su principal objetivo sería «[...] garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y políticos de los inmigrantes». En realidad, actualmente en el Estado español los derechos de las personas inmigrantes no se pueden considerar de ninguna manera «garantizados». Y menos todavía los derechos políticos.

La población inmigrada ocupa un porcentaje importante en los municipios españoles: a principios de 2007 las personas extranjeras empadronadas representaban alrededor del 10% del total de la población. Y en las últimas elecciones locales, dos millones de las personas que viven, trabajan y pagan impuestos en el Estado español no han podido votar por cuestión de origen. En ocasión de las elecciones, la Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado español y la Plataforma Tod@s Iguales, Todos Ciudadan@s presentaron la campaña *Todos ciudadan@s. Por el derecho al voto de las personas inmigradas*, que planteaba como primer objetivo el reconocimiento a las personas residentes extracomunitarias del derecho a votar y a presentarse como candidatos en las elecciones municipales y europeas, equiparando su situación a la de los residentes nacionales de países de la Unión Europea. Un año antes, en 2006, la Federación de Asociaciones de SOS Racismo en el Estado español había llevado a cabo la campaña *IIGUAL1. Tod@s ciudadan@s*, que se planteaba el mismo objetivo.

Desde SOS Racismo consideramos el reconocimiento de los derechos políticos de las personas extranjeras como una cuestión fundamental de salud democrática que afecta a todas aquellas personas de origen extranjero que quedan relegadas a una *ciudadanía de segunda clase*, así como a todos los que pensamos que una democracia debe reconocer la igualdad de derechos a todas las personas que viven, trabajan y aportan en una sociedad.

Durante el último año, el Gobierno español ha reafirmado el condicionamiento de los derechos políticos a la firma de acuerdos de reciprocidad entre el Estado y los países de procedencia de las personas inmigrantes. La «lógica de la reciprocidad» implica que el derecho de voto quede condicionado al lugar

de nacimiento, que no se trata de un derecho derivado del hecho de vivir en el Estado español. Significa que el hecho de residir de forma estable en el Estado no es lo determinante, porque no da derecho a formar parte de la comunidad política, un derecho que está condicionado por unos acuerdos que son ajenos a la situación de las personas que han acreditado mediante su residencia estable, su voluntad de estar. Conviene señalar que los países de la Unión Europea que ya tienen reconocido este derecho no han usado ni usan el sistema de los acuerdos de reciprocidad. Ese concepto les es extraño, ajeno a su práctica democrática.

En definitiva, en el Estado español, donde la Constitución proclama la democracia como uno de sus principios fundamentales, cabe plantear si tiene sentido mantener la *vinculación entre ciudadanía y nacionalidad*. Desde SOS Racismo consideramos que el derecho al voto no agota los derechos de participación política de la población inmigrada, ni es equivalente a la plenitud de la ciudadanía, pero es un primer paso efectivo y de fuerza simbólica si se quiere hablar en serio de integración política, de acceso a una *ciudadanía inclusiva*. Desde SOS Racismo consideramos que hoy, en los estados democráticos, la ciudadanía debería vincularse a la residencia efectiva, más que a la nacionalidad. Esta nueva perspectiva, que hace ciudadanos a todas las personas que forman parte de la comunidad, conlleva una potente capacidad integradora, que debe redundar no sólo en beneficio de los derechos de las personas extranjeras, sino también en una mejor articulación de la convivencia política en el seno de la propia comunidad.

1. Derechos políticos de las personas inmigrantes

VALENCIA. Marzo. **Un partido de inmigrantes denunció presiones del PSPV y EUEI.** La formación Movimiento por el Cambio participó en las elecciones municipales en Valencia. La formación se componía mayoritariamente por ciudadanos extranjeros, y contaba con el apoyo de ciudadanos españoles. Su portavoz, E. Constante, señaló que el partido surgió con un programa de izquierdas y con el ánimo de unir a todos los movimientos sociales. También señaló que algunos «[...] partidos socialdemócratas, como el PSPV y EU, nos ofrecieron un puesto en su lista, pero siempre retrasado». Al dar una respuesta negativa, los candidatos del Movimiento recibieron presiones para que no se presentaran, para no dividir el voto de la izquierda.

DONOSTI. Marzo. **Cientos de manifestantes pidieron el derecho al voto para las personas inmigrantes extracomunitarias.** Bajo el lema «Aquí vivimos, aquí votamos. Ciudadanía para todos», alrededor de 500 ciudadanos participaron en la X Marcha contra el Racismo y la Xenofobia organizada por SOS Racismo, entre otras asociaciones. La principal reivindicación de los manifestantes fue el derecho al voto de la población inmigrante extracomunitaria. Entre los asistentes había ciudadanos inmigrantes, representantes de 40 organizaciones donostiarras, y ciudadanos que se solidarizaron con esta causa.

VITORIA. Abril. **Un colectivo de mujeres inmigrantes presentó una candidatura.** Un colectivo de mujeres inmigrantes presentó una candidatura para denunciar que, en Vitoria, 12.600 personas extranjeras no podían ir a las urnas en las elecciones locales. Entre las propuestas del colectivo figuraba la creación de un centro de acogida temporal para personas extranjeras, prácticas de empadronamiento «no discriminatorias», el acceso a una vivienda de alquiler «sin racismo». El colectivo aboga también por la igualdad para acceder a un trabajo o contratar servicios, como por ejemplo los bancarios.

ESTADO ESPAÑOL. Abril. **Una campaña de protesta a nivel estatal para el derecho al voto de las personas inmigrantes extracomunitarias.** La Federación de Asociaciones de SOS Racismo y otras asociaciones lanzaron una campaña para que las

personas inmigrantes puedan participar en los comicios municipales. 20 personas inmigrantes presentaron en la Oficina Provincial del Censo Electoral de Madrid una reclamación para hacer un llamamiento sobre su «exclusión del censo electoral» en los comicios municipales y autonómicos del 27 de mayo. En el mes de agosto de 2006, el PSOE elaboró una proposición de ley para fomentar el voto de los inmigrantes. Desde entonces, poco se ha avanzado y el Gobierno no ha presentado ninguna iniciativa. La secretaria de Estado de Inmigración, Consuelo Rumí, declaró que se trataba de una cuestión «[...] que debe abordarse con la mayor reflexión y aprobarse por consenso de todos los partidos».

ANDALUCÍA. Mayo. **Colectivos musulmanes pidieron su inclusión en las listas electorales.** Varias entidades islámicas de Andalucía señalaron que la inclusión de candidatos de religión islámica en las listas electorales favorecería la integración social y contribuiría a eliminar prejuicios religiosos. Además, las entidades islámicas aconsejaron que las instituciones animaran al electorado islámico a participar activamente en el proceso electoral. Pero en general, sólo las personas de nacionalidad española de fe islámica pudieron apoyar una lista para gobernar su municipio.

BARCELONA. Mayo. **SOS Racisme organizó una acción para compartir el voto con una persona inmigrada.** En motivo de las elecciones municipales, SOS Racisme organizó una acción para compartir el voto con una persona de origen no comunitario que no tuviera reconocido el derecho al voto, en el marco de la campaña *1=1.Tothon ciutadà*. Esta acción consiguió el apoyo de 250 parejas de voto y de la Asamblea por la regularización sin condiciones, ASOPXI, AUC, CITE-CCOO, CJB, CNJC, *Comisió Catalana d'ajuda al Refugiat*, *Coordinadora d'Immigrants de Catalunya*, *Dones Juristas*, FAVB, *Fedelatina d'ONGs de Drets Humans*, Ibn-Batuta, *Institut de Drets Humans de Catalunya*, MLP y Nuevos Colectivos. El 27 de mayo, el mismo día de las elecciones, se reunieron delante del Ayuntamiento de Barcelona una cincuentena de participantes en el acto, que se desplazaron desde allí con su pareja de voto al colegio electoral correspondiente.

2. Bandas juveniles: diálogo y criminalización

ALCORCÓN (Madrid) Enero. **Enfrentamientos entre grupos de jóvenes españoles y latinos.** Los siete detenidos en los momentos posteriores al enfrentamiento eran de origen latinoamericano. Seis de ellos manifestaron ser menores de edad. El responsable de seguridad de Alcorcón, José García, apuntó que entre los jóvenes de origen latino había varios miembros de la «banda» Latin Kings. Tanto los vecinos del barrio donde se produjeron los hechos como el directivo municipal coincidieron en que en la zona donde se produjeron los disturbios era la primera vez que ocurría algo así. Tres días después de los incidentes en Alcorcón, colectivos, partidos políticos y asociaciones convocaron concentraciones. La primera, una concentración pacífica, convocada por colectivos de jóvenes, vecinos y antifascistas de la localidad. El PP convocó una manifestación en la plaza del Ayuntamiento, contra el racismo, la xenofobia y en demanda de más ayudas al Ministerio de Interior. El Sindicato de Estudiantes organizó una jornada de protesta juvenil para rechazar los enfrentamientos entre jóvenes [...] «no permitamos que la derecha, los fascistas y los medios de comunicación manipulen y criminalicen la juventud» manifestaron los estudiantes. Un estudio encargado por el Ayuntamiento de Alcorcón, financiado a través de un convenio con el Instituto Madrileño del Menor y la Familia de la Comunidad de Madrid, concluía que aunque para el personal técnico que trabaja con jóvenes y para el tejido asociativo de ámbito territorial «el fenómeno de las bandas juveniles o no está presente o si existe apenas tiene incidencia», los jóvenes y adolescentes de la localidad destacaban como problema del barrio la presencia de bandas, «tribus» y otras realidades grupales.

PAMPLONA. Febrero. **Los Latin Kings se asentaron en Pamplona y quisieron legalizarse como grupo cultural.** Los Latin Kings se implantaron en Pamplona y reclamaron constituirse como asociación cultural, tal y como hicieron sus compañeros de Barcelona. Se pusieron en contacto con sus compañeros de Catalunya y los educadores de la Generalitat para que les asesorasen y ayudasen en el proceso de legalización. Lejos de que se les relacione con actuaciones violentas, en Pamplona buscan integrarse como grupo cultural, con el ánimo de poder participar en actividades y aportar su visión de la cultura de sus países.

CATALUNYA. Febrero. **La Generalitat también legalizará a los Ñetas como asociación juvenil.** Tras comprobar que no había ningún elemento ilegal en los estatutos de la Asociación Ñetas de Catalunya, la Generalitat les pidió que cambiaran el nombre de la entidad por «Asociación Sociocultural y Deportiva Pro-integración Ñetas», para que éste reflejara los propósitos del grupo. El presidente de la asociación explicó que la nueva entidad trabajará para mejorar la calidad de vida de los jóvenes latinoamericanos que viven en Catalunya, luchará contra las exclusiones y organizará cursos de formación para insertar en el mundo laboral calificado a estos muchachos.

MADRID. Junio. **El TSJ de Madrid condenó a los Latin Kings y los disolvió en la región.** El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) condenó a penas que suman 22 años de prisión a los componentes de la cúpula de los Latin Kings, estimando que constituyen una asociación ilícita y les obligó a disolverse en la comunidad madrileña. Los Latin Kings, sin embargo, actúan en Catalunya como asociación cultural completamente legal.

VALENCIA. Septiembre. **Un centro ofrece terapias para «reinsertar» a los miembros de los Latin Kings.** El centro Oikos de Valencia, dependiente de la orden de los Dominicos, propuso terapias para rehabilitar a miembros de los Latin Kings, para «[...] devolver a la normalidad a estos jóvenes afectados por una baja autoestima y falta de comunicación con sus padres». Según informó la directora del centro, I. Rincón, la mayoría de los jóvenes procedían de Iberoamérica y, en menor medida, de Europa del Este y del Estado español. El objetivo de las terapias, a las que asistían padres e hijos en sesiones individuales y conjuntas, es que «los chavales abandonen ese tipo de grupos». Igualmente, el programa «[...] profundiza en las causas de la integración en esas bandas y trata de dar pautas para que los jóvenes no reincidan».

Hablar de ciudadanos, sin tratarlos como ciudadanos

Javier de Lucas

Universitat de Valencia

Para contrarrestar el tono crítico —si no abiertamente pesimista— que suele dominar en informes como éste, es decir, en los juicios de valoración relativos a la respuesta jurídica y política que ofrecen los países de la UE, también España, *frente a* (la cursiva, claro, es mía) la inmigración, alguien podría alegar un argumento positivo de notable entidad. Me refiero a la transformación de la percepción de los inmigrantes, que cada vez más serían vistos como iguales, como conciudadanos. Y no le faltaría cierta razón, si atendemos al reflejo que supondría la aparición de una novedad importante en el lenguaje sobre la inmigración, porque cada vez es más frecuente verlos descritos como los «nuevos ciudadanos», nuestros «conciudadanos», o, simplemente, «ciudadanos inmigrantes».

El hecho de que esa terminología no sólo aparezca en los medios de comunicación y en el lenguaje coloquial, sino también en el lenguaje político e incluso en los boletines oficiales no es baladí, aunque no debemos perder de vista la crítica de que puede tratarse una vez más del engaño de lo políticamente correcto. Las normas traducen casi siempre convicciones sociales arraigadas, porque rara vez el derecho se adelanta a la realidad social, menos aún en temas de esta envergadura. Por eso es imposible negar la relevancia de acontecimientos como el hecho de que la Generalitat de Catalunya presentara en 2005 su principal instrumento de gestión para el período 2005-2008 en términos de *Plan de Ciudadanía e Inmigración*. También el II Plan de inmigración de la Junta de Andalucía (2006-2009), se propone «favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes, como sujetos de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza». En el Plan vasco de 2003-2005 se apuntaba la necesidad teórica de acuñar un nuevo concepto de ciudadanía que permitiera el reconocimiento de esa condición a los inmigrantes. Y eso sucede también en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP, como la de Madrid, cuyo Plan 2006-2008 evoca en su título la participación de los inmigrantes como medio de integración. Más recientemente y en el período que abarca este informe de SOS racismo, la Generalitat de Valencia ha creado en su nuevo Gobierno una

Cada vez es más frecuente verlos descritos como los «nuevos ciudadanos», nuestros «conciudadanos», o, simplemente, «ciudadanos inmigrantes».

conselleria de Inmigración y Ciudadanía. Y, sobre todo, se ha aprobado en febrero de 2007 el Plan sobre inmigración del Gobierno de España, que se denomina ni más ni menos *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración* (2007-2010) y enuncia entre sus principios políticos inspiradores, junto a los de igualdad e interculturalidad, el de ciudadanía. Aún más, el primer objetivo del Plan sería, literalmente, «garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y políticos de los inmigrantes».

Tales proclamaciones reforzarían en principio el referido argumento positivo, por muchos matices que se puedan y deban introducir. Asistiríamos a la irrupción de un nuevo concepto de ciudadanía, inclusivo y plural, abierto a los inmigrantes. De forma al menos implícita parecería abrirse camino la propuesta doctrinal de una nueva ciudadanía como status común —inclusivo— para los nacionales y para los inmigrantes, que debería superar la dimensión de nacionalidad para anclarse en la de residencia estable que subraya la existencia de intereses compartidos sin necesidad de forzadas asimilaciones culturales. Y es que,

Para la inmensa mayoría de los inmigrantes su presentación como ciudadanos constituye más bien una muestra de humor negro

además, se encuentra en todos esos planes un segundo rasgo que abonaría esa tesis: las medidas de integración de políticas de inmigración deben orientarse no sólo a los inmigrantes, sino también a los autóctonos, para conseguir una mutua acomodación. Por volver a los ejemplos concretos, el plan de Catalunya trata de concretar iniciativas que, de facto, fomenten una ciudadanía de residencia para los inmigrantes a través de tres líneas de actuación, las políticas de acogida de

la «nueva ciudadanía», las medidas de igualdad y participación y las de mutua acomodación. Por su parte, el PECEI del Gobierno Zapatero proclama como principio «la plena participación cívica, social, económica, cultural y política de los ciudadanos inmigrantes».

Pero las declaraciones no son suficientes, porque de lo que se trata es de determinar si se ha pasado de las palabras a los hechos. Y aquí hay razones para hablar de ocasiones perdidas, como propone este capítulo del informe. Porque lo cierto es que, más allá de la retórica y del lenguaje políticamente correcto, para la inmensa mayoría de los inmigrantes su presentación como ciudadanos constituye más bien una muestra de humor negro, cuando no una burda coartada que difícilmente puede ocultar las penosas condiciones en las que se desenvuelve su vida cotidiana. Por eso, es frecuente escucharles decir a representantes de los propios inmigrantes y de las asociaciones que les prestan solidaridad y apoyo que, en lugar del discurso de la ciudadanía, lo que necesitan es mejoras concretas en su acceso a las prestaciones y servicios públicos: la salud, la educación, la vivienda y, por supuesto, en las condiciones de trabajo.

Este tipo de discusión recuerda inevitablemente el pasaje de *Animal Farm* en el que Orwell muestra su condición de heredero de Swift como maestro de la sátira política. Napoleón, el cerdo que había encabezado con su congénere

Snowball la rebelión animal en aras de la fraterna emancipación de los explotados, sustituye los 7 principios de la revolución por un nuevo mandato que justifica su dictadura: «todos los animales son iguales, pero algunos son más iguales que otros». Se trata de una contradicción normativa con el principio de igualdad, pero a la vez constituye un truismo desde el punto de vista de la experiencia histórica. Porque, como sabemos, la retórica jurídica y política que proclama la igualdad (como aquella de la que hacen gala los instrumentos de política de inmigración mencionados) convive con el mantenimiento de situaciones de desigualdad, privilegio y discriminación que a menudo recurren a idéntico argumento de justificación: solo los nuestros —dicen los que mandan— son iguales, nuestros iguales.

Sí, los inmigrantes pueden ser denominados conciudadanos, pero eso no sirve de nada si no se les garantiza la igualdad. No se trata sólo de la igualdad como no discriminación, porque la mayor dificultad es la dimensión de la igualdad como inclusión, lo que podríamos llamar la igualdad política. Es la tercera de las dimensiones de la igualdad de la que hablaban los clásicos griegos: igualdad ante la ley (*isonomía*), igualdad de participación en la opinión pública (*isegoría*), e igualdad en el poder (*isocracia*). Por eso, la condición de sujeto del espacio público no es una cuestión adjetiva de la que se pueda prescindir. Porque sólo quien decide y elige quién hace la ley —quien tiene derecho a decidir sobre su propio destino y sobre el destino de lo que es común— puede aspirar con ciertas garantías a que sus intereses se vean suficientemente contemplados en la ley y no sólo a sufrir la ley, como sucede hoy a los inmigrantes. A ser igual.

Ese es, a mi juicio, el único contenido real de la tan cacareada integración que, como proceso social dinámico y bidireccional (mutua acomodación), no se puede limitar a los ámbitos laboral, educativo y cultural —evidentemente decisivos—, sino que exige como condición la igualdad jurídica y apunta como objetivo insoslayable a la inclusión política, si no se quiere fomentar un déficit en el nervio mismo de la democracia. Porque la exclusión del cuerpo político, del *pueblo*, de una parte de los que de facto lo constituyen, es un cáncer. Un ejemplo traído de las últimas elecciones: al mismo tiempo que en no pocas circunscripciones se vio incrementado el número de representantes, debido el aumento de la población residente (los inmigrantes empadronados), en flagrante contradicción, pudimos comprobar que quienes originaron ese crecimiento se veían excluidos de la condición de representados. Esto es lo que permite que se hable de «esquizofrenia democrática» entre la lógica liberal que válida sus ciudadanos y la lógica colonial aplicada a los no ciudadanos que están dentro.

Quizá la prueba del nueve de esta esquizofrenia es lo sucedido en las elecciones municipales celebradas en mayo de 2007, a propósito de las cuales se volvió a plantear el reconocimiento a los inmigrantes (a los residentes legales estables) del derecho al sufragio municipal (y sólo activo, no el pasivo). Por supuesto, ese

Sí, los inmigrantes pueden ser denominados conciudadanos, pero eso no sirve de nada si no se les garantiza la igualdad.

derecho no agota los derechos de participación política ni es equivalente a la plenitud de la ciudadanía, pero es un primer paso efectivo y de fuerza simbólica si se quiera hablar en serio de integración política, de acceso a la ciudadanía inclusiva. Desde diferentes organizaciones sociales y también desde el mundo académico se denunció la llamativa incongruencia que resultaba de la exclusión de los inmigrantes en esta cita electoral. La contradicción era aún más llamativa porque se trataba de unas elecciones cuyas características habían cambiado precisamente como consecuencia de la presencia de aquellos a quienes no se deja participar. En efecto, respecto al año 2003, el censo se había incrementado considerablemente y con ello el número de representantes a elegir. Sin embargo, la inmensa mayoría de aquellos que están en el origen de ese incremento —los inmigrantes— no van a poder votar ni tampoco pueden ser elegidos. Esa contradicción se pone de manifiesto en la definición y alcance de la condición de vecino, la clave para la titularidad del derecho al sufragio municipal.

Recordemos que, por ejemplo, el Plan de integración y participación 2006-08 de la Comunidad de Madrid hablaba explícitamente de promover el reconocimiento del sufragio municipal para los inmigrantes residentes legales. Todos los partidos políticos se habían declarado en 2006, en línea de principio, favorables. Pero todos optaron por la vía vergonzante de remitirse a esas *calendas graecas* que son los acuerdos de reciprocidad, para la mayoría de los inmigrantes (baste pensar en los ecuatorianos, para quienes esa salida es inviable por vetarlo su propia Constitución) amparándose en la interpretación más literal y restrictiva del artículo 13.2 de la Constitución, cuya reforma no es apoyada por ninguno de ellos (salvo IU-El Verds). Recordemos en qué consiste la formulación constitucional de ese principio. Un acuerdo de reciprocidad es un acuerdo entre dos Estados, por el que ambos reconocen que las personas de «allí» que viven «aquí» tienen derecho al sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales, y que las personas de «aquí» que viven «allí» tienen ese mismo derecho. Es, por tanto, un derecho condicionado a la firma de un acuerdo. La lógica de la reciprocidad significa que el derecho de voto queda condicionado al lugar de nacimiento, que no es un derecho derivado del hecho de vivir aquí. Significa que el hecho de residir de forma estable aquí no es lo determinante, porque ese hecho de vivir aquí no da derecho a formar parte de la comunidad política, un derecho que está condicionado por unos acuerdos que son ajenos a la situación de las personas que han acreditado mediante su residencia estable su voluntad de estar. Conviene señalar que los países de la Unión Europea que ya tienen reconocido este derecho no han usado ni usan el sistema de los acuerdos de reciprocidad. Ese concepto les es extraño, ajeno a su práctica democrática.

Pues bien, el condicionamiento de este derecho a la «reciprocidad» hace en unos casos imposible el ejercicio del derecho y en otros casos lo convierte en muy improbable. Que eso sea así, que no sea un derecho de carácter general, presenta problemas importantes. En efecto, quedan fuera del reconocimiento del derecho las personas que provienen de países con los que no es posible o

imaginable que puedan firmar ese tipo de acuerdos, porque (a) no tienen interés prioritario en reconocerlo a los escasos residentes españoles, o porque (b) su legislación expresamente prevé lo contrario (el caso de Ecuador, la segunda nacionalidad de origen de inmigrantes en España, con más de 431.000 personas, es sangrante: su Constitución impide el reconocimiento de derecho a voto a extranjeros). Y no digamos de aquellos que (c) simplemente no reconocen ese derecho a sus nacionales. Por tanto, ese elenco es muy considerable: el grueso de África, China, Cuba, etc. Además, se crean situaciones de desigualdad, de discriminación injustificada, entre inmigrantes con las mismas condiciones pero que difieren por su origen nacional. Baste pensar en algunos supuestos: por ejemplo, la contradicción en el principio mismo de reciprocidad entre la situación de los emigrantes españoles y los inmigrantes que residen en España de forma regular. Ello es aún más obvio en el caso de países en los que se reconoce el derecho a voto a los españoles sin necesidad del principio de reciprocidad: hay que señalar que fuera del marco europeo hay estados (Islandia, Nueva Zelanda, Chile) donde los ciudadanos españoles que residen ya gozan del derecho de sufragio sin necesidad de tratado de reciprocidad. En tercer lugar, supone que no se reconocen derechos políticos a personas que provienen de países en los que tampoco se les reconocen. Se producirá una especie de nueva penalización que se añade a la que pesa de hecho sobre los inmigrantes, que gozan *de iure* del derecho de participación en su país de origen pero de facto con frecuencia se ve privados de su ejercicio, mientras que en las sociedades de destino de las que de facto forman parte no se les reconoce *de iure* el derecho. En suma, la consecuencia de esa lógica de reciprocidad es que se crean comunidades desiguales, con derechos injustificadamente diferentes.

En definitiva, este condicionamiento a la «reciprocidad» significa en la práctica supeditar el ejercicio del derecho al voto de los extranjeros residentes en España a la «calidad» democrática de su país de origen, de forma que aquellos países de origen donde existan regímenes autoritarios o dictatoriales que no reconozcan o limiten los derechos democráticos de sus ciudadanos, consiguen de facto impedir también el ejercicio del derecho de voto de sus nacionales residentes en sociedades democráticas avanzadas. Las dictaduras extenderían así su ámbito de influencia de hecho y la limitación de derechos políticos de sus nacionales más allá de sus fronteras. Igualmente, la «reciprocidad» significa que aquellos nacionales de países donde de hecho las estructuras de un Estado moderno no existan o sean muy débiles, verían también imposibilitado su derecho al voto en los países de acogida donde trabajan, pagan impuestos y cotizan a la seguridad social. Y ello, porque la posibilidad de que un país con débil estructura de Estado suscriba convenios de reciprocidad a efectos de reconocimiento del derecho de voto de sus nacionales en el extranjero o de los extranjeros en su territorio, es mas que

Además, se crean situaciones de desigualdad, de discriminación injustificada, entre inmigrantes con las mismas condiciones pero que difieren por su origen nacional.

remota: las prioridades de dicho estado, a la hora de legislar o suscribir tratados internacionales, previsiblemente serían otras muy diferentes, relacionadas con las mínimas necesidades de supervivencia como país o de construcción de la estructura del Estado.

La conclusión es tan clara como descorazonadora. Estoy de acuerdo con quienes, como Pablo Miravet, señalan que es difícil concebir otra solución más correcta que la que se contenía en la Proposición de Ley Orgánica para el reconocimiento del derecho de sufragio activo y pasivo a los ciudadanos extranjeros en España, de 7 octubre de 2005, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds. En realidad, sólo esta iniciativa parlamentaria ha abordado hasta ahora la raíz del problema, planteando una modificación en los siguientes términos: a) en la Exposición de Motivos se mencionaba la necesidad de reformar la Constitución; b) se proponía la reforma de la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por las LO 8/2000 y 14/2003), específicamente el artículo 6 en sus apartados 1, 2 y 4; c) se proponía, asimismo, la reforma de algunos artículos la LO 5/1985 del Régimen Electoral General y la adición de algunos apartados en su articulado, todo ello con el fin de reconocer el derecho de sufragio activo y pasivo a los extranjeros no comunitarios sobre la base de la residencia legal en España.

Considerando los términos en que finalmente se ha planteado la cuestión en sede parlamentaria, que se encuentra a la espera de un dictamen del Consejo de Estado, la reciprocidad seguirá siendo por demasiado tiempo un obstáculo para el reconocimiento de un derecho imprescindible. Y no lo solucionaría ni siquiera (como propuso el Foro para la integración de los inmigrantes en su dictamen sobre el PECE) la firma y ratificación del Convenio europeo sobre participación de los extranjeros en la vida pública local, de 5 de febrero de 1992, porque éste no resuelve el requisito (constitucional) de la reciprocidad, dado que la aplicación del Convenio haría necesaria la reforma, como ya hicieron ver hace años Aja y Díez Bueso. Por otra parte, resulta difícil imaginar cómo puede ser interpretado un precepto tan explícito como el 13.2 CE para salvar el obstáculo de la reciprocidad. No se ve, en fin, de qué modo se puede eludir la reforma de la Constitución, que tendría que ser instrumentada por la vía del artículo 167 CE. Y eso significa que no hay voluntad política real (porque no entender como urgentes las medidas para hacerlo viable significa eso, que no se cree en su necesidad) de reconocer un derecho que forma parte de la nueva condición de ciudadanía, que es de fácil justificación (todos los sondeos de opinión muestran que semejante propuesta es acogido favorablemente de forma ampliamente mayoritaria por los españoles) y que constituye la prueba del test de la voluntad política de tratar a los inmigrantes como ciudadanos.

Bienvenido mister PEI

Mikel Mazkiran

Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado español

En el Consejo de Ministros del pasado 23 de junio de 2006 se daba a conocer el borrador del denominado «Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración» (PEI) elaborado en un principio para el período 2006-2009 aunque el texto final ha sido aprobado en el año 2007 y por lo tanto abarca hasta 2010.

Los antecedentes de este Plan se remontan a finales del año 2004 con la celebración de unos seminarios que tuvieron su continuación en el año 2005 con la organización en los meses de mayo y junio de ese año de cinco seminarios donde participaron 250 técnicos de administraciones públicas, ONG, etc., estos seminarios se conocen como «los encuentros del Escorial». Una segunda fase fue la elaboración del Borrador del Plan Estratégico a partir de refundir los nueve documentos de conclusiones que salieron de los encuentros, así como de las aportaciones de expertos y de los planes de las CCAA actualmente vigentes; el resultado final fue el Borrador del Plan que se dio a conocer en el mes de junio del año 2006. El Borrador del Plan fue objeto de diferentes reuniones con siete ministerios y tras su presentación en el Consejo de Ministros del 23 de junio, se abrió un período de información pública y de alegaciones o enmiendas que podían presentarse hasta el día 31 de julio de 2006 a través de la página web del Ministerio de Trabajo. Finalizado el plazo de aportaciones, el Plan Estratégico en su redacción final fue sometido a la consideración del Consejo Superior de Política de Inmigración, del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, de la Comisión Interministerial de Extranjería, y del Comité Económico y Social, previo a su aprobación definitiva por el Consejo de Ministros el 16 de febrero de 2007. Cabe decir que entre el borrador y el texto definitivo apenas hay cambios, se añaden algunas medidas y se actualizan los datos estadísticos.

El documento, se compone de nueve bloques distribuidos de la siguiente manera: una introducción donde se define el concepto de integración a partir de la literatura emanada de la Unión Europea, se da cuenta de las premisas y principios que orientan el Plan, así como de su estructura; la segunda parte es un análisis estadístico de la inmigración en España, su distribución por regiones, edad, sexo, profesión, los inmigrantes y el sistema educativo, el trabajo, la vivienda, etc.; el tercer punto trata del marco jurídico de la inmigración en España en

el ámbito internacional, europeo y nacional.; un cuarto bloque describiendo las políticas de integración a nivel de Unión Europea; el quinto punto describe los dos planes anteriores a este promulgados por el Gobierno y menciona los otros planes aprobados en las diferentes CCAA, el reparto competencial y la creación de diferentes órganos coordinadores, (Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, Observatorio, etc.). El contenido sustancial del PECE comienza a tomar forma a partir del sexto bloque donde se desarrollan las premisas en las que descansa el Plan, los principios generales y los objetivos. El punto séptimo es un bloque de transición donde se habla de la gobernanza de las políticas de integración y pasamos al octavo en el que se detallan las áreas de intervención divididas en 12 temas, (educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo). El noveno punto hace referencia a la gestión, participación y evaluación del Plan Estratégico en la gobernanza de la integración. En su versión definitiva se ha añadido un punto décimo en el que se detalla el presupuesto del plan estimado en unos dos mil millones de euros.

Antes de entrar a comentar el Plan es importante recordar que éste sería el tercer plan de ámbito estatal. El primer Plan se aprueba en el año 1994 y a diferencia del actual proponía medidas normativas,

El primer Plan se aprueba en el año 1994 y a diferencia del actual proponía medidas normativas, muchas de las cuales no se han cumplido pasados trece años

muchas de las cuales no se han cumplido pasados trece años (acortar los plazos de adquisición de la nacionalidad o participación de los inmigrantes en las elecciones municipales). A este Plan le sigue el llamado Plan GRECO del año 2001, (Programa Global de Regulación y Coordinación de la

Extranjería y la Inmigración), un Plan diseñado por el Ministerio del Interior con una visión predominantemente policial del fenómeno migratorio en el que se podía constatar una cierta prevaecía de las actuaciones de control sobre los procesos de integración social, Esta circunstancia, unida a su apresurada elaboración y a la falta de participación en el proceso de las comunidades autónomas y de los agentes sociales implicados, junto a la falta de consignación presupuestaria hizo que este Plan no pasara de ser una mera declaración de intenciones.

Así pues y con esta periodicidad de diez años (fruto más de la coyuntura que de una exigencia normativa) nos encontramos con un nuevo Plan de Integración que surge en un país donde el fenómeno migratorio posee una importancia cuantitativa y cualitativa mucho mayor que la que existía con los planes que le han precedido: entre los años 2000 y 2006 la población inmigrante se ha multiplicado por cinco, según el CIS la inmigración ocupa los primeros lugares como problema y preocupación personal, la inmigración ocupa un puesto relevante en la agenda política y el fenómeno migratorio penetra en sectores de la economía que hace unos años hubieran sido impensables.

Para este panorama tan complejo el PECE emplea un concepto de integración directamente recogido de los llamados «Principios Comunes Básicos sobre

Integración» aprobados por el Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior en Bruselas, el 19 de noviembre de 2004 y que se acompaña como Anexo del documento. Esta formulación habla de la integración como un proceso bidireccional basado en derechos mutuos y obligaciones correspondientes de los ciudadanos de terceros países en situación legal y de la sociedad de acogida, que permite la plena participación de los inmigrantes. Otra característica muy propia de la teorización europea es el «planteamiento holístico» de la integración que tiene en cuenta no sólo los aspectos económicos y sociales de la integración sino también los problemas relacionados con la diversidad cultural y religiosa, la ciudadanía, la participación y los derechos políticos. En consonancia con estas premisas teóricas, las propuestas que formula el PECI no van a superar este listón. A este respecto y vista la actuación de otros países de la UE, creemos que la discusión no es la de ver si esta teorización sobre la integración resulta suficiente o no sino la de analizar su poder vinculante.

Las seis premisas en que se sostiene el Plan ya han sido expuestas al hablar de la formulación que hace el Plan del concepto de integración y por lo tanto tienen mucho que ver con la literatura europea que existe sobre el particular (Principios Comunes Básicos, manuales sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales editados en los años 2004 y 2007, etc.). De las premisas pasamos a los tres principios que rigen el Plan: el principio de igualdad y no discriminación; el principio de ciudadanía en su concepción de ciudadanía cívica, es decir, la aspiración al reconocimiento de la plena participación cívica, social, económica, cultural y política de los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes pero manteniendo la nacionalidad como elemento diferenciador; y finalmente, el principio de interculturalidad, presente también en la práctica totalidad de los planes autonómicos que cita el PECI bien como principio que se señala expresamente, bien como modelo a seguir a la hora de hablar de la convivencia entre los inmigrantes y los autóctonos. No obstante, estos planes autonómicos no están exentos de los mismos errores que el PECI en lo referente a utilización de la interculturalidad como mero efecto folclorista y a veces etnificador respecto a problemáticas derivadas de desigualdades económicas y sociales que pasadas por el tamiz de la interculturalidad devienen en consabidos «conflictos culturales».

El Plan por su parte da cuenta de diez objetivos generales que se van desarrollando en medidas concretas en el apartado correspondiente a las Áreas de Intervención. Por cuestiones de espacio no podemos comentar las doce áreas de intervención y sus propuestas por lo que nos limitaremos a una crítica general. En líneas generales son propuestas poco concretas en su formulación y en su consecución; aunque lo mismo cabría decir de la mayoría de planes de integración. No obstante a la hora de analizar algunas de estas áreas es importante traer a colación el primer informe de evaluación realizado sobre el PECI por el Foro para la Integración y aprobado el pasado 8 de noviembre de 2007. El informe es un diagnóstico de las doce áreas que contiene el PECI acompañado

de una serie de recomendaciones. Es conveniente el análisis conjunto de ambos documentos dado que en algunas de estas áreas el Informe resulta bastante más concreto que el propio Plan. En ese sentido destaca el apartado de empleo por su análisis estadístico alejado de la complacencia y sobre todo el apartado del Informe denominado «Aspectos jurídicos de la integración social» con recomendaciones muy concretas sobre las dificultades en la reagrupación familiar, el informe de inserción de los ayuntamientos, la preocupante situación de los consulados, etc. Recordar que el Foro, en su dictamen del mes de febrero de 2007 había planteado una propuesta de cambios normativos (Recomendación nº 17) que hicieran coherente la aplicación práctica de las medidas del Plan. La no aceptación de esta propuesta desvirtúa el Plan en su aspecto estratégico y de aplicación.

Y es que en la actual brecha existente entre la política de extranjería como materia reservada al Estado y las políticas de integración que llevan a cabo el resto de administraciones, el único capacitado para romper este foso era precisamente la administración central. Sin embargo, este Plan rehuye de este planteamiento, lo cual ahonda en la carencia que autoridades académicas y agentes sociales han reiterado respecto a la ausencia de una verdadera política migratoria en este país, señalando que la actuación del Gobierno no puede sostenerse únicamente

Muchas de las medidas que propone el Plan, al no ir acompañadas de propuestas normativas concretas vinculadas a la política migratoria, pierden toda virtualidad y se quedan en medidas programáticas de escasa repercusión práctica.

en la extranjería. Por lo tanto, este Plan estaba obligado a definir cuál es la política migratoria del Gobierno y no haciéndolo, además de incumplir una de las premisas en las que se asienta el Plan, (2ª premisa: necesidad de adoptar un enfoque global, tanto en las políticas de inmigración como en las de integración de la población inmigrada) sus expectativas se reducen notablemente. Al no contemplar propuestas normativas, ello trae consigo que en líneas generales el Plan sea incoherente

e incompleto al formular determinadas medidas que no van acompañadas de propuestas normativas concretas. En segundo lugar, muchas de las medidas que propone el Plan, al no ir acompañadas de propuestas normativas concretas vinculadas a la política migratoria, pierden toda virtualidad y se quedan en medidas programáticas de escasa repercusión práctica. Por último, al no poseer el PECE esta nota diferenciadora del resto de planes de otras administraciones, resulta difícil diferenciar el contenido de este Plan de cualquier otro emanado, por ejemplo, de cualquier comunidad autónoma.

La segunda de las críticas tiene que ver con la indefinición de los posibles destinatarios del Plan. Aunque en apariencia puede resultar una pregunta baladí o incluso retórica, hay muchas razones que obligan en el actual panorama migratorio español a cuestionarse realmente quienes son esas personas inmigrantes a las que hay que integrar y que por lo tanto se dirige este Plan. Desde las primeras páginas del documento se habla indistintamente de población inmigrada, inmi-

grantes y fenómeno migratorio. El Punto 2 del PECI titulado «La inmigración en España» es el lugar que debería ocuparse de definir quienes son inmigrantes, sin embargo el PECI se limita a reproducir los datos que ofrece el INE referidos en su mayoría a junio de 2006 (si bien el Informe del Foro actualiza los datos al primer semestre de 2007) sobre el lugar de origen, los nacimientos, defunciones, distribución geográfica, nacionalizaciones, etc.

Entendemos que esta mera reproducción de datos estadísticos no es suficiente para definir a quien va dirigido este Plan. Exponemos a continuación a modo de ejemplo algunos interrogantes no resueltos por el Plan. ¿Es igual de inmigrante un ciudadano alemán rentista que reside en la Costa del Sol a un ciudadano extracomunitario recién llegado? Un niño/a ecuatoriano nacionalizado español cuyos padres son ecuatorianos no forma parte de esta «población extranjera», ¿significa eso que no forma parte del «fenómeno migratorio» y por lo tanto queda excluido del Plan? Una persona que lleve veinte años viviendo en España, con hijos y nietos españoles, según el INE es extranjera: ahora bien, ¿es también inmigrante? En resumen, el actual panorama migratorio español ofrece una cantidad tal de situaciones variadas a las que este Plan tenía que haber hecho frente a través de su análisis descriptivo y diagnóstico. Asimismo, destacar que la finalidad generalizadora del Plan no debería estar reñida con la realidad de la distribución desigual de la población inmigrante (en Catalunya, Madrid, Comunidad Valenciana y Andalucía viven el 64,95% de las personas inmigrantes) y su reflejo en las propuestas que realiza.

Por último merece un comentario aparte la absoluta falta de cualquier referencia a un importante y numeroso grupo de personas que también son inmigrantes, nos referimos a la población extranjera en situación de irregularidad y que al margen de discusiones sobre cómo contabilizarlos podemos situar entre 750.000 y 1.000.000 de personas. Pues bien, el PECI, no sólo excluye de su análisis a este colectivo que, se quiera o no, forma parte del panorama migratorio español, sino que ni siquiera reconoce su existencia lo cual supone la absoluta falta de consideración con casi una cuarta parte de la población extranjera de este país, con las personas que precisamente más requieren de servicios encuadrados en las fases de primera acogida y red de servicios sociales. Aunque el Informe de evaluación del Foro intenta paliar esta clamorosa ausencia, el PECI contiene en este punto un mensaje político claro: las personas irregulares no optan a la integración y solo cabe esperar que salgan del país o bien sean expulsadas. Mantener esta posición (cuando hasta el Tribunal Constitucional ha reconocido que una situación de hecho como es la irregularidad puede generar ciertos derechos) no contribuye a solucionar el problema y cuestiona la propia credibilidad del Plan.

Como tercera crítica general algunos comentarios sobre el papel que juegan las comunidades autónomas. Ya hemos dicho que el PECI realiza un intento

Una persona que lleve veinte años viviendo en España, con hijos y nietos españoles, según el INE es extranjera: ahora bien, ¿es también inmigrante?

constante de no «pisar» competencias del ámbito autonómico. El efecto principal de ello es que si muchas de las medidas que se proponen en los planes autonómicos resultan imprecisas, esa imprecisión es mucho más acusada en el caso del PEI. Otro tema a tener en cuenta es saber cuál va a ser la vinculación legal de los actuales planes autonómicos con el PEI, en concreto, cómo se resuelven los casos en los que determinados planes regionales o incluso municipales van más allá de los mínimos establecidos por el PEI, (por ejemplo el II Plan Vasco de Inmigración y su concepto de «ciudadanía inclusiva»). Lo anterior nos lleva a hablar de la inexistente coordinación entre los tres niveles administrativos. Constatada la ineficacia del Consejo Superior de Política de Inmigración, de los convenios de cooperación y las conferencias sectoriales surge en el año 2005 el Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes con un presupuesto para 2007 de 2000 millones repartidos al 50% en medidas de acogida y refuerzo educativo.

Al hilo de lo anterior expondremos un par de cuestiones a modo de reflexión final. Del diagnóstico antes expuesto parece desprenderse la idea de que la pretendida coordinación entre administraciones hoy en día se reduce a un reparto de dinero. Y recordemos que el PEI tiene un presupuesto de 2.005.017.091 de euros repartidos en diferentes áreas y a ejecutar en cuatro años, (2007-2010). Aunque el apartado de educación supone la mayor parte de lo presupuestado, (el 42%) habrá que ver cuántas de las partidas se destinan a objetivos concretos relacionados con la inmigración o bien se opta por la fórmula de muchas CCAA (La Comunidad de Madrid es el mejor ejemplo) de «inflar» el presupuesto con partidas no vinculadas directamente al fenómeno migratorio. En todo caso y a margen de que sea un presupuesto inflado o que se produzca trasvase de partidas que ya existían para aparentar un mayor gasto, lo cierto es que el atractivo para los responsables políticos (y no políticos) del PEI está precisamente en su consignación presupuestaria. Esta circunstancia convierte al Plan en una especie de novio al que se quiere cortejar únicamente por su dinero, sin atender a sus objetivos o propuestas.

Por otro lado nos encontramos con modificaciones de estatutos de autonomía que detallan las políticas de acogida como competencia exclusiva y en algunos casos (Cataluña y Andalucía) recogen competencias de extranjería. Visto el fracaso de los órganos de coordinación que estableció la Ley 8/2000 la pregunta que surge es: ¿van a considerarse las CC AA vinculadas por el PEI en sus políticas de integración? Planteemos ahora esta misma cuestión de otra manera. Vistas las declaraciones de algunos responsables políticos del ámbito autonómico y local tentados de restringir las oportunidades de las personas extranjeras, ¿tiene el PEI capacidad para actuar como «dique de contención» de estas propuestas? Varios países de la UE pueden ilustrar perfectamente lo que queremos expresar con este planteamiento.

Efectivamente, si echamos una mirada a los países del entorno nos encontramos con políticas diametralmente opuestas a los Principios Comunes. Y es

que el rumbo de la política de integración se decanta en muchos casos en la imposición de determinadas condiciones a modo de «contratos de adhesión» donde el sentido bidireccional desaparece y la integración se mezcla con la extranjería para condicionar la permanencia en el país o su entrada en función del cumplimiento de exámenes de lengua historia y supuesto valores comunes dando como resultado lo que algunos autores denominan la «integración coercitiva».¹ Países como Francia, Holanda o Alemania han implantado estas medidas que desvirtúan totalmente el concepto de integración que se ha intentado transmitir desde la UE. Así las cosas, ¿cómo encaja el PECE en esta coyuntura que a la postre se irá imponiendo paulatinamente en el Consejo de ministros JAI de la UE? Una manera de afrontar el reto podrá ser la definición a través de este Plan de un modelo concreto de integración para el Estado español; pero si bien esta cuestión fue objeto de debate en los inicios de la elaboración del Plan,² lo cierto es que finamente prima la indefinición en este concreto aspecto.

En este contexto vemos que el PECE resulta necesario, ocurre que en su actual formulación es una oportunidad perdida para reflejar con claridad y contundencia cuál es el modelo migratorio que precisa este país: un modelo abierto y respetuoso con el ya de por sí limitado derecho a la libertad de circulación; o bien un modelo restrictivo y discriminador en función de afinidades culturales y cualificación profesional.³ Es también una oportunidad perdida para realizar un análisis global del fenómeno migratorio poniendo en relación dos elementos hasta ahora distantes, (extranjería e integración) y que junto a una política seria en materia de codesarrollo configuran una verdadera política en materia migratoria. Esta asignatura pendiente que se arrastra desde la aprobación de la primera ley de extranjería, hace ya más de veinte años, debe ser abordada de forma inmediata si tenemos en cuenta que a medio plazo este país seguirá recibiendo personas extranjeras.

La migración ordenada se ha convertido en el principal principio rector de la actual política del Gobierno en materia de extranjería y en general de la Unión Europea. Sin embargo, esta migración ordenada es una falacia, no es real. Reconocer esta realidad implicaría reconocer que el actual control de flujos es

1. Joaquín Arango: *Las migraciones internacionales en un mundo globalizado*, artículo publicado en el Dossier de *La Vanguardia* «Inmigrantes, el continente móvil». Barcelona: enero-marzo 2007.

2. Lorenzo Cachon, Presidente del Foro para la integración Social de los Inmigrantes comenta que este fue uno de los temas debatidos con ocho académicos en los encuentros preparatorios celebrados los días en diciembre de 2004 en la facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense. En: *Anuario de la inmigración en España 2006*, Pág. 253.

3. Esta indefinición lleva a que por ejemplo en la reunión JAI del pasado día 12 y 13 de junio de 2007 en Luxemburgo se acuerde que se continúan vigentes los Principios Básicos Comunes y posteriormente se aplaude la presentación por parte de la Comisión de la «Propuesta de Directiva relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado» (COM. 2007/637 de 23.10.07).

un fracaso. Y sin embargo éste es el mensaje que la opinión pública termina percibiendo y que acarrea consecuencias muy negativas a la hora de desarrollar programas de integración.

Una de las consecuencias más claras de este choque entre deseos y realidades es la presencia de un importante colectivo de personas extranjeras en situación irregular. Este Plan niega su existencia y en consecuencia no plantea ninguna medida de apoyo para este colectivo. Un plan de integración se justifica ante la necesidad de instaurar medidas específicas a determinados colectivos que se descuelgan de los recursos y rutas normalizadas que se dirigen a la sociedad en general; y de entre el colectivo de inmigrantes son precisamente las personas irregulares quienes tienen una mayor desprotección y vulnerabilidad.

Desde organismos como SOS RACISMO creemos que las actuales circunstancias marcadas por discursos de las fuerzas políticas y del propio partido gobernante que apuntan a un endurecimiento de la política migratoria precisan la adopción de medidas audaces que, apartándose de los cánones europeos, propongan un verdadero modelo de ciudadanía inclusiva y una igualdad real de derechos. Estas pautas además servirían para frenar a determinadas CC. AA. y municipios tentados de restringir las oportunidades de las personas extranjeras. Y este Plan es, en fin, una oportunidad perdida para este cambio de enfoque.

PUEBLO GITANO

Otro año más de discriminación

Durante el último año, el caso del pueblo gitano ha representado el ejemplo el más flagrante y a la vez profundamente asimilado de discriminación en el Estado español. Como señala el *Informe 2007* de ENAR sobre la situación del racismo en el Estado español, respecto al pueblo gitano la conciencia colectiva española hace gala de una hipocresía sin parangón, argumentando el pretexto de la falta de voluntad de integración de este colectivo, cayendo así en el eterno círculo vicioso de la «exclusión al excluido». Por contra, a la opinión pública española no le interesa pensar en el espinoso panorama que se presenta para dicha comunidad al vivir en un escenario que le es claramente hostil.

El informe *Discriminación y Comunidad Gitana 2007* de la Fundación Secretariado Gitano estableció un mapa general de los ámbitos en los que se producen las principales prácticas discriminatorias hacia la comunidad gitana en el Estado. Por lo que emerge del informe, en el mundo del mercado laboral siguen existiendo fuertes prejuicios por parte de los empresarios respecto a los trabajadores de origen gitano: varios estudios de opinión han demostrado, por ejemplo, cómo en el sector de la hostelería la gran mayoría de empresarios no quiere contratar a trabajadores de origen gitano porque temen que personas de esta etnia empiecen a frecuentar los establecimientos (bares, restaurantes, etc.), cosa que, según ellos, conllevaría la pérdida de su clientela habitual. El estudio reflejó también la alta cifra de personas de etnia gitana (45%) que se han sentido discriminadas en su lugar de trabajo o en el proceso de búsqueda.

También se han documentado prácticas discriminatorias en el ámbito de la vivienda: según el mismo informe, los propietarios o agencias inmobiliarias se niegan a alquilar pisos a familias gitanas porque piensan que no van a pagar el alquiler todos los meses o porque creen que «montarán jaleo» hasta altas horas de la madrugada, etc. También se alega, en muchas ocasiones, que por el carácter de los hombres y de las mujeres gitanas es muy fácil que surjan enfrentamientos con el resto de vecinos, como amenazas o episodios de violencia. Otros prejuicios hacen referencia a que las familias gitanas no respetarían las comunes normas de convivencia. Según datos del Secretariado Gitano, actualmente en el Estado español una de cada diez personas de etnia gitana vive en una chabola.

La educación es otro de los ámbitos en los que más denuncias por discriminación racista se han presentado durante 2007. En primer lugar, se constató la falta de garantías para un acceso igualitario del alumnado gitano a los centros educativos privados y concertados, además de la existencia de una importante segregación y concentración de dicho alumnado en determinados centros públicos o clases especiales, lo que determina una educación de menor calidad y con menos recursos, incrementando el riesgo de marginación y la creación de «guetos» en relación con las minorías étnicas. Por otro lado, algunas normas educativas, aparentemente neutras en su origen, pueden llevar implícita una discriminación indirecta, especialmente cuando se desarrollan teniendo sólo en cuenta las características sociales de la población mayoritaria. Más aún, existe una omisión de la realidad y la cultura gitana en los materiales pedagógicos, currículums educativos y libros de texto.

La Fundación Secretariado Gitano ha documentado también casos de discriminación en el ámbito de acceso a bienes y servicios. Se han dado situaciones en las que la población gitana ha recibido la negativa, por parte de los agentes de seguridad o propietarios de pubs y discotecas, a dejarles entrar en los locales, ya que piensan que «habrá peleas, jaleo o se consumirán drogas» y temen que el resto de los clientes se pueda marchar por su presencia.

Los profesionales de los servicios sanitarios tampoco quedan libres de las actitudes prejuiciosas, ya que se ha observado que cuando tienen que comunicar alguna noticia sobre una enfermedad grave o un fallecimiento de una persona gitana, suelen hacerlo a través de los guardias de seguridad del centro, por temor a amenazas o reacciones violentas de los miembros de la comunidad.

Por último, otro año más se ha observado un trato discriminatorio por parte de la Policía hacia el colectivo gitano, por ejemplo en el mayor número de paradas a personas de etnia gitana para solicitarles la documentación, los permisos de venta ambulante, registrarles los vehículos y cachearles, en comparación con el resto de población.

De lo anterior resulta evidente como la discriminación del pueblo gitano se presenta en los más diversos ámbitos. Sin embargo, tan sólo haría falta observar otra vez más el tema de la educación para entender la relevante desventaja con la que los alumnos y alumnas de origen gitano comienzan su «carrera» en nuestra sociedad: según datos del Secretariado Gitano, tan sólo un 29% del alumnado gitano logra completar los estudios.

1. El pueblo gitano en el marco europeo

UNIÓN EUROPEA. Mayo. **El último Informe de ECRI alertó sobre el «complejo e inquietante» problema de la discriminación racial.** La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) presentó en París un Informe en el que se señalaba que «la situación global en lo que concierne a las formas contemporáneas de racismo y de discriminación racial es compleja e inquietante». Durante la presentación del Informe, los representantes de la ECRI destacaron igualmente las violaciones de los derechos humanos que sufrían los colectivos gitanos en los distintos países europeos, matizando que las comunidades gitanas son «víctimas de racismo en toda Europa».

ITALIA. Noviembre. **La Unión Romaní rogó al Gobierno italiano que frenara la persecución sufrida por la comunidad gitana en Italia.** La Unión Romaní se ha dirigido al presidente de la República así como al primer ministro italiano con el fin de rogarle que pusieran freno a la persecución que estaba sufriendo la comunidad gitana rumana en su país. Al mismo tiempo, Unión Romaní ha enviado sendos telegramas al presidente del Parlamento Europeo y al presidente de la Comisión Europea con el fin de que intervinieran activamente para controlar la persecución racista que padece el pueblo gitano en Italia. Simultáneamente, y en colaboración con las organizaciones gitanas más representativas de Europa se estudiaron acciones de protesta con el fin de recabar el apoyo de todos los demócratas europeos en la defensa de los Derechos Humanos de quienes, siendo inocentes, se ven agredidos, vilipendiados y estigmatizados por delitos que no han cometido.

2. Proceso de integración del pueblo gitano

MADRID. Febrero. **El pueblo gitano avanza en el acceso a la educación, pero abandona pronto.** El 80% del alumnado de etnia gitana que comienza la ESO abandona sus estudios antes de concluir esta etapa. En el caso de las niñas, la mayoría dejó el colegio en el paso de primaria a secundaria, mientras que los niños lo hicieron unos cursos más tarde. Las alumnas gitanas se tienen que enfrentar a mayores obstáculos para entrar en secundaria, aunque las que lo consiguen permanecen más cursos que los chicos: en el último curso de ESO el porcentaje de chicas (63,4%) casi duplicó al de chicos (36,6%). Con respecto a los resultados académicos, el 32,5 % de los alumnos gitanos aprobó todas las asignaturas, frente al 58% de los que no eran gitanos.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **El Consejo de Ministros autorizó la creación de la Fundación Instituto de Cultura Gitana.** El Consejo de Ministros ha autorizado la creación de la Fundación Instituto de Cultura Gitana. La finalidad de esta Fundación será desarrollar y promocionar la historia, la cultura y la lengua gitanas en todas sus manifestaciones y difundir su conocimiento a través de estudios, investigaciones y publicaciones, así como promover iniciativas que conduzcan a la integración de la comunidad gitana desde el reconocimiento de su identidad cultural. La creación de esta Fundación se realizó en cumplimiento de una Proposición no de Ley aprobada por unanimidad por el Congreso de los Diputados el 27 de septiembre de 2005. El Instituto de Cultura Gitana se configuró como una fundación del sector público estatal, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que actuará al amparo del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura. Los Presupuestos Generales del Estado para 2007 contemplaban una aportación del Ministerio de Cultura de 600.000 euros para la dotación inicial de la Fundación y el inicio de sus actividades y funcionamiento.

NAVARRA. Junio. **El programa de lucha contra la discriminación contra la población gitana contó con 188.926 euros.** El Gobierno de Navarra autorizó un convenio de colaboración entre el Instituto Navarro de Bienestar Social, el Servicio Navarro de Empleo y la Fundación Secretariado General Gitano para desarrollar el programa operativo plurirregional de Lucha contra la Discriminación, promovido por el Fondo

Social Europeo. La Fundación Secretariado Gitano es uno de los operadores del plan que se encarga de mejorar la capacidad de integración e incorporación de la comunidad gitana en el mercado de trabajo mediante el apoyo especializado en el diseño y ejecución de sus itinerarios de inserción social.

EUSKADI. Junio. **El éxito escolar de niñas y niños gitanos subió del 15% al 50% en los últimos ocho años.** La mitad de los 2.000 estudiantes de origen gitano menores de 16 años pasó de curso. El índice de fracaso escolar del alumnado gitano seguía siendo preocupante, pero mucho inferior que en 1999, cuando sólo consiguió promocionar el 15% del alumnado gitano. El problema seguía siendo que un elevado porcentaje de estudiantes, con 14 y 15 años, empiezan a trabajar con el padre o con la madre: en el último curso, menos de 20 estudiantes de familias gitanas han conseguido terminar la ESO con todas las asignaturas aprobadas.

3. Racismo institucional y social

ALICANTE. Enero. **El fiscal archivó la denuncia del colectivo gitano a un edil del PP.** La Fiscalía de Alicante archivó la denuncia de la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA) contra E. Sastre, concejal del PP en el Ayuntamiento de Dénia, por un supuesto delito de racismo o incitación al odio racial. El colectivo gitano consideró punibles unas declaraciones del edil en las que achacaba a personas sin techo de esta etnia el aumento de la delincuencia en determinadas áreas urbanas de la localidad. El fiscal jefe de la Audiencia de Alicante, J. A. Romero, señaló que tras practicar las oportunas diligencias, «[...] los comentarios del concejal, en el contexto en el que los pronunció, no constituyen ningún menosprecio para el colectivo gitano ni son susceptibles de perseguir por supuesto delito de racismo».

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **Unión Romaní criticó que los medios de comunicación siguen usando tópicos sobre el pueblo gitano.** Según señalaron el secretario general y el director gerente de la Unión Romaní, M. García Rondón y A. Torres, la «imagen de la chabola y el niño lleno de mocos» sigue siendo un tópico al que acuden habitualmente los medios de comunicación, sobre todo los que necesitan del amarillismo y del sensacionalismo para conseguir audiencia. Ambos manifestaron que también existían muchos profesionales de los medios que se atienen al código de buenas prácticas difundido por Unión Romaní mediante la campaña «Periodistas contra el racismo». García Rondón incidió en la necesidad de no asociar pueblo gitano y miseria. Reconocieron que hay un sector que sufre problemas de integración en la sociedad, pero consideran que es fruto de la pobreza y la falta de oportunidades.

VIDRERES (Girona). Febrero. **Marcha vecinal por la presencia de familias gitanas.** Unos 150 vecinos de Vidreres cortaron un carril de la C-35 y marcharon hacia el ayuntamiento del municipio, bajo el lema «Fuera caravanas, La Goba limpia», para protestar por la presencia de familias gitanas en la urbanización La Goba. Una treintena de familias gitanas compraron parcelas en la urbanización y ubicaron allí sus caravanas. Los vecinos denunciaban suciedad y amenazas. Las familias gitanas negaron estas acusaciones. Algunas familias declararon estar pensando en abandonar la urbanización ante las presiones de los vecinos.

ESTADO ESPAÑOL. Mayo. **El Constitucional negó la pensión de viudedad a una mujer que se casó por el rito gitano.** La Sala Primera del Tribunal Constitucional (TC) ha denegado el amparo a una mujer que contrajo matrimonio por el rito gitano y que reclamaba la pensión de viudedad, al estimar que mientras no exista una regulación legal de las condiciones de estas uniones no puede considerarse discriminatorio este tipo de casos. La sentencia contó con el voto particular de uno de los magistrados. Alegando que figuraba como beneficiaria de su marido, la mujer, madre de seis hijos, solicitó en 2001 la pensión de viudedad, que le fue denegada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Tras recurrir a la vía judicial, un juzgado de Madrid dio la razón a la mujer al considerar que estaba demostrado que la pareja había contraído matrimonio en 1971. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid estimó el recurso del INSS al subrayar que debe «[...] distinguirse entre lo que es la legalidad vigente [...] de la que puede entenderse deseable por parte de un sector de la sociedad», por lo que negó un trato discriminatorio. Finalmente, el Constitucional ha mantenido los argumentos del Superior.

BARCELONA. Junio. **Tercera protesta contra un campamento gitano.** Vecinos de la calle del Maresme volvieron a salir a la calle en contra del campamento gitano que ocupaba las antiguas naves de Transportes Masorribas. En esta ocasión *l'Associació de Veïns Maresme*, que había convocado las dos manifestaciones anteriores, no participó en el acto. Según el presidente de la asociación, Santos Pérez, el regidor del distrito les comunicó por escrito la existencia de una orden judicial para el desalojo del campamento el mes de junio 2007. SOS Racisme y la ONG Quart món comunicaron que las familias gitanas ya habían solicitado muchas veces a la Administración la creación de un campamento cerca de Barcelona para evitar conflictos como éste.

GRANADA. Julio. OI.D. **Ocupación y desalojo de finca del Ayuntamiento por familias gitanas de origen rumano.** Desde hace alrededor de un año, un grupo de familias rumanas de etnia gitana ocupaba en Granada un antiguo cortijo deshabitado propiedad del Ayuntamiento de Granada. Se trataba de grupo compuesto por varias familias con sus hijos, alrededor de 20 menores, muchos sin escolarizar. Las razones de la ocupación tenían que ver principalmente con motivos racistas. A la orden de desalojo del cortijo instada por el Ayuntamiento, SOS Racismo Granada respondió desde su departamento jurídico con un recurso administrativo destinado a atrasar el desalojo, y basado principalmente en motivos humanitarios, apelando a razones sociales y mirando el interés de los menores que allí habitaban. El Ayuntamiento, haciendo caso omiso a todas estas razones humanitarias, desestimó el recurso. SOS Racismo, con la ayuda de la plataforma «El Cortijo», consiguió que la Junta de Andalucía pusiera a disposición de estas familias unas viviendas de protección social.

SESTAO (Bizkaia) Julio. **Vecinos exigieron la expulsión de un clan gitano de Sestao.** La asociación de vecinos Alde Berri exigió al Ayuntamiento de Sestao la expulsión

En educación secundaria se está dando un acceso muy escaso del alumnado gitano, agravado por un abandono generalizado antes de acabar esta etapa obligatoria escolar. Los gitanos y gitanas que tienen carreras universitarias son muy pocos. Algunos de ellos y ellas muy conocidos, pero con seguridad deben existir muchos más *invisibles* y que no tengan interés en ser reconocidos. Las últimas y escasas investigaciones y encuestas realizadas entre los años 1992 y 2005¹ dan una serie de datos, que aún con la imposible generalización de sus resultados, son los únicos que tenemos.

ALGUNOS DATOS DE PRIMARIA²

Normalización del alumnado gitano en el acceso a la escuela	90,76%
Normalización en el nivel curricular exigido	70,00%
Normalización en su relación social en el aula	57,10%
Normalización en la adquisición de ritmos, rutinas y normas escolares	67,11%
Normalización en la participación de la familia en la escuela	43,00%
Normalización en la consecución del derecho a la diferencia	48,12%

Algunas conclusiones y datos significativos de secundaria

1. Del alumnado gitano que comienza 1º de la ESO, en torno a un 80% abandona esta etapa antes de finalizar el último curso.
 - Los mayores índices de abandono se dan en los chicos, sobre todo en los primeros cursos.
 - Las chicas gitanas abandonan sobre todo en el paso de primaria a secundaria.

1. Véase al respecto: «Evaluación de la normalización educativa del alumnado gitano en Educación Primaria». Fundación Secretariado Gitano. Madrid, 2002; «La incorporación escolar de los niños y niñas gitanos a la enseñanza básica». Asociación Secretariado General Gitano. CIDE, 1994; «Escuela y etnicidad: el caso del Pueblo Gitano». Mariano Fernández Enguita. Ed CIDE-MEC Madrid 1996; «La escolarización de los niños gitanos». José Eugenio Abajo Alcalde. Editado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid, 1997; «La escolarización de los niños gitanos en el País Valenciano». Pepe Cabanes Hernández. Editado en «Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social.», nº 6 – Oct. 1998. Ed. Escuela Universitaria de Trabajo Social de Alicante; «Evaluación de la normalización educativa del alumnado gitano en educación primaria». Publicado en la revista *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, nº 11, octubre 2001. Editada por F.S.G.G., Madrid, 2001; «Incorporación y trayectoria de niñas gitanas en la ESO». Centro de Investigación y Documentación Educativa (MEC) / Instituto de la Mujer (MTAS) / Fundación Secretariado Gitano. Madrid, 2006 (Edición impresa y en CD).

2. Extraídos de la investigación «Evaluación de la normalización educativa del alumnado gitano en educación primaria». Publicado en la revista *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, nº 11, octubre 2001. Editada por F.S.G.G. Madrid: 2001.

2. La situación académica del alumnado gitano tiene mayores dificultades que la del alumnado no gitano.
 - Aprueban todas las asignaturas el 31,9% del alumnado gitano, frente al 58,1% del alumnado no gitano.
 - El alumnado gitano en programas de compensatoria es del 39% frente a un 14% del alumnado no gitano.
 - El desfase curricular de más de dos años se da en el 68,4% de los gitanos frente al 25,8% de los no gitanos.
 - Las chicas gitanas que se encuentran escolarizadas están desarrollando mejores procesos educativos que los chicos gitanos.
3. Absentismo y abandono escolar prematuro.
 - Las causas del absentismo escolar son diferentes entre las chicas y los chicos gitanos. Factores como la presión social, la percepción negativa de los institutos por parte de las familias, la dedicación al trabajo doméstico y una determinada concepción del rol femenino tienen mayor peso entre las chicas gitanas, mientras que entre los chicos la falta de motivación y la dedicación exclusiva al trabajo remunerado son los principales factores.
 - La falta de referentes de personas gitanas con estudios y empleos de calificación media y alta y la escasez de recursos económicos de las familias gitanas influyen negativamente en su continuidad académica.

Algunas reflexiones sobre las mujeres gitanas en la universidad

No existe ningún tipo de dato fiable sobre las gitanas universitarias. Lo que sí se puede afirmar que hay una infrarrepresentación de los y las gitanas en los estudios universitarios. De 764.302 mujeres estudiando en las universidades (en el curso 2005/06)³ sólo unas pocas (¡100 exagerando!) son gitanas, es decir, el 0,01%. Claro dato y clara infrarrepresentación de la mujer gitana en los estudios universitarios, ya que le correspondería una presencia de 15.000 gitanas en una situación de normalidad e igualdad. Y, desde la cuantificación de género, un informe de la Junta de Andalucía indica que de los poquísimos gitanos que llegan a la Universidad, 8 de cada 10 son mujeres. La reflexión que nos hacemos es que la situación de la mujer dentro de la familia gitana, su subordinación, la lleva no a igualar a los hombres sino a adelantarse a ellos, buscando una salida en su propio esfuerzo y no en el rol que le asigna el grupo. Tal y como apreciaba el sociólogo Fernández Enguita:

3. Estadística de la Enseñanza Superior en España 2005/2006: 1.442.081 alumnos universitarios de los que el 53% son mujeres: 764.302. MEC, INE.

gitana la que más posibilidades tiene de optar por nuevas ofertas sociales, pero ese despegue femenino, aún incipiente, afecta de una u otra forma a todos los niveles sociales. El conjunto de los gitanos que están situados en posiciones más bajas económica e integrativamente hablando no han tenido tanta suerte, aunque, así y todo, entre ellos también existen, aún en menor número, mujeres con empleos y quehaceres rentables que, aún manteniendo una posición supeditada, han ganado autonomía. Aunque quede mucho camino por recorrer, han ganado autonomía porque es mucho ya lo que depende de ellas y porque hay demasiados payos, a pesar del racismo, que están dispuestos a casarse con ellas y demasiadas pocas payas que estén dispuestas a ajustarse al rol de esposa de un gitano. Decir esto sé que no agrada a muchos gitanos, pero de todas formas, decidan ellos y ellas lo que decidan, me parece un motivo urgente e importante de reflexión, reflexión que muchos empiezan a hacerse ya.»

Finalmente será M^a Dolores Fernández, maestra y fundadora de la primera asociación de mujeres gitanas, y Alexandrina Da Fonseca, presidenta de la Asociación Arakerando (Alicante) las que aunarán su voz al pensamiento de muchas mujeres gitanas que, desde dentro de la familia gitana, concretan sus reflexiones y reivindicaciones. Afirma M^a Dolores Fernández:⁶

«[...] La mujer gitana tiene un gran desconocimiento sobre sus derechos como mujer y no reconoce a veces los problemas específicos que se derivan de su propia condición de género, por lo que a veces no demanda ni exige los derechos que como ciudadana de este país le son atribuidos. Nuestro mundo se ciñe al mundo cotidiano, el hogar, la familia y el trabajo, con poca participación en el espacio público. Fuera de nuestro grupo de pertenencia contamos con pocas posibilidades. (...) La lucha de la mujer gitana no puede dissociarse de la lucha general de las mujeres, debemos conocernos y tener relaciones de cooperación y aportar nuestra modesta contribución a la lucha por nuestros derechos consiguiendo juntas la igualdad social, abogando por el respeto a la diferencia y enriquecernos con ella.»

Continúa Alexandrina Da Fonseca:⁷

«[...] Cuando una mujer destaca en alguna faceta, ya sea en estudios, trabajo, o simplemente porque *piensa*, se da cuenta de que el tiempo no se puede

6. M^a Dolores Fernández, Presidenta Asoc. Mujeres gitanas ROMÍ. «Mujer Gitana» en *Informe anual 2000 sobre el Racismo*. S.O.S Racismo.

7. Alexandrina Da Fonseca. «Quiero empezar por hacer memoria». *Memoria de papel 1, Memoria de papel 2*. (2005). Asociación de Enseñantes con Gitanos.

parar. Vivimos en un mundo en continuo cambio. Las influencias culturales, sociales, religiosas, etc., están a la orden del día. Por lo tanto es muy peligroso quedarse parados, anclados mientras el mundo sigue su camino sin detenerse (...) Tenemos que crecer a la par hombres y mujeres gitanas porque sino, a la larga, tendremos muchos conflictos. Actualmente se están dando muchos matrimonios mixtos producidos, en parte, por este motivo. El hombre o la mujer gitana con un mínimo de inquietud prefieren a veces un marido o mujer de otra cultura porque se siente más valorado y mejor comprendido que el de su propia etnia (...) No debemos abandonar la lucha aunque hay días en los que una piensa que está cansada, que no vale la pena tanto esfuerzo. Sin embargo en mi caso es una cuestión de *responsabilidad de futuro*. Una mujer formada creará una familia formada.»



7



RACISMO SOCIAL Y DISCURSO POLÍTICO

El triunfo del discurso xenófobo

Otro año más, no parecen disminuir en la sociedad española los casos de racismo social y de rechazo a la convivencia con los colectivos de personas inmigradas. Los hechos ocurridos en Alcorcón (Madrid), en enero de 2007, deben alertar sobre las diversas manifestaciones de racismo presentes en nuestra sociedad. Explosiones de odio de tintes racistas como la de Alcorcón representan una «muestra» de algo mucho más grave y profundo: el caldo que en la sociedad está produciéndose de prejuicios y generalizaciones que criminalizan a personas y colectivos en base a alguna característica común, como es el origen. Estas explosiones no se pueden ignorar, ni se puede minimizar su importancia.

Lo ocurrido en el último año demostró una vez más como el tratamiento mediático puede agravar el problema del racismo social y sus consecuencias. Desde SOS Racismo consideramos necesario hacer una seria reflexión y un serio trabajo para evitar las generalizaciones y prejuicios que son la base de estas muestras de racismo. Desgraciadamente, en varias ocasiones algunos medios de comunicación y diversas figuras políticas han contribuido a potenciar generalizaciones cargadas de prejuicios, que criminalizan a todo el colectivo inmigrante, alimentando el caldo de cultivo que da pie a expresiones y actos racistas.

El último ha sido un año de campaña electoral, una campaña marcada por algunos partidos que han hecho de la inmigración el centro del debate electoral, poniendo el interés electoral por encima de la cohesión social. La interiorización de un discurso propio de la extrema derecha por parte de partidos democráticos representa un peligro para la convivencia de los distintos colectivos que componen la sociedad española, así como el silencio y la ausencia de un real y eficaz discurso alternativo de los partidos de izquierda.

En 2007, una investigación realizada en el Departamento de Antropología de la Universidad de Granada¹ ha demostrado que es mayoritaria la opinión de los parlamentarios que entienden la inmigración como «asunto potencialmente

1. Esther Márquez Lepe, *La gestión parlamentaria del discurso político sobre inmigración en España*, en: «Discursos sobre la inmigración en España: los medios de comunicación, los parlamentos y las administraciones», coordinado por R. Zapata y T. A. van Dijk. Granada: 2007. Pp. 93-128.

problemático», asociado a violencia, marginalidad, delincuencia, policía. Como señala el estudio, «[...] si tenemos en cuenta la posición preferente que tienen los discursos políticos en nuestro sistema social, la importancia de sus declaraciones es clave para crear un estado de opinión en relación a esta cuestión».

Además, varios estudios analíticos del discurso racista en la política y en los medios de comunicación del Estado español han demostrado la influencia alarmista en las actitudes de la población que causan las metáforas amenazantes como «avalancha» u «olas» al hablar sobre la inmigración a gran escala. De esta manera los políticos y los medios de comunicación no solamente controlan la discusión pública y sus temáticas dominantes, siendo capaces de definir la inmigración como una catástrofe nacional a la par con el terrorismo o el desempleo, sino que también contribuyen a provocar sutilmente las actitudes y las ideologías xenófobas y racistas según las cuales las personas inmigrantes son vistas como una amenaza.

Todo lo dicho parece demostrar que los discursos racistas de los políticos no reflejan tanto sentimientos xenófobos existentes mayoritariamente entre la población (que teóricamente podrían basarse en hechos objetivos tales como experiencias personales), sino que son ellos la misma fuente de prejuicios extendidos sobre personas inmigrantes (y por ejemplo su relación con la criminalidad), prejuicios englobados dentro de un amplio complejo de sensaciones sociales con la etiqueta «inseguridad». Con actitudes xenófobas tan ampliamente extendidas, en el Estado español, no hace falta un partido racista de derechas para defender tales políticas e ideologías, puesto que dichas voces están bien representadas por el Partido Popular y sus líderes. Y puesto que siempre hay grupos racistas más explícitos en la extrema derecha, los líderes y los miembros del PP pueden sentirse (y manifestar) que por supuesto no son racistas, porque los «verdaderamente racistas» están en otro lado —una estrategia bien conocida del racismo cotidiano: *el racismo siempre está en otro lado*.

Por su parte, el principal partido de la izquierda, el PSOE, pocas veces se muestra explícitamente antirracista: mientras que en la coalición de izquierda la retórica racista puede ser menos ruidosa que en la derecha, y aunque la izquierda puede sentirse en algunas ocasiones más cercana a organizaciones, grupos y políticos antirracistas, esto no significa que el gobierno liderado por el PSOE haya llevado a cabo políticas explícitas en este sentido.

Otro año más, desde SOS Racismo denunciemos la ausencia y la necesidad de poner medidas concretas para impedir actos racistas, pero sobre todo de diseñar políticas para evitar este caldo de cultivo de marginación, prejuicios y generalizaciones, que tiñe de racismo el modo en que muchas personas ven a otros seres humanos y al mundo.

1. Discurso político e inmigración

BARCELONA. Enero. **SOS Racisme mostró su rechazo ante la reacción de PP y CiU a la propuesta de incorporar personas de origen inmigrante al cuerpo de los Mossos.** Ante las declaraciones de miembros del Partido Popular, que advertían de que se podrían estar incorporando «radicales islamistas» a la Policía autonómica, y de miembros de CiU, que criticaron la «discriminación positiva para los inmigrantes», SOS Racisme denunció en un comunicado que se trataba de «[...] discursos demagógicos que quieren llevar a la opinión pública al enfrentamiento entre los de aquí y los de fuera» cuando además se está hablando de una propuesta ya prevista hace años en la ley al tratarse de personas nacionalizadas y consideró «[...] intolerable que ante una propuesta de normalización del hecho migratorio dos fuerzas democráticas respondieran con este tipo de declaraciones».

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT. (Barcelona) Enero. **El alcalde afirmó que «la inmigración crea inseguridad» en su ciudad.** El alcalde de L'Hospitalet de Llobregat y presidente de la Diputación de Barcelona, el socialista Celestino Corbacho, explicó en el transcurso de una comida organizada por la Cámara de Comercio de la ciudad, que la llegada de población inmigrante a la ciudad habría generado una nueva realidad que despertaba la inseguridad entre sus vecinos. El alcalde afirmó que la población extranjera alcanzaba el 35% en algunos barrios. «[...] Ha cambiado la escuela, los bloques y el espacio público, está cambiando la economía. Y se está creando una realidad nueva que nos hace estar a todos más inseguros, nos hace sentir más inseguros», reiteró.

DONOSTI. Marzo. **Las televisiones reflejan «poco y de manera negativa al colectivo de inmigrantes».** Según el estudio Análisis sobre la Diversidad Cultural en Televisión, realizado por SOS Racismo a lo largo de dos semanas analizando los informativos de TVEI, Tele 5, Antena 3, Cuatro, ETBI, TV3, Teledonosti y otras emisoras locales, el tratamiento de la población inmigrante en los medios no suele ser positivo: «sólo aparecen cayucos, delincuencia, conflictos, malos tratos o prostitución». El mensaje siempre es el mismo y así se van alimentando los estereotipos. Sin embargo, en referencia a la publicidad, «[...] la condición de consumidores o posibles clientes los convierte en ciudadanos, y esto explica el aumento de las minorías etnoculturales en los anuncios de televisión».

BADALONA (Barcelona). Mayo. **El PP distribuyó un vídeo que difundía contenido xenófobo sobre la inmigración.** El candidato del PP a la alcaldía de Badalona confeccionó un DVD durante la campaña de las municipales, en el que se difundían contenidos xenófobos y a la instalación en la ciudad de una mezquita. El PP, para no ser acusado de fomentar la xenofobia, puso los comentarios en boca de diversos vecinos de Badalona a quienes un presentador incitaba para que se pronunciaran en contra de las personas inmigrantes. Los principales partidos políticos catalanes coincidieron en tildar la grabación de extremista y de ser muestra del vaivén ideológico del PP en su búsqueda de un espacio electoral propio en Catalunya. SOS Racisme hizo un comunicado y además pidió la retirada del vídeo a la junta electoral. La plataforma *Habitatge Digne* de Badalona y SOS Racisme convocaron una manifestación de repulsa en uno de los barrios con mayor índice de población inmigrante.

NAVARRA. Octubre. **El Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) denunció el tratamiento periodístico de algunos hechos relacionados con la inmigración.** El presidente del Consejo Audiovisual de Navarra, R. Bultó, denunció varios aspectos negativos del tratamiento que los medios de comunicación dieron de algunas noticias sobre inmigración. Según Bultó, los medios deberían ser escrupulosos con el respeto de la dignidad de la personas objeto de la noticia, evitando imágenes de cadáveres o personas en sufrimiento. Bultó hizo notar el «preocupante» peso que habían adquirido los sucesos en los programas de información, por lo que los medios deberían asumir el principio de autoresponsabilidad en su función informativa, para «evitar la trivialización del sufrimiento ajeno».

2. La sociedad y la percepción del «problema inmigración»

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **La mayoría de los españoles veía excesiva la cifra de ciudadanos inmigrantes.** Según una encuesta divulgada por la Secretaría de Estado de Inmigración, sobre 2.400 entrevistas realizadas por todo el Estado, el 61,8% de los entrevistados pensaba que el número de personas inmigrantes residentes en el Estado español era «excesivo». Respecto a cómo gestionar la inmigración laboral, tres de cada cuatro españoles creían que sólo se debería permitir la llegada de las personas en posesión de un contrato de trabajo. Un porcentaje similar consideraba que los trabajadores extranjeros ocupan los puestos de trabajo que los ciudadanos españoles no desean. Sobre la aceptación de los encuestados a trabajar y convivir con personas inmigrantes, la mayoría aceptaría este tipo de relación.

DONOSTI. Octubre. **El 62% de los vecinos de Donosti consideraba que la llegada de personas inmigrantes afectaba negativamente la seguridad ciudadana.** El Ayuntamiento de Donosti encargó un estudio sobre la percepción de la inmigración, elaborado por la Universidad del País Vasco, el Observatorio Vasco de la Inmigración Ikuspegi y representantes de asociaciones y entidades donostiarras. El estudio reveló que el 62% de los vecinos de Donosti consideraba que la inmigración afectaba negativamente la seguridad ciudadana. El técnico de Inserción Social del Ayuntamiento, A. Arka, explicó que unos de los principales resultados del estudio era que los donostiarras tenían una «[...] imagen distorsionada de la inmigración, en la que primaban los prejuicios y estereotipos negativos sobre sus aspectos y efectos beneficiosos». Sin embargo, Arka explicó que en general los vecinos de Donosti «valoraban muy positivamente a las personas inmigrantes, con nombre, apellidos y rostro». El estudio reveló que el 78% de los entrevistados cree que «es bueno que la sociedad esté formada por diferente culturas, etnias y religiones».

3. El rechazo a la convivencia

TORROELLA DE FLUVIÀ (Girona). Enero. OID. **Involucrado un alcalde en una agresión racista.** El pasado miércoles 17 de enero se produjo una agresión hacia cuatro chicos de origen maliense y senegalés en situación irregular que vivían en una granja deshabitada de un pueblo del Alt Empordà. Según la versión de los afectados, el propietario y el alcalde habrían acudido a las 8h de la mañana a la granja, los habrían obligado a sacar todas sus pertenencias y las habrían quemado con gasolina. Acto seguido, dos peones habrían procedido a tapiar las puertas para evitar que volviesen entrar. Tras entrevistarse con el alcalde y escuchar su versión, la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racisme asumió el caso. SOS Racisme emitió un comunicado de prensa denunciando los hechos, asumió la defensa de las víctimas y trabajó para lograr la atención social para estas personas que no tenían alojamiento ni estaban empadronadas a través de los servicios sociales de la zona. En el ámbito judicial, sin embargo, la situación era extremadamente complicada, el caso continúa pendiente de juicio.

PAMPLONA. Marzo. OID. **Un conductor de autobús urbano de Pamplona insultó a una pasajera.** Un usuario de transporte urbano denunció que se encontraba en un autobús de Pamplona cuando observó una discusión entre el conductor y una pasajera negra. Relató cómo la chica pulsó el timbre para solicitar la parada pero el conductor no detuvo el vehículo, por lo que la pasajera se acercó a recriminarle. Se quejó de que no hubiera parado porque le obligaba a hacer el trayecto de vuelta andando mientras nevaba. El testigo asegura que desde el primer momento el conductor empezó a increparle, con expresiones como «vete a tu país», que repitió en varias ocasiones. La pasajera comenzó a hablar en francés, y entonces el conductor empezó a imitar su forma de hablar, realizando sonidos inteligibles con una actitud claramente irrespetuosa. Entonces la pasajera le preguntó al conductor «Habría que ver si tú eres de este país» y el conductor le respondió «Sí, soy de este país, y además del Atlético de Madrid». SOS Racismo se puso en contacto con el representante de la empresa del transporte urbano de la Comarca de Pamplona relatándole los hechos. Días después la empresa remitió a SOS Racismo una carta explicando que habían tomado las medidas necesarias.

PAMPLONA. Mayo. OID. **El director de un colegio trató de forma irrespetuosa a la madre de una alumna.** Una mujer de origen colombiano, preocupada por las

agresiones que estaba sufriendo su hija por parte de un compañero de colegio, se dirigió a la madre de éste para pedirle que intentara hablar con su hijo para que no se repitiesen los hechos. Relató que en ese momento el hijo de esta mujer, que se encontraba en las inmediaciones, se acercó y le gritó: «tú zorra ¿qué le dices a mi madre? Tu hija y tú sois unas zorras hijas de puta». Su madre, lejos de recriminarle la actitud, se dirigió a ella diciéndole que le dejase en paz, que no le fastidiase y que se fuese a la mierda. La denunciante relató que cogió a sus hijos y se dirigió hacia su casa cuando un coche se paró a su lado y observó que dentro iban, además de la mujer y el niño, el padre de éste. Relató cómo estas personas pararon el coche y le gritaron: «¡Tú, hija de puta, te vuelves a meter conmigo y te denuncio a ver si así te ponen de patitas en tu país, zorra hija de puta, extranjera de mierda!». Días después el director citó a la denunciante en su despacho y le recriminó diciéndole que ella había ofendido a una madre de familia y le sugirió que la solución sería ir a casa, pensar en lo que había hecho y después pedir perdón a la madre del otro niño por haberla ofendido. SOS Racismo denunció el tema ante Educación y quedó en manos de una asociación de barrio de mediación escolar y trabajo con niños/as y adolescentes.

ALMUÑECAR (Granada). Agosto. **Se detuvieron a 13 personas, entre ellos cinco menores, por apalear a un joven de origen rumano y a su padre.** La Guardia Civil puso a disposición judicial a 13 personas, de entre 15 y 20 años, vecinos de la localidad granadina de Almuñecar y cinco de ellos menores, como presuntos autores de un delito de lesiones graves, después de que apalearan a un joven de origen rumano y a su padre. Uno de los detenidos, de 20 años, ha sido también puesto a disposición judicial como presunto responsable de un delito de robo con violencia, ya que se apoderó de la cartera, que contenía 1.500 euros, y del teléfono móvil de la víctima, aprovechándose de que estaba inconsciente tras la paliza. Al parecer, la agresión se produjo cuando uno de los detenidos, de 18 años, acusó a la joven víctima de haber «rozado» a su novia, una acusación a la que siguió una agresión en la que ya participaron algunos de los arrestados. El joven rumano huyó e intentó refugiarse en un establecimiento cercano donde estaba su padre, aunque, como ya eran muchos los perseguidores, el padre y el hijo decidieron huir. En la huida, el padre le dijo a su hijo que se separara y que él trataría de llamar la atención de sus perseguidores, como así fue. Los detenidos optaron por perseguir al padre, al que dieron alcance y le golpearon con palos, botellas y patadas hasta dejarlo inconsciente.

BARCELONA. Marzo. OID. **Insultos racistas dirigidos a un cliente de un estanco.** El Sr. G.Q. acudió a la Oficina de Información y Denuncias el día 3 de marzo para explicar unos hechos que le habían sucedido el día antes. El Sr. G.Q. estaba entrando en un estanco de la Rambla de Barcelona cuando respondió a una llamada al móvil. El Sr. G.Q. sacó 3€ para comprar el paquete y cuando le llegó su turno paró un momento de hablar y le dijo a la dependienta que le diera una marca en concreto, y le enseñó los 3€ sobre el mostrador. Ella dijo textualmente: «Qué mierda de chino

que habla con el móvil». Así se inició una discusión que acabó con la dependienta echando a la víctima de malas maneras, hasta el punto de darle un golpe que le hizo caer las gafas al suelo. El Sr. G.Q. se enfadó y la dependienta reclamó la ayuda de los camareros del bar de al lado. Los insultos se transformaron en conato de agresión que el Sr. G.Q. denunció a los *Mossos d'Esquadra*. SOS Racisme valoró que la mejor forma de resolución era la mediación y para ello, tal como en otras ocasiones, pidió la intervención del Servicio de Mediación y reparación Penal de los Juzgados de Barcelona. Durante todo el proceso se mantuvo contacto con el Sr. G.Q. y el mediador, y a principios de julio las dos partes llegaron a un acuerdo, firmaron un escrito que satisfacía a todos y se dio el caso por cerrado.

BARCELONA. Octubre. **Un joven fue detenido por la agresión xenófoba a una menor de origen ecuatoriano.** Un joven de 21 años fue detenido por la agresión xenófoba a una menor de origen ecuatoriano durante un trayecto en los *Ferrocarrils* de la *Generalitat*. La agresión se produjo a la altura de l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y fue gravada por las cámaras de seguridad del vagón del tren. El agresor se apeó del tren antes que lo hiciera la joven. La joven no quiso denunciar la agresión aunque la Guardia Civil localizó al agresor con la ayuda de las imágenes de las cámaras y lo detuvo. El agresor pasó a disposición judicial aunque fue dejado en libertad por la ausencia del fiscal de guardia y porque la familia de la menor no interpuso denuncia, según fuentes del TSJC. La Fiscalía de Barcelona solicitó la detención del joven pero el juzgado de Primera Instancia y de Instrucción nº 2 de Sant Boi de Llobregat decretó libertad provisional sin fianza. La Fiscalía presentó un recurso ante la decisión del juez. El agresor fue entrevistado por diferentes medios de comunicación, lo que dio mucha visibilidad mediática al caso. SOS Racisme condenó la agresión en un comunicado donde se hizo hincapié en la necesidad de lucha contra el racismo y en que son muchas las agresiones racistas anónimas que suceden anualmente. 78 asociaciones y 24 entre partidos políticos e instituciones adhirieron al manifiesto. Además SOS convocó una manifestación contra el racismo y las agresiones xenófobas en la Plaza Sant Jaume de Barcelona junto a la Federación de Asociaciones de Ecuador y la Asociación de Ecuatorianos de Catalunya. En la manifestación asistieron 600 personas.

LAS ROZAS (Madrid). Noviembre. **Dieron una paliza a un hombre al grito de «¡Viva España!».** Un hombre de origen colombiano de 56 años regresaba a su casa en Las Rozas, sobre las cuatro de la madrugada, cuando cuatro jóvenes le propinaron una paliza al grito de «¡viva España!». La víctima sufrió fracturas en el brazo izquierdo y hematomas por el cuerpo. La víctima trabaja en la construcción y vivía en Las Rozas junto con su mujer y su hija de 18 años desde que llegó al Estado español, en 2001. En Colombia dejó otras tres hijas de 24, 20 y 13 años. Nunca habían tenido ningún problema con los españoles. La víctima no había denunciado los hechos, pero dos guardias civiles le tomaron declaración en su casa.

4. Islamofobia en el Estado español

TENERIFE. Enero. **Reiteradas agresiones racistas a la comunidad musulmana.** Muchos de los miembros de la comunidad islámica de Tenerife sentían «auténtico miedo» ante las reiteradas agresiones a las que se veían sometidos, según denunció la asociación Queda la Palabra. Una mujer canaria convertida al islam recibió la tercera paliza en menos de tres meses, y sin embargo no fue el único caso de racismo detectado en Tenerife en los últimos meses de 2006, según esta asociación. Un ciudadano de origen sirio, residente en el Estado desde hace 30 años, manifestaba que los vecinos no paraban de insultarle y aseguró no haber «vivido nunca como ahora».

SEVILLA. Marzo. **La presión vecinal forzó al Consistorio a detener el proyecto de la mezquita.** El alcalde de Sevilla, Alfredo Sánchez Monteseirín, dejó en suspenso el permiso de obras que la Gerencia de Urbanismo estaba tramitando a instancias de la Comunidad Islámica Andaluza, para construir una mezquita al sur de los Bermejales. La tramitación de la licencia se detenía hasta la resolución del recurso contencioso administrativo que hace un año interpuso la asociación de vecinos «Bermejales 2000» por la cesión de la parcela a la entidad confesional. El caso quedó en manos del juzgado del Contencioso Administrativo que deberá decidir si la cesión de los terrenos fue legal o no.

BADALONA (Barcelona). Septiembre. **Badalona aparcó el proyecto de un oratorio.** Según anunció el primer teniente de alcalde F. Falcó, l'Ajuntament de Badalona pospuso de manera indefinida la posibilidad de que en la ciudad haya un gran oratorio tal como se había previsto en 2006. La propuesta generó una gran oposición vecinal. El portavoz de la comunidad musulmana, Abdelkrim Latifi, recordó que la comunidad islámica de Badalona solamente disponía de un oratorio de 50 metros para las 10.000 personas de confesión musulmana en el municipio y que la comunidad estaba dispuesta a asumir los costes de construcción.

CEUTA. Octubre. **El Gobierno de Ceuta negó la autorización a la comunidad musulmana ceutí para celebrar el rezo conjunto del final del Ramadán.** La ciudad autónoma y la Autoridad Portuaria rechazaron la petición de la Unión de Comuni-

dades Islámicas de Ceuta (UCIDCE) para reunir unas 20.000 personas para el rezo del final del mes del Ramadán. UCIDCE consiguió la autorización de la Delegación del Gobierno. Sin embargo, la administración local negó la autorización del evento iba a realizarse en la plaza de las armas de las Murallas Reales, ya que se trataba de un Bien de Interés Patrimonial. Por su parte, la Autoridad Portuaria negó la autorización por la falta de tiempo para preparar el espacio para una oración multitudinaria.

CATALUNYA. Noviembre. **Los municipios deberán reservar suelo para uso religioso.** El Gobierno catalán aprobó una Ley de Centros de Culto, un texto que obligará a que los planes urbanísticos incluyan suelo donde se admitan los usos de carácter religioso. Ninguna de las 13 confesiones presentes en Cataluña quedó excluida. La Iglesia católica no ha esperado a conocer los detalles para criticar la iniciativa. «Preocupado» se mostró ayer el portavoz de los obispos catalanes, Joan Enric Vives, quien denunció que el texto «[...] pretende regular con una misma ley realidades muy diversas, como son las iglesias, las sinagogas, las mezquitas y otros centros». En un comunicado, el también obispo de Urgell advirtió de que los diferentes templos «tienen una naturaleza, contenidos y finalidades diferentes y específicas».

proporciona algo de protección contra el extremismo de derechas. El problema es que el racismo en política, como en los demás aspectos, no sólo caracteriza a la extrema derecha. Al contrario, el racismo cotidiano puede estar en todas partes, pues parece más aceptable cuando es propagado por los partidos mayoritarios.

La derecha

Los miembros del gobierno de Aznar fueron incluso más allá de sus compromisos de proteger la Europa Fortaleza, e impacientes por imitar los éxitos del Frente Nacional en Francia contra el gobierno socialista, pronto quisieron aumentar su apoyo electoral asociando inmigración a delincuencia. El entonces ministro del Interior, ahora líder de oposición, Mariano Rajoy declaró en esa misa tónica que «un exceso de inmigrantes causa marginalización y criminalidad» (*La Verdad*, 13 de mayo, 2002). Y su precursor, el anterior ministro del Interior Mayor Oreja, confirmaba claramente en una entrevista en *El Periódico* del 26 de mayo de 2002:

«[...] Normalmente lo ilegal lleva al delito. Hay mayores índices de delincuencia cuando aumenta la inmigración. Tenemos que asociar lo irregular a la delincuencia, y la cultura de la legalidad es el mejor antídoto».

Mientras que ésta es la actitud dominante en la derecha nacional, siendo repetido en diferentes contextos hasta el día de hoy, se han escuchado opiniones similares por parte de políticos conservadores en las comunidades autónomas. Así, hay destacados dirigentes políticos en Catalunya que, preocupados sobre su identidad cultural, y especialmente sobre la vitalidad del uso de la lengua catalana, abierta y negativamente consideran a la inmigración como una amenaza a la identidad catalana, al igual que hizo el anterior president de la Generalitat Pujol, entre otros.

Cuando el socialista Zapatero accedió al gobierno en 2004, no solamente impulsó reformas sociales radicales (uniones homosexuales, etc.), sino que también decidió regularizar centenares de miles de inmigrantes «ilegales», una política condenada por la UE y algunos de sus países miembros, así como por la oposición y los medios de derechas:

«[...] El PP dio ayer su última voz de alarma frente al proceso de regularización de inmigrantes inaugurado por el Gobierno. Su secretario general, Ángel Acebes, auguró una «enorme avalancha» de ilegales en España, que, dijo, ya han irrumpido «por tierra, mar y aire» a través del «coladero» de nuestras fronteras» (*El Mundo*, 8 de febrero de 2005).

Los estudios analíticos del discurso racista en la política y en los medios de comunicación han demostrado en varias ocasiones la influencia alarmista en las

actitudes de la población que causan las metáforas amenazantes como «avalancha» u «olas» al hablar sobre la inmigración a gran escala. De esta manera los políticos y los medios no solamente controlan la discusión pública y sus temáticas dominantes, siendo capaces de definir la inmigración como una catástrofe nacional a la par con el terrorismo o el desempleo, sino que también contribuyen a provocar sutilmente las actitudes y las ideologías xenófobas y racistas según las cuales los inmigrantes son vistos como una amenaza.

No sorprende que el mismo periódico que recogía las declaraciones de Acebes, *El Mundo* (opuesto ferozmente al gobierno de izquierdas de Zapatero), informe dos años más tarde (el 10 de enero de 2007) que el 61% de la población piensa que la inmigración «ilegal» contribuye al aumento de la criminalidad —una actitud compartida especialmente por la derecha (el 75% de los que votan al PP). Esto no sugiere tanto una relación a menudo establecida entre las actitudes racistas y la derecha (de hecho, más de la mitad de los votantes socialistas también comparte esta actitud), pero más bien que dichas actitudes están asociadas a los partidos políticos y a los medios de comunicación afines, es decir, a qué discursos públicos tienen acceso los ciudadanos.

Percibimos de nuevo que el discurso racista de los políticos no refleja tanto sentimientos xenófobos existentes mayoritariamente entre la población (que teóricamente podrían basarse en hechos objetivos tales como experiencias personales en torno al aumento del desempleo), sino que son la misma fuente de prejuicios extendidos sobre inmigrantes y criminalidad englobados dentro de un amplio complejo de sensaciones sociales con la etiqueta «inseguridad». Con actitudes xenófobas tan ampliamente extendidas, a España —no más que al Reino Unido— no le hace falta un partido racista de derechas para defender tales políticas e ideologías, puesto que dichas voces están bien representadas por el Partido Popular y sus líderes. Y puesto que siempre hay grupos racistas más explícitos en la extrema derecha, los líderes y los miembros de los PP pueden sentirse (y manifestar) que por supuesto no son racistas, porque los «verdaderamente racistas» están en otro lado —una estrategia bien conocida del racismo cotidiano: el racismo siempre está en otro lado.

La izquierda

Obviamente la tesis acerca del control de la élite sobre el discurso público se aplica no solamente a la derecha más racista, sino también a la izquierda y a los medios de comunicación más afines. Así, mientras que el líder del PP, Rajoy, puede intentar atraer a votantes prometiendo no regularizar a inmigrantes «ilegales», de Llamazares, líder de Izquierda Unida, puede esperarse que articule un discurso contrario, y así dar 'un buen ejemplo' a los miembros de este partido, incluso cuando puede que no todos estén de acuerdo:

«[...] Gaspar Llamazares, coordinador general de IU, afirmó ayer que el discurso sobre inmigración del líder del PP, Mariano Rajoy —que ha prometido no hacer regularizaciones extraordinarias si gana en 2008— «tiene más que ver» con el del ultraderechista Jean-Marie Le Pen. (...) El líder de IU (...) apuntó que la propuesta de Rajoy «condena a la clandestinidad a centenares de miles de inmigrantes, y favorece la marginación». «Esa declaración tiene más que ver con Le Pen que con cualquier otro dirigente europeo. Por el contrario, IU apuesta por regularización, derechos e integración», aseveró» (*El País*, 15-7-07).

Atestiguamos así un cuadro bastante familiar de polarización política entre la derecha y la (extrema) izquierda en cuanto a las actitudes y las ideologías sobre la inmigración. Aunque quizás no atraiga muchos votos, el discurso antirracista (especialmente cuando está dirigido contra la derecha extrema y explícitamente racista) es siempre políticamente correcto, también en España.

Nótese sin embargo que esto no significa que todos los políticos a la derecha sean explícitamente racistas, ni que todos los de la izquierda sean antirracistas. La realidad del racismo es más compleja que eso. En vez de la distinción polarizada entre los racistas y los antirracistas, debemos hablar de prácticas más o menos (anti) racistas, y tales prácticas pueden ocurrir donde sea, y por casi cualquiera que se encuentre en una posición de poder «blanco».

La negación del racismo es una táctica habitual de las prácticas racistas. La mayoría de los políticos de la derecha reivindican enfáticamente no ser para nada racistas, y que oponerse a más inmigración y asociar la inmigración ilegal con el aumento de la criminalidad es realista y no racista.

Desafortunadamente, como en otras partes de Europa, la izquierda pocas veces es explícitamente antirracista, aunque solo sea porque muchos de sus votantes son gente en circunstancias sociales precarias que han sido atribuidas a la inmigración, la globalización o el terrorismo. Uno recordará que los alcaldes comunistas de los suburbios populares de París en los años 70 estuvieron entre los primeros que condenaban la inmigración, porque la mano de obra barata del inmigrante podía poner en peligro los puestos de trabajo de trabajadores autóctonos. Asimismo, los gobiernos socialistas que han seguido a gobiernos conservadores en Europa (como en el caso de Reino Unido, Francia, Italia y España en la década pasada) rara vez han derogado las duras leyes en inmigración de sus predecesores, y como mucho han atenuado su retórica y su estilo. De hecho, el actual gobierno de Zapatero ha continuado con las mismas expulsiones de inmigrantes «ilegales», y con las mismas políticas de protección de las fronteras, que el anterior gobierno de Aznar.

Así, mientras que en la izquierda la retórica racista puede ser menos ruidosa que en la derecha, y aunque la izquierda puede sentirse en algunas ocasiones más cercana a organizaciones, grupos y políticos antirracistas, esto no significa que incluso el gobierno de izquierdas de Zapatero tenga políticas explícitamente antirracistas. Así, puede proteger a los homosexuales, y conseguir por

ello apoyo popular. Puede legislar contra el escándalo nacional de la violencia machista y los asesinatos de mujeres, e incluir a muchas mujeres dentro de su mismo gobierno. Y, como hemos visto, puede «regularizar» centenares de miles de inmigrantes «ilegales» —claro que también por razones económicas. Pero ninguna proposición ni proyecto de ley explícitamente antirracista ha sido ni tan siquiera presentada, y ni mucho menos promulgada. La violencia racista por parte de la derecha se está extendiendo. Existen evidencias de numerosas formas de racismo cotidiano y de explotación de inmigrantes en los puestos de trabajo. Amnistía Internacional recoge decenas de casos documentados de violencia racista de la policía contra jóvenes inmigrantes —de entre los miles de casos que ni se divulgan ni se denuncian.

A este respecto también, España es un país europeo como cualquier otro. Dicha forma de racismo se puede propagar o ignorar desde la derecha, pero el problema principal del racismo político en España es que tampoco está energicamente combatido por la izquierda —de nuevo, probablemente por el miedo a perder el voto popular, y mientras la mayoría de los inmigrantes no tenga derecho al voto. Estas políticas pasivas son reflejadas y sostenidas por los medios de comunicación afines. Así, *El País* puede apoyar al PSOE y también (aunque quizás de manera menos entusiasta) a Zapatero, y además puede tomar parte en una potente campaña que ha situado la violencia contra las mujeres como un problema nacional. Sin embargo, ninguna campaña está siendo impulsada contra la violencia racista y las muchas otras formas de discriminación, problematización y marginalización cotidiana —y mucho menos contra el racismo cotidiano en las instituciones dominantes de la élite, es decir, entre «nosotros mismos». Ni los partidos de izquierdas ni los medios de comunicación más afines abren sus foros a los testimonios de los miles de inmigrantes que son diariamente acosados por comentarios racistas y otras formas de discriminación, ni abogan por medidas contra el racismo en la policía, en los jueces, en los empresarios y en todos aquellos que poseen algún tipo de poder sobre los inmigrantes. En síntesis, el racismo de la izquierda política en España —como en otros lugares— no se define tanto por un discurso y unas acciones explícitamente racistas, sino por su tolerancia a la intolerancia y por su miedo a que las políticas explícitamente antirracistas puedan conducir a una pérdida de ayuda popular.

Al igual que en los casos de violencia machista, la violencia racista y las formas más sutiles de racismo cotidiano son, sin embargo, una bomba de relojería social y política dentro del estado multicultural en que también España se ha convertido. Uno necesita reflexionar solamente un instante sobre el pasado reciente de Europa, desde el Holocausto hasta Bosnia, para poder reflexionar acerca de en que puede convertirse España en un futuro si el racismo no se combate explícitamente en favor de una democracia y solidaridad verdaderamente étnicas, en el cual los derechos de las minorías estén protegidos por el Estado. Ésta es la tarea de cualquier gobierno, ya sea de derechas o de izquierdas. En España también.

DERECHOS LABORALES Y SOCIALES

La discriminación de los invisibles

El *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010* aprobado en 2007 por el Consejo de Ministros tiene como objetivo, entre otros, el de «[...] potenciar la cohesión social a través del fomento de políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes, la igualdad de oportunidades». Sin embargo, una vez más, durante 2007 el colectivo inmigrante ha sido el más vulnerable en relación a los derechos sociales básicos, entre los cuales se deben incluir los derechos referentes al trabajo, la educación, la vivienda y la sanidad. En todos estos ámbitos, la población inmigrante ha sido profundamente discriminada en comparación con la autóctona.

En el ámbito laboral, según los datos de un informe del Consejo Económico y Social (CES), a inicios de 2007 más de un 30% de la población activa inmigrada trabajaba en la economía sumergida. Conocer con exactitud el número de personas que trabajan actualmente en el Estado fuera del sistema de la Seguridad Social es muy difícil por su propia naturaleza. Sin embargo, al comparar los datos definitivos del padrón de población del 1 de enero de 2007 con las autorizaciones de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2006 se podía apreciar un porcentaje de irregularidad del 34,3% entre las mujeres inmigrantes y del 31,11% entre los hombres.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), a inicios de 2007, la mitad de las personas inmigradas en situación regular en el Estado español trabajaba con contratos temporales. El Estado español lideraba la clasificación de países desarrollados que más desaprovechaba la formación profesional de las personas inmigradas: en efecto, según el estudio de la OCDE, el 43% de las personas inmigrantes empleadas en el Estado español trabajaba en empleos por debajo de su calificación profesional. Además, según los datos recogidos en el informe *Inmigración y mercado de trabajo. Propuestas para la ordenación de flujos migratorios*, elaborado por el sindicato Comisiones Obreras (CCOO), la población empleada inmigrada cobraba entre un 7,2% y un 16,3% menos que la española por el mismo empleo, una diferencia salarial que puede alcanzar al 30% en el caso de los empleos de economía sumergida.

El caso de la vendimia de Castilla-La Mancha del pasado mes de septiembre fue emblemático de la situación de explotación laboral que deben aceptar las

personas inmigradas en situación irregular. Las asociaciones y cooperativas de agricultores de la región contrataron de forma ilegal a centenares de trabajadores en situación irregular, con el beneplácito de Gobierno, que desde el primer momento declaró estar dispuesto a mostrar «la máxima flexibilidad posible» en los procedimientos de contratación de los trabajadores, principalmente de origen búlgaro y rumano. En efecto, las tareas agrícolas llevan años manteniéndose con la precaria situación de las personas que trabajan como temporeras. A la realidad de la vendimia de Castilla se tienen que sumar situaciones como las del Levante español, donde trabajadores de origen norteafricanos continúan malviviendo en cortijos abandonados.

Por otro lado, la población inmigrada sigue representando el colectivo más vulnerable a la siniestralidad laboral. En 2007, un estudio del sindicato UGT reveló que la tasa de siniestralidad laboral en Estado español fue de 5,8 fallecidos por cada 100.000 trabajadores, más de un 30% por encima de la media de la Unión Europea de los 15. Otro año más, el principal foco de atención fue el sector de la construcción, donde gran parte de las víctimas han sido trabajadores inmigrantes: la subcontratación, las largas y duras jornadas de trabajo y los riesgos que conllevan determinadas tareas son los factores que determinan las situaciones de riesgo en uno de los sectores que concentra el mayor porcentaje de mano de obra extranjera empleada.

En el ámbito educativo, según datos del Ministerio de Educación, en septiembre 2007 los/as estudiantes procedentes de otros países superaron la cifra de 608.000 y suponían el 8,4% del total del alumnado en el sistema educativo español. Durante el último año, el Consejo Económico y Social (CES) advirtió de la «alta concentración» de estudiantes inmigrantes en algunos colegios e institutos públicos de primaria y secundaria del Estado, y consideró «conveniente» favorecer una «distribución equilibrada» del alumnado extranjero entre los centros públicos y los concertados (privados sostenidos con fondos públicos). El estudio del CES subrayó también que la mayor presencia de alumnado extranjero en centros públicos concretos requiere medidas específicas para evitar «procesos de marginalización» y recomendó la implementación en los centros escolares de políticas y prácticas que favorezcan la integración de los estudiantes extranjeros. Una encuesta realizada en Catalunya¹ ha demostrado como el alumnado de origen extranjero ha tenido más problemas de maltrato escolar que los autóctonos en la enseñanza primaria.

Según un estudio de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales² que ha analizado la situación de la xenofobia y el racismo en la Unión Europea, en

1. Véase: *Encuesta de convivencia escolar y seguridad en Cataluña. Curso 2005—2006. Estudio de opinión*, Centro de Estudios de Opinión (CEO). Barcelona: 2007.

2. En: *Informe 2006 sobre Racismo y Xenofobia en la UE*, Agencia Europea de Derechos Fundamentales. Viena: 2007.

el Estado español uno de los ámbitos donde se da mayor discriminación es en el acceso a la vivienda. Y es que, según los datos del estudio, en el Estado español, el 20% de las personas inmigrantes dispone de menos de 10 metros cuadrados para vivir. Además, la Agencia Europea denunció una presencia importante en la prensa de anuncios xenófobos, en los que se niega el alquiler o la venta de pisos a personas extranjeras. En efecto, de un estudio realizado en 2007 por SOS Racismo Bizkaiko³ emergió que el 80% de las inmobiliarias de Bilbao se negaba sistemáticamente a alquilar pisos a personas extranjeras, debido a que las agencias obedecían a las exigencias de los propietarios, que no querían tener por inquilinos familias extranjeras. Según datos del Colectivo Ioé, el 47% de las personas inmigrantes residentes en el Estado español vivían como inquilino subarrendado, el 19% en condiciones de hacinamiento.

En el ámbito sanitario, el colectivo inmigrante sigue sufriendo una discriminación en el acceso a la sanidad: por ley, en el Estado español a las personas extranjeras bastaría con su inscripción en el padrón municipal para obtener la tarjeta sanitaria que da acceso a todos los servicios médicos, en igualdad de condiciones que los nacionales, sea cual sea la situación administrativa (regular o irregular) de la persona. Pese a ello, algunos gobiernos autonómicos ponen trabas a la aplicación de esta ley: en la Comunidad de Madrid, por ejemplo, el miedo a posibles expedientes de expulsión —desde 2003 en la Comunidad la policía tiene acceso a los registros de empadronamiento— retrae a algunas de las personas extranjeras indocumentadas de acceder a los servicios sanitarios. En total, según Médicos del Mundo, en el Estado español solamente el 38,2% de personas inmigrantes en situación irregular visitan la consulta del médico, aunque la totalidad de los encuestados sabía que les asiste ese derecho.

3. Informe disponible en la página web de MUGAK: http://www.mugak.eu/ef_etp_files/view/Informe_Discriminacion_acceso_a_vivienda.pdf?revision_id=17542&package_id=9653.

1. Trabajo

a) Presencia en el mercado laboral

ESTADO ESPAÑOL. Enero. **El 43% de las personas inmigrantes trabajaba en empleos por debajo de su calificación.** Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), la mitad de las personas inmigrantes en situación regular trabajaba con contratos temporales. El Estado español lideraba la clasificación de países desarrollados que más desaprovechaba la formación profesional de las personas inmigrantes, aunque también de la población nativa. En efecto, según el estudio de la OCDE, el 43% de las personas inmigrantes empleadas en el Estado español trabajaba en empleos por debajo de su calificación.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **Un tercio de los trabajadores inmigrantes acudía a la economía sumergida.** Más de un 30% de la población inmigrante activa trabajaba en la economía sumergida, según se desprende de un informe del Consejo Económico y Social (CES). Conocer con exactitud la mano de obra que se mueve fuera del sistema de la Seguridad Social resulta muy difícil por su propia naturaleza. Sin embargo, al comparar los datos del padrón de población del 1 de enero de 2007 con las autorizaciones de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2006, se podía apreciar un porcentaje de irregularidad del 34,3% entre las mujeres inmigrantes y del 31,11% entre los hombres. Por su parte, el Ministerio de Trabajo reconoció el aumento de la economía sumergida. El secretario de Estado de la Seguridad Social, O. Granada, mantuvo que el servicio doméstico representaba una puerta de entrada para la inmigración irregular.

ESTADO ESPAÑOL. Diciembre. **Más de 600.000 trabajadores extracomunitarios en situación irregular en el Estado.** De los 767.000 nuevos puestos de trabajo creados en el Estado en 2006, 450.000 fueron ocupados por trabajadores inmigrantes. Que a finales de 2006 eran unos 600.000, según recogía el Anuario «La inmigración en España en 2006», presentado por los presidentes del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, J. Gómez-Navarro. Según el informe, durante el período 2001-2005 se produjo una intensa progresión, de manera que si en el primer período el número medio de nuevos empleos se situó en unos 670.000 por año, esa cifra aumentó en el citado período hasta los 690.000 anuales.

b) Explotación laboral, contratación ilegal y accidentes laborales

MADRID. Enero. **Un trabajador de origen marroquí perdió la vida en las obras del metro.** La Policía Judicial extrajo y precintó las máquinas que se estaban utilizando cuando se produjo la muerte de un trabajador marroquí, A.S., durante la ampliación de la línea 7 de Metro a su paso por Coslada. Las obras no fueron paralizadas tras el accidente. La víctima mortal, según Comision Obreras, pertenecía a una subcontrata de Dragados, empresa responsable de la obra. El incidente se produjo en un túnel de la futura estación Puerta de Coslada donde A.S., de 37 años, estaba poniendo paneles en el techo. Tanto Comisiones Obreras como UGT denunciaron la falta de mantenimiento de la maquinaria y de formación para su uso como causas del accidente. La secretaria de Salud Laboral de UGT Madrid, M. Rufino, aseguró que, de los accidentes laborales mortales investigados en la Comunidad de Madrid en 2006 por su sindicato, el 30% lo sufrieron trabajadores extranjeros y, del total de los accidentes mortales investigados por UGT en 2006, el 44% de los fallecidos estaban subcontratados.

CATALUNYA. Enero. **Treball dudaba de la identidad de dos de los cinco obreros sepultados en julio 2006.** El *Departament de Treball* de la *Generalitat* dudaba de la identidad de dos de las cinco víctimas mortales que se cobró el accidente laboral del proyecto inmobiliario Ecourban, en el distrito tecnológico 22@ de Barcelona, el 27 de julio de 2006. La consellera Mar Serna afirmó que no habían podido ser identificados dos cadáveres de los supuestos ciudadanos de nacionalidad paquistaní, ya que la documentación de que disponía la empresa que les había contratado era falsa. En el departamento responsable de la seguridad laboral existían suspicacias respecto al asunto. Especialmente, después de que tras el accidente la empresa que les contrató, Brendom Construcción 2004, con sede social en un locutorio de Badalona, aportara a la Inspección de Trabajo los nombres de tres personas aseguradas en la compañía pero que no operaban en la obra siniestrada. Días después a la firma del acta de la inspección, las pesquisas policiales ponían de manifiesto que las identidades reales de las víctimas no eran precisamente éstas, como constaba en las diligencias sobre el accidente. De ellas, sólo una contaba con Número de Identificación de Extranjeros (NIE) y estaba asegurada en la obra del Poblenou, pese a lo cual el administrador de Brendom no dio su nombre a los técnicos de la inspección una vez levantaban acta del accidente mortal. Las otras dos personas no tenían autorización para trabajar en el Estado español y su única documentación eran sus respectivos pasaportes pakistaníes.

EUSKADI. Marzo. **Sólo una de cada diez empleadas de hogar cobraba un sueldo justo.** Según un informe, el 18% de las trabajadoras de hogar no tenían descanso semanal. La gran mayoría de las asistentes que pernocta en su lugar de trabajo trabajaba más de diez horas al día y no llegaba a cobrar el salario mínimo. Las

empleadas domésticas de origen extranjero sufrían las peores condiciones del sector. Muchas de ellas no denuncian la explotación, por miedo a que las expulsasen del país, debido a que carecen de los papeles reglamentarios.

ERRETERIA (Donosti). Junio. OID. **Un trabajador de origen marroquí fue estafado por un empresario.** A.M., de nacionalidad marroquí, trabajaba en una empresa de transporte de mercancías en Erreteria (Guipúzcoa), sin autorización de trabajo y residencia. El empresario disponía de un piso en el que alojaba a sus trabajadores, descontándoles 300 euros del salario mensual en concepto de alquiler de la habitación. El salario verbalmente establecido era de 1.000 euros mensuales. Al encontrarse el trabajador en situación administrativa irregular, en lugar de abonarle la cantidad establecida a fin de mes, le pagaba una cantidad los fines de semana, hasta acumular una deuda cercana a los 6.000 euros, que el empresario se negaba a reconocer y pagar.

LLINARS DEL VALLÉS (Barcelona). Julio. OID. **Estafa laboral a una trabajadora doméstica.** La Sra. M.M. acudió a una oferta de trabajo doméstico publicada en el periódico a finales de junio. Al acudir al lugar de trabajo, un domicilio particular de Llinars del Vallés, la señora que la atendió le pidió que ingresara 325 euros para hacerle un seguro y gestionar el contrato, dado que ella estaba en situación irregular. La Sra. M.M. abonó el dinero pero nunca recibió respuesta del trabajo prometido, aun quedando varias veces en distintos lugares para aclarar el asunto. Dada la situación, la Oficina de Información y Denuncia de SOS Racisme decidió buscar las herramientas jurídicas más oportunas: concertó ponerse en contacto con Servicios Sociales del municipio, con la *Oficina de Relacions amb la Comunitat de Mossos d'Esquadra* de Granollers. Se asesoró a la víctima para poner una denuncia y se solicitó una investigación a este cuerpo policial. Días después se descubrió que la presunta estafadora tenía antecedentes por actividades similares y que había dado datos erróneos a la presunta víctima. Todo este informe fue puesto a disposición del juez que asumió el caso. El 19 de septiembre se celebró el juicio en el Juzgado de Instrucción 3 de Granollers pero la imputada no compareció. La sentencia fue condenatoria por 2 meses a razón de 6 euros diarios por una falta de estafa, más una indemnización de 325 euros en concepto de responsabilidad civil. Se informó a las partes implicadas y se cerró el caso.

MADRID. Septiembre. **Más del 40% de los muertos en el trabajo en 2007 era extranjero.** Más del 40% de los trabajadores fallecidos en los primeros ocho meses de 2007 en accidente laboral en la Comunidad de Madrid tenía nacionalidad extranjera, según un estudio del sindicato UGT-Madrid. El informe indicaba también que el 93% de los extranjeros fallecido pertenecía a subcontratas (frente al 67% observado en 2005 y 2006) y que el 71,4% tenía contrato temporal. Por sectores, el 60% de los trabajadores inmigrantes accidentados se localizaron en la construcción, seguido del sector servicios (20%) y el industrial (20%). Desde enero y hasta la fecha, el 40% de

2. Educación

BARCELONA. Abril. OJD. **Una guardería de Barcelona cambia el criterio de matriculación al descubrir la procedencia del niño.** La primera semana de abril la Sra. G.M. y su pareja solicitaron una plaza para su hijo en la guardería «Ninets», centro privado del barrio del Eixample de Barcelona. Habiendo hecho la entrevista con toda normalidad y habiendo entregado los materiales, la directora les hizo saber que aún quedaban plazas y que, a la espera de formalizar la matrícula, no habría ningún problema para inscribir a su hijo. En aquel momento la Sra. G.M. comentó que su hijo era adoptado de Etiopía y aquí se sucedieron las irregularidades. En unos días consiguieron localizar otra vez a la directora y les hizo saber que el pediatra había desaconsejado su matriculación alegando motivos médicos, pero sin haber visto informes del niño. SOS Racisme aconsejó a la familia afectada que lo volviera a intentar contando con informes médicos y, al ver que no servía de nada, se determinó enviar cartas al Defensor de l'Infant del Síndic de Greuges, al Consorci d'Educació de Barcelona y al Institut d'Educació. Esta última entidad hizo saber a la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racisme que la normativa en materia de matriculación en escuelas privadas estaba limitada al por la ley. Por su parte, el Consorci envió un escrito de advertencia a través del director de Serveis Territorials de Barcelona a la directora de centro. El Síndic instigó al Departament d'Educació que iniciara una investigación, la cual hizo efectiva a través de Inspección. Se reunieron con la dirección de la guardería y el pediatra y concluyeron que había evidencias de irregularidades, pero que la LODE daba autonomía para fijar el régimen de admisión de sus alumnos. El Síndic hizo una Recomendación al Departament para que se desarrollase la normativa al respecto, haciendo saber que aún quedaba la vía judicial civil para solicitar indemnizaciones. Sin embargo, aunque el niño encontró guardería de inmediato, la familia no tenía mucho interés en esta parte y se decidió abrir la vía penal con el fin de determinar responsabilidades.

EUSKADI. Junio. **Educación pretendió que ningún centro tuviera más de un 30% de alumnos inmigrantes.** El Departamento de Educación intentaría que, en el curso escolar 2007/08, no hubiese ningún centro público o concertado del País Vasco con más de un 30% de alumnado inmigrante. En el curso 2006/07, dos de cada

tres estudiantes extranjeros acabaron siendo matriculados en los centros públicos, porque había colegios privados financiados con fondos públicos que establecían sutiles barreras de admisión. El Departamento recordó, además, que todos los centros sostenidos con fondos públicos tenían la obligación de atender a todo el alumnado y advirtió que se investigarían todas las quejas por motivos de discriminación.

ESTADO ESPAÑOL. Septiembre. **Un 8,4% del alumnado en el Estado español era extranjero.** Según los últimos datos de los que disponía el Ministerio de Educación, referidos al curso 2006/07, los estudiantes procedentes de otros países superaron los 608.000 y suponían el 8,4% del total. Dos años antes, el porcentaje de alumnado extranjero se encontraba en el 6,5%. En primaria y ESO, los estudiantes foráneos representaban hasta el 12,9% en los centros de titularidad pública, mientras que los privados (incluidos los colegios concertados) se quedaban en el 5%. El ritmo de crecimiento con respecto al curso 2005-2006 fue del 14%, un aumento que en Educación preveían que se volvería a dar en el curso 2007-2008.

MURCIA. Septiembre. **La Federación de Padres de Alumnos exigió que no hubiera más de un 30% de alumnos inmigrantes en cada colegio.** El presidente de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Región de Murcia, Ginés Martínez, se mostró convencido de que alrededor del 92 o el 93% del alumnado extranjero de la comunidad asistía en centros públicos. Martínez denunció la situación en la que se encontraban colegios de «Los Alcázares, Águilas, Totana o Alhama de Murcia», en los que algunos centros tenían hasta un 80% de alumnado extranjero. Por ello, Martínez anunció haber enviado a la Consejería una petición para que se impusieran parámetros en este sentido. Uno de ellos, que ningún colegio —público o privado— sobrepase el 30% de alumnos foráneos. El consejero de Educación, Juan Ramón Medina Precioso, declaró que, tras una primera valoración realizada por los técnicos de su departamento, podría ser «inconstitucional» fijar un número máximo de inmigrantes por aula, ya que en el Estado existe «un modelo de libertad de enseñanza» y son los padres los que eligen centro.

CASTELLÓN. Noviembre. **Los centros docentes concertados evitan alumnado inmigrante.** El 99% de los 7.149 escolares en tránsito —en su mayoría inmigrantes extranjeros que se incorporaron fuera del plazo de matrícula durante el curso— acabaron en aulas públicas. En una respuesta parlamentaria, el consejero de Ayuntamiento, A. Font de Mora, asumió que «[...] la Consejería de Educación no pone ningún condicionante a los centros concertados sostenidos con dinero público respecto a la atención de inmigrantes». La respuesta a una pregunta de la diputada de Esquerra Unida por Castellón, admitió que ni «[...] la orden del 27 de abril de 2007 que obliga a regular la reserva de plazas en todos los centros públicos y concertados para escolarizar al alumnado con necesidades específicas», ni «el Decreto de Admisión de Alumnos que regula la escolarización equitativa», se aplicaban, a la luz de los datos presentados.

3. Vivienda

BILBAO. Enero. **El 80% de las inmobiliarias cierra sus puertas a clientes inmigrantes.** Según un estudio de SOS Racismo, el 80% de las inmobiliarias de Bilbao se niega sistemáticamente a alquilar pisos a extranjeros. Las agencias obedecen a las exigencias de los propietarios, que no quieren tener inquilinos inmigrantes. Según explicó M. Á. Navarro, coordinador del estudio de SOS Racismo, «[...] a veces los dueños creen que los extranjeros no tienen dinero para pagar e improvisan una excusa, otros directamente no quieren a ciudadanos inmigrantes en su piso y les echan».

VALENCIA. Marzo. **Valencia Acoge denunció realquileres de más de 300 euros a personas inmigrantes en pisos compartidos.** El problema afectaba especialmente a personas originarias del Magreb y países subsaharianos, quienes en ocasiones, pese a tener ingresos estables y documentos en regla, no conseguían un contrato de alquiler por los recelos de los propietarios de las viviendas. «Entre estos grupos, es habitual pagar hasta 250 euros por un pedazo de suelo en apartamentos compartidos con hasta 20 personas», según denunció la ONG. Ante el negocio que hacen los subarrendadores, muchos propietarios estaban subiendo el precio de los alquileres lo que provocaba, a su vez, un incremento del realquiler.

ESTADO ESPAÑOL. Marzo. **El 47% de las personas inmigrantes eran inquilinos subarrendados y uno de cada cinco vivía en condiciones de hacinamiento.** Según datos del Colectivo Ioé, el 47% de las personas inmigrantes residentes en el Estado vivían como inquilino subarrendado, el 19% en condiciones de hacinamiento. El fenómeno de las «camas calientes» —en las que varias personas duermen por horas— era relativamente marginal (0,4% del total, aproximadamente unas 12.000 personas) y solía circunscribirse a la etapa inicial de la estancia en el Estado español. El 65% de las personas inmigrantes encontraron vivienda gracias su red de relaciones sociales, de parentesco, amistad y paisanaje.

4. Salud

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **La población inmigrante iba al médico la mitad que los españoles.** La población inmigrante representa el 10% del total del Estado, pero son sólo el 5% de los pacientes de atención primaria, el triple que en 2002, pero muy lejos de su presencia en la sociedad. Según afirmó A. Pastor, vicepresidenta de la Sociedad española de Medicina Familiar y Comunitaria (Semfyc) y miembro del Grupo de Atención a Inmigrantes., puede haber centros de Madrid o Barcelona donde sean el 60%, pero eso es en barrio donde la proporción de inmigrantes es muy alta. El otro mito que la Semfyc quiso desmontar fue el de que las personas extranjeras son fuente de enfermedades raras. Aunque vengan con alguna dolencia endémica de sus países de origen, como el chagas o algún parásito, la diferencia en las condiciones de vida y el clima (los insectos que los transmiten no son los mismos) hacen que ese peligro no exista. Por ejemplo, todos los casos de malaria que ha detectado el Instituto de Salud Carlos III se han dado en viajeros y no ha habido ni un solo caso de transmisión en el país.

ESTADO ESPAÑOL. Noviembre. **Las personas inmigrantes irregulares tardan más de 6 meses en obtener la tarjeta sanitaria.** Según un estudio europeo de Médicos del Mundo, de cada 100 personas extranjeras indocumentadas, sólo 24 tienen acceso efectivo a la sanidad pública. C. Arroyo, vocal de la junta directiva de la ONG en Tenerife, destacó que «menos del 50%» del total de personas extranjeras sin papeles que piden su tarjeta sanitaria tardan «tres meses» en obtenerla. La mayoría, dijo, tarda «más de medio año, ocho meses» e, incluso, «un año». Los tratamientos se retrasan lo que genera «sufrimiento humano» y «triplica el coste» de las prescripciones cuando llegan.

El trabajo doméstico en el siglo XXI: una servidumbre cotidiana

Maria Valles
Abogada

Los esclavos son para la familia, no son de la familia

Montesquieu, «Del espíritu de las leyes»

Introducción: lo cotidiano

Una de las mayores aliadas de la discriminación es la percepción, o mejor la no percepción que se tiene de ella. Este artículo trata de llamar la atención sobre un colectivo que está muy presente en la sociedad y cuya situación se esconde bajo la cotidianeidad: las empleadas de hogar. Así, es habitual que el único contacto que muchas personas tienen con la población inmigrante sea, paradójicamente, en su propia casa, sin embargo no se tiene percepción de convivencia, y, de la nula reflexión sobre el problema se pasa a una justificación basada en la caridad («les viene bien, así no tienen que pagar alquiler, les tratamos como si fueran de la familia, les regalamos ropa...»). En consecuencia, actualmente el desconocimiento general del tema y la falta de atención sobre la realidad de las trabajadoras del hogar esconden y legitiman vulneraciones sistemáticas de derechos e incluso formas contemporáneas de esclavitud.

Hoy en día tiende a pensarse que la esclavitud y la servidumbre, han desaparecido, que la trata de negros y la compra de seres humanos fue abolida tras una heroica lucha reproducida por numerosos libros y películas, sin embargo se ve «normal» que una persona duerma seis días a la semana en su lugar de trabajo y pueda estar veinticuatro horas a disposición de su empleador. Veremos cómo la normativa actual del trabajo doméstico excluye a estas personas de su condición legal de trabajadoras, al estar claramente discriminadas en la legislación laboral. Pero además, esta forma de empleo, sobre todo para quienes lo desarrollan en el régimen interno, facilita la vulneración de otros derechos que trascienden

Actualmente el desconocimiento general del tema y la falta de atención sobre la realidad de las trabajadoras del hogar esconden y legitiman vulneraciones sistemáticas de derechos e incluso formas contemporáneas de esclavitud.

a los laborales, así podemos hablar de violación del derecho a la intimidad, a vivir en familia, a la integridad física o psicológica o incluso a la libertad sexual. Todo esto se da junto a un constante quebrantamiento del derecho a la no discriminación, reconocido por nuestra Constitución y por numerosos Tratados Internacionales.

Es preciso apuntar que el análisis de la legislación vigente tratará de concluir un aspecto fundamental y es que el agente perpetrador de las mencionadas vulneraciones de derechos no es sólo el empleador o empleadora en cada caso, sino también el Estado, cuando promueve y mantiene una legislación discriminatoria que establece diferencias sustanciales entre las trabajadoras domésticas y el resto de trabajadores. En este sentido, en el caso de España, el desarrollo del sector del servicio doméstico está claramente relacionado con las escasas políticas sociales destinadas a hacer compatible la actividad laboral con el cuidado de personas dependientes o la realización de las tareas domésticas.

Contexto histórico: la esclavitud moderada

De acuerdo con la doctrina, históricamente puede hablarse de dos tipos de esclavitud. En primer lugar la esclavitud clásica, es la que más ha sido tratada por los autores y está vinculada a la trata de negros, los trabajos forzados, etc., donde el esclavo, propiedad de su amo, es reducido a la consideración de cosa, no de ser humano. En segundo lugar la esclavitud moderada, nacida de la desigualdad entre seres humanos y de lo que algunos autores llaman necesidad recíproca que tiene el pobre del rico y el rico del pobre. El esclavo moderado era lo que hoy llamaríamos criado: un servidor vinculado a la antigua casa y a sus

La esclavitud moderada, nacida de la desigualdad entre seres humanos y de lo que algunos autores llaman necesidad recíproca que tiene el pobre del rico y el rico del pobre.

dependencias. Sus lazos de cautiverio se desprendían del agradecimiento que tributaba al amo desde el día en que, hambriento y perseguido, rechazado por sus semejantes, había ido a llamar a su puerta. El recién llegado se añadía a los miembros de la antigua gran familia. En este contexto, la pobreza y el hambre eran los más seguros proveedores de criados para la antigua familia. Bajo la presión del hambre se establecía una especie de contrato entre las dos partes.

Una de ellas se comprometía a cuidar de la alimentación de la otra, que por su parte le serviría lo mejor posible.

El trabajo forzado, además de la desigualdad, es esencialmente la causa del nacimiento de la institución esclavista. A los esclavos se les asignaba los trabajos más pesados: explotación de minas, trabajos agrícolas, etc. Pero no era la dureza de estas labores lo que les otorgaba la condición de forzosos, sino las condiciones en las que se prestaban. Así en la actualidad, sigue habiendo personas que desempeñan estas funciones, pero bajo la condición de trabajadores titulares de

	Régimen General	Régimen Especial de Empleadas de hogar
Alta y cotización	Es obligatoria desde el primer momento. La carga del alta corresponde al empleador en todo caso y la cotización está a cargo de las dos partes.	Sólo se permite en el caso de que la jornada alcance las 18 horas semanales. La cotización está exclusivamente a cargo del empleado si presta servicios a más de un empleador o si la jornada es inferior a 20 horas semanales.
Incapacidad temporal y maternidad	Existe cobertura por contingencias comunes desde el tercer día y está reconocida en todo caso la contingencia de accidente laboral.	Sólo está reconocida por contingencias comunes, no existe la posibilidad de accidente laboral. La baja se abona desde el día 29º, quedando los primeros sin ninguna cobertura. Aunque el contrato haya terminado la trabajadora debe continuar pagando la cuota íntegra para cobrar ambas prestaciones
Desempleo	A partir de los doce meses de cotización, además existe la posibilidad de solicitar el subsidio por desempleo.	No existe.

Las trabajadoras de hogar internas: las siervas del siglo XXI

Merece la pena detenerse en la situación de las trabajadoras de hogar internas, puesto que las condiciones en las que desempeñan su trabajo las acercan hoy en día a la consideración de siervas, de acuerdo con la descripción dada anteriormente al tratar el contexto histórico.

Así, no se trata tanto de enumerar situaciones penosas que se dan diariamente y que en ocasiones son denunciadas como si se tratasen de hechos aislados, sino de poner de relieve que la configuración patriarcal de la sociedad, la necesidad surgida de la ausencia de políticas sociales de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral, el abuso y la mercantilización de las personas inmigrantes y ciertos vestigios ideológicos anclados en épocas anteriores permiten la pervivencia de esta forma de trabajo, que, por las condiciones en que se presta, puede calificarse de forzoso, independientemente de cada caso, y por tanto debería prohibirse puesto que constituye una forma contemporánea de esclavitud.

En primer lugar, llama la atención la normalidad con la que se asume que una trabajadora se ve obligada a pernoctar seis noches a la semana en su lugar de trabajo y que exista en la legislación un tiempo de presencia en el cual la trabajadora debe estar disponible a pesar de estar fuera del horario laboral. Estas circunstancias, totalmente antinaturales y que constituyen en sí mismas violaciones del derecho a la intimidad, a la vida en familia, al descanso, etc., se justifican habitualmente afirmando que de esta forma se ahorran el pago de un alquiler o que la incorporación de la mujer al mundo laboral no deja otra alternativa, sin embargo no debemos olvidar que estamos ante una relación laboral y debería haber ciertos derechos irrenunciables puesto que así lo exige el respeto a la dignidad humana.

El artículo parte de la afirmación de que el trabajo doméstico no ha evolucionado y constituye la supervivencia de la esclavitud en nuestros días, pues bien, es sin duda en la figura de las trabajadoras de hogar internas donde esto se refleja con más claridad. A continuación se reproducen anuncios de prensa publicados a finales del siglo XVIII y principios del XIX en el *Diario de Madrid*, en comparación a otros aparecidos en diciembre de 2007 en el periódico *Segunda Mano*.

Durante el siglo XVIII la presencia numerosísima de esclavos dedicados al servicio doméstico es característica de todas las sociedades coloniales. Son algunos de estos criados los que llegan a España con sus amos y se anuncian en la sección Ventas del diario:

[...] «*La persona que quisiere comprar una esclava, negra de nación, de edad 34 años, que sabe guisar, lavar, aplanchar, coser y hacer todas las haciendas de la casa, acuda para su ajuste a la Posada de las Animas, que está en la Cava baxa, la que se dará con bastante equidad*» (16 de octubre, 1762)

[...] «*La persona que quisiere comprar una esclava Cristiana, criada en España desde la edad de 12 años, y tiene 27 u 28, blanca, sin marca alguna, y buena presencia: sabe guisar, aplanchar, coser, hacer conservas, y otras muchas habilidades; y se advierte está bien vestida: acuda para su ajuste a la casa del Alfolt de la Sal, que está en la calle de la Reyna*» (2 de noviembre, 1764)

La actividad abolicionista crece en Madrid sobre todo en los años inmediatos a la I República y los antiguos esclavos aparecen en el mercado de trabajo:

[...] «*Una negra de edad de 22 años, y libre, desea acomodarse en alguna casa para servir; sabe de cocina y plancha; tiene quien la abone su conducta; y darán razón en el despacho principal de este periódico*» (6 de julio, 1801)

Ya en nuestros días uno de los medios utilizados por empleadores y trabajadores para buscar empleadas y empleo, respectivamente es el periódico *Segunda Mano*, donde se encuentran anuncios como éstos:

[...] «Asistenta se precisa para limpieza de casa, a cambio de habitación y comida. Sueldo 400 €»

[...] «Empleada de hogar, interna o externa, se precisa para trabajar de 8 a 21 h de lunes a viernes, sábados hasta las 17h. Preferible sepa coser»

[...] «Chica se precisa para ayuda en tareas domésticas a cambio habitación individual y manutención u otras condiciones a convenir. Trato familiar. Referible 30-40 años, conocimientos de internet»

[...] «Interna se precisa para cuidado de persona mayor, que sepa hablar español, respetuosa, honrada y cariñosa, trabajadora, profesional, sin cargas familiares, librando sábados tarde»

[...] «Interna se necesita para atender señora enferma. Preferiblemente chica fuerte y sin cargas para integrarse en la familia»

[...] «Chica brasileña, hablando bien español, 27 años, se ofrece para trabajar en cuidado de personas mayores o niños, tareas de limpieza, etc. Experiencia y referencias, sin cargas familiares»

[...] «Abulense. Interna, externa, 42 años, viuda sin ataduras familiares. Atendería personas mayores incluso enfermos. También niños. No importa día libre. Buena cocina, plancha, limpieza»

Perfil de la trabajadora de hogar: mujer, extranjera y empobrecida, una triple discriminación

Cabe preguntarse qué hay detrás del mantenimiento de la situación descrita, qué razones pueden explicar el silencio que existe sobre el asunto en debates jurídicos y políticos. A pesar de los pocos estudios que existen sobre el tema y las dificultades con que se realizan los existentes, puede afirmarse que el perfil mayoritario de la trabajadora del hogar responde a una mujer, extranjera y en una situación de alta precariedad económica. Nos encontramos por tanto con el ejemplo más significativo del mantenimiento de una triple discriminación: género, origen (raza, etnia, nacionalidad) y clase social (precariedad económica).

Con el devenir del tiempo, la lucha del movimiento de mujeres y el desarrollo de los derechos humanos, las mujeres han conseguido mejoras en el ejercicio de sus derechos en el ámbito público, sin embargo el desprecio sobre el trabajo desarrollado en el ámbito doméstico persiste y hace que este desarrollo se base en el trabajo de otras mujeres, quienes se encuentran en una situación de mayor precariedad. Así, son las trabajadoras del hogar inmigrantes las que realizan

el trabajo reproductivo y se contagian irremediabilmente del menosprecio de las labores domésticas, labores en las que la persona es contratada sólo por el hecho de ser mujer, debido a la discriminación de género imperante en nuestra sociedad.

Este hecho, como se apuntaba al principio, origina una diversidad étnica dentro de los hogares que está trayendo importantes consecuencias para la percepción de las personas inmigrantes en general, estableciéndose gran cantidad de estereotipos y prejuicios, que perjudican gravemente la convivencia y alimentan actitudes claramente racistas. Así, es un hecho que la etnia o la procedencia condicionan de forma muy importante el acceso de las mujeres a un puesto de trabajo. Las mujeres negras y las musulmanas están claramente desplazadas en este sector, circunstancia que responde a una tradición racista que las vincula a lo poco higiénico y a lo atrasado. Junto a esta asignación se sitúan

Las recién llegadas, habitualmente en situación irregular, suelen concentrarse en la modalidad de trabajadoras de hogar internas.

otros estereotipos como la fuerza y la presteza de las mujeres de Europa del Este, la docilidad de las asiáticas, la alegría cariñosa pero irresponsable de las latinoamericanas o la accesibilidad sexual de las caribeñas. Estos prejuicios se difuminan una vez constatados los beneficios económicos del trabajo inmigrante. Todo: el idioma, la cocina, los hábitos de limpieza, las mentiras y sospechas, las rarezas, la

lentitud, la falta de disciplina, etc., cede ante una demanda en aumento y unos salarios y condiciones más que asequibles.

El desprecio y desconsideración que venimos analizando es un fenómeno mundial, así en sociedades históricamente mestizas, donde las trabajadoras del hogar son en su mayoría indígenas, se desarrollan conductas que llevan a civilizar a las mujeres, se les enseña a usar escoba, se les pone un mandil blanco y se evita el contacto con la familia. Como muestra de lo expuesto en una playa privada de Lima (Perú) puede encontrarse un cartel que señala «prohibido que entren al mar perros y empleadas de hogar».

En España el servicio doméstico constituye el principal ámbito de actividad para las mujeres inmigrantes. Sin embargo las políticas migratorias restrictivas condicionan muy significativamente la situación de las mujeres que trabajan en el sector. Así las recién llegadas, habitualmente en situación irregular, suelen concentrarse en la modalidad de trabajadoras de hogar internas. Esta situación lleva a la siguiente reflexión: qué parte de responsabilidad tiene la actual política migratoria en el mantenimiento de este régimen, en la medida que sitúa a la mujer inmigrante en una situación de grave vulnerabilidad, dejándola sin alternativa alguna. Por otra parte es una realidad que el miedo permanente a la expulsión eleva el nivel de aceptación y los niveles de explotación que las mujeres inmigradas en situación irregular se ven abocadas a aceptar.

Propuestas: hacia la dignificación del sector

- 1ª. **Cambio de legislación que elimine las graves discriminaciones legales descritas y que incluya a las trabajadoras del hogar en el Régimen General de Seguridad Social.** En este sentido debe mencionarse que el mes de septiembre del pasado año el gobierno español presentó una propuesta para mejorar las condiciones del trabajo doméstico. Sin embargo no se ha contado con los agentes sociales, y son los sindicatos los únicos que parecen estar legitimados para la negociación, algo que es un grave error, más teniendo en cuenta la distancia que este colectivo tiene con las organizaciones sindicales. No obstante las medidas anunciadas no son ni mucho menos suficientes y mantienen las discriminaciones al no equiparar a las trabajadoras del hogar al resto de trabajadores.
- 2ª. **Dignificación de la profesión.** Ofrecer programas de formación y profesionalización del sector para tratar de elevar su bajo prestigio social, vinculado sin duda a viejos condicionantes ideológicos y no a las labores que conlleva. Además se debería llevar a cabo campañas de sensibilización social para el reparto efectivo de las tareas del hogar.
- 3ª. **Consideración de la mujer trabajadora del hogar como beneficiaria de las políticas de conciliación laboral y familiar,** independientemente de su condición de inmigrantes, eliminando las restricciones a la reagrupación familiar, que agudizan la gravedad de la llamada migración del afecto, y evitando así la categorización de mujeres de primera y de segunda.
- 4ª. **Introducción de mecanismos de control** que eviten los abusos y las habituales situaciones de explotación.
- 5ª. **Concienciación de todos los agentes sociales:** sindicatos, organizaciones feministas y ONG.
- 6ª. **Promoción del asociacionismo y del trabajo en red.**
- 7ª. **Eliminación del régimen interno** que, como hemos visto, constituye el ejemplo más significativo de la existencia de formas contemporáneas de esclavitud.

Bibliografía:

- ANDERSON, B. (2000), *Doing the dirty work. The global politics of domestic labour.* Zed Books.
- (1997), *Servants and slaves: Europe's domestic workers, Race and Class.*
- COLECTIVO IOÉ (2001), *Mujer, inmigración y trabajo.* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, IMSERSO, Madrid.

CUERPOS DE SEGURIDAD

Malos tratos y abusos

Durante el año 2007, las Oficinas de Información y Denuncias (OID) de SOS Racismo activas en el Estado español han recibido 76 denuncias por abusos de agentes de los cuerpos de seguridad. Esta cifra representa solamente la punta del iceberg de una realidad «invisible» y a la vez difusa y compleja. Las denuncias a cargo de algunos agentes y guardias —que evidentemente no son representativos de la totalidad de los cuerpos y empresas de seguridad— recibidas en 2007 por nuestras OID hicieron referencia principalmente a casos de abusos de poder y agresiones con tintes xenófobos.

En los últimos años, diversas organizaciones tanto internacionales como del Estado español —entre ellas SOS Racismo— han publicado informes en los cuales se confirmaba la existencia de un alarmante aumento de las denuncias por malos tratos y abusos policiales ejercidos contra las personas inmigrantes, así como la generalización de estas prácticas a todo tipo de cuerpos policiales del Estado: Guardia Civil, Policía Nacional, Policías Autónomas y Policías Municipales. E igualmente, miembros de empresas de seguridad privada.

Se trata de una forma de racismo amparado por el secretismo y la impunidad, potenciado por el funcionamiento del sistema judicial y por la normativa de extranjería. En el caso de los cuerpos públicos de seguridad, la impunidad efectiva de que disfrutaban muchos agentes se debe a varios factores, que abarcan desde obstáculos a la presentación de denuncias hasta ausencia de medidas de las autoridades para imponer sanciones apropiadas. Otras causas son la falta de investigaciones independientes y exhaustivas, informes médicos incompletos o inexactos, la falta de pruebas suficientes, la ausencia de imparcialidad en las investigaciones y los retrasos excesivos de los procedimientos.

Los agentes agresores pueden contar a menudo con el silencio de los otros agentes, además de que con el conocimiento de los procesos judiciales y la manera de tergiversar los hechos interponiendo una denuncia contra la víctima; cuentan en determinadas ocasiones con la presunción de inocencia y la actuación en defensa propia, que les beneficia en los juicios; cuentan con el efecto de «disuasión a la denuncia» de la Ley de Extranjería, que provoca que muchas víctimas no denuncien por miedo a ser expulsadas del Estado. Por otro lado, la falta de conocimiento del sistema jurídico del Estado por parte de la mayoría

de personas inmigradas, tanto en condición regular como irregular (aunque este último represente el colectivo más afectado), incrementa en muchos casos el «miedo a la denuncia» de la agresión y produce la invisibilización del caso.

Las personas inmigrantes en situación irregular, muchas de ellas mujeres y niños, se encuentran en una situación especialmente vulnerable respecto a los agentes del Estado. A menudo, los policías españoles parecen considerar el color de la piel, los rasgos faciales u otras diferencias de aspecto la razón legítima para dar el alto a una persona y pedirle los documentos de identidad: en un elevado número de casos es en esas circunstancias cuando se producen los malos tratos.

Los abusos cometidos por agentes de seguridad privada no distan en maneras y en resultados judiciales de los cometidos por los anteriores. Los guardias de seguridad privados, tanto en los medios de transporte como en los locales privados (discotecas, restaurantes etc.), utilizan a menudo la fuerza física de forma innecesaria, discriminando a clientes y usuarios tanto por su color de piel como por el idioma hablado. En 2007 las Oficinas de Información y Denuncias de SOS Racismo recibieron en total 22 denuncias por agresiones y abusos de guardias de seguridad privados.

1. Públicos

OVIEDO. Enero-diciembre. OID. **Acoso policial al colectivo senegalés.** A lo largo de todo el año 2007 se produjo una actuación policial, que SOS Racismo Asturias calificó de «acoso», hacia el colectivo de inmigrantes senegaleses. Durante los primeros meses del año, llegaron a SOS Racismo diversas denuncias de actuaciones policiales. Los policías entraban en pisos habitados por personas de origen senegalés, las llevaban a comisaría y les abrían expediente de expulsión. Estos hechos fueron denunciados por SOS Racismo en una entrevista con el Delegado del Gobierno y el Jefe Superior de Policía. Además de las «supuestas» entradas en los pisos, hubo un «acoso» sistemático en los mercados a ciudadanos senegaleses que se encontraban vendiendo CDs, incluso con agresión, como sucedió en el mercado de la localidad de Mieres. En el mes de mayo fue llevada a cabo una redada en Oviedo, en la que fueron detenidas más de 30 personas. Todas vivían en el mismo edificio. Algunas fueron acusadas de tenencia de CDs falsos y a casi todas se les abrió expediente de expulsión.

BARCELONA. Marzo. **Los Mossos d'Esquadra lideraban las denuncias por xenofobia.** Según los datos contenidos en la memoria anual de la Oficina de Información Denuncias de SOS Racisme, las agresiones y discriminaciones de los cuerpos de seguridad representaban en Catalunya el 27% de las de 158 denuncias por casos de racismo recibidas por la oficina en 2006. Además de las 24 denuncias de presuntas agresiones y abusos cometidos por agentes de los *Mossos d'Esquadra* sobre personas de origen extranjero, otras 13 denuncias fueron presentadas por actuaciones de la Guardia Urbana, dos más por agentes de la Policía Nacional y otras seis por policías locales de otros municipios catalanes. El *Síndic de Greuges*, Rafael Ribó, pidió a los cuerpos policiales que actúen con proporcionalidad y explicó que en el ámbito de la seguridad ciudadana, el grueso de quejas se refería a la falta de proporcionalidad en las actuaciones de los agentes y en un trato inadecuado.

ALCALÁ DE HENARES (Madrid). Mayo. OID. **Maltrato policial con tinte racista.** M.F., natural de Malí, fue interceptado por una patrulla de Policía Nacional, cuando salía de su casa a primera hora de la mañana para ir a trabajar. Los agentes le pidieron la documentación, diciéndole: «negro, documentación». Los policías

tiraron su documentación al suelo y le pegaron patadas al ir a recogerla. La familia de la víctima intentó ayudarlo pero vinieron más policías y se lo llevaron detenido, mientras continuaban agrediendo. Los agentes llevaron a la víctima antes a un centro de salud para que le curaran las heridas que tenía en la cabeza, y luego le encerraron en el calabozo de la Comisaría hasta que fue conducido delante de un juez. Los agentes le denunciaron por resistencia a la autoridad, y él, a su vez, interpuso otra denuncia. El caso sigue en diligencias previas, y la víctima no ha tenido noticia alguna desde entonces. M.F. sigue encontrándose por las mañanas con los mismos policías, que le hacen gestos amenazantes. Desde SOS Racismo se le prestó asistencia jurídica en su denuncia.

CORNELLÀ (Barcelona). Mayo. OID. **Un vecino de Cornellà agredido por agentes de los Mossos d'Esquadra.** El pasado 1 de mayo los familiares del Sr. W. R., de origen ecuatoriano, salían de su domicilio tras una comida familiar. Cuando arrancaron el coche, una patrulla de Policía Local los paró al ver que éstos estaban cometiendo alguna infracción. Se inició una discusión y llamaron a los *Mossos d'Esquadra*. Al escuchar la algarabía el Sr. W. R. salió de casa y se encontró con varios agentes de los dos cuerpos policiales que increpaban a sus familiares: «eso os pasa por extranjeros». Al pedir explicaciones por lo que sucedía los agentes presuntamente le golpearon en el cuerpo y la cara, lo redujeron y le tiraron al suelo delante de su esposa e hijos. Luego lo llevaron detenido 24 horas. Como resultado de la agresión, el Sr. W.R. estuvo 20 días de baja, con hematomas por todo el cuerpo y una fractura cubital en el brazo derecho. SOS Racime asumió el caso, el proceso judicial de defensa por la denuncia por atentado a la autoridad y lesiones y también el proceso de acusación por la denuncia que el Sr. W.R. interpuso por vejaciones, lesiones y daños. La Oficina de Información y Denuncias de SOS Racisme notificó los hechos a la *Conselleria d'Interior*, a los responsables de la comisaría a la que pertenecían los agentes, y al *Síndic de Greuges*. La OID ofreció, como siempre hace en estos casos en los que hay violencia física, apoyo psicológico a la víctima a través de la asociación EXIL con la que colabora habitualmente. El 15 de junio estaba señalado el juicio por la denuncia en contra, el cual se suspendió por la solicitud de la abogada de SOS Racisme de acumulación de los dos procesos. A día de cierre del Informe Anual el proceso continuaba abierto como Diligencias Previas y tan sólo se han realizado las declaraciones judiciales de las partes.

PAMPLONA. Julio. OID. **Una mujer murió en el hospital tras denunciar haber sido agredida por la Policía Municipal.** El hijo de la fallecida, una mujer gitana vecina del barrio de la Rotxapea, que vivió los sucesos en primera persona, denunció ante las oficinas de SOS Racismo el fallecimiento de su madre. Relató que la víctima, su marido, su hijo y la esposa de éste con su hija de 15 meses en brazos venían de casa de un familiar cuando observaron varias furgonetas de la policía municipal apostadas bajo la casa de una de sus hijas. La víctima y su marido se acercaron y vieron que se estaba deteniendo con la fuerza a un joven conocido del barrio. Ante

esta situación, el marido de la víctima «con buenas palabras» les pidió que no le pegaran ya que lo tenían esposado. Ante esto, un agente respondió golpeando al hombre con la porra, tras lo cual quedó inconsciente durante unos minutos. Al ver que estaban golpeando a su padre, el denunciante relató que se acercó y se metió en medio para que no golpearan a su padre ni a su madre. La víctima también fue agredida con una porra en la parte trasera de su cabeza. Posteriormente la víctima se dirigió a las oficinas de la Policía Municipal, a fin de interponer una denuncia por las agresiones sufridas, petición que le fue denegada. Ante ello, se dirigió a dependencias de la Policía Nacional y mientras interponía la denuncia comenzó a sentirse mal, por lo que se la trasladó al Hospital de Navarra, donde fue ingresada en la Unidad de Cuidados Intensivos. Allí falleció en la madrugada del 5 de agosto.

GRANADA. Julio. OID. **Agresión policial a dos jóvenes de origen ecuatoriano.** Dos jóvenes hermanos de origen ecuatoriano se encontraban en Granada tomando unas cervezas en la calle, cuando llegaron miembros de la policía local y les pidieron la documentación de muy malos modos. Uno de los jóvenes manifestó al policía que nunca le habían hablado de esa manera, a lo que los efectivos policiales respondieron sacando la porra y agrediendo violentamente a los dos jóvenes con resultado de lesiones que tardaron en curar. Como consecuencia de la actuación policial, el Foro Social de Granada, del cual SOS Racismo Granada es miembro, preparó un dossier informativo, con todos los casos de violencia policial en Granada, con el fin de hacerlo público, salvaguardando los datos personales de los agredidos.

NAVARRA. Agosto. **SOS Racismo denunció la agresión policial que finalizó con el fallecimiento de una mujer.** SOS Racismo de Nafarroa denunció la muerte, el 5 de agosto, después de varias jornadas hospitalizada, de M. A. J., que, según relataron sus allegados, resultó herida de gravedad en el barrio de Errotxapea por la Policía Municipal en unos incidentes en los que se vieron involucrados la fallecida y sus familiares, de etnia gitana. SOS Racismo mostró su «más profunda preocupación» ante esta situación, muy similar a otros hechos protagonizados por agentes locales. Las portavoces de SOS Racismo recordaron que desde la Alcaldía «no sólo no se investigó» el tema, sino que además se amenazó a SOS Racismo con interponer una denuncia en su contra por injurias. Las portavoces de SOS Racismo destacaron que el caso «no es algo aislado», ya que en enero de 2005 se presentó ante los grupos municipales del Consistorio iruindarra un informe sobre denuncias de agresiones llevadas a cabo por miembros de la Policía Municipal contra personas inmigrantes.

PAMPLONA. Septiembre. **Una persona inmigrante denunció haber sido agredida en comisaría.** Una persona inmigrante denunció públicamente la supuesta agresión sufrida a manos de agentes de la Policía Nacional en una comisaría. El denunciante fue representado en la comparecencia por su abogado, y miembros de SOS Racismo y de la plataforma Papeles Denontzat. Según el denunciante, los hechos ocurrie-

ron en noviembre de 2005. Al parecer, el denunciante, de 38 años y en situación legal, acudió a la comisaría de la Policía Nacional para denunciar la pérdida de su documentación. En un primer momento fue atendido por una agente, que lo hizo «de forma maleducada» y le conminó a volver a su domicilio a por el pasaporte «a pesar de que sus datos constaban en el ordenador». Tras acudir por segunda vez a la comisaría, otro agente quiso hacerle salir por otra puerta, interponiéndose en su camino y propinándole un golpe contra un corcho situado en la pared, tras lo cual fue esposado y detenido. Durante su detención, la víctima tuvo que ser trasladada en dos ocasiones a un centro hospitalario, a causa de sufrir vómitos y pérdida del conocimiento, donde le hicieron dos partes médicos a causa de un traumatismo craneoencefálico.

2. Privados

BARCELONA. Enero. OID. **Se resuelve un caso de agresión a través del trabajo en red el recinto de ocio Maremágnum.** La Nochevieja de 2006, el Sr. J.A., de origen cubano, y unos 15 amigos más estaban en la discoteca Sunset de Maremagnum. Sobre las 6:30h el portero de la discoteca empezó a desalojar el local y se encontró con el Sr. J.A. saliendo del baño. Él aseguraba que lo increpó para que saliera y le dijo: «ya estoy harto de morenitos, y a este africano lo voy a matar», agarrándole del cuello, y dándole dos bofetadas. La agresión dio paso a una pelea en el exterior del local, recogida por las cámaras. Después de la primera entrevista con la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racisme, el Sr. J.A. presentó la denuncia por unas lesiones que le mantuvieron 21 días de baja. En reunión de coordinación se decidió apostar por la mediación y se habló con la gerencia del recinto. De esta forma, dos directores de seguridad, el mismo gerente y el responsable del local nos acompañaron en una reunión con la víctima. A través de esta reunión quedó acreditado que la actuación había sido totalmente reprobable, por lo que prohibieron que cualquier otro local del Maremàgnum contratase a ese portero y emitieron un comunicado interno para reprobos los hechos. Este acuerdo satisfizo al afectado por lo que la vía judicial quedó archivada.

MADRID. Febrero. OID. **Agresión de vigilantes de seguridad en la estación de Atocha.** Un ciudadano de origen sierraleonés, T.A., fue agredido por unos guardias de seguridad privada en la estación de Atocha. La víctima tuvo una lesión en el oído, como consecuencia de los golpes. En el mes de julio la víctima denunció la agresión a SOS Racismo, y fue derivado al SAJR para la asistencia jurídica del caso. SOS Racismo ofreció a la víctima ayuda psicológica.

ALMERÍA. Julio. **Racismo en una discoteca.** La madrugada del 21 de julio de 2007, una pareja de novios compuesta por una joven española y su novio de origen rumano se disponían a entrar en una discoteca a la que habían ido ya varias veces, cuando los porteros le pidieron el carné al joven, y al ver que era ciudadano rumano, le negaron el acceso a la discoteca. Al preguntar el joven por qué le contestaron, «por esto», propinándole un golpe, al cual siguieron más golpes e insultos, convirtiéndose en una paliza contra el joven, a la que se sumaron más porteros de la misma

discoteca, convirtiéndose casi en un linchamiento público, sin motivo ni razón, sólo por motivos racistas.

BARCELONA. Octubre. OID. **Un hombre agredido por cinco porteros a la salida de una discoteca.** El pasado 20 de octubre, el Sr. A.M. (de origen colombiano) y su pareja salieron de la discoteca Catwalk del Port Olímpic de Barcelona sobre las 5h de la madrugada. Cuando sacaban el coche dieron un golpe al vehículo de detrás que resultó ser de uno de los porteros de la discoteca. Asumiendo la culpa, se dispusieron a rellenar el parte de accidente pero, según su versión, antes de poder bajarse del coche aparecieron el dueño y cuatro porteros más y empezaron a golpear el coche, a él mismo (le partieron un diente) y a gritarle insultos como «negro de mierda sal del puto coche, hijo de puta». La pareja del agredido, al intentar frenar la agresión, también resultó lesionada en las cervicales, cara y espalda, por lo que interpusieron una denuncia en los siguientes días. La Oficina de Información y Denuncias de SOS Racisme asumió el caso y dio continuidad a la labor de contención emocional hacia las víctimas con el apoyo del Centre EXIL. Asimismo se presentó designa de abogado y procurador, y durante el mes de noviembre y diciembre las víctimas acudieron a las diferentes citas con el médico forense. Desde la OID se estableció contacto con la discoteca (que negó los hechos) y se habló con el resto de testigos. En el momento de cierre del *Informe Anual* las actuaciones judiciales aún estaban pendientes excepto la declaración de las partes.

Violencia institucional, malos tratos y tortura ¿en el Estado español?

Iñaki Rivera Beiras

Observatorio del Sistema penal y de los Derechos Humanos
Universitat de Barcelona

Radiografía de la tortura y los malos tratos en el Estado español

Cada vez son más frecuentes los estudios e investigaciones que se publican sobre el fenómeno de la violencia institucional en su modalidad de malos tratos y torturas en el Estado español (cfr. las Recomendaciones del Comité europeo para la prevención de la tortura tras las visitas al estado español de 2003 y 2005, el Informe del ex relator de la ONU para la tortura en España, Theo van Boven, entre otros). Podemos también recordar aquí especialmente el reciente Informe de Amnistía Internacional que lleva el sugestivo título de *Sal en la herida. La impunidad efectiva de agentes de Policía en casos de tortura y otros malos tratos* (cfr. 2007). Para los lectores puede ser recomendable realizar una detallada lectura de los numerosos casos que AI relata en su Informe; podrá constatarse allí con todo detalle la sucesión de vejaciones narradas. Las conclusiones del aludido Informe son claras:

[...] «Amnistía Internacional considera que las persistentes denuncias de malos tratos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen su origen en los múltiples incumplimientos por parte de las autoridades españolas de sus obligaciones legales internacionales, que les exigen la adopción de diversas medidas legislativas, judiciales y administrativas para prevenir los malos tratos, poner a los responsables a disposición de la justicia y garantizar que las víctimas reciban reparación. Aunque Amnistía Internacional no considera que los malos tratos por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley española constituyan un hecho rutinario, a partir de sus investigaciones la organización refuta la idea de que sean un hecho excepcional y que la responsabilidad de que se produzcan recaiga exclusivamente en un puñado de agentes de policía delictivos».

Por otra parte, si se atiende a los Informes que desde hace cinco años publica la Coordinadora para la Prevención de la Tortura del Estado español (Informes que constituyen el único «banco sobre la tortura» que existe en España), podrá

verse en números absolutos los casos de malos tratos y torturas denunciados (cfr. www.prevenciontortura.org). Antes de exponer alguno de esos datos, se debe, no obstante, hacer una precisión. Tal y como se puede ver en los cuadros elaborados por el Centro de Documentación contra la Tortura (el cual forma parte de la mencionada Coordinadora), las personas que han venido presentando denuncias por diversos tipos de malos tratos entre los años 2001 a 2006, pertenecen a un amplio espectro social. En efecto, de la detallada información gráfica que el Centro elabora, semejante deducción halla su asiento en el hecho que las víctimas de semejantes tratos no presentan un perfil determinado sino que pertenecen a diversos estratos sociales (jóvenes y adultos, nacionales y migrantes, trabajadores y miembros de colectivos diversos).

Nadie escapa potencialmente a la eventualidad de sufrir algún tipo de violencia institucional como las que aquí se examinarán.

Como podrá comprobarse fácilmente, nadie escapa potencialmente a la eventualidad de sufrir algún tipo de violencia institucional como las que aquí se examinarán. Si ello alude a la situación de las víctimas, otro tanto puede decirse acerca de los victimarios. Considerando la cualidad de funcionario público (o asimilado) que requiere la consideración del delito de torturas, podrá comprobarse que las denuncias se dirigen contra todo tipo de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o de sus Autonomías, centros penitenciarios, centros de menores, zonas aeroportuarias y otras áreas de privación de la libertad. Si a ello se une que la localización geográfica de las denuncias abarca la práctica totalidad del territorio del Estado español, fácilmente podrá constatar que éstas abarcan un espectro especialmente significativo y, por consecuencia, muy preocupante.

Como se verá, desde un punto meramente cuantitativo, la cifra de algo más de 700 denuncias anuales por torturas o malos tratos que se vienen constatando en los últimos años, supone un total que oscila en torno a las 3.500 y 4.000 denuncias en el último quinquenio. Unos números que deben tomarse en seria consideración pues, por sí solos, están hablando de la existencia de un fenómeno que no es aislado y esporádico, sino extendido subjetiva y territorialmente (como en los últimos años ha señalado, textualmente, algún Relator especial de la ONU, cuyas valoraciones se examinarán más adelante). Si ello es de por sí especialmente significativo, cabe todavía preguntarse: ¿esas cifras reflejan, realmente, la magnitud del fenómeno de la tortura y de otras formas de violencia institucional en el Estado español? Veamos.

Por descontado, ello constituye un dato significativo a considerar. No obstante semejante magnitud, puede afirmarse que, en realidad, semejantes cifras no suponen ni más ni menos que la cara más «visible» de un fenómeno que está aún más extendido de lo que estos números pudieran revelar. Esto requiere una explicación.

En efecto, los datos aportados por el Centro de Documentación contra la Tortura reflejan las denuncias que dicho Centro ha podido conocer como

- a) «gestionar de las fronteras exteriores de España, dada la complejidad y riesgos que conlleva el traslado de inmigrantes en situación irregular por vía aérea y marítima» y
- b) «coordinar las expulsiones conjuntas por vía aérea desde varios estados miembros», tal y como textualmente indica el citado conjunto normativo.

Estas normas indican que se aplicará respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales y, en particular, el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950. No obstante esa proclamación, estas disposiciones prevén el uso de «medidas coercitivas» como se comentará a continuación.

Tras regular todo lo relativo a la preparación de los vuelos, acompañamiento de escoltas (con posibilidad de participación de «escoltas del sector privado»), salud de

Se podrán «inmovilizar» a los repatriados que se resistan, eso sí, sin que en ningún caso «la aplicación de medidas coercitivas puedan comprometer las funciones vitales del repatriado».

los repatriados, el punto 3.8 («Recursos materiales y logística») prevé el empleo de: «lazos de seguridad, mascarillas sanitarias adecuadas, útiles para cortar lazos, monos para vestimenta si los expulsados lo necesitan, cascos, cinturones y prendas inmovilizadoras homologadas, cinta reforzada a utilizar en forma excepcional ...», entre otros.

Asimismo, el punto 4 («Organización y ejecución del dispositivo») de la nueva normativa ordena la realización de «cacheos y registros de los extranjeros», los cuales habrán de practicarse de manera «meticulosa con independencia de que los hayan sido en otro momento de la operación». También se regulan los casos en los que puedan emplear los «elementos de contención» («lazos de seguridad, cascos, prendas inmovilizadoras homologadas, esposas o similares»). Será el jefe del Dispositivo quien dirigirá las operaciones para restablecer el orden y en su caso, aplicar dichos «elementos». Además de las «medidas coercitivas», se indica que se podrán «inmovilizar» a los repatriados que se resistan, eso sí, sin que en ningún caso «la aplicación de medidas coercitivas puedan comprometer las funciones vitales del repatriado». El empleo de «sedantes» se prohíbe, salvo prescripción facultativa que puede autorizar su administración.

Frente a todo ello, y debido a ciertas denuncias ya formuladas en ocasiones por una aplicación abusiva de «contenciones» como las señaladas, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura del Estado español ha hecho llegar, en su «Informe para el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Cuestión de la Tortura» su honda preocupación cuando expresamente señala que:

«Dicho conjunto normativo prevé la utilización de camisas de fuerza, cintas adhesivas para inmovilizar a los expulsados, así como la posibilidad de sedación del repatriado, eso sí, bajo control médico».

Numerosas organizaciones de derechos humanos han protestado por ese conjunto de disposiciones y sus eventuales aplicaciones.

VOTA AL PARTIDO DEL

O.D.I.O.



CADA DÍA SOMOS MÁS

10

1. Formaciones

VIC. Enero. **El ultraderechista Anglada propuso prohibir el velo musulmán en Vic.** J. Anglada, edil de Plataforma per Catalunya (PxC), partido xenófobo de extrema derecha, presentó en el plenario del Ayuntamiento de Vic una propuesta para que se prohibiera a las mujeres de religión musulmana salir a la calle con velos que taparan la cara. Anglada aseguró que no se trata de una iniciativa xenófoba y alegó motivos de seguridad. En la ciudad de Vic el 22% de la población es de origen extranjera pero por sus calles «[...] no proliferan los *burkas*, ni tan sólo los velos que cubren casi todo el rostro», según destacaron el resto de formaciones políticas con representación en el consistorio, quienes tildaron la moción de ridícula, estúpida, racista, demagógica y que planteaba un problema inexistente.

OVIEDO. Febrero. **Democracia Nacional colocó carteles racistas en El Cristo y el campus de El Milán.** Las paredes del barrio de El Cristo y el campus de El Milán fueron cubiertas con pegatinas y carteles racistas firmados por el grupo Democracia Nacional. Los ataques al colectivo inmigrante fueron camuflados entre algunos problemas de la sociedad, bajo el lema «Paro, terrorismo, drogas, inmigración. Rebélate». La Asociación de Inmigrantes Residentes en Asturias (AIRA) consideró que los carteles no eran más que una nueva aportación a una «campana de propaganda racista», en la cual se les culpaba de problemas como el desempleo o la inseguridad ciudadana. El lugar elegido para la manifestación fue uno de los barrios de la ciudad con mayor población inmigrante.

ESTADO ESPAÑOL. Junio. **Unos 50 concejales electos en las municipales en diversas localidades del Estado español pertenecen a grupos xenófobos.** En las elecciones locales de mayo 2007, al menos 50 concejales electos en diversas localidades del Estado español pertenecían a partidos abiertamente xenófobos o ultranacionalistas de derecha radical. La derecha radical duplicó su poder local en 2007 respecto al obtenido en 2003, gracias sobre todo al auge espectacular de Plataforma per Catalunya (PxC), partido liderado por Josep Anglada, quien vincula inmigración con delincuencia y defiende «la expulsión inmediata de todos los inmigrantes» en situación irregular. Otro partido que tuvo un importante éxito electoral fue Democracia Nacional (DN). Su líder, M. Canduela, es miembro fundador del

grupo musical neonazi División 250. Dicho partido forma parte de Euronat, una plataforma en la que también figura el Frente Nacional francés, dirigido por Jean Marie Le Pen.

MADRID. Noviembre. **SOS Racismo pidió que el fiscal actuara ante el acto del líder del KKK.** SOS Racismo solicitó a la Fiscalía que actuara por la visita a Madrid de David Duke, ex dirigente de la organización Ku Klux Klan. Duke estaba en un hotel de Madrid para la presentación de su libro *La supremacía judía*. El ex dirigente fue invitado por el partido Democracia Nacional. SOS Racismo pidió a los jueces que impidieran que Duke llevara a cabo sus conferencias en las que «se incita al odio y al racismo».

BARCELONA. Noviembre. **La comunidad judía recurrió al fiscal ante el acto del Ku Klux Klan.** D. Levinshon, secretaria general de la Federación de Comunidades Judías de España (FCJE), se entrevistó con la fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC), Teresa Compte, para transmitirle el convencimiento de la comunidad israelita de que las conferencias que David Duke, antiguo líder de la organización Ku Klux Klan, estaba impartiendo en varias ciudades españolas representaban una incitación al odio racial, al antisemitismo y a la xenofobia. Además, le pidió que impidiera las proclamas de este «simpatizante de los movimientos neonazis». SOS Racisme también se sumó a la queja de la comunidad israelita a través de un comunicado. Interior actuó por orden de Fiscalía, vigilando el acto que finalmente no se llevo a cabo. Además, cerca de la librería se concentró una manifestación antifascista, en la que participaron 500 personas.

MADRID. Noviembre. **La policía tiene identificados a 1.500 cabezas rapadas.** La policía tiene identificados a unas 1.500 cabezas rapadas neonazis en la Comunidad de Madrid, de los que el 40% son menores de edad. Además, existen partidos legales como Democracia Nacional o Alianza Nacional, claramente xenófobos. El primero de ellos copió el cartel de la Unión Democrática de Centro (UDC) del ultra suizo Christoh Blocher, ganador de las últimas elecciones, en el que una oveja blanca expulsaba a una negra de una patada. El Movimiento contra la Intolerancia ha registrado agresiones ultras en 200 municipios españoles en los dos últimos años y la existencia de más de un centenar de webs abiertamente contrarias a la inmigración que alientan la xenofobia.

BARCELONA. Diciembre. **SOS Racisme pidió que se prohibiera un acto neonazi en la Librería Europa.** SOS Racisme recurrió a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) para intentar evitar que Barcelona acogiera, de nuevo a través de la Librería Europa, un acto neonazi. La librería, gestionada por el conocido ultraderechista P. Varela, había invitado en esta ocasión al historiador británico David Irving. Irving fue condenado en Austria en 2006 a tres años de prisión por haber puesto en duda en 1989 durante unas jornadas ultraderechistas que Adolf

Hitler fuera el responsable de la maquinaria asesina del nazismo, e incluso elevar a rango de cuento el exterminio aplicado sistemáticamente en campos de prisioneros como el Auschwitz-Birkenau. Interior grabó el caso por orden de Fiscalía para su evaluación de si se incurrió en un delito, pero fuentes del mundo judicial ven dificultades con el cambio del articulado del Código penal tras la resolución del tribunal constitucional que desde finales de noviembre no penaliza la negación del Holocausto, aunque sí su justificación.

2. Agresiones y detenciones

COSLADA (Madrid). Marzo. **Un hombre indigente murió en una pelea en Coslada.** S. M., ciudadano de origen rumano murió en el transcurso de una pelea en una nave industrial abandonada en el municipio de Coslada (Madrid). La víctima ya había sido agredida con anterioridad, el 25 de diciembre de 2006, por tres jóvenes neonazis en el centro del municipio de Coslada.

VALENCIA. Abril. **Un hombre fue objeto de una agresión nazi en Gandia.** Tres jóvenes de aspecto nazi, calzados con botas y con la cabeza rapada, agredieron a un hombre originario de Senegal vecino de La Sabor (Valencia). A. K. caminaba tranquilamente por la calle cuando uno de los agresores le propinó un fuerte codazo, mientras los otros dos se reían. Cuando A. K. preguntó a los agresores por el motivo de su actitud, uno de ellos le escupió en la cara. La víctima intentó sacar el móvil para llamar a la policía, pero sus agresores se lo impidieron y empezaron a golpearle. Dos de ellos le propinaban patadas en el tórax, en las piernas y golpes en la cabeza, mientras el tercero lo sujetaba por el cuello.

ZARAGOZA. Noviembre. **Cinco años de cárcel por agredir a tres personas inmigrantes con un cuchillo jamonero.** La Audiencia de Zaragoza ha condenado a cuatro años y diez meses de prisión a cada uno de los dos jóvenes de estética neonazi, de 26 y 25 años, juzgados el pasado 31 de octubre por agredir a tres personas, dos procedentes de Ghana y una de de Portugal, en el barrio de Torrero (Zaragoza). La sentencia condenó a otros seis meses de cárcel a uno de los acusados por un delito de amenazas. La Fiscalía había solicitado seis años y ocho meses para cada uno de los acusados, que negaron los hechos en la vista, por dos faltas de lesiones, un delito de lesiones y dos de amenazas, con el agravante de actuar por motivos racistas.

MADRID. Noviembre. **Falleció un menor de 16 años en una reyerta entre neonazis y antifascistas.** Un menor de 16 años resultó muerto y otros ocho jóvenes heridos en una reyerta entre neonazis y antifascistas ocurrida en una estación del metro de Madrid. La rápida intervención de la Policía permitió identificar al autor de las cuchilladas mortales, quien pudo ser detenido. El homicida era un soldado

profesional de estética neonazi. El fallecido recibió una puñalada en el corazón. Los médicos del Samur trataron de reanimarle durante media hora, pero sin éxito. La banda formada por numerosos cabezas rapadas se dirigía a una marcha, organizada por las Juventudes de Democracia Nacional, en contra de la inmigración, cuando se topó con varios jóvenes autodefinidos como antifascistas que también acudían al mismo acto, sólo que con un propósito opuesto. La muerte del menor acuchillado motivó que cerca de 500 jóvenes se concentraran en la Puerta del Sol para protestar por lo ocurrido, en un día en el que otras ciudades, como Barcelona, Zaragoza y Valladolid, también acogieron actos del mismo tipo.

3. Ultraderecha y racismo en deporte e internet

BARCELONA. Abril. **Fue detenido un joven acusado de ser el autor de una página web que hacía apología del nazismo.** A.R.E, de 20 años de edad, fue detenido por los *Mossos d'Esquadra* como responsable de una página web de apología del nazismo. Además, el joven estaba en posesión de dos armas de fuego y gran cantidad de material de ideología nazi. La investigación se inició en diciembre de 2006, cuando los *Mossos* tuvieron conocimiento de la existencia de una página web de contenido nazi, que podría incurrir en los delitos de apología del genocidio y contra el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizadas por la Constitución. La página permitía acceder a vídeos dedicados a figuras como Adolf Hitler y Joseph Goebbels, y descargar libros como *Mi Lucha* o *El segundo informe Leichter*.

BARCELONA. Agosto. **Los Mossos dismantelaron dos distribuidoras de material nazi.** Los *Mossos d'Esquadra* dismantelaron dos distribuidoras de material neonazi, lo que comportó la detención de tres personas. La oferta de artículos en música, fanzines, camisetas, y películas de contenido ultra, violento, racista y xenófobo, se realizaba tanto por Internet como con folletos distribuidos en concentraciones ultras o conciertos de música de cabezas rapadas. Se les acusó de un delito contra el ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Conclusiones

Durante el año 2007, tanto la Unión Europea como el Estado español han demostrado otra vez más su falta de capacidad para elaborar políticas reales y realistas en materia de inmigración. Otro año más, las decisiones y actuaciones de la Unión en materia de inmigración han confirmado la realidad de una «Europa fortaleza», de una Unión Europea «isla inalcanzable» para las personas que no reúnan determinadas condiciones de entrada. La obsesión de los políticos de la UE por el control de las fronteras ha contribuido a provocar, en 2007, la muerte documentada de 1.861 personas —aunque fueron muchos más los fallecidos de los que nada se supo— mientras intentaban cruzar irregularmente, por mar o por tierra, los confines comunitarios. Y eso por no tener otra opción, al ser los mecanismos regulares de entrada de la UE totalmente y criminalmente desfasados respecto a la realidad de los procesos migratorios actuales.

En el último año, la política migratoria de la Unión se ha caracterizado, una vez más, por sus esfuerzos en impedir salir a las personas de origen subsahariano del continente africano, delegando este control fronterizo a Estados donde el reconocimiento de los Derechos Humanos resulta por lo menos dudoso (como Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania, Túnez o Senegal), en el marco conceptual de *externalización de las fronteras comunitarias* que desde SOS Racismo hemos venido denunciado en los últimos años. Además, hemos asistido a una constante vulneración e incumplimiento de la legislación marítima de auxilio y rescate de personas en riesgo de naufragio por parte de los Estados europeos. El drama humano vivido por los pasajeros de los buques rescatados este año mientras iban a la deriva en el océano y de cuyos destinos ningún Estado se quiso hacer cargo ponen en evidencia que para Europa existen náufragos de primera y de segunda categoría y que la política de control de fronteras pasa por delante del respeto a la vida y dignidad de las personas.

Además, a finales de 2007 fue presentada en el Parlamento Europeo la propuesta de proyecto de la *Directiva sobre la detención y la expulsión de las personas extranjeras*. La directiva declara apuntar a «una regulación común de las legislaciones»: en realidad, sólo aborda cuestiones sobre el encierro, la retención y la expulsión de las personas indocumentadas, el fondo económico para los retornos, los vuelos compartidos, etc. La Directiva fija un período de

encierro de hasta 18 meses en los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE), centros de reclusión inconstitucionales —porque se detienen personas por lo que son y no por lo que han hecho— para personas cuya única culpa es querer vivir en Europa. Este proyecto implica en sí mismo una lógica inhumana: la generalización de una política de encierro de las personas extranjeras y, consiguientemente, su normalización como gran pilar de la política europea de extranjería.

Por otro lado, en el último año la Comisión Europea ha intentado facilitar la contratación de trabajadores extranjeros altamente cualificados para cubrir las demandas del mercado laboral de los Estados Miembro, mediante la propuesta de creación de una *blue card* (tarjeta azul). La adopción de la *blue card* supondría una división del trabajo añadida a las que ya existen: entre trabajadores nacionales y extranjeros, entre trabajadores comunitarios y no comunitarios, entre personas en situación regular e irregular. La Europa actual acepta la necesidad de la inmigración para mantener su economía, pero a su vez contempla a las personas inmigrantes unilateralmente, como simple mano de obra barata (y mejor si altamente cualificada) y sin derechos.

Por su parte, en el último año el Estado español ha endurecido aún más sus políticas de control de las fronteras y de repatriación de personas en situación de irregularidad. Según afirmó en enero de 2008 el ministro de Interior, Alfredo Rubalcaba, el refuerzo de los controles fronterizos, así como el impulso de la cooperación operativa con la Unión Europea y con los Estados de la fachada atlántica africana, habrían permitido «luchar de manera más eficaz» contra la inmigración irregular. Prueba de ello sería, según el Ministro, el descenso en más del 50% de las llegadas a las costas españolas de personas inmigrantes procedentes de África a bordo de embarcaciones. Sin duda, prueba de la «eficacia» en la lucha del Gobierno a la inmigración irregular fueron las 876 muertes documentadas de personas inmigrantes mientras intentaban llegar a las costas españolas. Muchas más fueron las muertes y las desapariciones de las que no se supo nunca y de las que nunca se sabrá nada, a las que hay que añadir la invisibilidad de aquellas personas que no pudieron llegar a salir del continente y esperan su oportunidad en pésimas condiciones. Todos estos fueron realmente, en el último año, los resultados de los esfuerzos del Gobierno español para contener la inmigración desde los países africanos.

El triunfalismo del Gobierno en materia de inmigración obvia e invisibiliza tanto el drama de las centenares de personas ahogadas en el intento de llegar al Estado español, como las constantes violaciones de los Derechos Humanos que conlleva la estrategia de externalización del control fronterizo a terceros países. La visión de la regulación de los flujos migratorios propuesta por el Gobierno es totalmente incompleta, unilateral y por lo tanto, insuficiente y equivocada: se ignoran conscientemente tanto las causas de la inmigración como las violaciones de la legalidad y los Derechos Humanos que está suponiendo el control de las fronteras a cualquier precio, a lo que hay que añadir la total falta de criterios de

que no hay, en la práctica, una vía de regularización para estas 500.000 personas inmigrantes en situación irregular.

En febrero de 2007, el Parlamento español aprobó el *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*. Entre sus principios políticos inspiradores, el plan indica el de *ciudadanía*. En efecto, su primer objetivo sería: «[...] garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y políticos de los inmigrantes». En realidad, actualmente en el Estado español los derechos de las personas inmigradas, como ya hemos dicho en infinitas ocasiones, no se pueden considerar de ninguna manera garantizados. Prueba de que esta situación no sólo no se soluciona, sino que la discriminación se amplía, es el hecho de que una parte importante de la población inmigrada ha quedado excluida de las nuevas leyes sociales promulgadas por el Gobierno, como la Ley de Dependencia, las ayudas al alquiler y la recompensación económica por nacimiento o adopción, solamente por el hecho de estar en situación irregular o no tener una autorización de residencia permanente.

Este sistema discriminatorio culmina en la invisibilidad política de las personas inmigradas. Desde SOS Racismo consideramos el reconocimiento de los derechos políticos de las personas inmigradas una cuestión fundamental de salud democrática: una democracia debe reconocer la igualdad de derechos a todas las personas que viven y trabajan en una sociedad. El 2007 fue año de elecciones locales y dos millones de las personas que viven en el Estado español no han podido votar por cuestión de origen. En el transcurso del último año, la mayoría de los partidos políticos han tratado el tema del derecho al voto relacionándolo con el contenido de la Ley de Extranjería y vinculándolo a los tópicos negativos relacionados con la inmigración, en lugar de asumirlo como un requisito propio de los conceptos de democracia y ciudadanía. No sólo no se ha avanzado en conseguir el objetivo, sino que muchos representantes políticos han contaminado este debate con demagogia y xenofobia. En el Estado español, donde la Constitución proclama la democracia como uno de sus principios fundamentales, es necesario superar la vinculación entre ciudadanía y nacionalidad y plantear un nuevo concepto de ciudadanía vinculado a la residencia.

El último año se ha caracterizado por la necesidad de revisión de la Ley de Extranjería a partir de las sentencias sobre los recursos presentados por el Parlamento de Navarra y la Junta de Andalucía contra diversos preceptos de la misma ley, que el Tribunal Constitucional falló a finales de 2007. Las sentencias establecieron el reconocimiento constitucional de los derechos de las personas extranjeras a la enseñanza no obligatoria, reunión y asociación, además del derecho a huelga; derechos que han sido excluidos de la reforma de la Ley de Extranjería aprobada por el Partido Popular y a la que el gobierno socialista no aportó ningún cambio. Por otro lado, la sentencia del TC fijó la constitucionalidad de importantes cuestiones como son la no consideración de la reagrupación familiar como un derecho fundamental o la aceptación de la falta de motivación a la hora de denegar un visado.

Desde SOS Racismo criticamos como el fallo no ha supuesto una mejora real respecto a la igualdad de derechos de las personas extranjeras y la población nacional, pues vuelve a dejar en manos del Gobierno la redacción de los artículos de la Ley declarados «contrarios a la Constitución». Si las condiciones que puede poner el legislador en el ejercicio de estos derechos por parte de las personas extranjeras en situación irregular no se ajustan a la Constitución, nos encontraremos de nuevo ante la inseguridad jurídica y la incertidumbre que sólo se podrán despejar pasados unos cuantos años, con una nueva sentencia. Sentencias como éstas ponen sobre la mesa el debate jurídico de la irregularidad en materia de extranjería. Por un lado, el legislador evita enfrentarse a un problema que afecta a centenares de millares de personas extranjeras; por otro lado —y aunque sean invisibles para el mundo de los derechos— se trata precisamente de personas que viven, trabajan, etc. en el Estado. El Tribunal Constitucional nos ha recordado que situaciones como la irregularidad de las personas extranjeras pueden y deben ser objeto de derechos. Es necesario avanzar en esta dirección hasta lograr la efectiva y real equiparación de derechos entre todas las personas, al margen de su nacionalidad y situación administrativa.

El 2007 ha visto también agravarse la situación de los menores extranjeros no acompañados en el Estado español. Como en años anteriores, la protección y tutela de estos menores presentó numerosas y graves irregularidades que conllevaron la vulneración de los derechos contemplados en la legislación española y la legislación europea e internacional. Al respecto, el Defensor del Pueblo hizo llegar una queja al Consejo General del Poder Judicial, mediante la cual ponía al descubierto algunos incumplimientos de la ley por parte de policías y jueces a quienes acusaba de tratar como adultos a menores extranjeros llegados a Canarias.

Por otro lado, el Defensor del Pueblo ha reconocido en 2007 la importancia de la figura del Defensor Judicial del Menor —figura impulsada desde varias entidades, entre ellas SOS Racismo Madrid—, que ha permitido restablecer, en diferentes casos, los derechos del menor violados por la Administración Pública. Según afirmó el Defensor del Pueblo, la labor del Defensor Judicial no debe obedecer a la mera voluntad de la administración, sino al ejercicio y cumplimiento de los derechos del menor.

El 2007 se ha caracterizado también por los casos de intercambios de menores entre distintas Comunidades Autónomas —en los que ninguna comunidad ha asumido su responsabilidad respecto a la situación de desamparo de estos menores—, así como por los casos de fugas de grupos de menores de los centros donde estaban tutelados, para viajar a otras comunidades, movidos por miedo a ser repatriados. Estos casos demuestran una vez más, cómo las administraciones autonómicas a menudo viven la presencia de menores no acompañados en su territorio como un problema a solucionar —y mejor rápidamente—, permitiendo, o incluso facilitando, el alejamiento de éstos en lugar de formalizar inmediatamente la Asunción de Tutela del Niño, como prescribe la ley. A esta situación se

ha de sumar el colapso de los centros de varias comunidades autónomas como Andalucía y Canarias, además de las irregularidades y vulneraciones de derechos que en algunos centros se producen, tal y como denunció en su informe sobre centros de Canarias la ONG Human Rights Watch.

Por último, es necesario señalar la gravedad de la demanda reiterada desde algunos sectores de la política española, de reintroducir la posibilidad de repatriar a sus países de origen a los menores extranjeros no acompañados que hayan superado los 16 años de edad, como si se tratara de personas adultas. Esta demanda demuestra una vez más, cómo el mecanismo de las repatriaciones de menores no acompañados en el Estado español se plantea según criterios de oportunidad y volumen de menores, y no como respuesta a situaciones reales e individualizadas, tal y como exigen los convenios de protección de la infancia.

Además del racismo institucional, el año 2007 se ha caracterizado por el alto nivel de racismo social registrado en el Estado español. Las denuncias que SOS Racismo recibió en el último año por agresiones o discriminaciones cometidas por particulares representaron el 28% del total. Hechos como los ocurridos en Alcorcón (Madrid) en enero de 2007, deben alertarnos sobre las alarmantes manifestaciones de racismo presentes en nuestra sociedad. Similares episodios de racismo social representan una muestra de algo mucho más grave y profundo: el calado de prejuicios y generalizaciones que se están produciendo en la sociedad y que criminalizan a personas y colectivos en base a características comunes, como el origen, en definitiva, la normalización de la xenofobia en diferentes sectores sociales. Similares explosiones racistas no pueden ignorarse, ni se puede minimizar su importancia. En efecto, durante el último año, el tratamiento que los medios de comunicación y algunos discursos políticos dieron a la inmigración ha sido uno de los factores que más han contribuido a agravar el problema del racismo social y sus consecuencias. Mediáticamente se siguen fomentando los tópicos y prejuicios hacia la inmigración, al mismo tiempo que se esconden, minimizan o banalizan las actitudes o agresiones racistas y xenófobas. Por otro lado, denunciemos que la constante reproducción de los tópicos negativos sobre la población inmigrada con fines electoralistas, así como de las «amenazas de la inmigración» por parte de los partidos políticos, contribuye a la legitimación de la impunidad de las diferentes manifestaciones racistas y xenófobas. La lucha contra el racismo social implica erradicar el caldo de cultivo del que éste se nutre a partir de la pedagogía social, la responsabilidad y ética política y la apuesta por incrementar los presupuestos sociales a fin de evitar conflictos entre la población para el acceso a los escasos recursos del estado de bienestar.

En el *ámbito laboral*, los datos sociolaborales dan una idea de la vulnerabilidad del colectivo inmigrante en el mercado del trabajo. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), a inicios de 2007, la mitad de las personas inmigrantes en situación regular en el Estado español trabajaba con contratos temporales. Además, el Estado español lideraba la clasificación de países desarrollados que más desaprovechaba la formación profesional de las personas

inmigrantes: según el estudio de la OCDE, el 43% de las personas inmigrantes empleadas en el Estado español trabajaba en empleos por debajo de su calificación profesional. Por otro lado, según los datos del sindicato de Comisiones Obreras,¹ en 2007 los trabajadores extranjeros cobraban entre un 7,2% y un 16,3% menos que los españoles por el mismo empleo, una diferencia salarial que podía alcanzar el 30% en el caso de los empleos de economía sumergida. El caso de la vendimia de Castilla-La Mancha del pasado mes de septiembre es emblemático de la situación de explotación laboral que deben aceptar las personas extranjeras en situación irregular. Las asociaciones y cooperativas de agricultores de la región contrataron de forma ilegal a centenares de trabajadores irregulares, con el beneplácito del Gobierno, que desde el primer momento declaró estar dispuesto a mostrar «la máxima flexibilidad posible» en los procedimientos de contratación de los trabajadores, principalmente de origen búlgaro y rumano. Y eso a ulterior demostración de la hipocresía del Gobierno, «inflexible» en el control fronterizo y a la hora de expulsar personas en situación irregular, «máximamente flexible» cuando son los empresarios quienes piden flexibilidad. La economía española crece gracias a prácticas como ésta, en las que la inmigración pasa a ser vista exclusivamente como mano de obra barata representando la nueva esclavitud del siglo XXI. Las tareas agrícolas llevan años manteniéndose con la precaria situación de las personas que trabajan como temporeras. A la realidad de la vendimia de Castilla se tienen que sumar situaciones como las del Levante español, donde trabajadores de origen norteafricano continúan malviviendo en cortijos abandonados, o como la precariedad laboral de muchas/os cuidadoras y cuidadores que por estar en situación irregular quedarán fuera de los derechos establecidos por la Ley de Dependencia. La hipocresía y el afán de enriquecimiento siguen produciendo las mismas vulneraciones de derechos: horas mal pagadas, aprovechamiento de la situación administrativa de las personas inmigrantes, no cotización a la seguridad social etc.

En *ámbito educativo*, la integración del alumnado extranjero representa sin duda uno de los grandes retos a los que se viene enfrentando el sistema educativo español. A inicios del curso 2007/08, las escuelas públicas acogían el 69% del alumnado de origen extranjero frente al 31% que se escolarizaba en centros privados y privados-concertados. El Consejo Económico y Social (CES) advirtió que la mayor presencia de alumnado extranjero en centros públicos concretos requiere el diseño de medidas específicas para evitar procesos de marginalización y recomendó la implementación de políticas y prácticas que favorezcan la integración de los estudiantes de origen inmigrante en los centros escolares. La existencia de dichos procesos de marginalización en el sistema escolar incrementa el riesgo de exclusión social de los hijos e hijas de familias inmigradas, así como

1. Véase el informe: *Inmigración y mercado de trabajo. Propuestas para la ordenación de flujos migratorios*, Comisiones Obreras (CC.OO.). Madrid: 2007.

de los/as jóvenes que han llegado al Estado a través de reagrupaciones familiares, alimentando el racismo a partir de la desigualdad de oportunidades. Este proceso puede llevar a estos futuros ciudadanos y ciudadanas a tener conflictos de identidad y sentirse excluidos de la sociedad. En definitiva, los actuales límites del sistema educativo alimentan el riesgo de construir una sociedad fragmentada. Es necesario que el sistema educativo del Estado garantice una igualdad real de oportunidades y de trato a todo el alumnado, puesto que esto representa una condición indispensable en la apuesta hacia un modelo de sociedad realmente cohesionada e igualitaria.

En el Estado español, uno de los ámbitos donde se da mayor discriminación del colectivo inmigrante es el *acceso a la vivienda*. De un estudio realizado por SOS Racismo Bizkaiko² emergió que el 80% de las inmobiliarias de Bilbao se negaban sistemáticamente a alquilar pisos a personas extranjeras, debido a que las agencias obedecían a las exigencias de los propietarios, que no querían tener por inquilinos familias extranjeras. En general, la tendencia de la población inmigrada a concentrarse en determinados barrios —por ser los que ofrecen mayores posibilidades de viviendas accesibles, baratas o en alquiler— está alimentando el peligro que la «etnización» de la exclusión social que se vive en algunos barrios se haga cada vez más patente. Desde SOS Racismo denunciarnos cómo la falta de una política de vivienda social, que afecta a muchos colectivos sociales, en el caso de las personas inmigradas se une a la permisividad de la discriminación al acceso a una vivienda digna por motivos de origen étnico.

Durante el último año, el caso del *pueblo gitano* ha representado otra vez el ejemplo más claro de un tipo de discriminación profundamente asimilado, tanto en el ámbito europeo como el español, agravado además por la situación de la población gitana de los países del este europeo, la mayoría con derecho a residir en la Unión, pero no a trabajar, debido a las moratorias aprobadas por algunos Estados Miembros, entre ellos el Estado español. La población gitana de origen rumano es uno de los colectivos contra los que se ha focalizado el racismo social más explícito y se ha vuelto a utilizar por parte de los responsables políticos —en su día dirigida explícitamente contra el colectivo gitano nacional— la argumentación xenófoba de la imposibilidad de integración por su falta de voluntad.

El caso de este colectivo, expulsado literalmente de muchos municipios y precipitado hacia la exclusión social, evidencia como la falta de políticas sociales y de integración repercute tanto en estas personas, víctimas de discriminación institucional, como en el resto de la población. Esta situación provoca problemas de convivencia que a su vez alimentan tópicos, estigmatizan y culpabilizan todavía más a las víctimas: un círculo vicioso vergonzoso cuyos únicos responsables son

2. Informe disponible en la página web de Mugak: http://www.mugak.eu/ef_etp_files/view/Informe_Discriminacion_acceso_a_vivienda.pdf?revision_id=17542&package_id=9653

las diferentes administraciones y responsables políticos. El informe *Discriminación y Comunidad Gitana 2007* de la Fundación Secretariado Gitano estableció un mapa general de los ámbitos en los que se producen las principales prácticas discriminatorias hacia la comunidad gitana en el Estado. Otra vez más, trabajo, educación y vivienda fueron los ámbitos en los cuales se han presentado más denuncias por comportamientos racistas durante 2007. En ámbito educativo, vale la pena destacar la falta de garantías para un acceso igualitario del alumnado gitano a los centros educativos privados y concertados, así como la existencia de una importante segregación y concentración de estos alumnos y alumnas en determinados centros públicos o clases especiales. Esto supone una educación de menor calidad y con menos recursos, incrementando el riesgo de marginalización y la creación de «guetos» en relación con las minorías étnicas.

Además, durante el último año, los medios de comunicación han seguido estigmatizando el conjunto de la población gitana, dando excesivo protagonismo y relevancia a casos aislados o extraordinarios y poco representativos de la situación de la mayoría de las familias gitanas (focos chabolistas, tráfico de drogas, robos, violencia, etc.) y dedicándose a menudo a su criminalización, como en el caso del colectivo gitano de origen rumano. Por otro lado, es necesario constatar la existencia en la sociedad española de un gran desconocimiento sobre la realidad gitana y la proliferación de los estereotipos que distorsionan la imagen real de toda la comunidad.

Durante 2007, el 17% de las denuncias recibidas por nuestras Oficinas de Información y Denuncia fue por *abusos de los cuerpos de seguridad públicos y privados*. Las denuncias recibidas durante el 2007 hicieron referencia principalmente a casos de abuso de poder y agresiones verbales y físicas con motivación xenófoba. Se trata de una forma de racismo amparado por el secretismo y la impunidad y potenciado por el funcionamiento del sistema judicial y por la normativa de extranjería. La impunidad efectiva de la que disfrutaban muchos agentes se debe a varios factores que abarcan desde obstáculos a la presentación de denuncias, hasta la ausencia de medidas de las autoridades para imponer sanciones apropiadas. Otras causas de dicha impunidad son la falta de investigaciones independientes y exhaustivas, la redacción de informes médicos a menudo incompletos o inexactos y los retrasos excesivos de los procedimientos. Vale la pena recordar como desde hace dos años el Consejo de Europa recomienda que los cuerpos policiales se doten de un código ético de conducta dirigido a los agentes, así como de un órgano que regule su aplicación. De momento ningún país de la Unión se ha activado para aplicar esta recomendación.

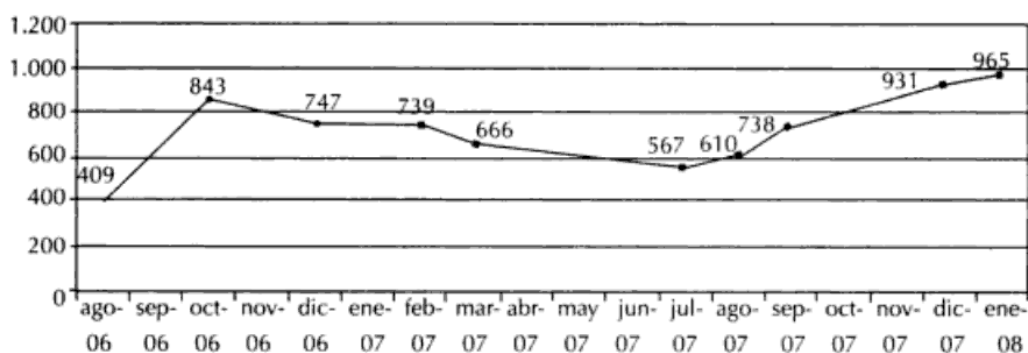
Durante el año 2007 la extrema derecha ha seguido muy activa y presente en gran parte del Estado. El último año ha sido marcado por las actuaciones públicas de los grupos de ultraderecha en diversas comunidades del Estado. Las concentraciones y reuniones de la ultraderecha que han tenido lugar en 2007, así como las numerosas actuaciones violentas de estos grupos han puesto de manifiesto una vez más su impunidad a la hora de actuar.

Por otro lado, los partidos de extrema derecha —aunque actualmente minoritarios dentro del espectro de la derecha española—, han obtenido en el último año un importante incremento en los resultados electorales. Prueba de ello fue el triunfo electoral del partido ultraderechista Plataforma per Catalunya (PxC) en las elecciones municipales de 2007 y el buen resultado conseguido por otros partidos de derecha radical, como España 2000, Democracia Nacional, Iniciativa Habitable, etc. A nivel local, estos partidos supieron aprovecharse del descontento social de la población y focalizarlo contra la población inmigrada, ante una falta de discurso alternativo por parte de los partidos de tradición democrática, algunos de cuales están asumiendo como propio el discurso abiertamente xenófobo de la extrema derecha de manera preocupante.

Particularmente graves han sido las consecuencias de la sentencia con la cual el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional el castigo penal de la negación del genocidio, dejando como delito únicamente la justificación de este último. Desde SOS Racismo consideramos un error y un paso atrás que el Tribunal Constitucional no haya seguido la línea dictada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que ha declarado en repetidas ocasiones que el derecho a la libertad de expresión no ampara la negación de genocidios; así como la línea marcada por la *Propuesta de Decisión Marco relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia* del Consejo de la Unión que destaca la necesidad de que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para garantizar la sanción de la apología pública de los crímenes de genocidio y la negación o banalización flagrante de los mismos. La resolución del Tribunal Constitucional abre la vía al rebrote de teorías revisionistas y amplía la impunidad de la extrema derecha, que juega a ampararse en los valores democráticos que ella misma niega, con la única finalidad de debilitarlos. No obstante, la sentencia deja abierta la posibilidad de un nuevo redactado para este artículo, objetivo que todas las fuerzas políticas democráticas deberían consensuar.

Tal como hemos visto a lo largo de las páginas de este informe, se constata con preocupación como en 2007 no sólo en el Estado español no se ha avanzado en la lucha contra el racismo, sino que *la problemática se ha agravado*. El inicio de 2008 ha puesto punto y final a una legislatura caracterizada por el inmovilismo político y consolidación del racismo institucional producido por la Ley de Extranjería, que continúa provocando irregularidad, exclusión social y explotación laboral, realidades que han sido regularmente invisibilizadas y silenciadas por el Gobierno. La última legislatura se ha caracterizado además, por un retroceso en materia de Derechos Humanos —debido al proceso de externalización de fronteras— y a un endurecimiento de la política de expulsiones y repatriaciones, sobre todo con las personas procedentes del continente africano; y por último, por un aumento del racismo social que diversifica y amplía sus manifestaciones.

La lucha contra el racismo no ha sido una prioridad de este gobierno que ha preferido seguir girando la cabeza y mirar a otro lado. Luchar contra el racismo

Figura 1. Evolución de los menores extranjeros no acompañados bajo tutela pública, en Canarias

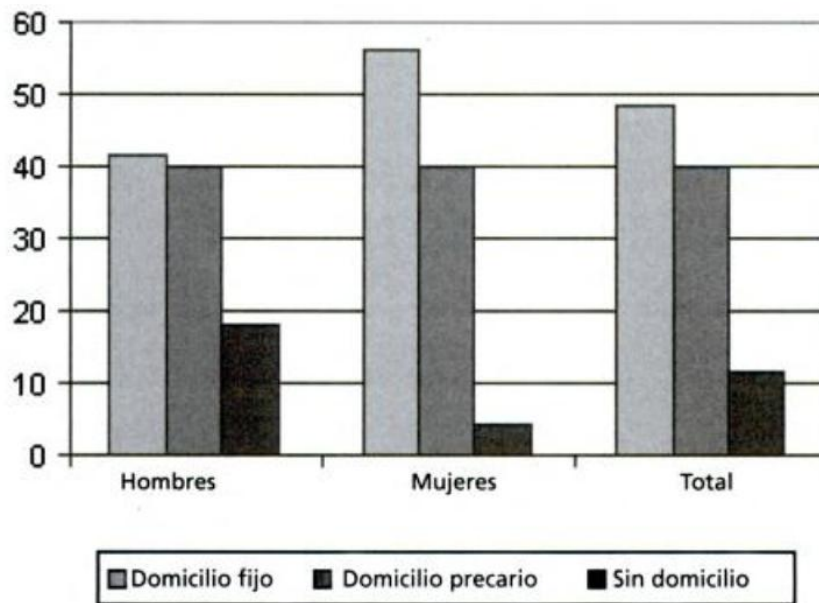
Fuente: elaboración propia mediante los datos del Mugak.

Tabla 8. Evolución del contingente de trabajadores extranjeros, según la comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	Permisos de trabajo 2007	Permisos de trabajo 2008
Andalucía	717	286
Aragón	736	692
Asturias	26	34
Illes Balears	304	67
Canarias	20	130
Cantabria	128	135
Castilla-La Mancha	394	272
Castilla y León	538	316
Catalunya	9.694	6.171
Comunitat Valenciana	1.260	471
Extremadura	55	100
Galicia	1285	1.345
Madrid	10.713	4.282
Murcia	271	260
Navarra	383	725
País Vasco	510	445
TOTAL	27.034	15.731

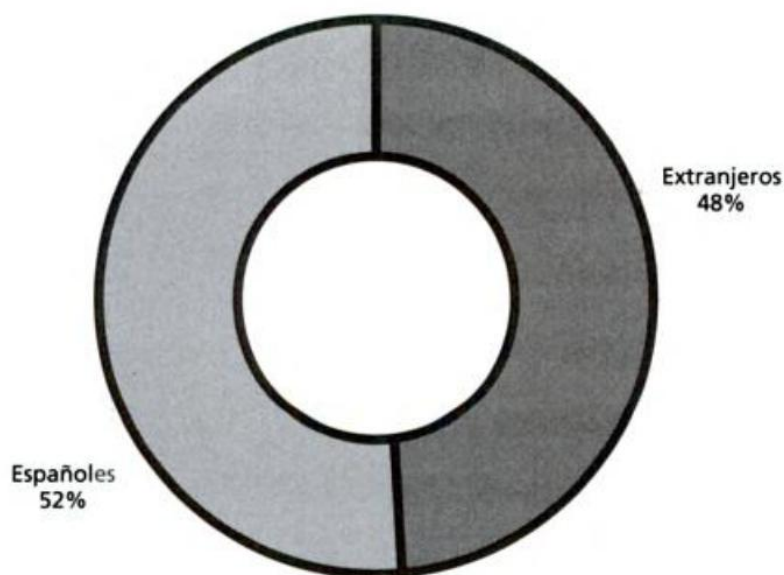
Fuente: MTAS (2007).

Figura 4. Situación de las personas extranjeras en situación irregular en relación a la vivienda, según sexo



Fuente: Estudio europeo sobre el acceso a los servicios de salud por parte de las personas en situación irregular. Observatorio Europeo de Medios del Mundo (2007).

Figura 5. Distribución de las personas sin hogar según origen



Fuente: INE. Encuesta sobre las personas sin hogar, (2006).

El Informe Anual sobre el Racismo en el Estado español de SOS Racismo es un trabajo totalmente independiente. Este Informe no recibió ningún tipo de financiación externa. **La fuerza de SOS Racismo son sus socios.**

¡HAZTE SOCIO!

Direcciones de asociaciones de SOS Racismo en el Estado español

Sede Central. *Barcelona*

C/ Hospital [49](#), principal
08001 Barcelona
Tel: [\(+34\) 93 301 05 97](#) y [\(+34\) 93 412 00 34](#)
Fax: [\(+34\) 93 268 16 37](#)
E-mail: federacion@sosracismo.es

Andalucía. *Granada*

C/ Solarillo de Gracia [7](#), local alto 7E
18002 Granada
Tel. y Fax: [\(+34\) 958 52 07 00](#)
E-mail: sosracismogr@telefonica.net

Aragón. *Zaragoza*

Espoz Mina [6](#), 3º
50003 Zaragoza
Tel. y Fax: [\(+34\) 976 29 02 14](#)
E-mail: sosracismozga@telefonica.net

Asturias. *Oviedo*

La Gascona [12](#), 3º
33001 Uviéu
Tel: [\(+34\) 985 203 122](#)
Fax: [\(+34\) 985 20 56 28](#)
Tel. OID: [\(+34\) 652 840 903](#)
E-mail: sosracismu@sosracismu.org
Web: www.sosracismu.org

Catalunya. *Barcelona*

C/ Hospital [49](#), principal
08001 Barcelona
Tel: [\(+34\) 93 301 05 97](#) y [\(+34\) 93 412 00 34](#)
Fax: [\(+34\) 93 268 16 37](#)
Tel. OID: [\(+34\) 93 412 60 12](#)
E-mail: sosracisme@sosracisme.org
Web: www.sosracisme.org

Euskadi

Bilbao
Zumarraga [3](#), bjos dcha
48006 Bilbao
Tel: [\(+34\) 944 790 310](#)
Fax: [\(+34\) 944 790 498](#)
E-mail: sosracismo@euskalnet.net
Web: www.sosracismo.org

Donosti

P. Zarategi [100](#) - Txara [1](#), sótano
20015 Donostia
Tel: [\(+34\) 943 24 56 27](#) y [\(+34\) 943 24 56 26](#)
Fax: [\(+34\) 943 24 56 26](#)
E-mail: sosarrazakeria@euskalnet.net

Vitoria

Zapatería [15](#) bjos
01001 Vitoria
Tel: [\(+34\) 649 74 30 00](#)
E-mail: araba@esk-sindikatua.org

Comunidad de Madrid. *Madrid*

Campomanes [13](#), 2º izq
28013 Madrid
Tel. y Fax: [\(+34\) 91 559 29 06](#)
E-mail: sosracismomad@hotmail.com
Web: www.sosracismomadrid.org

Navarra. *Pamplona*

Zapatería [31](#), 1º
31001 Iruñea
Tel: [\(+34\) 948 21 15 21](#)
Fax: [\(+34\) 948 22 62 14](#)
E-mail: sosracismonavarra@nodo50.org

Comunitat Valenciana. *Valencia*

Vinatea [16](#)
46001 Valencia
Tel. y Fax: [\(+34\) 96 392 09 96](#)
E-mail: sosracis@ya.com

S.O.S RACISMO

PVP: 17 €

ISBN 978-84-7426-991-8



9 788474 269918